


Tribunal Supremo de Puerto Rico
Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial

**COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA
FUNCIÓN NOTARIAL EN PUERTO RICO**
INFORME SOBRE LA FORMACIÓN DEL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO

Julio de 2007



Tribunal Supremo de Puerto Rico
Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial

**COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN
NOTARIAL EN PUERTO RICO**

INFORME SOBRE LA FORMACIÓN DEL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO

Julio de 2007

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA	2
HALLAZGOS RESPECTO A LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO	3
➤ Escuela de Derecho de la Universidad de PR	3
➤ Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.....	5
➤ Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.....	5
➤ Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.....	6
HALLAZGOS RESPECTO A LA REVÁLIDA NOTARIAL	7
HALLAZGOS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVÁLIDA NOTARIAL.....	12
CONCLUSIONES	12
RECOMENDACIONES	15
➤ Respecto a la preparación académica	16
➤ Respecto al examen de Reválida Notarial	17
➤ Respecto al ingreso al notariado.....	18
➤ Enmiendas pertinentes al Reglamento Notarial de Puerto Rico y al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría	18
EPÍLOGO	24

ANEJOS

- ANEJO I Programa de Estudios de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico
- ANEJO II Programa de Estudios-Electivas diurnas de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico
- ANEJO III Prontuario de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico
- ANEJO IV Carta del Prof. Efrén Rivera Ramos con información sobre la matrícula del curso Práctica Notarial de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico
- ANEJO V Programa de Cursos de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica
- ANEJO VI Prontuario del curso que ofrece el Prof. José M. González Romanace
- ANEJO VII Programa de Cursos de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica - Pre-requisitos y cursos base
- ANEJO VIII Catálogo 2005-2007 de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana
- ANEJO IX Prontuario del curso de Derecho Notarial que ofrece la Prof. Cándida Rosa Urrutia
- ANEJO X Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos – Descripción de Cursos
- ANEJO XI Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos – Programa a Tiempo Completo
- ANEJO XII Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos – Lista de Cursos
- ANEJO XIII Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos – Cursos Electivos

- ANEJO XIV Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos - Programa de Seminarios
- ANEJO XV *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría*
- ANEJO XVI Tabla de Especificaciones - *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría*
- ANEJO XVII Estadísticas de los resultados de las Reválidas Notariales desde marzo de 1999 hasta marzo de 2004
- ANEJO XVIII Estadísticas sobre la Reválida Notarial desde marzo de 1993 hasta septiembre de 2005
- ANEJO XIX Casos de disciplina profesional resueltos por el Tribunal Supremo durante los años 1998 hasta 2005

INFORME

INTRODUCCIÓN

El 2 de septiembre de 2004, mediante Resolución Núm. EC-2004-4, 2004 T.S.P.R. 142, el Tribunal Supremo creó la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico, con la encomienda de auscultar el ejercicio de la notaría en todas las regiones notariales de Puerto Rico para recomendar los cambios necesarios a la legislación y reglamentación pertinentes a la función notarial. La Comisión inició inmediatamente sus trabajos y para organizar y facilitar los mismos, se dividió en varias subcomisiones: Subcomisión Formación del Notario, Subcomisión Práctica Notarial y Subcomisión Especial de Aranceles Notariales.

La Subcomisión Formación del Notario quedó compuesta por: la Prof. Cándida Rosa Urrutia de Basora, como Presidenta, el Lcdo. Luis Colón Ramery, la Lcda. María Luisa B. Fuster y el Lcdo. Luis E. Mojica Sandoz. Situaciones fuera del control de sus miembros, modificaron la composición de la Subcomisión. La profesora Urrutia de Basora renunció a su participación en la Comisión y la licenciada Fuster, por problemas de salud, no ha podido asistir a las reuniones. La Subcomisión quedó finalmente constituida como sigue: licenciado Colón Ramery, Presidente, Prof. Belén Guerrero Calderón, licenciado Mojica Sandoz y Lcdo. Dennis Martínez Colón, ex officio.

La encomienda principal asignada a la Subcomisión Formación del Notario fue examinar la preparación académica del notariado y presentar recomendaciones pertinentes a ésta, que redunden en el mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrecen los notarios y las notarias. En cumplimiento con esta encomienda, la Subcomisión decidió analizar particularmente los aspectos siguientes: la preparación académica en Derecho Notarial y en las demás materias jurídicas que son fundamentales para la práctica notarial y el examen de admisión a la práctica profesional.

En consideración al deber que tiene el notariado de enriquecer sus conocimientos y experiencia mediante la educación jurídica continua, la Subcomisión asumió, además, la responsabilidad de examinar este aspecto y formular recomendaciones apropiadas. Sin embargo, tomando en consideración que el *Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua* entró en vigor apenas en octubre de 2006 y que ha sido dispuesto que el inicio con su cumplimiento es escalonado, la Subcomisión pospuso la

investigación y análisis pertinentes hasta contar con experiencia suficiente para formular recomendaciones adecuadas.

METODOLOGÍA

En relación con la preparación académica, la Subcomisión examinó los currículos, requisitos de graduación y prontuarios de los cursos de Derecho Notarial de las escuelas de derecho acreditadas en Puerto Rico. La Subcomisión tuvo además, el beneficio de reunirse con los decanos de las escuelas de derecho de la Universidad de Puerto Rico, Prof. Efrén Rivera Ramos; de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Lcdo. Ángel González Román; de la Universidad Interamericana, Prof. Luis Mariano Negrón Portillo; y de la Eugenio María de Hostos, licenciados Roberto Vélez Colón y Adalberto Núñez López, que entonces eran Decano y Decano Asociado, respectivamente. Los Decanos ampliaron la información brindada según surge de los documentos facilitados a la Subcomisión sobre los programas educativos de las escuelas.

Respecto al examen de admisión a la práctica notarial, la Subcomisión analizó el *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría* y la *Tabla de Especificaciones*. Además, se examinó una muestra de exámenes de Reválida Notarial, que incluye todas las preguntas desde 1998 hasta el 2006.

La Subcomisión solicitó a la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, información y estadísticas sobre los resultados de las reválidas de Derecho Notarial de años recientes. La Junta proveyó la información solicitada correspondiente a los años 1993 hasta 2005. Recientemente, la Junta actualizó esta información y estadísticas hasta marzo de 2006.

En noviembre de 2005, la Subcomisión tuvo el beneficio de una reunión con la Hon. Anabelle Rodríguez Rodríguez y con el Lcdo. Ángel Colón Pérez, que entonces eran Presidenta y Director Ejecutivo, respectivamente, de la Junta Examinadora. En esa reunión, estuvo además, la Dra. Sonia Santiago, Especialista en Medición de la Junta Examinadora.

La Subcomisión presentó ante la Comisión en pleno un informe que explica su investigación, hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Acompañó el informe con documentos recopilados durante la investigación. A su vez, la Comisión examinó y discutió exhaustivamente ese informe y alcanzó los acuerdos que propician la presentación de este trabajo.

La Comisión ha tenido además, el beneficio de contar con información preliminar sobre los resultados de la Encuesta al Notariado. Brevemente explicamos a continuación en qué consistió esta encuesta.

Como parte del esfuerzo por conocer la situación actual de la práctica notarial en Puerto Rico, se llevó a cabo una encuesta entre una muestra de 1,485 notarias y notarios registrados en la ODIN. La Comisión recibió apoyo y colaboración de la Rama Judicial y una contribución del Colegio de Abogados de Puerto Rico para el franqueo de la encuesta. La encuesta se envió a mediados de octubre de 2006 y se recibieron y consideraron contestaciones presentadas hasta inicios de enero de 2007. Un 46% de las notarias y notarios encuestados presentaron sus contestaciones.

En reunión ordinaria de la Comisión, llevada a cabo el 14 de marzo de 2007, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Administración de los Tribunales hizo una presentación preliminar de los resultados de la encuesta. Conforme la información recibida, se hace referencia en este informe a los resultados pertinentes a la formación del notariado puertorriqueño.

En consideración a los acuerdos alcanzados respecto al informe de la Subcomisión y demás hallazgos y conclusiones, la Comisión presenta sus recomendaciones.

HALLAZGOS RESPECTO A LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL NOTARIADO PUERTORRIQUEÑO

➤ Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico

De conformidad con el Programa de Estudios de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, para obtener el grado de Juris Doctor, se tienen que aprobar 92 créditos: 46 en asignaturas requeridas y otros 46 en cursos electivos. Véase el Anejo I, primera página (numerada 21).

El curso de Práctica Notarial es electivo. Véase el Anejo I, décima página (numerada 30). Hasta hace poco se le adjudicaba solamente un crédito a este curso. Recientemente se aumentó a tres el número de créditos que se aprueba con el curso de Práctica Notarial. Véanse los Anejos II y III.

Conforme surge de la descripción que ofrecen el Programa de Estudios y el prontuario modelo correspondiente, en el curso sobre derecho notarial se estudian y discuten los asuntos particulares siguientes: historia y

desarrollo del ejercicio de la notaría; facultades, funciones y deberes del notariado; el documento notarial; redacción y preparación de diversos documentos notariales; preparación del protocolo. Véanse el Anejo I, décima página (numerada 30) y el Anejo III.

El Programa de Estudios establece como requisitos para tomar el curso de Práctica Notarial, haber aprobado el curso de Derecho Hipotecario y 2/3 del total de los estudios de derecho. Véanse los Anejos I, décima página (numerada 30) y Anejo II. Otras materias jurídicas fundamentales para la práctica notarial, como Ética Profesional y Sucesiones, también son cursos electivos. Véase el Anejo I, páginas novena (numerada 29) y octava (numerada 28). Asimismo, son electivos otros cursos que tienen tangencia con la práctica notarial, como Contratos Especiales y Derecho Tributario. Véase el Anejo I, páginas sexta (numerada 26) y octava (numerada 28).

Entre los seminarios que incluye el Programa de Estudios, no aparece ninguno que enriquezca directamente el estudio del Derecho Notarial. Véase el Anejo I, páginas décimo segunda (numerada 32) a la décimo quinta (numerada 35).

El Decano, Prof. Efrén Rivera Ramos, ofreció a la Subcomisión información sobre la matrícula del curso Práctica Notarial de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en años académicos recientes. Véase el Anejo IV. Conforme a esta información, la matrícula ha sido como sigue:

Año académico 2002 – 2003	176 estudiantes
Año académico 2003 – 2004	180 estudiantes
Año académico 2004 – 2005	189 estudiantes

El Decano concluye que las referidas cantidades demuestran que la inmensa mayoría de los y las estudiantes que están en su último año de estudios de derecho, toman el curso de Práctica Notarial. Véase el Anejo IV.

➤ Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico

De conformidad con el Programa de Cursos de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, se tienen que aprobar 94 créditos para obtener el grado de Juris Doctor: 79 de esos créditos corresponden a asignaturas requeridas y los restantes 15 se cumplen con cursos electivos. Véase el Anejo V.

El curso de Derecho Notarial es requerido y se le adjudican dos créditos. Véase el Anejo V. El prontuario del curso que ofrece el Prof. José M. González Romanace explica que su enfoque es teórico – práctico y cubre las normas y doctrinas jurídicas que regulan la función notarial y la teoría formal de los documentos notariales. Véase el Anejo VI. El curso requiere la preparación de un protocolo que incluya diez tipos de instrumentos públicos.

El curso se ofrece en el último año de estudios, ello garantiza que ya se han tomado otras asignaturas fundamentales para el derecho notarial, como las siguientes: Derecho de Familia, Derecho de Obligaciones, Sucesiones y Donaciones, Taller de Investigación y Taller de Redacción de Documentos. La facultad sugiere además, aprobar los cursos de Derecho de Propiedad y Contratos en Especie, antes de tomar Derecho Notarial. Por otro lado, el curso Registral Hipotecario es posterior al de derecho notarial. Véanse los Anejos V y VII.

En la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, el curso de Ética y Responsabilidad Profesional es un requisito de graduación y, de conformidad con el programa de clases, debe haberse aprobado antes de tomar el de Derecho Notarial. Véase el Anejo V.

En la reunión con la Subcomisión Formación del Notario, el Lcdo. Ángel González Román, Decano de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, expresó su disposición a establecer el ofrecimiento de seminarios sobre temas relacionados con el Derecho Notarial durante el segundo año del programa de cursos de la Escuela. Informó además, que el programa de cursos de la Universidad para estudiantes de bachillerato incluye estudios pre-jurídicos.

➤ Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico

De conformidad con el Catálogo 2005 – 2007 de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana (hemos incluido las páginas pertinentes), para obtener el grado de Juris Doctor se tienen que aprobar 92 créditos: 62 en cursos obligatorios y 30 en electivos. Véase el Anejo VIII, páginas 37, 62-63.

El curso de Derecho Notarial es electivo y se le adjudican tres créditos. Conforme la descripción que ofrece el Catálogo, en el curso de Derecho Notarial se estudian los asuntos siguientes: la diferencia entre el notario latino y el notario anglosajón; el origen del Derecho Notarial Puertorriqueño;

las obligaciones y responsabilidades del notariado y las consecuencias del incumplimiento; el instrumento público notarial y las causas y efectos de su nulidad o anulabilidad; las normas pertinentes para la redacción de los instrumentos públicos notariales; los efectos jurídicos de los instrumentos públicos notariales. Véase el Anejo VIII, a la página 70. En el prontuario del curso de Derecho Notarial que ofrece la Prof. Cándida Rosa Urrutia surge además, que los y las estudiantes deben preparar instrumentos públicos y culminar con la presentación de un protocolo. Véase el Anejo IX.

El programa de estudios requiere que se haya aprobado el curso de Derecho Inmobiliario Registral antes de tomar el de Derecho Notarial. Véase el Anejo VIII, a la página 70. De conformidad con este requisito, que se cumple en el tercer año, antes de estudiar Derecho Notarial se deben haber aprobado, además, otros cursos fundamentales para la práctica notarial, como Investigación, análisis y redacción, Derecho de Familia, Obligaciones y Contratos y Derecho de Sucesiones. Véase el Anejo VIII, páginas 62 -63.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, el curso de Responsabilidad Profesional es obligatorio. Véase el Anejo VIII, páginas 62 – 63.

Muchos de los cursos electivos que ofrece la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana contribuyen a la preparación de futuros notarios y notarias. Véanse, por ejemplo, en el Anejo VIII: Taller sobre Juicio de Testamentaría y Abintestato (página 69), Seminario sobre Contratos Civiles (página 69), Taller sobre Derecho Inmobiliario Registral (página 70), Taller de Práctica Notarial (página 70), Derecho Tributario y otros estrechamente relacionados (página 76), entre otros.

El Decano de la Facultad, Prof. Luis Mariano Negrón Portillo, informó a la Subcomisión que el 90% de los y las estudiantes toman el curso de Derecho Notarial.

➤ Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos

La Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos requiere que se aprueben 100 créditos para conferir el grado de Juris Doctor. Entre esos 100 créditos, 80 son requisitos y los otros 20 son electivos. Véase el Anejo X, a la página 1.

El curso de Derecho Notarial es requisito y se le adjudican 2 créditos. Véase el Anejo XI, a la página 2. De conformidad con su descripción, en el

curso se estudia y analiza la figura del notario, sus cualidades, deberes y funciones. Asimismo, se estudia el instrumento público y la normativa y jurisprudencia aplicables. Como parte de las tareas del curso, se preparan instrumentos públicos y se culmina el curso con la presentación de un protocolo. Véase el Anejo XII, a la página 7.

El curso de Derecho Sucesorio es un prerrequisito para tomar el de Derecho Notarial. Véase el Anejo XII, a la página 7. A su vez, para tomar el curso de Derecho Sucesorio, se deben haber aprobado los cursos de Derecho de la Persona y la Familia, Derechos Reales y, Obligaciones y Contratos. Véase el Anejo XII a la página 5. De conformidad con estos requisitos, al iniciar estudios de derecho notarial ya se han tomado cursos estrechamente relacionados con la práctica notarial. Por otro lado, para tomar el curso de Derecho Registral-Hipotecario debe haberse aprobado Derecho Notarial. Véase el Anejo XII, a la página 6.

En la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, el curso de Ética Profesional es requisito. Véase el Anejo XII, a la página 5. De conformidad con el programa de clases, el curso de ética debe aprobarse el semestre anterior al que corresponde con el curso de Derecho Notarial. Véase el Anejo XI, a la página 2.

En el programa de cursos electivos sólo aparece un curso relacionado con el derecho notarial, Derecho de Hipoteca. Véase el Anejo XIII, a la página 6. Por su parte, el Programa de Seminarios ofrece varios que podrían tener relación y enriquecer el estudio del derecho notarial: Problemas de Derecho Sucesorio, Problemas de Contratos en Particular y Problemas de Obligaciones y Contratos. Véase el Anejo XIV.

HALLAZGOS RESPECTO A LA REVÁLIDA NOTARIAL

El Artículo 7 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, conocida como *Ley Notarial de Puerto Rico*, 4 L.P.R.A. Sección 2011, establece los requisitos para el ejercicio de la notaría. De conformidad con las disposiciones de este artículo, podrán practicar la profesión notarial las abogadas y los abogados admitidos al ejercicio de la abogacía, que sean miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico y que sean autorizados por el Tribunal Supremo para ejercer la notaría. El Artículo 7 requiere además, prestar juramento de fidelidad a la Constitución de los Estados Unidos, a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a nuestras leyes. Asimismo, exige la prestación de fianza para "responder del buen desempeño de las funciones

de su cargo y de los daños y perjuicios que por acción u omisión cause en el ejercicio de su ministerio”.

La *Ley Notarial de Puerto Rico* no menciona la Reválida Notarial entre sus requisitos, aunque para la fecha de su aprobación, 2 de julio de 1987, ya había sido establecida. Es con la aprobación del *Reglamento Notarial de Puerto Rico*, vigente a partir del 1 de agosto de 1995, que se requiere expresamente haber aprobado la Reválida Notarial para ejercer la notaría.

La Regla 8 del *Reglamento Notarial de Puerto Rico* dispone lo siguiente:

Podrá ser admitida al ejercicio del notariado cualquier persona que, además de ser admitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al ejercicio de la profesión de abogado, hubiere aprobado un examen de reválida sobre Derecho Notarial preparado y ofrecido por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía.

No le será requerido dicho examen a persona alguna que hubiere sido admitida al ejercicio de la abogacía antes del primero de julio de 1983.

El examen de admisión al ejercicio del notariado comprenderá, además de la materia de Derecho Notarial, aquellas otras materias relacionadas que la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía estime apropiadas.

La Regla 8 destaca asuntos de extrema importancia para el notariado:

1. Reconoce expresamente la distinción entre el ejercicio de la notaría y la práctica de la abogacía.
2. Establece el requisito de aprobar un examen particular sobre Derecho Notarial.
3. Incorpora al examen de Derecho Notarial, materias pertinentes que la Junta Examinadora estime apropiadas.

Por su parte, el *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría*, establece requisitos específicos para el ejercicio

de la abogacía y de la notaría, y los que corresponden para solicitar las Reválidas General y Notarial. Véase el Anejo XV.

La Regla 4.3.1 del *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría*, que instaura los requisitos para el ejercicio de la notaría nos refiere a los requisitos de la Regla 4.1.1 para el ejercicio de la abogacía y exige además, la aprobación de la Reválida Notarial. Véase el Anejo XV, páginas 10. Los requisitos que impone, a su vez, la Regla 4.1.1 son los siguientes:

1. ser mayor de 21 años;
2. haber cursado estudios de derecho y obtenido el grado correspondiente al título de abogado en una escuela de derecho aprobada por la *American Bar Association* o por el Tribunal Supremo;
3. gozar de buena reputación;
4. aprobar la Reválida General;
5. haber obtenido un bachillerato antes de su admisión a una escuela de derecho.

Véase el Anejo XV, a la pagina 10.

De conformidad con la Regla 7.1.1 del *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría*, las personas interesadas en solicitar la Reválida Notarial deben cumplir con los requisitos que referimos a continuación de la Regla 4.1.1: (a) ser mayor de 21 años, (b) haber cursado estudios de derecho y obtenido el grado correspondiente al título de abogado o abogada en una escuela de derecho aprobada por la *American Bar Association* o por el Tribunal Supremo, (c) gozar de buena reputación y (e) haber obtenido un bachillerato antes de su admisión a una escuela de derecho. La Regla 7.1.1 requiere además, haber aprobado con una calificación satisfactoria ("A", "B", "C" o sus correspondientes) un curso de Derecho Notarial en cualquier escuela de derecho de Puerto Rico acreditada por la *American Bar Association* o por el Tribunal Supremo. Véase el Anejo XV, a la página 16.

Conforme surge de los requisitos establecidos por las referidas reglas, basta con haber aprobado un curso de Derecho Notarial para solicitar la Reválida Notarial. El Reglamento no define las exigencias de ese curso.

Parece no ser relevante el número de créditos que la escuela de derecho le adjudique al curso ni los temas que éste cubra.

La omisión del requisito (d), aprobar la Reválida General, de la Regla 4.1.1 entre las exigencias para solicitar la Reválida Notarial y la falta de definición sobre el curso de Derecho Notarial que debe ser aprobado para presentar la solicitud del examen parecen incompatibles con los propósitos principales de las Reválidas General y Notarial que declara la Regla 5.1.1. De conformidad con esta regla, los propósitos principales de los exámenes de reválida son evaluar la capacidad para analizar problemas jurídicos y medir las destrezas y conocimientos mínimos para el ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría, mediante la aplicación de normas y principios fundamentales dentro de las distintas áreas del Derecho. Véase el Anejo XV, a la página 11.

Asimismo, la *Tabla de Especificaciones* que se prepara conforme las disposiciones de la Regla 5.4 del *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría* y que constituye una guía sobre las materias que formarán parte del examen, incluye una cantidad considerable de temas jurídicos que permite determinar si las y los aspirantes, en efecto, tienen un conocimiento integrado del Derecho. Véase el Anejo XVI. De su Introducción, surge claramente esta intención:

Este índice de temas, conocido como *Tabla de Especificaciones*, constituye una guía general sobre los temas que podrían ser objeto de examen en cada materia especificada en la Regla 5.4 del *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría*, de junio de 1998, según enmendado. El contenido de esta guía no es taxativo, por lo que la Junta Examinadora no está limitada por él al momento de preparar ejercicios para los exámenes de reválida. Asimismo, los distintos temas y materias que esta guía contiene podrán ser examinados de manera integrada. Se espera, por lo tanto, que los aspirantes al ejercicio de la abogacía posean una visión integrada del Derecho, tal y como el ejercicio de la profesión en Puerto Rico lo requiere.

La descripción de la Reválida Notarial y los temas que ésta examina, también suponen que las y los aspirantes tienen conocimiento integrado del Derecho. Véase el Anejo XVI, páginas 35 – 38. La descripción del examen es la siguiente:

El examen de Derecho Notarial evalúa todas las facetas del ejercicio de la función notarial en Puerto Rico. No examina el ejercicio del notariado en un contexto aislado sino que lo evalúa en el sentido amplio en que el notario de tipo latino se desempeña. El examen contiene ejercicios de aplicación que integran las diversas materias del Derecho: Derecho de Sucesiones, Derecho Registral Inmobiliario y Derecho de Obligaciones y Contratos, entre otros. Asimismo, los ejercicios que contiene el examen presentan controversias que reflejan los retos que a diario enfrentan los notarios en Puerto Rico. Se espera, por tanto, que el aspirante al ejercicio de la notaría posea una visión integral del Derecho y la Notaría, tanto en el plano conceptual como en el práctico.

De la muestra que se examinó de las Reválidas Notariales correspondientes con los años 1998 a 2006, surgen preguntas dedicadas solamente al Derecho Notarial y otras que incluyen materias adicionales a la *Ley Notarial de Puerto Rico*, al *Reglamento Notarial de Puerto Rico* y a su jurisprudencia interpretativa. Sin embargo, muchas de estas últimas preguntas, apenas requieren alguna referencia a otras materias. Las áreas del Derecho que más se repiten combinadas con el Derecho Notarial son: Derecho Hipotecario, Contratos y Sucesiones. Otros temas que aparecen en preguntas de la muestra de reválidas notariales son: Tributario, Ley de Condominios, Emancipación, Donación, Responsabilidad Civil del Notario, Ética y Procedimiento Civil. Las preguntas que combinan considerablemente el Derecho Notarial con otro tema jurídico, suelen hacerlo con Derecho Hipotecario.

De conformidad con la información preliminar sobre los resultados de la Encuesta al Notariado existe un reclamo considerable a imponer mayor rigurosidad en los requisitos para la admisión al Examen de Reválida Notarial. La aseveración "La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a la aprobación de cursos o talleres de notaría adicionales al mínimo requerido por las escuelas de derecho", cuenta con un total aproximado de 58.4% de aprobación. Asimismo, la aseveración "La admisión a la reválida notarial debería condicionarse a que se haya aprobado antes la reválida general", cuenta con un total aproximado de 55.9% de aprobación.

HALLAZGOS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVÁLIDA NOTARIAL

Las estadísticas de los resultados de las Reválidas Notariales desde marzo de 1999 hasta marzo de 2004 reflejan los promedios de aprobación de aspirantes graduados de las escuelas de derecho como sigue: [Véase el Anejo XVII.]

1. Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, 72.41%.
2. Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, 54.50%.
3. Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, 68.50%.
4. Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, 33.16%.

De conformidad con las estadísticas sobre la Reválida Notarial desde marzo de 1993 hasta septiembre de 2005, la cantidad de años en que el por ciento de aprobación es mayor en el examen ofrecido en el mes de marzo, supera el número de ocasiones en que el por ciento mayor de aprobación es para el de septiembre. Véase el Anejo XVIII.

CONCLUSIONES

Las escuelas de derecho dirigen sus esfuerzos a la formación del abogado y la abogada, sobre todo enfocada en el litigio. La formación para ejercer la notaría es limitada en extremo.

Es preciso señalar que entre las escuelas de derecho no existe uniformidad sobre los requisitos pertinentes al curso de Derecho Notarial. No coinciden respecto a los particulares siguientes: si el curso es requisito de graduación o electivo; los créditos que se le adjudican; los prerrequisitos, si alguno, para tomar el curso; ni al ofrecimiento de talleres y seminarios relacionados con la práctica notarial.

Aunque para ejercer la notaría se exige la aprobación de un curso de Derecho Notarial y de la Reválida Notarial, no todas las escuelas de derecho incluyen esta materia entre sus requisitos de graduación. Asimismo, apenas se le adjudican créditos a los cursos de Derecho Notarial y, por consiguiente el tiempo que se dedica a su estudio es limitado. Los prontuarios para los

cursos de Derecho Notarial son abarcadores pero el tiempo que se asigna para su enseñanza es escaso, lo que fuerza un aprendizaje atropellado.

Las escuelas de derecho tampoco dan prioridad al ofrecimiento de seminarios y talleres dedicados al Derecho Notarial.

Asimismo, las escuelas de derecho no establecen como prerequisites para el curso de Derecho Notarial los cursos sobre las áreas del Derecho Civil que están estrechamente relacionadas con la práctica notarial. Sucesiones, Familia y Obligaciones y Contratos son áreas del Derecho Civil fundamentales para la práctica profesional del notariado. Otras materias que tendrían que ser requisito de estudio para las personas que aspiran dedicarse a la práctica notarial son: Ética Profesional, Hipotecario, Mercantil, Corporaciones y Tributario.

A pesar de la cantidad considerable de casos sobre disciplina profesional que el Tribunal Supremo atiende cada año y, entre ellos, la cantidad que tienen su origen o relación con la práctica notarial¹, el curso de ética profesional no es un requisito de graduación en todas las escuelas de derecho ni tampoco un prerequisite para tomar el de Derecho Notarial.

¹ El Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial recopiló datos sobre la cantidad de casos resueltos por el Tribunal Supremo durante los años 1998 hasta 2005 y, particularmente sobre los que corresponden con disciplina profesional. Véase el Anejo XIX. De esta tabla, surge la información pertinente siguiente:

- 1998: 28% de los casos atendidos son sobre disciplina profesional; 35% de los casos sobre disciplina profesional tienen su origen o relación con la práctica notarial
- 1999: 31% de los casos atendidos son sobre disciplina profesional; 12% de los casos sobre disciplina profesional tienen su origen o relación con la práctica notarial
- 2000: 27% de los casos atendidos son sobre disciplina profesional; 25% casos sobre disciplina profesional tienen su origen o relación con la práctica notarial
- 2001: 35% de los casos atendidos son sobre disciplina profesional; 26% casos sobre disciplina profesional tienen su origen o relación con la práctica notarial
- 2002: 32% de los casos atendidos son sobre disciplina profesional; 24% casos sobre disciplina profesional tienen su origen o relación con la práctica notarial
- 2003: 40% de los casos atendidos son sobre disciplina profesional; 22% casos sobre disciplina profesional tienen su origen o relación con la práctica notarial
- 2004: 36% de los casos atendidos son sobre disciplina profesional; 28% casos sobre disciplina profesional tienen su origen o relación con la práctica notarial
- 2005: 40% de los casos atendidos son sobre disciplina profesional; 11% casos sobre disciplina profesional tienen su origen o relación con la práctica notarial

El requisito de haber aprobado un curso de Derecho Notarial para solicitar la Reválida Notarial tampoco constituye una exigencia significativa puesto que no define los temas que debe cubrir ni los créditos que deben adjudicársele.

A raíz de la recomendación que la Comisión para el Estudio de la Reválida y la Educación Legal en Puerto Rico presentó en 1980 sobre el examen de Derecho Notarial, contamos con una Reválida Notarial separada de la Reválida General para las personas interesadas en ejercer la notaría. Desde entonces, se reconoció la responsabilidad que implica el ejercicio de la notaría y la necesidad de destacar su importancia. Sin embargo, esta medida no ha logrado su objetivo: comprobar con el mayor rigor si las personas interesadas en ejercer la notaría tienen el conocimiento del derecho aplicable y de los principios éticos fundamentales que corresponden a esta práctica profesional².

Aunque la Regla 8 del *Reglamento Notarial de Puerto Rico* reconoce la distinción entre la notaría y la abogacía, requiere la aprobación de un examen particular de admisión a la práctica notarial y establece que éste debe incluir otras materias pertinentes al Derecho Notarial, la realidad es que la Reválida Notarial es considerada un mero apéndice de la Reválida General.

La Reválida Notarial se administra la última tarde de los días señalados para ofrecer la Reválida General, cuando las y los aspirantes ya están agotados. Ello contribuye además, a que estén preocupados por aprobar la Reválida General, apenas dediquen tiempo para prepararse para la Reválida Notarial y la tomen livianamente a riesgo de fracasar.

La Reválida Notarial parece más una pregunta electiva adicional en la Reválida General, que un examen separado de ésta. Asimismo, aunque de conformidad con las disposiciones de las Reglas 5 y 8 del *Reglamento Notarial de Puerto Rico* y con la *Tabla de Especificaciones*, la Reválida Notarial debe examinar el conocimiento integrado del Derecho, las preguntas que combinan otras materias con el Derecho Notarial no presentan retos comparables con los que se enfrentará la notaria o el notario en su práctica profesional. Sobre todo, es alarmante que la integración de controversias sobre ética profesional en la Reválida Notarial es prácticamente inexistente.

² Informe de la Comisión para el Estudio de la Reválida y la Educación Legal en Puerto Rico, sometido a la consideración del Tribunal Supremo el 16 de enero de 1980, V. 1, páginas 72-73.

Es oportuno señalar que como parte de su encomienda, la Comisión está estudiando el *Proyecto de Cánones de Ética Notarial* que el Colegio de Abogados presentó ante el Tribunal Supremo para su evaluación. Este *Proyecto* tiene su origen en el planteamiento de que el notariado ejerce funciones particulares que distinguen sus obligaciones éticas de las que corresponden a los abogados y las abogadas. De conformidad, se sugiere que los notarios y las notarias sean disciplinados en virtud de cánones de ética aplicables a sus responsabilidades especiales.

RECOMENDACIONES

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido reiteradamente la importancia de la práctica notarial y las responsabilidades que conlleva. Nuestro notariado es de tipo latino, que ha sido definido como "aquél profesional del Derecho que ejerce una función pública que consiste en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, dar fe de los hechos, redactar los instrumentos adecuados a ese fin, conferirles autenticidad, conservar los originales de éstos y expedir copias que den fe de su contenido. En dicha función el notario puertorriqueño representa la fe pública y la ley para todas las partes." *In re: Colón Muñoz*, 131 D.P.R. 121, 127 (1992). De acuerdo con sus obligaciones, el notario de tipo latino se distingue significativamente del notario del *common law*, que "no es un jurista o abogado y su función se limita al reconocimiento y autenticación de firmas". Véase Opinión concurrente emitida por el Hon. Federico Hernández Denton a la cual se unieron el Hon. José A. Andréu García y la Hon. Miriam Naveira en *López v. González*, 151 D.P.R. 225, 240 (2000).

En nuestra jurisdicción, la participación del notario y de la notaria en la autorización de los instrumentos públicos es trascendental dentro del tráfico jurídico de bienes. En cumplimiento con su obligación de asegurarse de la legalidad de la transacción que autoriza y de asesorar a las partes otorgantes, el notario y la notaria tienen la obligación de conocer, interpretar e integrar el Derecho. Asimismo, tienen el deber de mantenerse al día respecto a las disposiciones jurídicas que reglamentan su profesión, la doctrina y la jurisprudencia. Véase *Davison v. Lampón*, 159 D.P.R. 448, 460-463 (2003).

En consideración a la función pública fundamental que desempeña el notariado en nuestra sociedad, particularmente en el devenir económico, el Estado y la autoridad que rige la conducta de los notarios y las notarias comparten un interés legítimo de garantizar que las personas admitidas al ejercicio de la notaría poseen los conocimientos jurídicos y las capacidades

profesionales indispensables para cumplir con su encomienda. La preparación académica y la reválida son medidas elementales para admitir al ejercicio de la notaría sólo a aspirantes idóneos.

En ánimo de lograr este propósito y en cumplimiento con su encomienda, la Comisión presenta las recomendaciones siguientes:

➤ Respecto a la preparación académica

La importante función del notariado puertorriqueño y sus efectos jurídicos en el acontecer económico del país exigen que el notario y la notaría conozcan e integren el Derecho Civil, el Derecho Hipotecario y los deberes éticos de su profesión con la teoría y práctica del Derecho Notarial. De conformidad, la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría debe ser más exigente respecto a los requisitos de admisión al examen de Reválida Notarial.

Las y los aspirantes al examen de Reválida Notarial deben haber aprobado con calificación de "A", "B", "C" o sus equivalentes, un mínimo de tres créditos sobre la teoría jurídica notarial y tres créditos adicionales sobre las formalidades requeridas para la práctica y la redacción de los instrumentos públicos. Asimismo, debe exigírseles haber aprobado con esas calificaciones cursos, con un mínimo de tres créditos, en las materias siguientes: Ética Profesional, Derecho Hipotecario, Derecho de Familia, Sucesiones, Derechos Reales, Obligaciones y Contratos, Contratos Especiales, Derecho Mercantil, Corporaciones y Derecho Tributario.

Las escuelas de derecho no aumentan los créditos para los cursos de Derecho Notarial ni modifican sus currículos para ofrecer más y mejores cursos pertinentes a la práctica notarial porque les parece suficiente cumplir con los requisitos mínimos para obtener su acreditación. Sin embargo, el establecimiento de requisitos más rigurosos para la admisión al Examen de Reválida Notarial, motivará a las escuelas de derecho a adecuar sus ofrecimientos de conformidad con las nuevas exigencias. Por tanto, si la Junta Examinadora impone los requisitos que aquí se proponen para la admisión a la Reválida Notarial, las escuelas de derecho tendrán que modificar sus currículos para atender la demanda de quienes aspiren a practicar la notaría. Asimismo, ante tales exigencias, solamente quienes tengan verdadera vocación para la práctica notarial, cumplirán con estos requisitos académicos.

Cabe destacar que en las reuniones con la Subcomisión Formación del Notario, los decanos de las escuelas de derecho han manifestado estar en la disposición de establecer y ofrecer cursos postgrado especializados en Derecho Notarial para facilitar el cumplimiento con los requisitos que establezca el Tribunal Supremo para su admisión al ejercicio de la notaría.

➤ Respecto al examen de Reválida Notarial

El examen de Reválida Notarial debe comprobar que quienes aspiren a ejercer la notaría tienen el conocimiento teórico, práctico y ético y la capacidad analítica indispensables para cumplir con sus deberes profesionales. Para ello, la Reválida Notarial tiene que incluir situaciones de hechos y controversias que requieran a las y los aspirantes integrar el Derecho Civil e Hipotecario con los requisitos formales de la *Ley Notarial de Puerto Rico* y del *Reglamento Notarial de Puerto Rico*. Además, tiene que colocarlos en posición de aplicar las normas de ética profesional.

Al amparo de la *Tabla de Especificaciones* que produce y promulga la Junta Examinadora, corresponde que la Reválida Notarial resulte más detallada y abarcadora sobre las materias que examina, de manera que, en efecto, pueda constatar que las y los aspirantes conocen todas las áreas del Derecho y en particular, el Derecho Civil, el Hipotecario y sus deberes éticos.

La evaluación del cumplimiento con los referidos requisitos amerita el establecimiento de una Tabla de Especificaciones especial para la Reválida Notarial, que incluya todas las materias indispensables para la práctica notarial. Exige además, que el examen se extienda, por lo menos, un día, en fecha distinta y posterior a la Reválida General. Para poner en vigor esta propuesta, sólo serán admitidas a la Reválida Notarial, las personas que hayan aprobado la Reválida General.

El rigor de la Reválida Notarial propuesta obliga su verdadera separación de la Reválida General, puesto que ofrecerla bajo el esquema vigente resultará en un rotundo fracaso. Es de conocimiento general que ante las exigencias de la Reválida General, las y los aspirantes no le dan importancia a la Reválida Notarial y la toman sin prepararse como corresponde, meramente descansan en lo que recuerdan haber estudiado en la escuela de derecho y en lo que repasan brevemente, una o dos horas antes del examen. La aprobación de una Reválida Notarial como la propuesta requiere preparación y concentración, no puede ser una coletilla al final de la Reválida General cuando ya las y los aspirantes están agotados.

La separación real de las reválidas redundará eventualmente en un mejor uso de los fondos públicos y del tiempo que se invierten en ofrecerlas puesto que el esquema vigente tiene como posible resultado que los y las aspirantes aprueben la Reválida Notarial pero no la General y bajo este supuesto no pueden ejercer la profesión.

La separación propuesta no tiene que alterar significativamente la logística del ofrecimiento actual de las reválidas. Ambas pueden ofrecerse en las mismas fechas pero sólo las personas que ya hubieren aprobado la General, podrán tomar la Notarial. Para atender la recomendación de establecer un examen notarial más extenso, puede ofrecerse durante la tarde y parte de la noche del último día de la Reválida General porque no serán los mismos aspirantes.

La culminación de estas innovaciones a la Reválida Notarial será la instauración de una juramentación especial para los notarios y las notarias.

➤ Respecto al ingreso al notariado

Las exigencias de preparación académica, conocimiento, capacidad y dedicación al estudio que imponen a las y los aspirantes los cambios propuestos a los requisitos de admisión y aprobación de la Reválida Notarial, propician la recomendación que mencionamos al final de la sección anterior: permitir tomar este examen solamente a las personas admitidas al ejercicio de la abogacía. Este requerimiento es una previsión adicional para asegurar que las y los aspirantes a la Reválida Notarial conocen el Derecho Civil, el Derecho Hipotecario y los deberes éticos que rigen la profesión jurídica. Además, tomar la Reválida Notarial una vez se ha aprobado la Reválida General les permite dedicar el tiempo y contar con la aptitud indispensables para prepararse y aprobar el examen de Reválida Notarial

➤ Enmiendas pertinentes al Reglamento Notarial de Puerto Rico y al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría

La implantación de las referidas recomendaciones requiere enmiendas a las reglas pertinentes del *Reglamento Notarial de Puerto Rico* y del *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría*. A continuación, la Comisión presenta sus propuestas. Las disposiciones que se añaden están destacadas con negrillas y las que se eliminan aparecen tachadas.

Regla 8 del *Reglamento Notarial de Puerto Rico* – Del ingreso al notariado; examen de reválida

Podrá ser admitida al ejercicio del notariado cualquier persona que, ~~además de ser~~ **hubiere sido** admitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al ejercicio de la profesión de abogado, **y** hubiere aprobado un examen de reválida sobre Derecho Notarial preparado y ofrecido por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía **y de la Notaría.**

No le será requerido dicho examen a persona alguna que hubiere sido admitida al ejercicio de la abogacía antes del primero de julio de 1983.

El examen de admisión al ejercicio del notariado comprenderá, además de la materia de Derecho Notarial, ~~aquellas otras materias relacionadas que la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía estime apropiadas~~ **Ética Profesional, Derecho Hipotecario, Derecho de Familia, Sucesiones, Derechos Reales, Obligaciones y Contratos, Contratos Especiales, Derecho Mercantil, Corporaciones, Derecho Tributario.**

Regla 4.3 del *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría* – Requisitos para el ejercicio de la notaría

Regla 4.3.1 - Toda persona que desee ser admitida al ejercicio de la profesión de notario en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) cumplir con los requisitos establecidos en la Regla 4.1³ de este Reglamento, ~~y~~ ;

³ Regla 4.1 – Requisitos para el ejercicio de la abogacía

Regla 4.1.1 Toda persona que desee ser admitida al ejercicio de la profesión de abogado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) ser mayor de 21 años de edad;
- (b) haber cursado estudios de Derecho y obtenido el grado correspondiente al título de abogado en una Escuela de Derecho aprobada por la American Bar Association o por el Tribunal;
- (c) ser persona de buena reputación;

(b) haber sido admitida al ejercicio de la abogacía;

(c) aprobar un examen de Reválida Notarial preparado, administrado y evaluado por la Junta. Esta regla no se aplicará a ninguna persona que haya sido admitida a la profesión de abogado en Puerto Rico con anterioridad al 1ro. de abril de 1983.

Regla 5.4 del *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría* - Materias incluidas en los exámenes

Regla 5.4.1 - El examen de Reválida General podrá comprender cualesquiera combinaciones de las siguientes materias:

- (a) Derecho Administrativo
- (b) Derecho Constitucional
- (c) Derecho de Familia
- (d) Derecho de Sucesiones
- (e) Derecho Hipotecario y Registral
- (f) Derecho Penal
- (g) Derecho Probatorio (Evidencia)
- (h) Derechos Reales
- (i) Ética y Responsabilidad Profesional

-
- (d) aprobar un examen de Reválida General preparado, administrado y evaluado por la Junta, y
 - (e) haber obtenido, antes de su admisión en una Escuela de Derecho, el grado universitario de bachillerato si son egresados de instituciones en Estados Unidos o Puerto Rico. En los demás casos deben haber aprobado un programa de estudios universitarios equivalente, que cumpla con las normas establecidas por el Consejo de Educación Superior o que tenga la aprobación del Tribunal con respecto a la preparación mínima requerida para ser admitido a una Escuela de Derecho en Puerto Rico.

- (j) Obligaciones y Contratos (Contratos Especiales)
- (k) Procedimiento Civil
- (l) Procedimiento Criminal
- (m) Responsabilidad Civil Extracontractual (Daños y Perjuicios)

Regla 5.4.2 - El examen de Reválida Notarial podrá ~~incorporar cualquier materia general de aquellas especificadas en la Regla 5.4.1 de este Reglamento para el Examen de Reválida General.~~ **comprender, además del Derecho Notarial y la redacción de instrumentos públicos, la integración de cualesquiera de las materias siguientes:**

- (a) Ética y Responsabilidad Profesional**
- (b) Derecho Hipotecario y Registral**
- (c) Derecho de Familia**
- (d) Derecho de Sucesiones**
- (e) Derechos Reales**
- (f) Obligaciones y Contratos**
- (g) Contratos Especiales**
- (h) Derecho Mercantil**
- (i) Corporaciones**
- (j) Derecho Tributario**

Regla 5.4.3 - La lista de materias que son objeto del examen será revisada periódicamente por la Junta, quien hará las recomendaciones al Tribunal para añadir, modificar o eliminar materias.

Capítulo 7 del *Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría* - Requisitos de Admisión al Examen de Reválida Notarial

Regla 7.1 - Requisitos

Regla 7.1.1 - Toda persona interesada en solicitar el examen de Reválida Notarial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) cumplir con **todos** los requisitos bajo la Regla 4.1.1 de este Reglamento, ~~incisos (a), (b), (c), (e) y~~;

(b) haber aprobado con una calificación satisfactoria un ~~curso de Derecho Notarial~~ **mínimo de tres créditos sobre la teoría jurídica notarial y tres créditos adicionales sobre las formalidades requeridas para la práctica y la redacción de los instrumentos públicos** en cualquier Escuela de Derecho de Puerto Rico acreditada por la *American Bar Association* o por el Tribunal. Se entenderá como calificación satisfactoria las calificaciones "A", "B", "C" o sus equivalentes;

(c) **haber aprobado con calificación satisfactoria un curso de tres créditos de Ética Profesional;**

(d) **haber aprobado con calificación satisfactoria los cursos sobre Derecho Hipotecario, Derecho de Familia, Sucesiones, Derechos Reales, Obligaciones y Contratos, Contratos Especiales, Derecho Mercantil, Corporaciones y Derecho Tributario.**

Regla 7.2 - Solicitud

Regla 7.2.1 - Todo aspirante al ejercicio de la notaría presentará una solicitud de Reválida Notarial similar a lo dispuesto en el Capítulo 6 de este Reglamento, en la cual certifique, entre otras cosas, que cumple con los requisitos

de la Regla 6.2.1⁴ de este Reglamento y evidencia que acredite haber aprobado la Reválida General.

⁴ Regla 6.2 – Documentos que han de ser sometidos con la solicitud

Regla 6.2.1 Salvo una dispensa autorizada por justa causa por la Junta, la solicitud deberá estar acompañada de:

- (a) el formulario de solicitud suministrado por la Junta, debidamente completado y firmado por el aspirante, y jurado y suscrito ante un notario o funcionario público autorizado, incluyendo funcionarios de los Tribunales facultados para tal efecto;
- (b) dos (2) fotografías recientes de busto, tamaño 2" X 2";
- (c) el formulario de declaración informativa del aspirante, suministrado por la Junta, debidamente completado y firmado por el aspirante, y jurado y suscrito ante un notario o funcionario público autorizado, incluyendo funcionarios de los Tribunales facultados a tal efecto,
- (d) aquellos sobres que la Junta requiera, predirigidos con el nombre y dirección postal del aspirante, y franqueo prepagado con sellos de correo adheridos (No se aceptan sellos de metro.);
- (e) un certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de Puerto Rico dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha que se presente la solicitud de admisión al examen. Si reside fuera de Puerto Rico, además del certificado ya mencionado, deberá someter un certificado equivalente del Departamento de Policía del lugar donde reside. Deberá someter, además, certificados de cada lugar donde el aspirante haya residido por más de seis (6) meses consecutivos durante los diez (10) años anteriores a la fecha del examen al cual se solicita admisión. Dicho período de seis (6) no se entenderá interrumpido como consecuencia de visitas periódicas a Puerto Rico o a cualquier otro lugar, por razón de vacaciones, asuntos personales o familiares, o por circunstancias en las que no media la intención del aspirante de permanecer en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción visitada. En caso de no estar disponible(s) dicho(s) certificado(s) a la fecha de presentar la solicitud, deberá acreditar a satisfacción de la Junta las gestiones realizadas para su obtención. El aspirante que tenga que cumplir con este requisito por razón de pertenecer a las fuerzas armadas, podrá presentar una copia del certificado de *Honorable Discharge* o certificación del cuerpo militar al respecto;
- (f) en caso de que el aspirante haya sido admitido al ejercicio de la abogacía en otras jurisdicciones y una certificación de buena conducta profesional y de cualesquiera procedimientos disciplinarios instituidos en su contra, vigente a la fecha de presentación de la solicitud, así como el formulario correspondiente provisto por la Junta a tales efectos, debidamente completado y firmado por el aspirante, y jurado y suscrito ante un notario;
- (g) una descripción detallada de cualquier tipo de impedimento o condición que necesite acomodo razonable de conformidad con las disposiciones de las leyes aplicables y las normas que apruebe la Junta al respecto;
- (h) una transcripción de todos los créditos universitarios aprobados por el aspirante para obtener el grado académico de Derecho, certificada por la autoridad competente de la universidad que le otorgó dicho grado y dirigida directamente por ésta a la Junta;
- (i) una copia del diploma acreditativo del grado académico obtenido por sus estudios de Derecho y una certificación oficial en original de la universidad donde obtuvo el grado;
- (j) una autorización y un relevo en el formulario correspondiente provisto por la Junta;
- (k) sellos de Rentas Internas por doscientos cincuenta dólares (\$250) que serán adheridos a la solicitud y cancelados a su presentación;

EPÍLOGO

La cantidad de casos sobre disciplina profesional, atendidos y resueltos por nuestro Tribunal Supremo, que se relacionan con la práctica notarial es alarmante y exige medidas inmediatas, radicales y eficaces. Muchos de estos casos demuestran ausencia de cuidado y celo profesional, falta de compromiso, dedicación y verdadera vocación. Con frecuencia no se observan las formalidades requeridas para la redacción de instrumentos públicos ni los requisitos de fondo o de forma que exige el Código Civil. Las normas jurídicas se desconocen o se ignoran. Peor aún, lo mismo ocurre respecto a los deberes éticos que rigen a la clase togada.

La preocupación que origina esta situación está más que justificada puesto que las consecuencias de un notariado mediocre son onerosas para toda la sociedad. Un notario o notaria que no conoce el Derecho ni sus obligaciones éticas o que carece de diligencia y vocación, es un verdadero peligro porque no produce instrumentos públicos eficaces, lo que resulta en inestabilidad en los negocios jurídicos, además de provocar mayores incidentes disciplinarios. En consideración a esta inquietud y en ánimo de contribuir con su solución es que la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico reitera enfáticamente esta propuesta.

Las escuelas de derecho tienen que reconocer la importancia de la formación del notariado. Desde el inicio de los estudios del derecho, las y los estudiantes tienen que ser orientados sobre los rigores de la práctica notarial. No puede permitirse que prevalezca la impresión equivocada de que la notaría es una disciplina accesoria e incidental a la abogacía. El Tribunal Supremo, como la autoridad que admite el ingreso al notariado y regula su conducta profesional, debe establecer normas más rigurosas para quienes tomen el examen de Reválida Notarial.

-
- (l) un sello de Rentas Internas de quince (\$15) el cual deberá ser entregado por todo aspirante que apruebe el examen de reválida general dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación de la calificación de aprobado. Este sello será fijado al diploma que se otorgará a cada aspirante que sea juramentado como abogado por el Tribunal. Dicho sello podrá ser reclamado por el aspirante si la Comisión de Reputación no certifica su buena reputación y, como consecuencia de ello, se ve imposibilitado de jurar como abogado ante el Tribunal Supremo;
 - (m) cualquier otro documento que le requiera la Junta.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

El programa de estudios dirigido a obtener el grado de Juris Doctor comprende tres años en la sesión diurna y cuatro años en la sesión nocturna. Para obtener el grado los estudiantes deberán aprobar un mínimo de noventa y dos (92) créditos en la Escuela de Derecho con índice académico de 2.00 puntos y satisfacer los demás requisitos y las otras normas académicas de la Escuela de Derecho.

Entre el total de noventa y dos créditos (92), los estudiantes deberán aprobar cuarenta y seis (46) créditos de asignaturas requeridas y un mínimo de cuarenta y seis (46) créditos en cursos electivos. Entre las asignaturas requeridas deben aprobarse seis (6) créditos en el curso de Clínica de Asistencia Legal. Entre las asignaturas electivas deben aprobarse dos (2) seminarios de dos (2) créditos, en cada uno de los cuales el estudiante deberá realizar por lo menos un escrito monográfico riguroso.

El programa de estudios que los estudiantes deberán seguir en la Escuela de Derecho aparece en las próximas páginas. El programa publicado indica por separado las asignaturas que deben tomar los estudiantes que opten por la sesión diurna y los que prefieran la nocturna.

La Sesión de Verano

Cada verano la Escuela de Derecho ofrece cursos encaminados a satisfacer tres objetivos. **Primero**, permitir que los alumnos del programa nocturno puedan terminar sus estudios en cuatro años. **Segundo**, enriquecer la oferta académica con profesores y temas que de ordinario no están disponibles en el programa regular. **Tercero**, vincular la comunidad de la Escuela a lo mejor del talento jurídico joven que despunta en el mundo.

La Sesión de Invierno

La Escuela de Derecho celebra una sesión de invierno en el mes de enero, después de la Epifanía. Distinguidos profesores de Derecho de distintas Facultades de los Estados Unidos, Europa, Centro y Sur América y Asia ofrecen minicursos de un (1) crédito sobre temas especializados de Derecho, que pueden tratarse exitosamente durante una semana de trabajo intenso. ■

SESIÓN DITIVA

Primer Año / Primer Semestre

	Créditos
Derecho Constitucional	
Dere 7018	4
Derecho Procesal Civil	
Dere 7017	4
Investigaciones y Redacción Jurídica	
Dere 7068	2
La Profesión Jurídica	
Dere 7066	2
Teoría de las Obligaciones y los Contratos	
Dere 7016	4
Total	16

Segundo Año / Primer Semestre

	Créditos
Derecho de la Prueba y la Evidencia	
Dere 7026	3
Teoría General del Derecho	
Dere 7039	3
Electivas.....	hasta 9
Total	15

Tercer Año / Primer Semestre

	Créditos
Clínica de Asistencia Legal	
Dere 7041	3
Electivas.....	hasta 12
Total	15

Primer Año / Segundo Semestre

	Créditos
Derecho Internacional Público	
Dere 7115	3
Derecho Penal	
Dere 7015	3
Derecho de la Persona y la Familia	
Dere 7008	3
Derechos Reales	
Dere 7007	3
Responsabilidad Extracontractual	
Dere 7006	3
Total	15

Segundo Año / Segundo Semestre

	Créditos
Sociedades y Corporaciones	
Dere 7036	3
Electivas.....	hasta 13
Total	16

Tercer Año / Segundo Semestre

	Créditos
Clínica de Asistencia Legal	
Dere 7042	3
Electivas.....	hasta 12
Total	15

NOCTURNA SESIÓN

Primer Año / Primer Semestre

	Créditos
Derecho de la Persona y la Familia <i>Dere 7008</i>	3
Derecho Procesal Civil <i>Dere 7017</i>	4
Investigación y Redacción Jurídica <i>Dere 7068</i>	2
La Profesión Jurídica <i>Dere 7066</i>	2
Total	11

Segundo Año / Primer Semestre

	Créditos
Derecho Internacional Público <i>Dere 7115</i>	3
Derecho Penal <i>Dere 7015</i>	3
Derechos Reales <i>Dere 7007</i>	3
Electivas.....	hasta 3
Total	12

Tercer Año / Primer Semestre

	Créditos
Electivas.....	hasta 11
Total	11

Cuarto Año / Primer Semestre

	Créditos
Clínica de Asistencia Legal <i>Dere 7041</i>	3
Electivas.....	hasta 9
Total	12

Primer Año / Segundo Semestre

	Créditos
Derecho Constitucional <i>Dere 7018</i>	4
Responsabilidad Extracontractual <i>Dere 7006</i>	3
Teoría General de las Obligaciones y los Contratos <i>Dere 7016</i>	4
Total	11

Segundo Año / Segundo Semestre

	Créditos
Derecho de la Prueba y la Evidencia <i>Dere 7026</i>	3
Sociedades y Corporaciones <i>Dere 7036</i>	3
Teoría General del Derecho <i>Dere 7039</i>	3
Electivas.....	hasta 3
Total	12

Tercer Año / Segundo Semestre

	Créditos
Electivas.....	hasta 12
Total	12

Cuarto Año / Segundo Semestre

	Créditos
Clínica de Asistencia Legal <i>Dere 7042</i>	3
Electivas.....	hasta 8
Total	11

Descripción de los CLIN'SOS

Asignaturas Requeridas

Para obtener el grado de Juris Doctor, todo estudiante deberá aprobar las siguientes asignaturas:

Clínica de Asistencia Legal

Dere 7041

Tres créditos

Práctica profesional bajo la supervisión de un profesor. La Clínica está organizada como un bufete bajo la dirección de una Directora. Se desarrollan en el alumno las destrezas básicas de entrevistas a clientes insolventes, el estudio del problema jurídico presentado, determinación del curso de conducta que debe seguirse para su solución y la preparación de los documentos judiciales y extrajudiciales necesarios. Práctica de oficina legal. Se requieren tres horas de clase, una hora de turno de entrevista y la discusión de casos encaminada a la representación legal de excelencia a clientes reales. Prerequisitos: **60 créditos aprobados, incluyendo Derecho Procesal Civil y Derecho de la Prueba y la Evidencia; Derecho Procesal Penal solamente para las clínicas que atienden casos de Derecho Penal.**

Clínica de Asistencia Legal

Dere 7042

Tres créditos

Continuación del Derecho 7041. Prerequisito: **Dere 7041 Clínica de Asistencia Legal, primer semestre.**

Derecho Constitucional

Dere 7018

Cuatro créditos

Un estudio de las limitaciones y poderes en las relaciones entre los gobiernos de los estados, el gobierno federal y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Examen y estudio comparativo de toda la temática del curso a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Supremo Federal y de Puerto Rico y de las constituciones de los Estados Unidos y Puerto Rico. El curso fundamentalmente versa sobre el poder federal para reglamentar el comercio y las limitaciones

que dicha cláusula impone a la reglamentación económica de los estados: los poderes generales del Congreso y su interacción con los gobiernos estatales y locales; limitaciones establecidas por el debido procedimiento de ley a los procedimientos criminales, limitaciones impuestas por el debido procedimiento de carácter sustantivo a las reglamentaciones en el orden económico y de otra índole de origen gubernamental; el derecho a la libertad de expresión en el orden político, religioso y de otra índole; la cláusula de la igual protección de las leyes y la revisión judicial de la acción legislativa.

Derecho Internacional Público

Dere 7115

Tres créditos

Estudio de la evolución histórica, los conceptos básicos, instituciones, estructuras y procesos principales del Derecho Internacional Público. Su incorporación al derecho de Puerto Rico y de los Estados Unidos. Sus efectos sobre la legislación y jurisprudencia del derecho doméstico.

Derecho Penal

Dere 7015

Tres créditos

Estudio de la naturaleza, características, génesis, fuentes y conceptos del Derecho Penal. Su evolución histórica en Puerto Rico. La interpretación de la Ley Penal y su aplicación temporal y territorial. El Principio de Legalidad. La Teoría General del Delito. Análisis de los principios del Derecho Penal, tales como: la acción, la culpabilidad, la antijuridicidad, la imputabilidad, la participación y coautoría, la tentativa, el concurso de delitos, la prescripción, las penas y las medidas de seguridad.

Derecho de la Persona y la Familia

Dere 7008

Tres créditos

Estudio de la familia como institución social y legal. Nacimientos, extinción y imitación de la personalidad. Estudio de las instituciones familiares; matrimonio, divorcio, paternidad y filiación patria potestad, alimento entre parientes, emancipación y tutela.

Derecho Procesal Civil

Dere 7017

Cuatro créditos

Estudio de la organización y jurisdicción de los tribunales. Estudio del derecho procesal civil vigente de acuerdo con las reglas del procedimiento civil promulgadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en 1958. Análisis y comparación con el derecho procesal vigente con anterioridad a dichas reglas.

Derecho de la Prueba y la Evidencia

Dere 7026

Tres créditos

Estudio de los principios de evidencia vigentes según las doctrinas elaboradas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Procedencia y origen de dichos principios y análisis de las tendencias modernas con relación a los mismos. *Prerequisito: Derecho Procesal Civil.*

Derechos Reales

Dere 7007

Tres créditos

Estudio de los derechos sobre las cosas frente a los derechos de crédito. Clasificación de las cosas. La posesión y el derecho a la posesión. El derecho de propiedad y su evolución. Sus modalidades por razón del objeto. Modos de adquisición de los derechos reales. Los derechos de usufructo. Los derechos de servidumbre. Los derechos reales de garantía. El hogar seguro.

Investigación y Redacción Jurídica

Dere 7068

Dos Créditos

Estudio de las fuentes, metodología, técnicas y prácticas de la investigación y análisis jurídicos. Desarrollo de las destrezas de investigación y análisis jurídicos necesarios para el estudio y la práctica del derecho, mediante ejercicios prácticos y teóricos. Introducción a los medios y recursos electrónicos contemporáneos para realizar la investigación jurídica. Desarrollo, mediante ejercicios prácticos, de la capacidad para utilizar las formas jurídicas y redactar memoranda legal para comunicar el resultado de la investigación.

La Profesión Jurídica

Dere 7066

Dos créditos

Estudio de la profesión jurídica. Examen de su historia, su organización, sus compromisos, valores y principios rectores y de los procesos de reglamentación de la responsabilidad profesional de sus miembros. Análisis de la interacción de la profesión con otros sectores sociales y su relación con los procesos de transformación social. Examen del efecto que sobre la profesión jurídica tienen las tendencias políticas, sociales y culturales contemporáneas.

Responsabilidad Extracontractual

Dere 7006

Tres créditos

Principios del Derecho Civil y del "Common Law" relativos a la responsabilidad civil extracontractual proveniente de la culpa o negligencia, destacándose la interacción de estos principios en Puerto Rico.

Sociedades y Corporaciones

Dere 7036

Tres créditos

Principios de derecho relativos a la

corporación privada, incluyendo lo concerniente a la organización de la corporación, corporaciones defectuosas, contrato de promotores, distribución de poderes corporativos entre accionistas, directores y oficiales. Ejercicios de tales poderes: delegación de poderes y parte de la Junta de Directores, el concepto "ultra vires". Responsabilidad de los directores para con la corporación, inspección de los libros y cuentas corporativas por parte de los accionistas, pleitos derivativos de accionistas, estudio de problemas típicos de la corporación íntima.

Teoría del Derecho

Dere 7039

Tres créditos

Examen de los temas y problemas fundamentales de la teoría del Derecho, entre ellos las concepciones del Derecho, la validez o legitimidad de las normas, los problemas de metodología jurídica, los conceptos claves del orden jurídico prevaleciente y las relaciones entre el Derecho, el poder, la estructura social y la ideología. Se analizarán estos temas examinando los aportes de las diversas escuelas y corrientes de pensamiento jurídico, con particular énfasis en los desarrollos más recientes en la disciplina.

Teoría de las Obligaciones y Contratos

Dere 7016

Cuatro créditos

Los derechos de crédito. La obligación. Clases de obligaciones. Sus efectos. Modos de extinguirse las obligaciones, especialmente el pago y la novación. Acciones individuales y acciones colectivas del acreedor. La evolución del contrato. Su fuerza vinculante. Estudio del consentimiento, del objeto, y de la causa de los contratos. La perfección del contrato, su ineficiencia para razón de inexistencia, nulidad, rescisión y resolución. Rescisiones especiales. El juego de la cláusula "rebus sic stantibus".

Cursos Electivos

Para obtener el grado de Juris Doctor, todo estudiante deberá aprobar un mínimo de cuarenta y seis (46) créditos en cursos electivos, incluyendo cuatro (4) créditos en seminarios.

Administración Judicial

Dere 7528

Tres créditos

La fase administrativa de la Rama Judicial de Puerto Rico, incluyendo los elementos de planificación, presupuestos, administración de personal y organización y métodos con base en la metodología y los conceptos fundamentales de la administración pública.

Análisis Económico del Derecho

Dere 7055

Tres créditos

Estudio de aquellas áreas de la economía política que tienen una particular pertinencia con el derecho. Exposición de los principios económicos pertinentes en una revisión sistemática del sistema jurídico, incluyendo, "torts," derechos reales, obligaciones y contratos, reglamentación del mercado, reglamentación de los mercados financieros y las organizaciones comerciales, la distribución del ingreso y la riqueza, el derecho constitucional, el sistema federal y los procesos jurídicos. Prerequisito: *Ser estudiante de 2do. o 3er año.*

Arbitraje Comercial Internacional

Dere 70 57

Tres Créditos

Estudio de las ventajas del arbitraje comercial internacional sobre otros métodos de solucionar las disputas que surgen a raíz de diversas transacciones internacionales. Análisis de los procedimientos de dicho arbitraje y de la relación del mismo con los tribunales nacionales. Prerequisito: *Derecho Procesal Civil.*

Arbitraje Obrero-Patronal

Dere 7529

Dos créditos

Estudio de los principios legales aplicables a las disputas obrero-patronales que se suscitan en la jurisdicción de Puerto Rico. Análisis de las disposiciones estatutarias federales y locales. Examen de la jurisdicción federal y local. Redacción de cláusulas, de quejas y agravios y de arbitraje. Preparación y solución de una disputa al nivel del arbitraje. Prerequisito: *Derecho Laboral.*

Aspectos Jurídicos de la Comunidad Económica Europea

Dere 7086

Tres créditos

Estudio de los mecanismos institucionales y constitucionales de la comunidad económica europea en su desarrollo hacia el mercado único en su proyección futurista.

Aspectos Legales de Transacciones Comerciales Internacionales

Dere 7085

Tres créditos

Estudio de los principios normativos y mecanismos que regulan y prevalecen en el Derecho Comercial Internacional.

Contabilidad y el Derecho

Dere 7519

Dos créditos

Principios generales de contabilidad. Fuentes, naturaleza y presentación de datos financieros. Interpretación y uso de modelos con especial referencia a la profesión jurídica.

Contratos Especiales

Dere 7546

Tres créditos

La tipicidad en la contratación. El progreso hacia la tipicidad, con motivo, sobre todo, de los precontratos, de las opciones y de las promesas. Reglamentación de los contratos de compraventa, permuta, arrendamiento,

mandato, préstamos, depósito, fianza, seguro, contratos aleatorios, contratos sobre bienes por razón de matrimonio. La gestión de negocios ajenos y el cobro de lo indebido. Compromiso y arbitraje. El enriquecimiento injusto. Prerequisito: *Teoría de las Obligaciones.*

Contratos Mercantiles

Dere 7027

Tres créditos

Estudio de la teoría del Derecho Mercantil moderno y la nueva regulación comercial. El desarrollo histórico y fuentes del derecho mercantil, la contratación mercantil y reglamentaciones especiales. Prerequisito: *Teoría de las Obligaciones y los Contratos*

Criminología

Dere 7507

Tres créditos

Examen de las teorías del crimen desde el punto de vista causal explicativo. Discusión de la etiología del hecho punible bajo dos rubros principales: antropología criminal - partiendo del sujeto mismo-, y sociología criminal partiendo de la comunidad en que se desenvuelven los sujetos del derecho Prerequisito: *Derecho Penal.*

Derecho Administrativo

Dere 7028

Cuatro créditos

Análisis de las razones del desarrollo del proceso administrativo. Estudio de las funciones y procedimientos de las agencias administrativas. Examen de las funciones de investigación, interpretación; cuasi-legislativas y cuasi-judiciales de la actuación administrativa. Prerequisito: *Derecho Constitucional.*

Derecho Administrativo Comparado

Dere 7219

Dos créditos

Estudio de la ley, las políticas y los procedimientos administrativos utilizados en distintas jurisdicciones.

Derecho Aéreo

Dere 7045

Tres créditos

Este curso pretende relacionar al estudiante con los fundamentos de la ley que gobierna el derecho aéreo, con énfasis en la legislación y los problemas administrativos de esta área del derecho.

Derecho Ambiental Internacional

Dere 7540

Tres créditos

Exploración, desde una perspectiva internacional, de temas y problemas contemporáneos en el derecho de protección ambiental y conservación de ecosistemas naturales, tales como: la aplicación del derecho internacional y el ambiente a la protección del aire y la atmósfera, biodiversidad, recursos territoriales, fauna y flora, aguas marinas y fresca, y el crecimiento poblacional. Examen de las doctrinas legales diversas, incluyendo interpretaciones de tratados internacionales e implementación de leyes y acuerdos recientes que impactan esfuerzos para administrar, preservar, restaurar y proteger el ambiente.

Derecho y Cambio Social

Dere 7025

Tres créditos

Estudio de los aspectos legales del desarrollo y cambio social. Se analizarán las instituciones jurídicas existentes y su adaptación para enfrentarse a los más graves problemas sociales de la época moderna; el fundamento de la legislación sobre planificación, urbanismo, vivienda, derechos civiles y pobreza y las tendencias legales principales en éstas y otras áreas que son efecto del desarrollo económico y el cambio social.

Derecho Comparado

Dere 7569

Tres créditos

Comparación de métodos y comparación de normas. Comparación de ordenamientos y la fecundidad de este

esfuerzo. Comparación y universalización del derecho. Interés para Puerto Rico del derecho comparado. Interés para el derecho comparado del caso de Puerto Rico. Comparación de instituciones. Comparación que tienen en cuenta los supuestos infraestructurales.

Derecho Constitucional y Discrimen por Razón de Género

Dere 7075

Tres créditos

Estudio y análisis del discrimen por razón de género y las respuestas constitucionales, estatutarias, administrativas y judiciales al mismo. Reciben atención particular los conceptos constitucionales, el desarrollo de la teoría jurídica feminista, la relación de la teoría con la práctica y el desarrollo de remedios jurídicos. Prerequisito: *Derecho Constitucional*.

Derecho y Deporte

Dere 7595

Tres créditos

Estudio de la reglamentación del deporte en Puerto Rico y Estados Unidos, incluyendo los derechos y limitaciones de todos los participantes en actividades deportivas.

Derecho Gubernamental: Proceso Ejecutivo

Dere 7049

Tres créditos

Estudio y análisis de las fuentes del poder ejecutivo, el ejercicio de dicho poder y los controles y limitaciones que afectan tal ejercicio. Se analizará la materia tanto en sus aspectos estrictamente legales y jurídicos, como en sus aspectos práctico-operacionales.

Derecho Hipotecario

Dere 7035

Tres créditos

Evolución histórica de la legislación hipotecaria. Presupuestos registrales y su aplicación en el Derecho Positivo Puerto-

riqueño. Elementos del Registro de la Propiedad. El Registrador, la finca, derechos y títulos inscribibles, el titular registral, los libros del Registro, las operaciones que se llevan a cabo en el Registro. Estudio del derecho real de hipoteca y del procedimiento ejecutivo sumario hipoteca.

Derecho de Inmigración

Dere 7209

Dos créditos

Estudio de la ley, las políticas y los procesos de inmigración a los Estados Unidos incluyendo las normas de exclusiones y deportaciones.

Derecho Internacional Privado

Dere 7547

Tres créditos

Doctrinas acerca del Derecho Internacional Privado, y acerca de las directrices que han de presidir la selección de la norma positiva aplicable en los casos que involucran más de un ordenamiento. Actitud de ordenamiento de Puerto Rico. Detalles, tanto en cuanto a doctrinas como en cuanto al derecho positivo de Puerto Rico, acerca de los casos que con más frecuencia suscitan conflictos de leyes: problemas de jurisdicción y competencia, matrimonio, divorcio, tutela, regulación de bienes muebles e inmuebles, herencias, celebración y cumplimiento de los contratos, prescripción de derechos y acciones, aplicación de sentencias extranjeras, responsabilidad extracontractual, etc.

Derecho Laboral

Dere 7535

Cuatro créditos

Estudio del proceso de desarrollo histórico de la disciplina con miras a un mejor entendimiento de su problemática actual. Análisis comparativo de carácter dinámico de la intención de la Ley

Nacional de Relaciones de Trabajo y la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. Especial atención se confiere a los problemas relacionados con la designación colectiva, las actividades de organizaciones obreras y patronos en disputas laborales, la negociación colectiva, los mecanismos legales y contractuales para solucionar las disputas obrero-patronales y las relaciones entre las uniones y sus miembros.

Derecho y Literatura

Dere 7669

Tres créditos

Examen de conceptos jurídicos o temas relacionados con el Derecho, según aparecen formulados en obras importantes de la literatura. También se estudian las diferencias entre el abogado y el artista en lo relativo a sus respectivos acercamientos a ciertos problemas y fenómenos humanos.

Derecho Marítimo

Dere 7515

Dos créditos

Jurisdicción federal y local. Derecho sustantivo general (Internacional) y estatutario. Demandas de marineros y personas equiparadas a ellos. Responsabilidad del barco y su limitación. Gravamen marítimo. Conceptos y prácticas de salvamento y avería general y otros temas especializados.

El Derecho y la Orientación Sexual

Dere 7058

Tres créditos

Estudio de la orientación sexual y la reglamentación de la sexualidad y las preferencias sexuales en el contexto del Derecho Penal, la intimidad, la libertad de asociación, la familia, el empleo y la educación. Prerequisito: *Derecho Constitucional*.

Derecho Penal Especial

Dere 7020

Tres créditos

Estudio sistemático de la parte especial del Código Penal y otros estatutos.

Derecho Penal y Psiquiatría

Dere 7506

Tres créditos

Examen de la íntima relación entre el Derecho Penal y la dinámica de la acción humana, tanto en sus aspectos normales como patológicos. Se estudian las etapas del desarrollo de los seres humanos y los síntomas precursores de enfermedad mental que puedan afectar la conducta. Se trata de crear una mejor comprensión terminológica y conceptual entre los abogados y los psiquiatras. Prerequisito: *Derecho Penal*.

Derecho y Pobreza

Dere 7566

Tres créditos

Examen de los principales problemas de los indigentes que tienen o podrían tener solución por medios legales, para discutir las causas que impiden que el Derecho sirva a los menesterosos. Como consumidor, como inquilino, como ciudadano con derechos civiles garantizados por la Constitución y como destinatario de los programas de justicia social y bienestar público, el indigente encara problemas que podrían resolverse jurídicamente pero que en la actualidad, en gran medida, no se solucionan por la ley. En el curso se considerarán los problemas en cuestión y las leyes aplicables. Se discutirán las fallas de éstas y del sistema en búsqueda de soluciones efectivas.

Derecho Procesal Penal

Dere 7019

Cuatro créditos

Arresto. Vista preliminar. Fianza. Vista ante el Gran Jurado. Denuncia y acusación. Lectura de acusación. Lectura de acusación y preparación para juicio.

Juicio y sentencia. Procedimientos y mociones posteriores al juicio. Apelación. Prerequisito: *Derecho Penal*

Derecho Romano

Dere 7568

Tres créditos

Estudio de la evolución histórica de las instituciones jurídicas romanas. Fuentes *Ius fas, boni mores, Ius civile y Ius praetorium, Ius gentium*. Exploración de alguna institución tal como: personas (*capacitas, sexo, matrimonio*), cosas (dominio, posesión, otros Derechos Reales), contratos. Esquema del Derecho Sucesorio. El Derecho Romano Justiniano: la idea de sistema.

Derecho de Sucesiones

Dere 7029

Tres créditos

La sucesión intestada. La sucesión testada. Las donaciones. El fideicomiso. Prerequisitos: *Derecho de la Persona y la Familia y Teoría de las Obligaciones*.

Derecho Tributario

Dere 7518

Cuatro créditos

Principios generales de hacienda pública. Jurisdicción y limitaciones bajo los sistemas federal, estatal e insular. Aspecto sustantivo y procesal de las contribuciones impuestas sobre la propiedad, herencia e ingresos y arbitrios en Puerto Rico.

Derechos de Autor y Derechos Conexos

Dere 7105

Dos créditos

Estudio y análisis de los derechos subjetivos del autor sobre las creaciones que presentan individualidad resultantes de su actividad intelectual, y que son plasmadas como obras literarias, artísticas y científicas. Prerequisitos: *Derechos Reales y Teoría de las Obligaciones y Contratos*.

Educación: Derecho y Política Pública

Dere 7040

Tres créditos

Análisis de los factores constitucionales estatutarios y reguladores que influyen el gobierno de la educación, tanto pública como privada. Estudio de los problemas y normas constitucionales relativos a la educación compulsoria; los límites jurídicos a la instrucción sobre ideas religiosas, políticas y valores morales; la libertad de palabra de maestros y estudiantes; el derecho de intimidad en el contexto escolar y las garantías del debido procedimiento de ley. Consideración del problema de discriminación de raza, etnia, género, impedimento y condición social y de las consecuencias de las soluciones al problema de discriminación, para la educación. Evaluación de las reformas propuestas, incluyendo la formulación de estándares nacionales y la privatización. Prerequisito: *Derecho Constitucional*

Elementos del Derecho Común de los Estados Unidos

Dere 7567

Tres créditos

Visión panorámica del derecho norteamericano de la contratación de la propiedad inmobiliaria, de la representación del "trust" y de las sucesiones.

Energía y Derecho

Dere 7056

Tres créditos

Legislación Federal y de Puerto Rico. Reglamentos y Jurisprudencia en materia de importación, producción, transformación, alocaión, precios y conservación de energía. Política energética: estructura y práctica institucional. Estudios de cursos para estudiar los problemas jurídicos.

Ética y Responsabilidad Profesional

Dere 7585

Tres créditos

El curso de propone explorar, utilizando métodos de la psicología, las actitudes y los problemas que los conflictos del ejercicio de la profesión producen en los abogados.

Fideicomisos

Dere 7517

Dos créditos

Estudio del fideicomiso angloamericano y sus posibilidades en las jurisdicciones del Derecho Civil.

Garantías Mobiliarias

Dere 7508

Cuatro créditos

Estudio de las garantías mobiliarias: el gravamen mobiliario, la compraventa de cuentas y papel financiero y la consignación. Se examina su constitución, perfeccionamiento, ejecución y los derechos, responsabilidades y remedios disponibles a los deudores y acreedores. Se estudian las normas relativas a los problemas de conflicto de prioridad. Evaluación de la efectividad de la regulación y las posibilidades de armonización con otras disposiciones legales pertinentes. Prerequisito: *Teoría de las Obligaciones y los Contratos*

Historia del Derecho Civil

Dere 7548

Tres créditos

Estudio del Derecho que, partiendo del Derecho Romano, y en su evolución, terminó por dar lugar al ordenamiento de Puerto Rico. Vicisitudes de ese derecho en la evolución española. Su evolución en Puerto Rico, su contacto con el derecho común; transformaciones operadas a consecuencia de este contacto. Extrapolaciones posibles en cuanto a su futuro a la luz de la realidad jurídica de Puerto Rico.

Historia del Derecho Constitucional Puertorriqueño

Dere 7578

Tres créditos

Estudio de los desarrollos históricos del Derecho Constitucional y el Derecho Político en Puerto Rico. Ese desarrollo en España desde 1808 hasta 1898 y en Puerto Rico desde igual fecha. Las relaciones de Estados Unidos y Puerto Rico desde la invasión de la isla en 1898 hasta los esfuerzos de descolonización en la ONU y su impacto en el constitucionalismo puertorriqueño. Se examina la literatura y bibliografía extensamente.

Historia del Derecho Puertorriqueño

Dere 7545

Tres créditos

Estudio de los antecedentes del Derecho Puertorriqueño. El Derecho Indiano. Análisis de las instituciones judiciales durante el Siglo XIX. Examen del desarrollo constitucional de Puerto Rico durante el Siglo XIX. La administración de justicia y el derecho durante el período del Gobierno Militar de Estados Unidos (1898-1900). Examen detallado de los orígenes históricos de la corte provisional de Estados Unidos en Puerto Rico (Corte Federal) 1898-1900. Cambios constitucionales finiseculares (Régimen de la Constitución Autónoma de Puerto Rico).

Jurisdicción Federal

Dere 7021

Tres créditos

Estudio, análisis y reflexión sobre el Artículo III de la Constitución de los Estados Unidos y de los principales estatutos federales que rigen el ejercicio de la jurisdicción federal. Concepto, naturaleza y alcance del poder judicial federal y las bases para su ejercicio. La distribución del poder judicial entre los tribunales federales y estatales, los principios del federalismo, los conflictos

entre la judicatura federal y la estatal y las doctrinas desarrolladas para resolverlos.

Prerequisitos: *Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil*.

Jurisprudencia Terapéutica

Dere 7570

Tres créditos

Examen de los postulados principales de la jurisprudencia terapéutica, una perspectiva que ve el derecho (las normas, los procedimientos jurídicos, los roles de abogados y jueces) como un agente terapéutico potencial. Estudio del impacto del derecho en la vida emocional y en el bienestar psicológico. Discusión de medidas de reforma legal y cómo los abogados, jueces y otros pueden aplicar el derecho vigente de forma más terapéutica.

Legislación sobre Recursos Naturales

Dere 7539

Tres créditos

Se estudiará la problemática de los recursos naturales y su situación fáctica; las estructurales legales y administrativas existentes para la conservación, planificación, uso y preservación de los recursos; la adecuación de las mismas y las tendencias jurídicas recientes en este campo.

Legislación y Reglamentación de la Vivienda

Dere 7065

Tres créditos

Estudio de la legislación y reglamentación puertorriqueña, federal y de otras jurisdicciones con respecto a la vivienda pública y privada, la construcción de hogares, renovación urbana y la estructura administrativa gubernamental pertinente.

Legislación sobre Prácticas Restrictivas de la Competencia

Dere 7509

Tres créditos

Las leyes federales sobre prácticas restrictivas de la competencia y monopolios "antitrust laws" se estudian en una doble función: 1) en su estructura, contenido e interpretación general, así como en su aplicación directa al comercio puertorriqueño y al comercio entre Puerto Rico y Estados Unidos; 2) en su significado como precedentes de la legislación puertorriqueña, la cual se examina simultáneamente al estudiar las distintas prácticas proscritas. Se enfocan los problemas de competencia desleal desde el punto de vista del derecho privado como base para el estudio de la prohibición de los métodos injustos de competencia, en función del derecho público, materia que se analiza tanto a la luz de la ley de la "Federal Trade Commission" como conforme a la legislación estatal.

Legislación Social

Dere 7527

Tres créditos

Estudio de la legislación federal sobre horas y salarios y su interacción con la legislación de horas y salarios promulgada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Examen y análisis de la ley del despido injustificado, del séptimo día, de las madres obreras, del cierre del establecimiento y de los problemas de carácter procesal relacionados con el cumplimiento de la legislación social en esta área.

Legislación sobre Valores

Dere 7067

Dos créditos

Estudio analítico del estatuto federal de valores. Los aspectos administrativos de la reglamentación del tráfico de valores y las relaciones entre la corporación

pública y el accionista. La integración de los precedentes federales en las leyes estatales. La Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico y su bagaje interpretativo.

Medicina Legal

Dere 7505

Tres créditos

Orientación sobre el estado actual de las ciencias médicas y de la actitud científica en la medicina. Anatomía del trauma, enfatizando sus posibles consecuencias jurídicas. Aspecto psiquiátrico y la ley. Presentación de los aspectos médico-legales, incluyendo la correspondiente prueba pericial en los litigios. Reglamentación gubernamental de la medicina, programas de asistencia médica, ejercicio profesional negligente, y ciertos problemas de derechos civiles relacionados con este campo. Prerequisitos: *Derecho Penal y Responsabilidad Extracontractual*.

Métodos Alternos de la Resolución de Disputas

Dere 7730

Dos créditos

Estudio de las tendencias modernas hacia el desarrollo y la implantación de métodos alternos de la resolución de disputas ("ADR") que no sean el juicio judicial: arbitraje y mediación en sus aspectos laborales, comerciales, internacionales, matrimoniales, negociación, transacción, entre otros métodos.

Práctica Notarial

Dere 7038

Un Crédito

Historia y desarrollo de la institución notarial. El notario, sus facultades, deberes y funciones. El documento notarial. Redacción y preparación de distintos documentos notariales. Preparación del protocolo. Prerequisito: *Derecho Hipotecario*.



Organizaciones Comerciales en Europa
Dere 7227

Dos créditos

Estudio de la normativa comunitaria sobre sociedades con especial énfasis en la sociedad anónima. Análisis de los aspectos pendientes de regulación. Revisión de los tipos societarios regulados para los principales sectores específicos.

Organizaciones Internacionales

Dere 7557

Dos créditos

Estudio y examen de la estructura y de los procesos de decisión de las principales organizaciones internacionales en relación con sus funciones políticas, el papel de la ley en la realidad práctica y la selección de alternativas de solución a los problemas de carácter internacional. Consideración especial se da a los siguientes temas: soluciones y arreglos pacíficos, seguridad colectiva, acuerdos y tratados regionales, regulación de armamentos, cooperación económica y social y desarrollo del Derecho Internacional. Prerequisito: *Problemas Jurídicos Internacionales*.

Política Pública y Legislación sobre Derechos Civiles

Dere 7048

Dos créditos

Legislación federal y la política pública en materia de derechos civiles.

Práctica Forense y Apelativa

Dere 7575

Dos créditos

Preparación y presentación ante el Tribunal de Práctica de los casos específicos asignados individualmente. Prerequisitos: *Derecho Procesal Civil y Derecho de la Prueba y la Evidencia*.

Práctica Forense y Apelativa

Dere 7579

Dos créditos

Continuación del curso Práctica Forense y Apelativa, Dere 7575.

Proceso Legislativo

Dere 7526

Tres créditos

Estudio institucional de carácter comparativo del Congreso de los Estados Unidos y la Legislatura de Puerto Rico. Análisis exhaustivo de la estructura, composición y funciones de los distintos organismos de la Rama Legislativa. Examen de las técnicas y métodos modernos de legislar. Preparación de proyectos de leyes sobre problemas legislativos de Puerto Rico. Prerequisito: *Derecho Constitucional*.

Quiebras

Dere 7530

Tres créditos

Estudio del Código de Quiebras federal, sus principios fundamentales y su aplicación a negocios e individuos en Puerto Rico. Examen de los aspectos jurisdiccionales, los derechos de los acreedores y los deudores, la liquidación total bajo el Capítulo 7, y las reorganizaciones comerciales e individuales bajo los Capítulos 11, 12 y 13. Estudio y análisis crítico de los diversos procesos de un caso de quiebra, incluyendo el comienzo del caso voluntario y del caso involuntario, la suspensión automática de los cobros, el uso y la enajenación de la propiedad del caudal, la asunción o rechazo de contratos perfeccionados, la anulación de transferencias de la propiedad del caudal, la propiedad exenta y otros temas de interés en nuestra sociedad. Prerequisito: *Teoría de las Obligaciones y Contratos*.

Recursos Extraordinarios

Dere 7537

Dos créditos

Análisis de la Ley de Procedimientos Legales Especiales. Estudio del origen, aplicación e interpretación de los recursos extraordinarios clásicos, tales como "Habías Corpus", "Madamas", "Quo Warrant", "Certiorari", "Injunction" y "Auto Inhibitorio".

Regulación de Instituciones Depositarias

Dere 7610

Tres créditos

Examen de la regulación federal y de Puerto Rico aplicable a instituciones. Estudio de las distintas categorías de instituciones depositarias y sus reguladores; la reglamentación relativa a su establecimiento y facultades tradicionales. Evaluación de las propuestas legislativas y administrativas para la ampliación del negocio bancario a facultades no-tradicionales y la creación de nuevas categorías de instituciones depositarias. Prerequisitos: *Contratos Mercantiles, o Sistemas de Pago y Sociedades y Corporaciones*.

Responsabilidad Social del Abogado

Dere 7395

Un crédito

A través del análisis de doce casos de estudio se observará la responsabilidad social de los abogados en un número de roles profesionales.

Revista Jurídica I (Segundo Semestre)

Dere 7588

Un crédito

Redacción de notas monográficas, bibliográficas, etc.

Revista Jurídica II (Segundo Semestre)

Dere 7589

Un crédito

Redacción de notas monográficas, bibliográficas, etc.



Seguros

Dere 7516

Tres créditos

Teoría del seguro con énfasis particular en los problemas de Puerto Rico. Se estudia la Ley de Seguros de Puerto Rico y la jurisprudencia de Puerto Rico y Estados Unidos en materia de seguros. Prerequisito: *Teoría de las Obligaciones y los Contratos*.

Sistemas de Pago

Dere 7116

Tres créditos

Estudio de la regulación de los medios de ejecución de pago. Incluye el examen de los instrumentos negociables, depósitos y cobros bancarios, transferencias de fondos, cartas de crédito, resguardos de almacén, cartas de porte y otros documentos de título. Se estudian los derechos y responsabilidades de las partes en un pagaré, cheque y otros instrumentos negociables. Además, se examina la regulación relativa al uso de tarjetas de crédito, transferencias electrónicas de fondos y otros sistemas de pago. Prerequisito: *Teoría de las Obligaciones y los Contratos*

Sociología del Derecho

Dere 7538

Dos créditos

Estudio del Derecho como un instrumento de control social y como un producto social. Se analiza el sistema jurídico para identificar qué es aquello distintivamente legal y luego examinar algunas de las interrelaciones del sistema legal con la sociedad. El curso incluye investigaciones sociológicas en algunas áreas de la comunidad sobre determinados problemas socio-legales dirigidas a ilustrar concretamente el impacto del Derecho sobre la comunidad y el efecto de las realidades sociales sobre el Derecho.

Taller de Práctica Legal

Dere 7046

Dos créditos

Ofrece a los estudiantes el ambiente legal práctico que les facilita su ajuste a la rutina de la profesión. Durante el período de verano los estudiantes son asignados a oficinas de jueces, agencias del gobierno, comisiones legislativas, oficinas privadas de abogados y de la Clínica de Asistencia Legal.

Taller sobre Representación Legal de Personas con Impedimentos

Dere 7679

Dos créditos

Estudio de la legislación y la jurisprudencia en turno a los derechos de las personas con impedimentos, combinado con práctica de entrevistas y orientación a clientes con impedimentos en forma individual o grupal. Prerequisito: *Derecho Constitucional*.

Temas Especiales de Derecho Privado

Dere 7705, 7706, 7707, 7709

Un crédito

Análisis de áreas especiales y de particular vigencia en el campo del Derecho Privado.

Temas Especiales de Derecho Público

Dere 7715, 7716, 7717, 7718, 7719

Un crédito

Análisis de áreas especiales y de particular vigencia en el campo del Derecho Público.

Transferencia de Tecnología

Dere 7087

Dos créditos

Discusión y análisis de los conceptos básicos de la tecnología y su importancia en el mundo jurídico y corporativo. Las relaciones contractuales referentes a los diversos métodos de transferir tecnología. Evaluación de diversas formas y maneras de intercambiar tecnología. Las fuentes

de financiamiento para la innovación tecnológica. El papel del abogado en los procesos de transferencia, tanto en el nivel nacional como en el internacional. La función del gobierno como regulador y como facilitador de la innovación tecnológica. Estudio del ordenamiento jurídico respecto a la transferencia de tecnología.

Tributación de Corporaciones y Sociedades

Dere 7520

Tres créditos

Estudio de los aspectos principales de la tributación de corporaciones en Puerto Rico de corporaciones y sociedades y de sus respectivos accionistas y socios. Los diversos aspectos se cubren por medio de un libro de texto, cumplimentado por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, decisiones judiciales y problemas prácticos.

Urbanismo y Planificación

Dere 7559

Tres créditos

El derecho de propiedad frente a la problemática del desarrollo. La reglamentación del desarrollo mediante legislación especial. Técnicas y métodos alternativos para lograr objetivos sociales y económicos, estatutos y reglamentación de planificación.

Seminarios

Los seminarios sobre temas especializados en cada área del Derecho constituyen un componente fundamental de la educación jurídica. Brindan al estudiante la oportunidad de estudiar e investigar con profundidad un tema de su interés bajo la supervisión de un profesor de la Facultad. Además, dan lugar a la investigación cuidadosa dirigida a la redacción de una monografía extensa. La matrícula de cada seminario

está limitada a un máximo de 15 estudiantes para facilitar la discusión intensa sobre problemas jurídicos complejos.

Los seminarios en nuestra Escuela atienden diversos temas bajo cada área de la disciplina, según está indicado en su descripción. El profesor a cargo del seminario anunciará el tema a estudiarse con antelación al semestre en que se ofrezca. Cada seminario podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces siempre y cuando el tema objeto del seminario sea diferente.

Cada estudiante deberá tomar un mínimo de cuatro (4) créditos en seminarios. En cada seminario el estudiante deberá realizar un escrito monográfico que le permita satisfacer los requisitos del grado.

Seminario: Temas en Derecho

Administrativo

Dere 7597

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Administrativo. Se atenderán entre otros los siguientes: • Derechos y procedimientos relacionados con agencias administrativas particulares; • El ejercicio de facultades de las agencias administrativas y su revisión; • Problemas de la Inmigración; • La reglamentación de instituciones, procesos o productos del sector privado; • Derecho, planificación y urbanismo; • Derecho Administrativo comparado; • Problemas del Derecho Administrativo en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Ambiental

Dere 7676

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Ambiental. Se atenderán entre otros los siguientes: a) Legislación especializada de protección al ambiente; • La Protección del Ambiente y el Desarrollo Económico; • Métodos, procesos y remedios, sustantivos y procesales, para la protección de los recursos naturales, la ecología y el ambiente; • Derecho Ambiental Comparado; • Derecho Ambiental Internacional; • Derecho Ambiental en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Civil

Dere 7678

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Civil. Se atenderán entre otros los siguientes: • La persona y la familia; • Los problemas y derechos de los menores; • La violencia doméstica y otros problemas contemporáneos; • El derecho de propiedad; • El derecho de contratos y obligaciones; • El derecho sucesorio; • La responsabilidad civil extracontractual; • el Derecho Internacional Privado; • El título preliminar del Código Civil; • el Derecho Civil Comparado; • el Derecho Registral; • El Derecho de la Propiedad Intelectual; • El Derecho Civil en general. El temas específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Constitucional

Dere 7680

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Constitucional. Se atenderán entre otros los siguientes: • La organización de los poderes del estado; • El derecho de expresión; • La relación de la iglesia y el estado y la libertad de culto; • Las relaciones constitucionales entre Puerto Rico y los Estados Unidos; • El debido proceso de ley; • La libertad de prensa; • La igual protección de las leyes; • La teoría constitucional; • Las instituciones y procesos del poder legislativo; • El Derecho Constitucional Comparado; • Federalismo y estructura constitucional; • Legislación especializada sobre Derechos Civiles y Libertades Individuales; • Problemas de la litigación sobre Derecho Constitucional; • Procesos constituyentes—Experiencias, problemas y soluciones; •Derecho Constitucional en General. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derechos del Consumidor

Dere 7695

Dos créditos

Estudio de temas complejos de los Derechos del Consumidor. Se atenderán entre otros los siguientes: • Protección, sustantiva y procesal del consumidor de los bienes y servicios de la empresa privada; • Reglamentación de precios, la distribución de los recursos y la disponibilidad del crédito; • Legislación especializada de protección al consumidor; • Derechos del Consumidor en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa

sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Internacional

Dere 7686

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Internacional. Se atenderán entre otros los siguientes: • Los derechos consuetudinarios y contractuales entre estados; • Transacciones económicas internacionales; • Protección internacional de derechos humanos; • Derechos entre estados y pueblos del Caribe; • Comunidades económicas y políticas; • De los conceptos fundamentales del Derecho Internacional; • Derecho Internacional en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Laboral

Dere 7696

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Laboral. Se atenderán entre otros los siguientes: • Organización de uniones obreras; • Negociación colectiva; • Garantías al trabajador no unionado; • Desempleo; • Legislación laboral en diferentes sistemas jurídicos; • Organización laboral del sector público; • Derecho Laboral comparado; • Empleo: Problemas, legislación y política pública; • Derecho Laboral en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Mercantil

Dere 7630

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Mercantil. Se atenderán entre otros los siguientes: • Contratos mercantiles; • Financiamiento mercantil; • Relaciones comerciales internacionales; • Seguros en general; • Seguros de propiedad y contingencia; • Seguros de vida; • Títulos negociables; • Derecho Mercantil comparado; • Reglamentación de los mercados financieros; • Derecho Mercantil en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Penal

Dere 7600

Dos créditos

Estudio de temas complejos de Derecho Penal. Se atenderán entre otros los siguientes: • La parte general del Derecho Penal; • Los delitos específicos; • Distintos sistemas penales en distintas legislaciones; • Administración del Derecho Penal; • Derecho Penal comparado; • El Derecho Penal en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Probatorio

Dere 7687

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Probatorio. Se atenderán entre otros los siguientes: • Prueba de referencia; • Privilegios; • Prueba testimonial y documental; • Prueba científica; • Testimonio pericial; • Derecho

probatorio comparado; • Derecho probatorio en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Procesal Civil

Dere 7697

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Procesal Civil. Se atenderán los siguientes: • Los procedimientos propios de la litigación en primera instancia; • Las apelaciones; • La administración de la justicia; • Los métodos alternos de resolución de disputas; • Derecho Procesal Civil comparado; • Derecho Procesal Civil en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Procesal Penal

Dere 7688

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Procesal Penal. Se atenderán entre otros los siguientes: • Protecciones constitucionales en el procedimiento penal; • Procedimiento penal bajo las reglas puertorriqueñas; • Procedimiento penal bajo las reglas federales; • Cumplimiento de las penas y los derechos de confinados; • Derecho Procesal Penal comparado; • Derecho Procesal Penal en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con

antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho de Quiebras

Dere 7620

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho de Quiebras. Se atenderán entre otros los siguientes: • Derechos de acreedores y deudores en general; • Reorganización de negocios bajo el Capítulo XI de la Ley de Quiebras; • Rehabilitación de individuos bajo el Capítulo XIII de la Ley de Quiebras; • Planificación de quiebras. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho y Sociedad

Dere 7698

Dos créditos

Estudio de temas complejos de Derecho y sociedad. Se atenderán entre otros los siguientes: • Derecho y pobreza; • Inseguridades de seguridad social y los derechos de los beneficiados; • Vivienda; • Derecho de la salud; • Derecho y salud mental; • Derecho y cambio social; • Derecho de envejecientes; • Derecho y educación; • Derecho y tecnología; • Derecho y sociedad en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Derecho Tributario

Dere 7689

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho Tributario. El seminario atenderá los siguientes tópicos: • Tributación del ingreso individual; • Tributación de corporaciones y accionistas; • Tributación de caudales relictos y donaciones; • Política fiscal; • Derecho Tributario Comparado; • Derecho Tributario en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Historia del Derecho

Dere 7640

Dos créditos

Estudio de temas complejos sobre de la Historia del Derecho. Se atenderán entre otros los siguientes: • Historia del Derecho Romano Germánico; • Historia del Derecho Constitucional; • Historia del Derecho en Jurisdicciones de Common Law; • Temas Generales sobre Historia del Derecho. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Investigaciones Jurídicas Avanzadas

Dere 7690

Dos créditos

Estudio de temas complejos de Derecho. Se atenderán entre otros los siguientes: • Investigaciones sobre la Profesión Legal; • Investigaciones jurídicas empíricas; • Investigaciones sobre la Reglamentación de la Conducta Profesional; • Investigaciones sobre Sistemas jurídicos comparados; • Investigaciones sobre ordenamientos o

tradiciones jurídicas del mundo; • Investigación Jurídica avanzada en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Sociedades y Corporaciones

Dere 7590

Dos créditos

Estudio de temas complejos del Derecho de Corporaciones. Se atenderán entre otros los siguientes: • Financiamiento corporativo; • Organización de la corporación; • Responsabilidad de accionistas y directores; • Fusiones, reorganizaciones o disoluciones; • Derecho Corporativo comparado; • Derecho Corporativo en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

Seminario: Temas en Teoría del Derecho

Dere 7667

Dos créditos

Estudio de temas complejos de la Teoría del Derecho. Se atenderán entre otros los siguientes: • La obra filosófica-jurídica de autores específicos; • Movimientos o escuelas de pensamiento jurídico específico; • Teorías sobre aspectos particulares del ordenamiento; • El proceso judicial; • Derecho y Literatura; • Ética, moral y justicia y la profesión jurídica; • Derecho y Teoría Social; • Teoría feminista; • Teoría del derecho en general. El tema específico que se estudiará se anunciará con antelación al semestre en que se ofrezca. Se requiere la redacción de una monografía extensa sobre el tema. Podrá repetirse hasta un máximo de cuatro veces, siempre y cuando la temática sea diferente.

ELECTIVAS DIURNAS

Los estudiantes diurnos de Segundo Año deberán tomar hasta 13 créditos y los de Tercer Año hasta 12 créditos en asignaturas electivas.

Curso	Crs.	Sec.	Días	Horas	Profesor	Salón
Dere 7020 Derecho Penal Especial	3	001	M,V	4:30-5:50 PM	Félix Cifredo Cancel	L-4
Dere 7025 Derecho y Cambio Social	3	001	M,V	1-2:20 PM	Carlos Ruiz Schneider	L-4
Dere 7028 Derecho Administrativo Pre-Requisito: Dere 7018 (Derecho Constitucional)	4	001	L,J	10-11:50 PM	Demetrio Fernández Quiñones	L-3
Dere 7049 Derecho Gubernamental: Proceso Ejecutivo	3	001	L,J	4:30-5:50 PM	William Vázquez Irizarry	L-7/9
Dere 7075 Derecho Constitucional y Discrimen por Razón de Género Pre-Requisito: Dere 7018 (Derecho Constitucional)	3	001	M,V	1-2:20 PM	Ivette Ramos Buonomo	L-7/9
Dere 7076 Legislación sobre Valores	3	001	L,J	4-5:20 PM	Evaluz Cotto Quijano	L-4
En este curso se examina la regulación que aplica al proceso de financiamiento mediante la emisión y venta de acciones, la divulgación de información financiera a los mercados de valores, la regulación de los intermediarios financieros y la implantación de la política pública contra el fraude financiero.						
Dere 7077 Práctica Notarial Pre-Requisitos: Dere 7035 (Derecho Hipotecario) y tener aprobado 2/3 de sus estudios de Derecho	3	001 002	L,J	4-5:20 PM	Edwin R. Maldonado Medina Francisco Arraiza	L-2 L-1
Dere 7308 Derecho Cibemético	2	001	L	10-11:50 AM	Eugenio Torres Oyola	L-5
Dere 7518 Derecho Tributario	4	001	L,J	1-2:50 PM	Carlos Díaz Olivo	L-4
Dere 7520 Tributación de Corporaciones y Sociedades	3	001	M,V	10-11:20 AM	Aurelio Torres Ponsa	L-5
Dere 7535 Derecho Laboral	4	001	M,V	10-11:50 AM	Vivian Neptuno Rivcra	L-1
Dere 7537 Recursos Extraordinarios	2	001	L	1-2:50 PM	Carlos Concepción Castro	L-6
Dere 7539 Legislación sobre Recursos Naturales	3	001	L,J	1-2:20 PM	Erika Fontáñez Torres	L-5
Dere 7547 Derecho Internacional Privado	3	001	M,V	3-4:20 PM	Luis Muñiz Argüelles	L-5
Dere 7566 Derecho y Pobreza	3	001	M,V	4-5:20 PM	Myrta Morales Cruz	L-3
Dere 7569 Derecho Comparado	3	001	L,J	10-11:20 AM	José J. Álvarez González	L-4
Dere 7575 Práctica Forense y Apelativa: Redacción y Presentación de Documentos Relacionados con Derechos Reales (Se recomienda tener aprobado Dere 7035 - Derecho Hipotecario)	2	001	W	4-5:50 PM	Lorraine Riefkohl Gorbea	L-5
En el curso se estudiarán y practicarán requisitos de forma y sustantivos de varios documentos tales como: declaratoria de herederos, inscripción de derechos hereditarios, testamentos, expedientes de dominio, exequator, entre otros.						

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Escuela de Derecho
Programa de Juris Doctor

PRONTUARIO

I. Título del Curso:

Derecho y Práctica Notarial

II. Codificación: Dere _____

III. Núm. de horas/Créditos: 45 horas/3 créditos

IV. Prerequisito: El estudiante deberá haber cursado por lo menos dos terceras (2/3) partes del currículo de la Escuela de Derecho, incluyendo Derecho Hipotecario.

V. Descripción:

Origen del notariado puertorriqueño. Historia y Desarrollo y vigencia de la institución notarial. Estudio de la Ley y Reglamento Notarial vigente. El notario público: los requisitos para ser notario, sus funciones, deberes y responsabilidades profesionales y éticas. El documento notarial: redacción y preparación de diversos documentos notariales, preparación de protocolo. Estudio analítico de la jurisprudencia sobre la materia.

VI. Objetivos:

Se trata de un curso electivo para estudiantes de la Escuela de Derecho, mediante el cual se persigue alcanzar los siguientes objetivos:

- El estudiante estudiará el origen del notariado puertorriqueño.
- Considerará la historia, desarrollo y vigencia de la institución notarial.
- Efectuará un estudio minucioso y detallado de la Ley Notarial y Reglamento vigente, así como de la legislación adicional regulatoria de la práctica notarial.
- Considerará la figura del Notario Público, los requisitos para ser notario, sus funciones, deberes y responsabilidades profesionales y éticas.
- Enfatizará la urgencia respecto al cumplimiento de las normas éticas que rigen la profesión del notario.
- Se adiestrará en la redacción, preparación y otorgamiento de los diversos instrumentos notariales.
- En el contexto fáctico, considerará las diversas situaciones y circunstancias que se recogen en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. En particular,

enfatará las bases de las acciones disciplinarias tomadas por el Tribunal Supremo contra notarios.

- Se preparará y habilitará para que reunir los requisitos para tomar el examen de reválida para el ejercicio de la Notaría en Puerto Rico.

VII. Bosquejo

Temas:	Horas
I. Introducción	6
A. Historia del Notariado Puertorriqueño	
1. Desarrollo Histórico de nuestro Derecho Notarial	
B. Noción del Notario	
1. ¿Es un profesional del Derecho?	
2. ¿Es un funcionario Público?	
C. Requisitos para ser Notario	
II. El notario y sus funciones	3
A. Jurisdicción del Notariado	
B. Función de dar fe y autenticidad de los actos que ante él se realicen	
C. Función de Asesorar a los otorgantes	
D. Causales que impiden el ejercicio del notariado en circunstancias particulares	
1. Relaciones de consaguinidad o afinidad	
2. Abogado del litigante y juramento en sus pleitos	
3. Accionista principal de corporación compareciente	
4. Albacea o contador partidor	
5. Otros- Capacidad física y mental	
E. Responsabilidad y obligaciones de los notarios	
1. Contractuales	
2. Extracontractuales	
F. Ética Profesional Notarial	

- A. Adherir y cancelar en cada escritura original que otorgue y en las copias certificadas que de ellas se expidieran los correspondientes Sellos de Rentas Internas y un Sello del Colegio de Abogados
 - 1. Conocer las excepciones a ese deber: la Corporación de servicios Legales de San Juan y otras organizaciones sin fines de lucro que la ley enumera

- B. Enviar al Departamento de Hacienda la planilla informativa sobre títulos traslativos de dominio, segregaciones y agrupaciones durante los primeros diez días del mes siguiente al mes en que fue otorgada la escritura objeto de la transmisión, segregación o agrupación
 - 1. Conocer el contenido de la Planilla Informativa y la obligación del transmitente de llenar dicha planilla

- C. Enviar los índices notariales mensuales a la Oficina del Director de Inspección de Notarías con una certificación de que remitió la Planilla Informativa al Departamento de Hacienda

- D. Enviar la Planilla Estadística Anual al Director de Inspección de Notarías

- E. Expedir copias certificadas o simples de los Instrumentos Públicos otorgados ante sí y conocer sus excepciones
 - 1. Conocer quienes tienen derecho a solicitar copias certificadas o simples
 - 2. Recurso que tiene disponible el solicitante ante la denegatoria del notario de expedir copias certificadas o simples
 - 3. Nota de saca al expedir copias

- F. Formar y Custodiar el Protocolo bajo su responsabilidad
 - 1. Encuadernar el Protocolo anualmente
 - a. Nota de apertura, foliación, nota de cierre e índices
 - 2. No extraer el Protocolo de la oficina

- G. Notificar cualquier cambio de residencia o de oficina notarial, según lo dispuesto en los artículos 7 y 53 de la Ley

- H. Notificar al Inspector de Notaría de los poderes y testamentos otorgados o protocolizados y revocación o modificación de poderes

- I. Poner a disposición del Inspector de Notarías, para su examen, los protocolos y Registros de Testimonios o Declaraciones de Autenticidad (afidávits)
- J. Notario Sustituto
 - 1. Circunstancias en que procede su nombramiento
 - 2. Límites de esa designación

IV. Instrumentos Públicos

18

- A. Escrituras públicas y actas
 - 1. Diferencias entre ambos instrumentos
- B. Requisitos de forma
 - 1. Idiomas
 - 2. No usar guarismos en cantidades y fechas, espacios en blanco, adiciones, apostillas, raspaduras ni tachaduras
 - 3. Otros requisitos no especificados-tamaño de papel
- C. Datos y circunstancias que se consignarán en todos los instrumentos públicos
 - 1. Calificación del acto o contrato por el nombre conocido, orden numérico, fecha, lugar del otorgamiento
 - 2. Nombre del notario, vecindad y sitio donde se radica
 - 3. Nombre, circunstancias personales y número de seguro social de los otorgantes
 - 4. Nombre y apellido del cónyuge del otorgante, cuando no sea necesaria la comparecencia de éste otorgamiento
 - 5. Fe de conocimiento de los otorgantes
 - a. Conocimiento personal de los otorgantes por parte del notario o por testigo de conocimiento
 - b. Uso de los medios supletorios de identificación
 - 6. Capacidad de los otorgantes y circunstancias que la afectan
 - a. Uso de los testigos instrumentales
 - 1. Circunstancias en que se requieren
 - 2. Requisitos

- b. Intervención de apoderados
- 7. Reservas y advertencias legales pertinentes
 - a. De acuerdo al acto o negocio jurídico
- 8. Firmas e iniciales según se acostumbre
- D. Lugar y tiempo para autorizar la escritura
 - a. El mismo día natural
 - b. Unidad de acto (casos donde comparecen testigos)
- E. Actas Notariales
 - a. Requisitos de forma y contenido
 - b. Usos: depósito, subsanación
 - c. Actas de protocolización
- F. Formas de subsanar los defectos de que adolecen los documentos notariales
 - a. Acta de subsanación
 - b. Escritura de rectificación o aclaratoria
 - c. Procedimiento judicial correspondiente ante el Tribunal Superior
- G. Documentos otorgados en los Estados Unidos y en el extranjero
 - a. Requisitos para que puedan tener eficacia y validez en Puerto Rico
- H. Requisitos de Forma y de Contenido de los siguientes instrumentos públicos(Ejercicios de Práctica):
 1. Acta Notarial
 2. Escritura de rectificación o aclaratoria
 3. Compraventa
 4. Hipoteca
 5. Cancelación de Hipoteca
 6. Escritura de oferta (compraventa, permuta, etc.), y su aceptación mediante la correspondiente escritura de adhesión
 7. Acta de edificación
 8. Constitución de servidumbre
 9. Segregación

- 10. Agrupación
 - 11. Rectificación de cabida
 - 12. Donación
 - 13. Poder
 - 14. Testamento
 - 15. Protocolización de poder
 - 16. Protocolización de testamento cerrado ológrafo
 - 17. Protocolización de testamento otorgado en el extranjero
 - 18. Permuta
 - 19. Arrendamiento
 - 20. Partición (parcial o total)
 - 21. Capitulaciones matrimoniales
 - 22. Liquidación de Sociedad Legal de Bienes Gananciales
- V. Testimonios o declaraciones de autenticidad 3 (Incluye V, VI, VII, VIII)
- A. Tipos, requisitos de forma y contenido
 - B. Registro de testimonios o declaraciones de autenticidad
 - C. Prohibición respecto a contratos si interviene el notario
- VI. Nulidad de los Instrumentos Públicos
- A. Causales de nulidad parcial y total
 - B. Causales de anulabilidad
 - C. Efectos de la nulidad en el negocio jurídico contenido en el documento
- VII. Reglamentación e Inspección de Notarías
- A. Recursos disponibles para cuestionar informes del Inspector de Notarías
- VIII. Archivo General de Protocolos
- A. Capacidad de impedimentos para contraer matrimonio
 - B. Consentimiento
 - C. Formalidades
 - D. Prueba del matrimonio
- IX. Examen de la Jurisprudencia 3
- A. Responsabilidad Profesional - Civil y Penal
- X. Ley de Asuntos No Contenciosos 3 (Incluye X, XI)
- XI. Ley de Firmas Digitales
- XII. Ética Notarial 6

VIII. Estrategias Instruccionales:

En este curso se utilizarán las conferencias y la discusión como estrategias instruccionales.

IX. Recursos Mínimos disponibles o requeridos

No se requiere de equipo, recursos o materiales especiales para cumplir con los objetivos del curso.

X. Estrategias de Evaluación:

La labor del estudiante se medirá mediante un examen final y por medio de ejercicios prácticos de redacción, preparación y otorgamiento de los diversos instrumentos notariales. Se proveerá una evaluación diferenciada a estudiantes con necesidades especiales.

XI. Sistema de Calificaciones:

Se utilizará el sistema de calificación de A, B, C, D y F

XII. Acomodo Razonable

Los estudiantes que reciban servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el(la) profesor(a) al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y equipo asistido necesario conforme a las recomendaciones de la oficina de Asuntos para las Personas con Impedimento (OAPI) del Decanato de Estudiantes. También aquellos estudiantes con necesidades especiales que requieren de algún tipo de asistencia o acomodo razonable deben comunicarse con el(la) profesor(a).

XIII. Bibliografía

Código Civil de Puerto Rico
Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico
Ley y Regalmento Notarial
Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999
Ley Núm. 888 de 7 de agosto de 1998
Reglamento Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacia
Resolución del tribunal supremo de Puerto Rico
EM-2000-01-JTS 35- 24 de febrero de 2000

Libros:



PO Box 23349, San Juan PR 00931-3349
787-999-9633, 787-999-9531 • Fax 787-999-9537

El Decano



Universidad de Puerto Rico



28 de marzo de 2005

Prof. Cándida Urrutia
PO Box 361776
San Juan, PR 00936-1776

Estimada profesora Urrutia:

Según lo conversado, le incluyo:

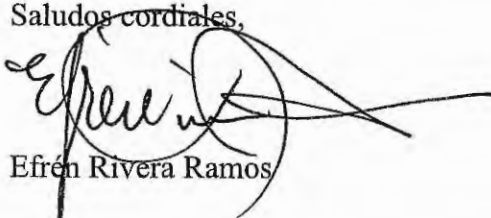
- Copia del programa académico de la Escuela de Derecho
- Copia del prontuario modelo del curso de Derecho Notarial que se ofrece en la Escuela

En los últimos tres años la Escuela ha tenido la siguiente matrícula en su curso de Derecho Notarial:

2002-03	176 estudiantes
2003-04	180 estudiantes
2004-05	189 estudiantes

Estos números reflejan que la inmensa mayoría de los estudiantes del último año toman el curso de Derecho Notarial.

Saludos cordiales,



Efrén Rivera Ramos

eip

Anexo

PROGRAMA DIURNO-EFECTIVO ENERO 2000

Estudiantes de nuevo ingreso - AGOSTO

Estudiantes de nuevo ingreso - ENERO

AÚO I Primer Semestre AGOSTO	Crs.	AÚO I Segundo Semestre ENERO	Crs.	AÚO I Primer Semestre ENERO	Crs.
Evol y Des Inst Der Civil	3	Derecho de Familia	4	Evol y Des Inst Der Civil	3
Derecho de Propiedad	4	Derecho de Obligaciones	4	Derecho Penal*	3
Derecho Penal	3	Procedimiento Criminal	3	Derecho de Obligaciones	4
Derecho Constitucional I	2	Derecho Constitucional II	2	Derecho de Familia	4
Dignidad de la Persona Hum.	--	Matrimonio y Familia	--	Matrimonio y Familia	-
Bibliografía Jurídica	3	Taller de Investigación	1		
		Electiva	2		
TOTAL CREDITOS	15		16	TOTAL CREDITOS	14

AÚO II Primer Semestre AGOSTO	Crs.	AÚO II Segundo Semestre ENERO	Crs.	AÚO I Segundo Semestre AGOSTO	Crs.	AÚO II Primer Semestre ENERO	Crs.
Resp. Civil Extracontract.	4	Procedimiento Civil II	3	Derecho Constitucional I	2	Evidencia *	3
Contratos en Especie	4	Etica y Resp. Profesional	2	Bibliografía Jurídica	3	Derecho Constitucional II	2
Procedimiento Civil I	3	Sucesiones y Donaciones	4	Derecho de Propiedad	4	Taller de Investigación	1
Evidencia	3	Derecho Administrativo	3	Proc. Criminal	3	Procedimiento Civil I	3
Electiva	2	Taller de Redacción de Doc.	1	TORTS	4	Etica y Resp. Profesional	2
		Electiva	2	Dignidad de Pers. Hum.	--	Electivas	4
TOTAL CREDITOS	16		15	TOTAL CREDITOS	16	VERANO - Procedimiento Civil II	3

AÚO III Primer Semestre AGOSTO	Crs.	AÚO III Segundo Semestre ENERO	Crs.	AÚO II Segundo Semestre AGOSTO	Crs.	AÚO III Primer Semestre ENERO	Crs.
Derecho Notarial	2	Clínica de Asist. Legal II	3	Der. Administrativo*	3	Sucesiones y Donaciones	4
Corporaciones	3	Registro Hipotecario	3	Derecho de Notarial	2	Registro Hipotecario	3
Clínica de Asist. Legal I	3	Jurisprudencia Federal	2	Contratos en Especie	4	Clínica de Asist. Legal I	3
Derecho Mercantil	3	Análisis de Probl. Jurídicos	2	Taller de Redacción*	1	Jurisprudencia Federal	2
Instrumentos Negociables	2	Electiva	6	Instrumentos Negociables	2	Análisis de Probl.	2
Electiva	3			Electiva	4	Electiva	2
TOTAL CREDITOS	16		16	TOTAL CREDITOS	16		16

AÚO III Segundo Semestre AGOSTO	Crs.		
Derecho Mercantil	3		
Clínica de Asist. Legal II	3		
Corporaciones	3		
Electivas	5		
TOTAL CREDITOS	14		

*cursos ofrecidos en la sesión nocturna

Teología Dogmática se sustituye por Dignidad de la Persona Humana y Teología Moral por Matrimonio y Familia.
Evolución y Desarrollo de las Instituciones del Derecho Civil es equivalente al curso de Introducción al Derecho (cambio efectivo 1/00)
Revisado 10-abril-00 (no cambios). (Revisado 14-sept.-01, Cambio de semestre del curso de Instrumentos Negociables).
Programa sujeto a cambios.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE PUERTO RICO
ESCUELA DE DERECHO
PONCE, PUERTO RICO

PROFESOR: JOSE M. GONZALEZ ROMANACE

PRONTUARIO DEL CURSO DE DERECHO NOTARIAL
CURSO NOCTURNO, SEGUNDO SEMESTRE AÑO ACADEMICO 2004-2005

I INFORMACION GENERAL

PROGRAMA: JURIS DOCTOR

CODIFICACION: 207

TITULO DEL CURSO: DERECHO NOTARIAL

HORAS CREDITOS: 2 CREDITOS

HORAS DE CLASE: 2 HORAS POR SEMANA

LUNES DE 8:00 PM a 9:00 PM

MIERCOLES DE 8:00 PM a 9:00 PM

II DESCRIPCION DEL CURSO

Es un curso teórico-práctico que consiste en el estudio abarcador del conjunto de normas y doctrinas jurídicas que regulan la función notarial y la teoría formal de los documentos notariales, la lectura de casuística, así como la preparación durante el semestre de un Protocolo Notarial, conteniendo diez tipos de instrumentos públicos que con frecuencia autoriza el Notario en el ejercicio de su profesión.

III PRE-REQUISITOS

No se exige pre-requisito para el curso, pero dado el caso de que el Derecho Notarial solo cuenta con 2 créditos del total de 96 créditos que requiere la Carrera de Derecho, de que a su vez es materia de reválida por separado, y que en sí la Notaría es una profesión con requisitos de admisión y práctica distintas a las de abogado, pero que para ejercerse se requiere ser abogado en funciones, se recomienda el haber aprobado satisfactoriamente los Cursos de Derecho de Familia, Derecho de Propiedad, Obligaciones y Contratos, Contratos en Especie y Sucesiones y Donaciones. Este curso se ofrece en el primer semestre del Tercer Año para los estudiantes diurnos y en el primer semestre del Cuarto Año para los estudiantes nocturnos.

IV OBJETIVOS

Adiestrar al estudiante para que llegue al dominio del conjunto de doctrinas y normas jurídicas que regulan la organización de la función notarial y la teoría formal de los documentos notariales, introducir al estudiante a la redacción y revisión de documentos

notariales, y a su vez hacerle realizar la gran responsabilidad que tiene al ser el depositario de la fé pública del Estado.

V METODO Y TECNICA

Enseñanza programada a base de:

1. Conferencias donde se expone en detalle la Ley Notarial vigente y su Reglamento, y otras disposiciones de ley concernidas y se enseña y practica la estructuración formal de los Instrumentos Públicos y de más documentos notariales.

2. Casuística asignada con respecto a áreas específicas, que luego se analizan y discuten para centrar el material expuesto.

3. Problemas que se formulen durante el curso para que el estudiante vaya adquiriendo las destrezas de la práctica de la profesión notarial.

4. Tutoría después de clase o en horas de oficina para aclarar dudas.

5. Participación Positiva del estudiante por medio de preguntas y de discusión según lo permita el curso.

6. Redacción y Formación de Protocolo de 10 Escrituras.

VI METODOS DE EVALUACION: (CRITERIOS E INSTRUMENTOS)

1. <u>Protocolo</u>	25 puntos de la nota final
2. <u>Participación en las Clases</u>	5 puntos de la nota final
3. <u>Examen Final</u>	70 puntos de la nota final

VII BOSQUEJO DEL CONTENIDO DEL CURSO

1. INTRODUCCION

A: CONCEPTO DEL DERECHO NOTARIAL-
Su contenido, sus características, y su importancia en el derecho puertorriqueño

B. DISPOSICIONES QUE LO REGULAN

2. LA FE PÚBLICA NOTARIAL

A. NATURALEZA

- 1) En la esfera de los Hechos
- 2) En la Esfera del Derecho

B. Efectos de la Fé Pública Notarial

3. EL NOTARIO Y SUS FUNCIONES- PARTE I

- A. JURISDICCION DEL NOTARIO
- B. CARACTER DE LA FUNCION NOTARIAL
 - 1) Funciones Notariales Señaladas en la Ley
 - 2) Función Pública del Notario
- C. EL NOTARIO COMO PROFESIONAL DEL DERECHO
 - 1) Deber de Imparcialidad del Notario
 - 2) Deber de Informar y Asesorar a los Otorgantes
 - 3) Deber de Indagar y Establecer con Claridad Voluntad de los Otorgantes
 - 4) Examen de Antecedentes; Estudio de Título
 - 5) Deber de Redactar, Otorgar y Conservar Instrumentos Públicos
 - 6) Calificación del Acto Jurídico
 - 7) Conocimiento, Identidad y Capacidad de las Partes
 - 8) Testigos Instrumentales y de Conocimiento
 - 9) Advertencias
 - 10) Otorgamiento y Autorización

4. LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS

- A. CLASES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 - 1) Instrumento Original o Matriz de Escrituras y Actas
 - 2) Clases de copias
 - 3) Escrituras y Actas
- B. REQUISITOS DE FORMA
 - 1) Papel, tamaño y márgenes de Instrumentos Públicos Art. 37
 - 2) Guarismos, espacios en blancos, adiciones, apostillas, abreviaturas, tachaduras, borrones R.20-22

3) Idioma, R.23 y 24

C. DATOS Y CIRCUNSTANCIAS A SER CONSIGNADOS EN TODO INSTRUMENTOS PÚBLICO; ESTRUCTURA DE INSTRUMENTO PÚBLICO Art. 15

1) En ENCABEZAMIENTO

- a) Título del Acto o Contrato por el Nombre conocido
- b) Número por orden numérico
- c) Fecha, y Municipio de otorgamiento
- d) Nombre, y municipio de residencia y oficina del Notario

2) COMPARECIENTES

- a) Identificación de las Partes
- b) Nombre completo, circunstancias personales, y número de seguro social de los otorgantes
- c) Nombre y Apellidos del cónyuge
- d) Por Representación R. 25 y 28
 - i) Por Poder
 - ii) En representación entidad Jurídica
- e) Dar fe de conocimiento personal y capacidad

3) PARTE EXPOSITIVA

4) PARTE DISPOSITIVA

5) ADVERTENCIAS

6) ACEPTACION Y OTORGAMIENTO

7) AUTORIZACIÓN

8) ADHESION DE SELLOS DE RENTAS INTERNAS E IMPUESTO NOTARIAL

5. LAS ACTAS NOTARIALES

6. PROTOCOLO NOTARIAL.

- A. Nota de Apertura
- B. Nota de Cierre
- C. Foliación
- D. Compaginación

7. REQUISITOS DE FORMA Y CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES QUE FORMAN PARTE DEL DEL PROTOCOLO ASIGNADO
8. COMPUTO DE SELLOS DE RENTAS INTERNAS PARA EL ORIGINAL Y LA COPIA CERTIFICADA DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DEL ARANCEL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN LOS QUE HAYAN DE INSCRIBIRSE.
9. AFFIDAVITS O TESTIMONIOS DE AUTENTICIDAD
In Re: Figueroa Alvarez 2002 JTS 6
10. DEBERES MINISTERIALES DEL NOTARIO
 - A. Fianza Notarial R. 9; Art.7;
Regla 13 Trib. Supr.
 - B. Notificar Cambio de Dirección R. 11
 - C. Cumplir con Leyes de Arancel Notarial; Adherir Sello del Impuesto Notarial del CA y de Sociedad de Asistencia Legal
Art.10; R. 14; R. 72
 - D. Rendir Indices Notariales Mensualmente Art.12; R. 12
 - E. Rendir Informe Estadístico R. 13
 - F. Someter Planilla Informativa al Departamento de Hacienda
Art. 11; R. 15 y 16
 - G. Notificar ODIN Testamentos y Poderes R. 59
 - H. Expedir Copia Certificada Art. 39-46; R. 46-52
 - I. Encuadernar Protocolo para el Tercer mes del año siguiente (Ley 265 de 1999) y Conservarlo R. 57
 - J. Cumplir con Instrucciones Generales de ODIN R. 76
 - K. Nombrar Notario Sustituto Art. 9; R. 18
 - L. Deber de Atender Ordenes del Tribunal Supremo
 - M. Deber de Atender Requerimientos de ODIN para corregir Deficiencias
 - N. Poner a Disposición del Inspector de Notarías los Protocolos y Registros de Affidavits
 - O. Otros Deberes
11. CAUSAS DE NULIDAD DEL INSTRUMENTO PUBLICO.

A. Total B. Parcial

12. EL NOTARIO Y SUS FUNCIONES - PARTE II

- A. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO
- B. LIMITACIONES EN LA INTERVENCION DEL NOTARIO
- C. CARGOS INCOMPATIBLES CON LA FUNCION DE NOTARIO
- D. COMPENSACION DEL NOTARIO
- E. RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO.

- 1) Profesional
- 2) Civil
- 3) Penal

13. INSPECCION DE NOTARIA Y CONSERVACION DE PROTOCOLO

14. ASUNTOS NO CONTENCIOSOS ANTE NOTARIO

A los efectos de este curso, cada estudiante habrá de preparar el PROTOCOLO con **su propio e individual esfuerzo**. Se prepararán y entregarán inicialmente 4 escrituras que serán identificadas durante el curso. Estas escrituras serán corregidas y devueltas a los estudiantes para que realicen las correcciones señaladas y con las seis escrituras restantes sean unidas al PROTOCOLO encuadernado para entregar la segunda semana del mes de MARZO del 2005. El Protocolo cuenta un 25% de la nota final y comprenderá ejemplares de los siguientes documentos públicos:

- 1. Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER
- 2. Escritura de TESTAMENTO ABIERTO
- 3. Escritura de ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
- 4. Acta Notarial de Subsanción
- 5. Constitución de Servidumbre
- 6. Escritura de CANCELACION DE HIPOTECA

7. Escritura de HIPOTECA EN GARANTIA DE PAGARE
8. Escritura de OPCION DE COMPRAVENTA
9. Escritura de SEGREACION Y COMPRAVENTA
10. Escritura de LIQUIDACION DE BIENES GANANCIALES

Se observará la numeración y foliación de los instrumentos públicos, las notas de saca, nota de apertura, nota de cierre, la redacción, corrección gramatical, buen uso de las palabras y frases, claridad de expresión, limpieza y presentación del trabajo, así como la estricta observancia de todas las disposiciones de la Ley Notarial vigente y de las leyes aplicables al contenido jurídico de cada escritura, incluyendo las advertencias pertinentes al negocio jurídico, el cumplimiento con los requisitos substantivos al negocio jurídico, y los anejos correspondientes.

Se redactarán las escrituras de conformidad con los datos contenidos en la Hoja Informativa a ser entregada a los estudiantes durante el curso.

VIII DISPOSICIONES QUE REGULAN EL DERECHO NOTARIAL

1. Ley Notarial de Puerto Rico, Ley 75 de 2 de julio de 1987
4 LPRA 2001-2141, según enmendada
2. Arancel Notarial (4 LPRA 851, 896-899)
3. Toma y Registro de Juramentos (4 LPRA 881 A 895)
4. Registro de Poderes (4 LPRA 921 A 927)
5. Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario, Ley 282 del 21 de Agosto de 1999, (4 LPRA §2155-2166)
6. Reglamento Notarial de Puerto Rico de 1995
4 LPRA Ap. XXIV
7. Reglamento del Tribunal Supremo de P.R. (1996)
4 LPRA Ap. XXI; Reglas 12 y 14
8. Código de Etica 4 LPRA Ap. IX
9. Código Civil de Puerto Rico - Edición Lexis 2004
6. Legislación Especial 13 LPRA §9206, 9212 y 9216; 13 LPRA §9334 (a)(1);
13 LPRA §8547(g)
7. Ley Hipotecaria Inmobiliaria y del Registro de la
Propiedad 30 LPRA §2001 a §4003.
8. Reglamento Hipotecario 30 LPRA §870.1 a §870.680.

9. Reglamentos del Secretario de Justicia 30 LPRA 1749a-1 a 1749a-8; 1749a-51 a 1749a-66; 1749a-101 a 1749a-109; 1749a-151 a 1749a-155 y 1749a-201 a 1749a-205 (DEMARCACIONES REGISTRALES)
10. Poderes y Testamentos Militares 25 LPRA 2901-2907
11. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

BIBLIOGRAFIA:

- 1) El Derecho Notarial Puertorriqueño, Edición Especial 1995
Sarah Torres Peralta
- 2) Manual de Derecho Notarial Puertorriqueño, Edición 1999
Lcdo. Pedro Malavet Vega
- 3) Notas y Artículos de *ANOTA*, publicación de la Asociación de Notarios
- 4) Repaso de Revalida de Derecho Notarial de Cándida Rosa Urrutia
- 5) Código Civil de Puerto Rico
Edición Lexis 2004

PENSAMIENTO

La gente es irracional e ilógica. Perdónalos de todas maneras.

Si eres exitoso, te ganarás unos falsos amigos y unos buenos enemigos. Se exitoso de todas maneras.

Si eres honesto y franco, la gente se aprovechará de ti y te engañarán. Se honesto y franco de todas maneras.

Lo que te costó años en construir, alguien lo puede destruir en una noche. Construye de todas maneras.

El bien que hagas hoy la gente lo olvidará mañana. Haz el bien de todas maneras.

Dale al mundo lo mejor de ti y quizás nunca será suficiente. Dale al mundo lo mejor de ti de todas maneras.

Tú verás que al final es entre tú y Dios. Nunca fue entre tú y los demás.

MADRE TERESA DE CALCUTA

DERECHO NOTARIAL

1. Concepto del Derecho Notarial

In Re:	Meléndez Pérez	104 DPR 770 (1976)
In Re:	Lavastida	109 DPR 45 (1979)
In Re:	Colón Ramery	133 DPR 555 (1993)
		138 DPR 793 (1995)
In Re:	González Maldonado	2000 JTS 203
In Re:	Gil De Lamadrid	2004 TSPR 43

2. La Fe Pública Notarial

In Re:	Collazo Sánchez	2003 TSPR 128
In Re:	Montañez Miranda	2003 JTS 123
In Re:	Tejada Rivera	2001 JTS 138
In Re:	Rivera Vázquez	2001 JTS 140

3. El Notario Como Profesional del Derecho

a) Deber de Imparcialidad y de Asesorar

In Re:	Avilés Cordero, Tosado Arocho	2002 JTS 130
In Re:	Pabón García	2002 JTS 20
In Re:	Sepúlveda Girón	2001 JTS 156
In Re:	Rivera Vázquez	2001 JTS 140

b) Examen de Antecedentes

In Re:	Aponte Berdecía	2004 JTS 32
In Re:	Pabón García	2002 JTS 20
In Re:	Ortiz Gutierrez	2001 JTS 23
In Re:	Pizarro Colón	2000 JTS 128
In Re:	Jiménez Brackel	148 DPR 287 (1999)
In Re:	Vera Vélez	148 DPR 1 (1999)
In Re:	Moreira Avillán	147 DPR 78 (1998)
In Re:	Amadée López	130 DPR 863 (1992)

c) Redacción de Instrumentos Públicos

In Re:	Davison Lampón	2003 TSPR 92
In Re:	Criado Vázquez	2001 JTS 157

d) Conocimiento y Capacidad de Partes

In Re:	Maldonado Rivera	2003 TSPR 56
In Re:	Padilla Santiago	2003 TSPR 46
	Deliz Muñoz v. Igartúa Muñoz	2003 JTS 37
In Re:	Rivera Vázquez	2001 JTS 140
In Re:	Marcano	2000 JTS 114
In Re:	Ramos Vélez	2000 JTS 94
	Cintrón Ramos v. Borrás Marín	144 DPR 91 (1997)

e) Testigos

In Re: Igartúa Muñoz 2001 JTS 16

In Re: Lopez Toro 146 DPR 756 (1998)

f) Advertencias

In Re: Vera Vélez 2003 JTS 160

In Re: González Vélez 2002 JTS 57

In Re: Pabón García 2002 JTS 20

g) Otorgamiento

In Re: Tejada Rivera 2001 JTS 138

In Re: Charbonier Laureano 2002 JTS 56

In Re: GPRC v. Registrador 2001 JTS 161

In Re: Caratini Alvarado 2001 JTS 45

In Re: Vargas Cintrón 2001 JTS 44

In Re: Ortiz Gutierrez 2001 JTS 23

In Re: Marcano 2000 JTS 114

In Re: Moreira Avillan 147 DPR 78 (1998)

In Re: Lopez Toro 146 DPR 756 (1998)

h) Testamentos

In Re: Maldonado Rivera 2003 JTS 58

In Re: Padilla Santiago 2003 JTS 46

Deliz Muñoz v. Igartúa Muñoz 2003 JTS 7

i) Responsabilidad de Contenido de Affidavit

4. Actas Notariales

Ponce Real Estate v. Registrador	87 DPR 215 (1963)
Pueblo v. Mangual Hernández	111 DPR 136 (1981)
Chase Manhattan Bank v. Reg.	136 DPR 650 (1994)

EL NOTARIO Y SUS FUNCIONES PARTE II

5. Deberes Ministeriales

A. Fianza Notarial

Suc. Resto Nuñez vs. Ortiz Lebrón	2002 JTS 118
In Re: González Maldonado	2000 JTS 203
In Re: Cardona Esterliz	137 DPR 453 (1994)
In Re: Vergne Torres	134 DPR 635 (1993)
In Re: Ribas Dominicci	131 DPR 491 (1992)
In Re: Osorio Díaz	131 DPR 1050 (1992)

B. Cambio de Dirección

In Re: Gil De Lamadrid	2004 TSPR 43
In Re: Cepeda Rivera	2004 TSPR 34
In Re: Sáez Burgos	2004 TSPR 26
In Re: Torres Sepúlveda	2003 JTS 172
In Re: Vargas Pérez	145 DPR 160 (1998)
Colegio Abogados v. Bello Hernández	134 DPR 997 (1994)

C. Arancel Notarial

In Re:	Torres Hernández	2003 JTS 179
In Re:	Ocasio López	2002 JTS 111
In Re:	Madera Acosta	144 DPR 743 (1998)
In Re:	Casasnovas Luigi	142 DPR 218 (1997)
In Re:	Cardona Esterliz	137 DPR 453 (1994)
In Re:	Colón Muñoz	131 DPR 121 (1992)

D. Indices Mensuales

In Re:	Tió Fernández	2004 JTS 33
In Re:	Montañez Alvarado	2003 JTS 158
In Re:	Figueroa Alvarez	2003 JTS 138
In Re:	Verdejo Roque	2001 JTS 29
In Re:	Prieto Ferrer	147 DPR 113 (1998)

E. Indice Estadístico

In Re:	Vargas Pérez	145 DPR 160 (1998)
--------	--------------	--------------------

G. Notificar Testamentos y Poderes

In Re:	Alemañy Fernández	93 DPR 168 (1966)
In Re:	Avila Medina	104 DPR 11 (1975)

H. Expedir Copia Certificada

In Re:	Ortiz Gutiérrez	2001 JTS 23
In Re:	Díaz Ortiz	2000 JTS 66

In Re:	Sánchez Quijano	148 DPR 509 (1999)
In Re:	Rivera Rivera	146 DPR 1 (1998)
In Re:	Torres Olmeda	145 DPR 384 (1998)
In Re:	Martínez Ramírez	142 DPR 329 (1997)
	Western Federal Savings v. Reg.	139 DPR 328 (1995)

I. Nombrar Notario Sustituto

In Re:	Vargas Pérez	145 DPR 160 (1998)
In Re:	Claudio Ortíz	141 DPR 937 (1996)

J. Atender Ordenes del Tribunal Supremo

In Re:	Ramos Bahamundi	2004 TSPR 29
In Re:	Aurora Ron Menéndez	2000 JTS 184
In Re:	Silva Julbe	132 DPR 970 (1993)

K. Atender Requerimiento ODIN Para Corregir Defectos

In Re:	Godínez Morales	2004 JTS 24
In Re:	Campos Cruz	2002 JTS 122
In Re:	Ocasio López	2002 JTS 111
In Re:	Pizarro Colón	2000 JTS 128
In Re:	Colón Muñoz	131 DPR 121 (1992)

L. Otros Deberes

1. Custodia del Protocolo

In Re:	Capestany Rodríguez	148 DPR 728 (1999)
--------	---------------------	--------------------

In Re: Sánchez Quijano 148 DPR 509 (1999)

In Re: Rios Acosta 128 DPR 412

2. Cumplimiento Disposiciones Ley Notarial

a. Huellas

In Re: Tejada Rivera 2001 JTS 138

In Re: Lopez Toro 146 DPR 756 (1998)

b. Unidad de Acto

In Re: Marcano 2000 JTS 114

In Re: Moreira Avillan 147 DPR 78 (1999)

In Re: Lopez Toro 146 DPR 756 (1998)

c. Testigos Instrumentales

In Re: Igartúa Muñoz 2001 JTS 16

In Re: Lopez Toro 146 DPR 756 (1998)

d. Conocimiento Personal

In Re: Santiago Rodríguez 2003 JTS 137

In Re: Marcano 2000 JTS 114

In Re: Ramos Vélez 2000 JTS 94

Cintrón Ramos v. Borrás Marín 144 DPR 91 (1997)

e. Firma

In Re: Caratini Alvarado 2001 JTS 45

In Re: Vargas Cintrón 2001 JTS 44

In Re:	Ortiz Gutierrez	2001 JTS 23
In Re:	Sánchez Quijano	148 DPR 509 (1999)
In Re:	GPRC v. Registrador	2001 JTS 161

Responsabilidad del Notario

1. Disciplinaria

In Re:	Chiques Velázquez	2004 TSPR 28
In Re:	Marcos Morell	2003 JTS 35
In Re:	Avilés Cordero	2002 JTS 130
In Re:	Montañez Miranda	2002 JTS 123
In Re:	Criado Vázquez	2001 JTS 157
In Re:	Joaquín Peña Peña	2001 JTS 45
In Re:	Pizarro Colón	2000 JTS 128
In Re	Díaz Ruíz	2000 JTS 3
In Re:	Díaz Ortíz	2000 JTS 66
In Re:	Sergio Peña Clos	135 DPR 590 (1994)
	Federación de Pescadores v. USI	135 DPR 303 (1994)
In Re:	Colón Muñoz	131 DPR 121 (1992)
In Re:	Cruz Tollinche	114 DPR 206 (1983)

2. Civil

In Re:	Chevere v. Catala	115 DPR 432 (1984)
In Re:	Delgado	120 DPR 518 (1988)

In Re:	Rodríguez Bigas	2001 JTS 74
In Re:	Amadee López	130 DPR 863 (1993)
	<u>Rosa González v. Acosta Pagán</u>	134 DPR 720 (1993)
In Re:	Martínez Ramírez	142 DPR 329 (1997)
In Re:	Criado Vázquez	2001 JTS 156
	<u>Deliz Muñoz v. Igartúa Muñoz</u>	2003 JTS 7

3. Penal

In Re:	Flores Betancourt	117 DPR 150 (1986)
In Re:	Castrillón Ramírez	99 JTS 133
In Re:	Calderón Nieves	2002 JTS 113
In Re:	Campos Cruz	2002 JTS 122
In Re:	Dubón Otero	2003 JTS 99
In Re:	León Sánchez	2003 JTS 139
In Re:	Bernal Sánchez	2003 JTS 178

PRE-REQUISITOS

Cursos Requisitos	Pre-requisitos
Derecho Constitucional II*	Derecho Constitucional I
Procedimiento Civil II*	Procedimiento Civil I
Clónica de Asistencia Legal	62 créditos aprobados, incluyendo Procedimiento Criminal, Procedimiento Civil I y II y Evidencia
Corte de Práctica	Pasar a cuarto año nocturno y haber aprobado Procedimiento Criminal, Procedimiento Civil I y II y Evidencia

*Estudiantes*Estudiantes que cogieron Dere*Estudiantes que cogieron Derecho Constit*Estudiantes que cogieron Derecho
cogercoger Procedimiento Civil II y Derecho Constitucional II. Esto no aplica a los que no han tocoger Procedimiento Civ
Procedimiento Civil I y Derecho Constitucional I.

CURSOS BASES SUGERIDOS PARA CURSOS REQUISITOS

Cursos	Cursos Bases
Procedimiento Criminal	Derecho Penal
Contratos en Especie	Derecho de Obligaciones
Sucesiones y Donaciones	Derecho de Familia Derecho de Obligaciones
Derecho Notarial	Derecho de Propiedad Contratos en Especie
Derecho Administrativo	Derecho Constitucional I y II
Instrumentos Negociables	Derecho de Obligaciones
Registr al Hipotecario	Derecho de Propiedad Contratos en Especie Derecho Notarial
Jurisdicciün Federal	Derecho Constitucional I y II
Derecho Mercantil	Derecho de Obligaciones Contratos en Especie
Anêlisis de Problema Jurödico	Esta ltimo semestre de tercer año diurno; primer semestre de cuarto año nocturno

CATÁLOGO 2005 / 2007



Universidad Interamericana de Puerto Rico

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE JURIS DOCTOR

CONSIDERACIONES GENERALES

La Facultad de Derecho opera dos divisiones en el programa de Juris Doctor, una durante el día y una durante la noche. Hay los mismos ofrecimientos generales de cursos disponibles en ambas divisiones. El programa académico de la división diurna se completa en tres años y el de la división nocturna toma un año adicional.

Ningún estudiante de la división diurna se podrá graduar en menos de tres años y ningún estudiante de la división nocturna se podrá graduar en menos de cuatro años.

La Universidad hará todo esfuerzo razonable por ofrecer los cursos según los anuncia, pero se reserva el derecho de eliminar cursos del programa cuando lo juzgue necesario.

Todo candidato a recibir el grado de Juris Doctor deberá haber aprobado un mínimo de noventa y dos (92) horas crédito con un índice académico general de 2.00, incluyendo la aprobación con no menos de "C" de todos aquellos cursos requisitos del currículo.

ADMISIONES

Cualquier solicitante para admisión al programa de Juris Doctor deberá someter una solicitud, en formularios suministrados por la Oficina de Admisiones, y satisfacer los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido grado de Bachillerato de un colegio o universidad acreditada o su equivalente, según lo certifique el Vicepresidente de Asuntos Académicos de la Universidad Interamericana, con un índice de grado académico satisfactorio.
2. Haber tomado tanto el Law School Introduction Test (LSAT) y la Prueba de Admisión para Estudios Graduados (EXADEP) y suscribirse al

servicio del LSDAS. El LSAT es ofrecido en Puerto Rico y en diferentes localizaciones en los Estados Unidos continentales. El EXADEP se ofrece en Puerto Rico y para aquellos que no pueden examinarse en Puerto Rico también se ofrece en Princeton, New Jersey, a través del Educational Testing Service. Los formularios de solicitud y cualquier otra información pertinente concerniente al LSAT se pueden obtener a través de:

LSAT/LSDAS
Box 2000, Newton, Pennsylvania 18940

3. Los formularios de solicitud y cualquier otra información pertinente al EXADEP puede ser obtenida a través de: Educational Testing Service:

G.P.O. Box 1271
San Juan, Puerto Rico 00936

4. El solicitante deberá tomar el LSAT y el EXADEP no más tarde del mes de marzo del año para el cual solicita admisión.
5. Tener dominio del idioma español y ser proficiente en inglés.
6. Proveer una copia oficial del expediente académico de todas las universidades o instituciones en las que haya estudiado para obtener su bachillerato. Los alumnos de último año, próximos a graduarse, que solicitan antes de recibir su grado de bachillerato, deberán proveer una transcripción final oficial. Todas las admisiones preliminares estarán condicionadas al cumplimiento de este requisito.
7. No podrá estar en probatoria disciplinaria o académica en ninguna institución.
8. No haber sido dado de baja por deficiencia académica de ninguna Facultad de Derecho, profesional o graduada o haber sido expulsado de éstas por razones disciplinarias.

9. Someter certificado de antecedentes penales emitido por el Departamento de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Departamento de Policía del lugar de residencia del solicitante.
 10. Someter una solicitud a la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de marzo del año para el cual se solicita la admisión. El formulario de solicitud deberá estar acompañado por un cheque certificado o giro bancario a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico por la cantidad de \$63.00, como cuota de admisión no reembolsable. Es opcional el acompañar el formulario de solicitud, con dos fotografías 2" x 2" recientes.
 11. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar, además, un certificado de salud conjuntamente con su expediente de vacunación.
 12. Una vez admitido, el solicitante deberá tomar durante los meses de verano un curso preparatorio que habrá de facilitar su integración y adaptación al estudio de las ciencias jurídicas. La asistencia al curso preparatorio es compulsoria.
 13. Los criterios que habrán de regir el proceso de admisión para la clase de Primer Año se determinan anualmente por el Senado Académico de la Facultad de Derecho con la concurrencia del Presidente de la Universidad. Para el año académico 2002-2003 los requisitos mínimos de admisión fueron: PAEG: 575, LSAT: 130 y 2.50 de promedio de graduación del grado más alto obtenido.
 14. A menos que sea especificado de otra manera, toda correspondencia referente a la admisión deberá ser dirigida a la Oficina de Admisiones, Decanato de Estudiantes, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, P. O. Box 70351, San Juan, Puerto Rico, 00936-8351.
1. Cumplir sustancialmente con los requisitos de admisión de la Facultad.
 2. Proceder de una facultad de derecho acreditada por la Sección de Educación Jurídica de la American Bar Association (ABA) y/o afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS).
 3. Haber mantenido en sus estudios de derecho un índice académico de 3.00 ó su equivalente.
 4. No haber sido suspendido por motivos académicos o disciplinarios, además de no estar en período probatorio.
 5. Radicar una solicitud debidamente completada en la Oficina de Registraduría en o antes del 30 de junio para la sesión de agosto, en o antes del 30 de abril para la sesión de verano del año académico para el cual se solicita admisión, y en o antes del 30 de noviembre para la sesión de enero.

La admisión de estudiantes por transferencias de otras escuelas de Derecho se decide por el Decano de la Facultad de Derecho. El Decano de la Facultad de Derecho determinará la cantidad de créditos por transferencia que se le convalidará a estos estudiantes. Sólo se convalidarán o concederán créditos para cursos aprobados en los cuales el solicitante haya obtenido por lo menos una calificación de "C" o su equivalente, completados en una escuela que esté aprobada por la Sección de Educación jurídica de la American Bar Association (ABA) o afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS).

Las solicitudes para admisión por transferencias de facultades de Derecho fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico serán consideradas individualmente por el Decano.

En todos los casos de transferencias, los estudiantes deberán completar no menos de cuatro semestres en su totalidad en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para ser elegible al grado de Juris Doctor.

TRANSFERENCIAS

Todo candidato a admisión por transferencia deberá:

ESTUDIOS EN OTRA FACULTAD

De igual forma, al estudiante autorizado por el Decano a realizar estudios en cualquier universidad acreditada por la American Bar Association (ABA), o por la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS), se le convalidarán sólo aquellos cursos en los que haya obtenido por lo menos calificación de "C" o su equivalente. Los mismos se acreditarán únicamente bajo una escala de "aprobado" o "desaprobado".

MATRÍCULA Y CAMBIOS DE PROGRAMA

La matrícula se efectúa cada semestre y en la sesión de verano, en un lugar y tiempo indicados por la Oficina de Registraduría. Aunque hay un cargo de \$25.00 por cuota de registro tardía, la Facultad se reserva el derecho de rehusar matricular a cualquier solicitante que no comparezca a matricularse al tiempo y lugar indicados.

La carga regular del estudiante diurno será de quince (15) créditos excepto durante el segundo semestre del primer año y el primer semestre del tercer año en que será de dieciséis (16) créditos. La carga regular del estudiante nocturno será de doce (12) créditos excepto durante el primer semestre del primer año en que será de trece (13) créditos y durante el segundo semestre del segundo año como durante el tercer y cuarto año que será de once (11) créditos.

La carga mínima para estudiantes de primer año será equivalente al total por semestre de los cursos mandatorios que deben tomar. La carga mínima que se permitirá a los estudiantes a partir de su segundo año será de diez (10) créditos para la sesión diurna y ocho (8) créditos para la sesión nocturna.

Se considerará sobrecarga académica la matrícula de dieciséis (16) créditos para los diurnos (salvo en los casos señalados) y de trece (13) créditos para los nocturnos (salvo en los casos señalados). Ello sólo podrá ser autorizado por el Decano, el Decano de Estudios o la Registradora.

Se permitirá una sobrecarga máxima de diecisiete (17) créditos para los estudiantes de honor diurnos y de catorce (14) créditos para los nocturnos (con índice académico de 3.50 en adelante), previa autorización del Decano o el Decano de Estudios, en las siguientes circunstancias:

- a. que el curso adicional que el estudiante solicita sea como asistente de cátedra en un curso requisito; o los cursos de Revista Jurídica I, II, III, IV ó V;
- b. que el profesor a cargo del curso certifique la necesidad de participación del estudiante en dicho programa específico.

En los casos de los candidatos a graduación se podrá autorizar una carga máxima de 17 créditos a los diurnos y 14 a los nocturnos previa evaluación del caso particular por parte de la Oficina de Registraduría. En estos casos el estudiante no podrá tomar más de seis clases.

Ningún estudiante podrá graduarse en menos de tres años (si diurno) o en menos de cuatro años (si nocturno).

No se autorizarán bajas a ningún estudiante que se matricule en los cursos de Introducción al Derecho e Investigación, Análisis y Redacción I-II.

Después de la matrícula, un estudiante podrá cambiar su horario de clases sólo siguiendo los procedimientos oficialmente prescritos para la baja de cursos, para añadir cursos y para el cambio de secciones de un mismo curso. El omitir el cumplimiento de estas reglas, resultará en que el estudiante:

1. Reciba una calificación de "F" en aquellos cursos en los cuales no se haya dado de baja oficialmente.
2. No reciba crédito por aquellos cursos que no hayan sido añadidos oficialmente.
3. Reciba una calificación de "F" en aquellos cursos

en los cuales el o la estudiante ha estado registrado oficialmente y en los cuales él o ella haya cambiado secciones sin haber seguido los procedimientos descritos oficialmente.

La matrícula podrá realizarse mediante uso de los sistemas WEB y TELEMAT o con la asistencia de un oficial de la Oficina de Registraduría. Se preparará un formulario oficial de matrícula el cual será retenido por la Oficina de Recaudaciones. El estudiante deberá visitar esa Oficina durante los días señalados en el calendario oficial para el pago de los costos de matrícula.

Un estudiante podrá cambiar su programa de estudios, dar de baja o añadir cursos sólo bajo las condiciones siguientes:

1. Añadir cursos – Los estudiantes no podrán añadir cursos después de la fecha especificada en el Calendario de la Facultad de Derecho. Cuando un estudiante desee añadir un curso, deberá llenar una solicitud de cambio de programa, donde indicará el cambio, el cual estará sujeto a la aprobación del Registrador. Cuando se complete este procedimiento, deberá pagar inmediatamente el costo de cambio de programas en la Oficina de Recaudaciones.
2. Cambio de secciones – Después de la matrícula, los estudiantes no podrán cambiar secciones del mismo curso, a menos que primero se obtenga la aprobación oficial. Cuando un estudiante desee cambiar a otra sección del mismo curso deberá llenar una solicitud de programa, donde indicará el cambio, el cual estará sujeto a la aprobación del Registrador. Cuando complete este procedimiento, deberá pagar el costo del cambio de programa en la Oficina de Recaudaciones.
3. Baja de cursos – Un estudiante se podrá dar de baja de un curso sin penalidad alguna hasta una semana antes del día final de clases. (Ver el calendario académico de la Facultad de Derecho para las fechas específicas). Sin embargo, en ningún caso podrá estudiante

alguno llevar una carga académica menor a la mínima requerida según señalado anteriormente.

El estudiante que tiene intención de darse de baja de un curso deberá discutir la situación con la orientadora. Si después de la reunión con la orientadora, el estudiante aún desea darse de baja, deberá proceder de la siguiente manera:

1. Obtener una solicitud de cambio de programa en la Oficina del Registrador.
2. Pagar el costo de cambio de programa en la Oficina de Recaudaciones.

No se obtiene una baja oficial hasta que se haya completado este proceso. Si un estudiante deja de asistir a un curso en cualquier momento durante el semestre, sin ir a través del procedimiento oficial de baja de curso en el cual él o ella está registrado, el profesor lo dará de baja con anotación UW en caso que haya dejado de asistir y AW en el caso que nunca asistió a sus cursos.

Sólo hay un tiempo limitado, según se indica en el Calendario Académico de la Facultad de Derecho, durante el cual se podrán efectuar cambios de cursos o de sección.

En circunstancias excepcionales, y después de considerar la evidencia escrita sometida por el estudiante, el Decano o el Decano de Estudios podrá, a su discreción, mitigar las consecuencias de estas reglas.

Los estudiantes podrán ser autorizados por el Decano o el Decano de Estudios a tomar cursos en otra Escuela de Derecho debidamente acreditada, siempre y cuando se estime necesario. Los créditos que se reciben de tal manera, podrán ser acreditados en la transcripción del estudiante, bajo una escala de “aprobado” o “desaprobado” y se podrán considerar para propósitos académicos.

CALIFICACIONES Y CALIDAD DE TRABAJO

- (A) Por calidad excelente de trabajo:
4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo:
3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo:
3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo:
2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo:
2 puntos por crédito
- (D+) Por calidad meramente aceptable de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación pasable mínima:
1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero punto por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado

CAMBIO DE CALIFICACIONES

Los estudiantes podrán examinar las pruebas a que son sometidos o los trabajos escritos que le son requeridos.

El término máximo para que el estudiante solicite de un profesor una reevaluación de la calificación final será de treinta (30) días naturales contados a partir del día en que comience el siguiente semestre. El estudiante presentará ante el profesor una solicitud escrita al efecto, copia de la cual se presentará al Decano.

El profesor tendrá treinta (30) días naturales después de la entrevista con el solicitante para resolver y, en caso de ser procedente, recomendar cualquier alteración a la calificación final que se asigna.

Todo cambio de nota debe someterse a la

consideración del Decano en el formulario oficial para ello, incluyendo la justificación para el mismo. La acción del profesor deberá guiarse por los siguientes criterios:

1. Los profesores podrán solicitar al Decano un cambio de calificación solamente en aquellos casos donde haya mediado error matemático o de mecanografía, omisión en la corrección de una contestación, o que el profesor haga una recorreción del examen o de una pregunta a todos los estudiantes.
2. La omisión en la corrección de una contestación incluye los casos en que el profesor considera que debe alterar el criterio de evaluación que utilizó para determinar la contestación. En estos casos, sin embargo, el profesor deberá hacer una recorreción de la pregunta para todos los estudiantes.

PROGRESO ACADÉMICO

Es requisito que todo estudiante mantenga un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00, al final de cada semestre académico. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre.

Todo estudiante tendrá el derecho a repetir un curso cuando la calificación no le satisfaga. Todo curso requisito debe aprobarse con un mínimo de C. Todas las calificaciones y créditos contarán para el computo del índice académico. Cuando un estudiante repite un curso, se consideran todas las calificaciones obtenidas previamente en la determinación del índice académico general. En caso de haberse eliminado el curso como ofrecimiento curricular, el estudiante podrá sustituirlo por el nuevo curso creado en la revisión curricular o por un curso equivalente aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho en consulta con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

Algunos cursos avanzados en el currículo de Juris Doctor están construidos en un patrón secuencial sobre el material de cursos presentados en clases menos avanzadas y las cuales están indicadas como prerequisites.

Para matricularse en tales cursos avanzados, el estudiante deberá haber obtenido una calificación mínima de "C" en cada prerrequisito indicado para esta materia. Aquellos estudiantes que se matriculen en el curso, en violación a estas reglas, serán dados de baja de tales cursos por Registraduría.

La reglamentación aplicable a los fondos de Asistencia Académica que provienen del Gobierno Federal y de la American Bar Association establece como uno de los criterios de elegibilidad de los estudiantes, el mantener progreso satisfactorio en sus estudios. Igualmente dispone que la institución establezca las normas para medir dicho progreso, en términos de aprovechamiento académico y del ritmo para alcanzar el grado que mantenga el estudiante.

Basándose en lo antes mencionado, se establecen las siguientes normas:

SESIÓN DIURNA

El estudiante diurno deberá completar sus estudios dentro de un período máximo de seis (6) años a partir de la fecha de inicio de sus estudios.

El progreso del estudiante diurno deberá ajustarse a la siguiente escala:

ESTUDIANTE DIURNO

Año	Créditos Intentados	Debe aprobar
1	20	16
2	40	32
3	60	48
4	80	64
5	100	80
6	120	92

SESIÓN NOCTURNA

El estudiante nocturno deberá completar sus estudios dentro de un período máximo de ocho (8) años de estudios a partir de la fecha de inicio de sus estudios.

El progreso del estudiante nocturno deberá ajustarse a la siguiente tabla:

ESTUDIANTE NOCTURNO

Año	Créditos Intentados	Debe aprobar
1	16	12
2	32	24
3	48	36
4	64	48
5	80	60
6	96	72
7	112	84
8	128	92

La norma se aplicará al finalizar el segundo semestre de cada año académico.

Se enfatiza y reitera que todo estudiante cursando estudios en esta Facultad deberá mantener un índice académico de 2.00 en una escala de 4.00 al final de cada semestre académico. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre. Un estudiante que no cumpla con lo anterior será dado de baja automáticamente por progreso académico deficiente. Ello tendrá el efecto de que, como norma general, el estudiante no será readmitido a cursar estudios de Derecho.

Una persona dada de baja por esta razón sólo puede regresar a la Facultad a través del proceso excepcional de nueva admisión. En la evaluación de la solicitud de nueva admisión se considerarán como factores a ser examinados los siguientes:

1. El estudiante no puede haber intentado más de 45 créditos durante sus estudios de Derecho.
2. Luego de una baja por deficiencia académica, habrá una sola oportunidad de nueva admisión.
3. Se requerirá un término de espera de un año en los casos que la baja haya sido en su segundo semestre y en el primer semestre un periodo de espera de 18 meses, entre el momento de la baja por deficiencia académica y la nueva admisión. No se considerarán solicitudes de nueva admisión si no se ha cumplido dicho término.
4. Se le exigirá al solicitante una exposición detallada, por escrito, de las circunstancias personales que contribuyeron a la baja académica anterior y, además, acreditar afirmativamente justificación para la consideración de la nueva solicitud.
5. Entrevista personal del solicitante ante el pleno del Comité de Admisiones.
6. El Comité de Admisiones se reservará la facultad de recomendar favorable o desfavorablemente la solicitud de nueva admisión. Sólo habrá una sola oportunidad para ser entrevistado por dicho comité.

La nueva solicitud de readmisión deberá cumplir con los criterios de admisión al momento de ser presentada, según indica el catálogo. Ningún curso aprobado por el estudiante antes de ser dado de baja se convalidará.

ACOMODO RAZONABLE

La política de la Universidad Interamericana de Puerto Rico es de no discriminar por razón de raza, género, impedimento, origen nacional,

condición social, ideas políticas o religiosas. Con la intención de proveer igualdad de oportunidades educativas y participación completa a las personas con impedimentos, como lo disponen tanto leyes locales como federales (por ejemplo, la ley de Rehabilitación de 1973 y el “American with Disabilities Act”), presentamos a los estudiantes el proceso de solicitud de acomodo razonable.

Proceso para solicitar Acomodo Razonable

1. El estudiante que desee solicitar acomodo razonable debe identificarse durante las primeras cuatro semanas del año académico ante el Coordinador de Servicios Para Estudiantes con Impedimentos, (en adelante el CSEI), excepto si la razón para la solicitud surge con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso debe solicitar inmediatamente luego de surgir la misma.
2. La petición de acomodo razonable debe estar acompañada de documentación y evidencia médica que sustente el acomodo solicitado.
3. La documentación debe:
 - a. Ser reciente (no más de tres años.) Condiciones crónicas o cambiantes pueden justificar que la información se actualice con frecuencia.
 - b. Estar preparada por un profesional cualificado.
 - c. Contener una evaluación completa de la condición e incluir las manifestaciones actuales o limitaciones funcionales de dicha condición.
 - d. Incluir información sobre el diagnóstico y explicación de las manifestaciones actuales o limitaciones funcionales de dicha condición.
 - e. Ser lo suficientemente específica para demostrar que una de las actividades esenciales del diario vivir se ha limitado.
 - f. Justificar el acomodo razonable que solicita.
4. El estudiante debe incluir una copia de su programa de clase. (En casos de exámenes y si la condición requiere acomodo, el estudiante debe informarlo por escrito al CSEI

tan pronto se notifique las fechas de exámenes. Este comunicado debe incluir los cursos y nombres de profesores, fechas y salones donde se tomarán los exámenes.)

5. El estudiante entregará dos cartas. En la primera, el estudiante autorizará al médico, terapeuta físico, ocupacional o consejero de Rehabilitación Vocacional a divulgar información sobre la condición del estudiante al CSEI. En la segunda, el estudiante autorizará al CSEI a divulgar la información necesaria del impedimento, en la gestión relacionada con el trámite del acomodo razonable.
6. Se recomienda que el estudiante voluntariamente provea información sobre medicamentos que consume y aquellos que no debe consumir. De surgir una emergencia, esta información podrá ser de gran utilidad. (Se recomienda que junto a su identificación de estudiante, se lleve información sobre medicamentos que consume y aquellos que no debe consumir.)

Nota: La petición de acomodo razonable no será atendida hasta que todos los documentos requeridos sean entregados y verificados por el CSEI. Una vez el CSEI reciba todos los documentos solicitados y mientras realiza la evaluación de rigor, se concederá provisionalmente al estudiante el acomodo razonable que estime necesario. Este acomodo provisional podrá ser alterado una vez el CSEI culmine la evaluación de los documentos médicos.

7. El CSEI verificará la documentación. Además, el CSEI se mantendrá en comunicación con los profesores con la intención de integrar el acomodo a la competencia requerida del curso. Luego que toda la documentación haya sido entregada y en un periodo de no más de diez (10) días laborables, el CSEI le informará por escrito a los profesores correspondientes que el estudiante ha presentado los documentos requeridos y les indicará los acomodos sugeridos; y al estudiante, que sus profesores han sido debidamente notificados. Desde este

momento, se presume que aplican las leyes estatales y / o federales relacionadas con acomodo razonable.

8. El o la estudiante es responsable en solicitarle a cada uno de sus profesores una reunión inicial para dialogar en privado sobre los acomodos correspondientes a su condición. Es recomendable que se pauté esta reunión lo antes posible particularmente si al menos uno de los acomodos se relaciona con la toma de los exámenes. El profesor o la profesora concederá esta solicitud en o antes de cinco (5) días laborables.
9. En caso de que el estudiante y / o algún profesor tenga dudas o esté en desacuerdo con el acomodo, cualquiera de ellos puede pedirle una reunión al CSEI. La reunión debe ser solicitada no más tarde de los próximos cinco (5) días laborables luego del recibo de la recomendación de acomodo razonable del CSEI.
10. En la ocasión que así lo amerite, el CSEI le solicitará a la Administración que brinde el apoyo necesario en la implantación del acomodo.

Intervención de los Decanos

1. Si al concluir la reunión con el CSEI, el estudiante y/o algún profesor tiene discrepancias con el acomodo, éste puede apelar al Decano de Asuntos Académicos. El CSEI le facilitará al Decano de Asuntos Académicos toda la información pertinente del asunto. En reunión con el estudiante y/o profesores, el Decano de Asuntos Académicos tomará la decisión sobre el acomodo a implantarse.
2. Si una de las partes o ambas no están de acuerdo con la decisión del Decano de Asuntos Académicos, se puede apelar al Decano de la Facultad de Derecho, quien será el último recurso en todo este proceso.

READMISIONES

Se refiere a estudiantes que han descontinuado sus estudios de forma voluntaria. Ningún estudiante que haya descontinuado sus estudios de modo voluntario por uno o más semestres podrá matricularse sin antes solicitar y obtener el permiso de la Registradora para readmisión. El estudiante será readmitido sujeto a las siguientes condiciones:

- a. La solicitud de readmisión deberá explicar las razones por las cuales el estudiante descontinuó sus estudios y las circunstancias que justifican su readmisión.
- b. Ningún estudiante que haya descontinuado sus estudios en más de dos ocasiones será readmitido.
- c. No se admitirá ningún estudiante para readmisión a menos que pueda completar el curso dentro del límite de tiempo fijado por este Catálogo.

Las solicitudes para readmisión deberán ser hechas a través de la Oficina del Registrador. Tales solicitudes deberán ser completadas y radicadas preferiblemente no más tarde del 1 de marzo para la readmisión en agosto siguiente. Cada solicitud de readmisión deberá ser acompañada por un giro bancario, cheque certificado o cheque gerencial por la cantidad de \$13.00, pagadero a la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Esta es una suma no reembolsable, la cual no será acreditada ni para fines de matrícula ni para ningún otro tipo de cuenta.

ASISTENCIA A CURSOS, INCOMPLETOS Y OYENTE

A. ASISTENCIA A CURSOS

La Facultad de Derecho requiere la asistencia regular a clases. La responsabilidad para cumplir con la misma descansa sobre cada estudiante. Cada estudiante es responsable del material cubierto durante su ausencia y está en la obligación de ponerse al día en su trabajo, según lo dictamine el

profesor. En la evaluación de la ejecución del estudiante y en la nota final que se asignará, los profesores podrán tomar en consideración cualquier asistencia irregular o tardía.

B. INCOMPLETOS

Cuando un estudiante satisface todos los requisitos del curso, pero no comparece al examen final, el profesor tendrá la discreción de darle una calificación de "F" o de "Incompleto".

Todo estudiante que reciba una anotación de "Incompleto" deberá removerla durante el próximo periodo asignado para ello en el Calendario Académico. Si dicha anotación no se remueve dentro de dicho periodo, el estudiante recibirá la calificación de "F" o "NP", según sea el caso. Esta norma aplicará esté o no esté matriculado el estudiante en la clase. La responsabilidad de eliminar un "Incompleto" recae sobre el estudiante.

C. OYENTE

Se podrán tomar cursos en calidad de oyente en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. Un estudiante que se registre como oyente recibirá una certificación de "AU" en la transcripción. Estudiantes de otras escuelas de Derecho, abogados y otras personas calificadas, podrán asistir a cursos como oyentes a discreción del Decano de la Facultad de Derecho.

CORRECCIÓN ANÓNIMA

La Facultad utiliza el método de corrección anónima para facilitar la objetividad en la corrección de exámenes finales.

EXÁMENES DEPARTAMENTALES

Para la evaluación de los estudiantes de primer año de estudios, será obligatorio que el 25% de la calificación final de cada curso sea determinada a base de un examen confeccionado por todos los profesores del curso.

CARGOS Y REEMBOLSOS

Los costos de matrícula serán de acuerdo con las tarifas prevalecientes al momento de admisión y serán proporcionales al número de horas-créditos para las cuales se haya matriculado al estudiante. La administración de la Universidad se reserva el derecho de alterar las tarifas de matrícula siempre y cuando lo estime necesario o propio.

CAMBIOS EN LOS CARGOS Y LAS CUOTAS

La Universidad se reserva el derecho a revisar cargos y cuotas siempre que:

1. Haya un aumento en los gastos educativos y generales, y/o transferencias compulsorios.
2. Proyecciones presupuestarias indiquen un posible aumento en estos gastos.
3. Después de un cuidadoso análisis de cualquier situación especial, la administración de la Universidad entienda que los cambios en los cargos o cuotas sean razonables y justificados.

PAGOS

El pago por Derechos de Matrícula y otros cargos relacionados vence y es pagadero en su totalidad al momento de la matrícula. La diferencia entre el costo total de la matrícula, cuotas, otros cargos, y el monto de la asistencia económica que un estudiante reciba, es pagadera al momento de la matrícula.

Los pagos pueden hacerse en efectivo o mediante giros y cheques emitidos a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. También se puede pagar mediante el uso de tarjetas de crédito MasterCard, VISA, American Express y ATH (tarjeta de debito).

DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

Cuando un estudiante o egresado tenga una deuda pendiente de pago con la Universidad por

cualquier otro concepto que no sea por pagos diferidos a los que se refiere el catálogo vigente, independientemente de cualquier plan de pago que se le conceda o de cualquier procedimiento de cobro que inicie o se haya iniciado, dicho estudiante tampoco tendrá derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que pague la deuda en su totalidad.

Todo estudiante transferido de otra Universidad o Colegio que tenga una deuda con ésta por concepto de los Programas de Ayuda Económica Federal, no es elegible para recibir ayuda económica en la Universidad.

POLÍTICA DE REEMBOLSO Y REPAGO

A. REEMBOLSO EN CASO DE ESTUDIANTES NUEVOS

Política de Reembolso Prorrateado (Pro-Rata Refund) aplicable en el caso de estudiantes nuevos que se dan de baja total en una de las siguientes situaciones:

Política de Reembolso Prorrateado y Repago "Pro-Rata Refund" aplicable en el caso de estudiantes nuevos que se dan de baja total en una de las siguientes situaciones:

1. La Política de Reembolso Prorrateado y Repago "Pro-Rata Refund" se aplicará en aquellos casos en que un estudiante nuevo que paga su matrícula en efectivo, con ayuda económica del Programa Título IV, u otros programas de asistencia económica se da de baja total, abandona sus estudios (drop out) o es expulsado de la Universidad, en o antes de transcurrir el 60% de término para el cual se matriculó. En estos casos se aplicará el procedimiento "Pro-Rata Refund and Repayment" que se describe más adelante. (Anejo A)
2. Al calcular el reembolso prorrateado ("Pro-Rata Refund") la Universidad hará un cargo por cuota administrativa equivalente al 5% del total de los cargos institucionales o \$100, lo que sea menor.

SI LA BAJA TOTAL OCURRE

REEMBOLSO

En o antes del primer día de clases	100%
Desde el segundo día de clases hasta completar la primera semana de clases	90%
Durante la segunda y tercera semana de clases	80%
Durante la sexta y séptima semana de clases	70%
Durante la octava y novena semana de clases	50%
Durante la décima semana de clases	40%
Después de la undécima semana de clases	30%

PERIODO DE BAJA	CARGO INSTITUCIONAL	REEMBOLSO <small>(al fondo correspondiente, o al estudiante si pagó en efectivo)</small>
Baja ocurre en o antes del primer día de clases	0%	100% del costo de la matrícula (incluyendo cuotas)
Después del primer día de clases hasta el 10% del término de la matrícula	10%	90% del costo de la matrícula (incluyendo cuotas)
Después del 10% hasta el 25% del término de la matrícula	50%	50% del costo de la matrícula (incluyendo cuotas)
Después del 25% hasta el 50% del término de la matrícula	75%	25% del costo de la matrícula (incluyendo cuotas)
Después del 50% del término de la matrícula	100%	0% del costo de la matrícula (incluyendo cuotas)

B. REEMBOLSO EN CASO DE ESTUDIANTES CON HISTORIAL ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD

Política de Reembolso y Repago (Refund & Payment) aplicable en el caso de estudiantes con historial académico que se da de baja en una de las siguientes situaciones:

1. La Política Federal de Reembolso y Repago “Federal Refund” se aplicará en aquellos casos en que un estudiante que tiene historial académico se da de baja total, es expulsado o abandona sus estudios (drop out) en o antes del 50% del término, o un estudiante nuevo que se da de baja total después del 60% del término para el cual se matriculó. En estos casos se aplicará el procedimiento de Reembolso y Repago “Refund & Repayment”.
2. Al calcular la política de reembolso y repago (Refund & Repayment) la Universidad hará un cargo por cuota administrativa igual al 5% de los cargos institucionales o \$100, lo que sea menor.

ASISTENCIA ECONÓMICA

Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Universidad Interamericana de Puerto Rico le otorga ayuda financiera a estudiantes con necesidad económica que cumplan con los requisitos y condiciones prefijadas para la concesión de dicha ayuda. Tales requisitos están sujetos a revisión durante cada año académico.

Los(as) aspirantes a admisión a la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico que estén interesados en solicitar ayuda económica, deberán radicar su solicitud en línea, utilizando la dirección electrónica www.fafsa.ed.gov. o visitando la Oficina de Asistencia Económica tan pronto reciban notificación de haber sido admitidos.

Las solicitudes estarán disponibles en la Oficina de Asistencia Económica. Los programas que proveen fondos para asistencia económica en

esta Facultad son los siguientes:

1. Préstamo Federal Stafford (subsidiado) – Préstamo a un interés variable, pero nunca mayor de un 8.25%. El gobierno federal subsidia estos préstamos y paga los intereses mientras los solicitantes están estudiando. Es pagadero a seis meses después de cesar estudios. Actualmente el máximo por año es de \$8,500.
2. Préstamo Federal Stafford (no subsidiado) – Préstamo dirigido a beneficiar a estudiantes que por tener ingresos altos, no cualifican total o parcialmente para el anteriormente descrito. El estudiante pagará intereses desde el momento en que se le aprueba el préstamo o podría diferir los mismos para pagarlos junto con el principal, seis meses después de cesar estudios. La cantidad máxima es de \$10,000. Se ofrece además a estudiantes que por su condición económica no les alcanza con el máximo de \$8,500 subsidiado.
3. Programa de Estudio y Trabajo Institucional – programa de trabajo en las facilidades de la institución. Se nutre de fondos institucionales. Se asignará las horas a los estudiantes de acuerdo con los fondos disponibles.
4. Fondo Educativo Estatal – El Estado Libre Asociado de Puerto Rico asigna esos fondos para ser distribuidos en becas para estudiantes de gran necesidad económica.
5. Beca de Honor – La Facultad de Derecho confiere becas de mérito con fondos institucionales a estudiantes de alto aprovechamiento académico, considerando además, sus necesidades económicas y los fondos disponibles.
6. Préstamos de Reválida – Préstamo ofrecido por “Law Access” “Keybank” dentro del período de un año anterior y seis meses posteriores a la fecha de graduación para sufragar gastos de estudios para el examen de Reválida, hasta un máximo de \$15,000 y a un interés variable.

La oficina de Asistencia Económica condiciona la oferta de ayuda a que el estudiante cualifique y a la disponibilidad de fondos, por lo que se reserva el derecho de hacer cambios en las ayudas concedidas cuando sea necesario.

VETERANOS Y OTROS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS FEDERALES

Los veteranos y dependientes de veteranos fallecidos o incapacitados podrán ser elegibles para recibir beneficios educativos del gobierno federal. Cuando se agoten estos beneficios educativos del gobierno federal, podrán ser elegibles para recibir beneficios educativos provistos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los veteranos que tengan la intención de matricularse deberán asegurar su certificado de elegibilidad en la Oficina de Administración de Veteranos. Se deberá hacer la solicitud para este certificado por lo menos tres meses antes de la fecha en que piense matricularse. El certificado de elegibilidad deberá ser entregado a la Oficina del Registrador. Los veteranos y dependientes de éstos matriculados oficialmente en nuestra Institución deberán completar su programa de estudios en el tiempo regular del mismo conforme a la Política de Progreso Académico señalada anteriormente en este catálogo.

La institución está autorizada para matricular estudiantes veteranos y sus beneficiarios referidos por agencias federales y estatales. Estos beneficiarios deben cumplir con todos los requisitos de admisión en adición a aquellos relacionados con su condición de beneficiario de la agencia correspondiente en el programa federal o estatal. La Oficina de Asuntos del Veterano establece que los beneficiarios deben completar su programa de estudios en el tiempo regular del programa (100%). Si se extiende del tiempo regular (150%), éste no podrá continuar recibiendo los beneficios de veteranos. Sin embargo, podrá recibir otras ayudas económicas disponibles.



REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA GRADUACION

El grado de Juris Doctor requiere la aprobación de noventa y dos (92) créditos. En la sección titulada Programa de Estudios se desglosa la estructura de cursos requisitos y electivos. Dentro de los cursos electivos el estudiante deberá aprobar dos créditos en cada una de las áreas del Derecho y de Derecho Internacional, además de un trabajo investigativo individual.

Previo a completar el último semestre de estudios, el estudiante presentará su Solicitud de Graduación en la Oficina del Registrador de acuerdo con las reglas y procedimientos establecidos.

A solicitud del estudiante, la Oficina de Registradora le notificará los requisitos pendientes. El solicitante tiene la opción de graduarse bajo los requisitos indicados en el catálogo de la Facultad de Derecho al momento de su admisión, o cualquier otro catálogo subsecuente emitido previo a la graduación. Cualquier error alegado en la evaluación

deberá ser informado al Registrador no más tarde de dos semanas después de la fecha de envío por correo, o de la entrega personal al estudiante de la evaluación en cuestión. Aquellos estudiantes que soliciten después de la fecha final no serán considerados como candidatos de graduación.

La Oficina de Registraduría no emitirá documento alguno mostrando el haber completado

los requisitos de graduación, a menos que el estudiante haya seguido los procedimientos indicados y haya pagado los costos de graduación.

La totalidad de los cursos requeridos para la graduación deberán ser completados dentro de no más de seis (6) años para los estudiantes diurnos, y no más de ocho (8) años para los estudiantes nocturnos, contados a partir de su admisión a la Facultad. Estos límites de tiempo no se interrumpen por bajas voluntarias.

El pago de cualquier clase de honorarios de graduación, la inscripción del estudiante como candidato a graduación o para cualquier otro acto

relacionado con la colación de grados no se interpretará como una oferta ni como un compromiso a la graduación. Solamente el cumplimiento de todos los requisitos de este catálogo, o en cualquier otra directriz oficial de la Universidad, le dará derecho la graduación al estudiante,



independientemente de representación en contrario que hiciera algún funcionario de esta Universidad.

El índice académico de graduación será calculado en consideración a la calificación más alta obtenida por el estudiante en aquellos cursos que ha tomado en más de una ocasión.

HONORES Y PREMIACIONES

1. **Summa Cum Laude:** Concedido a todos los estudiantes de la clase graduanda que hayan obtenido un índice académico de 3.75 o más durante sus estudios en la Facultad de Derecho.
2. **Magna Cum Laude:** Concedido a todos los estudiantes de la clase graduanda que hayan obtenido un índice académico de 3.50 a 3.74 durante sus estudios en la Facultad de Derecho.
3. **Cum Laude:** Concedido a todos los estudiantes de la clase graduanda que hayan obtenido un índice académico de 3.25 a 3.49 durante sus estudios en la Facultad de Derecho.
4. **Premio Dr. José Ramón Vélez Torres:** Concedido al estudiante en la clase graduanda que haya obtenido el promedio más alto en cursos de Derecho Civil.
5. **Premio Harvey Nachman:** Concedido al estudiante de la Clínica de Asistencia Legal que más se destaque por sus destrezas forenses y que demuestre el más elevado sentido de responsabilidad.
6. **Premio por logros sobresalientes en Derecho Civil:** Concedido al estudiante graduado que haya obtenido el promedio más alto en cursos de Derecho Civil.
7. **Premio por el promedio académico más sobresaliente:** Concedido al estudiante que tenga el promedio académico más alto en las sesiones diurna y nocturna.
8. **Premio al estudiante más destacado en el área de Derecho Penal:** Otorgado al estudiante que tenga el promedio más sobresaliente en los cursos relacionados con el derecho penal.
9. **Premio al estudiante más destacado en el área del Derecho Inmobiliario Registral y Derecho Notarial:** Concedido al graduando que tenga el promedio más sobresaliente en los cursos relacionados con el Derecho Inmobiliario Registral y Derecho Notarial.
10. **Premio Dr. Antonio Fernós Isern:** Concedido al estudiante que tenga el promedio más sobresaliente en los cursos relacionados con el derecho público.
11. **Premio de la Asociación de la Judicatura de Puerto Rico:** Concedido al graduando que se haya destacado por su promedio académico, liderazgo y ejemplarizante conducta ética durante su vida estudiantil.
12. **Premio de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho:** Concedido al graduando que se haya destacado por su promedio académico, liderazgo y servicios a la comunidad universitaria.
13. **Premio de la Asociación de Exalumnos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico:** Concedido al graduando que se haya destacado por su promedio académico, liderazgo, conducta intachable y esfuerzo de superación personal.
14. **Premio Thurgood Marshall:** Otorgado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico al estudiante que consistentemente se haya destacado en la defensa de los derechos civiles en nuestro país.

Todos los años durante el mes de noviembre se celebra la actividad del Cuadro de Honor para rendirles reconocimiento a los estudiantes de más alto aprovechamiento académico (3.50 ó más), que han cursado por lo menos dos semestres en la institución. Se prepara un Cuadro de Honor con los nombres de dichos estudiantes, el cual se convierte en parte permanente de la Facultad de Derecho.

REGLAS Y REGLAMENTOS

La Universidad publica una serie de reglas y reglamentos de índole general respecto a los derechos y responsabilidades de los estudiantes. Éstas protegen el derecho del estudiante a disentir y protestar, siempre y cuando no interrumpen las funciones normales de la Universidad. La reglamentación también incluye disposiciones sobre el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol, normas que prohíben el hostigamiento sexual, normas y procedimientos para cumplir con lo dispuesto en la Sección 504 del “American with Disabilities Act” y además leyes relacionadas aplicables. De igual forma existen procedimientos relacionados con la Ley Pública 101-542 conocida por “Student Right to Know and Campus Security Act”. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir el Plan de Manejo de Emergencias de la Facultad.

La Institución prohíbe fumar dentro de las instalaciones físicas excepto en áreas especialmente designadas para ello. violación a las reglas de conducta estudiantil conllevará unas sanciones que se aplicarán según las normas establecidas en los reglamentos vigentes. Los estudiantes de nuevo ingreso recibirán copias de estas reglas y reglamentos al matricularse.

Además, los estudiantes deberán estar plenamente familiarizados con todas las reglas y procedimientos provistos o mencionados en este catálogo y conocer que la Facultad de Derecho se reserva el derecho de revisar o de cambiar sus reglamentos, programas de estudio, cursos, los requisitos para grados y toda clase de reglamentos que afecten a los estudiantes cuando lo juzgue necesario o conveniente. Además, la Facultad de Derecho se reserva el derecho de revisar los cargos y costos como antes indicado. La admisión de los estudiantes a la Facultad, implica el derecho de éstos a continuar sólo aquellos programas de grados especificados en el Catálogo, o en cualquier Catálogo subsecuente durante el período de estudio. La Facultad se reserva también el derecho de suprimir cualquier curso debido a matrícula insuficiente, o a eliminar cualquier programa y a cambiar los requisitos de graduación en cualquier

momento. Todo estudiante debe examinar el tablón de edictos diariamente, ya que todos los anuncios colocados allí constituyen una notificación constructiva.

Al matricularse, los estudiantes aceptan el acuerdo de cumplir con todos los reglamentos presentes y futuros de la Universidad y de la Facultad de Derecho.

Cuando los estudiantes se matriculan, se les requiere que registren su dirección postal en la Oficina de Registraduría. **Los cambios de dirección deberán ser informados inmediatamente al Registrador.** Si dicha dirección no es actualizada, la Universidad no será responsable por las notificaciones enviadas a los estudiantes. Cualquier notificación, oficial o no, que sea enviada a la de un estudiante tal como aparece en su expediente, será considerada como suficiente.



ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

A. REVISTA JURÍDICA

La Facultad de Derecho publica tres ediciones de la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico durante el año académico.

Es una revista profesional, escrita principalmente en español por los estudiantes, profesores, jurisconsultos y abogados practicantes, como una contribución al estudio y entendimiento del complejo campo del pensamiento jurídico. La Revista facilita y promueve el intercambio libre de ideas en el proceso de articular un sistema coherente de Derecho puertorriqueño.

Académicamente, la Revista Jurídica promueve el desarrollo de destrezas estudiantiles en las áreas de investigación de análisis, de expresión oral y escrita, al igual que el conocimiento profundo en áreas específicas del Derecho. También busca promover actitudes apropiadas y cualidades de responsabilidad y dedicación profesional. Además, los estudiantes participan en actividades especiales, tales como: simposios, conferencias y talleres de trabajo de investigación, que se ofrecen cada año.

La Revista Jurídica constituye una parte integral del currículo y está compuesta de cinco cursos separados, los cuales se ofrecen gratuitamente a estudiantes que son elegibles para su admisión. Cada uno de los cursos requiere la preparación de un proyecto independiente, el cual, dependiendo del nivel del curso, abarca desde comentarios de casos y estatutos, hasta los comentarios sobre un tópico en particular, o artículos principales de fondo. Estos proyectos son desarrollados bajo la supervisión y guía de un miembro de la Junta Editorial y de un miembro de la Facultad. Los mejores proyectos son publicados anualmente, tras la revisión y evaluación apropiada por la Junta Editorial y el Consejero Académico.

La Junta Editora, integrada por estudiantes designados anualmente por la Junta previa y el Consejero Académico, es responsable de la dirección

de la Revista y de su política editorial. En esta tarea, la Junta cuenta con la guía del Consejero Académico y de la Junta Consultora de la Facultad designada por el Decano.

Los estudiantes diurnos de segundo año y los estudiantes diurnos de tercer año que hayan completado un mínimo de 26 créditos con un índice académico de 3.00 podrán ser admitidos en la Revista jurídica automáticamente. Además, para beneficio de los estudiantes que no hayan alcanzado el promedio requerido, la Junta Editora patrocina cada año una competencia de verano en la cual los estudiantes que desean ser admitidos someten un trabajo de investigación sobre un tópico previamente aprobado por la Junta. Después de la evaluación apropiada, la Junta decide de un modo discrecional si el estudiante puede ser admitido, a base de la calidad de su trabajo de investigación y el potencial que demuestre tener para realizar un buen trabajo de revisión y redacción de escritos jurídicos.

B. CONSEJO DE ESTUDIANTES Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ASUNTOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho es un cuerpo representativo de los estudiantes de la Facultad de Derecho. El Consejo ha estado activo desde el 1969, y es, en términos generales, el vehículo para la participación de los estudiantes en los asuntos de la Facultad de Derecho y la Universidad. Participan en la acreditación de otras organizaciones estudiantiles en la Facultad de Derecho, al igual que en los comités de Facultad y del Senado Académico. El Consejo patrocina la recepción anual para la clase entrante y un baile en honor de la clase graduanda, al igual que varias actividades culturales, académicas y sociales sobre asuntos de interés para la comunidad en general.

C. OTRAS AGRUPACIONES ESTUDIANTILES

Asociación Americana de Abogados, la

Fraternidad Legal Internacional Phi Alpha Delta, la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho, la Organización de Mujeres Estudiantes de Derecho, el Cuerpo Académico Notarial, la Federal Bar Association, la Asociación Ambiental E.D.U.C.C.A., la Federación Interamericana de Abogados, la Association of Trial Lawyers of America, y la Federal Bar Association mantienen sus correspondientes capítulos estudiantiles dentro de la Facultad de Derecho. Asimismo, la Cooperativa de Estudiantes de Derecho es otra agrupación

estudiantil a cargo de la administración de la Librería de la Facultad de Derecho. Dichas organizaciones estudiantiles cuentan con la debida acreditación y constituyen junto al Consejo de Estudiantes valiosos colaboradores de la administración en el mantenimiento de un saludable y positivo clima estudiantil.



CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Centro de Acceso a la Información Domingo Toledo Álamo comenzó sus funciones en el año 1961, fecha en que se funda la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. En el año 1981, recibe el nombre oficial de Don Domingo Toledo Álamo, ilustre letrado, jurista y literato quien por muchos años se desempeñó como profesor de esta Facultad.

Nuestro Centro de Acceso a la Información es uno altamente desarrollado, donde se integran los últimos avances de la informática y la tecnología para satisfacer las necesidades de investigación de los profesores y estudiantes de la Facultad, así como también de la comunidad jurídica del país y otros usuarios.

Las funciones del Centro están totalmente mecanizadas. Los usuarios tienen acceso, mediante un catálogo en línea, a todos los materiales bibliográficos existentes, tanto en nuestra biblioteca como en todas las del sistema universitario. Dicho catálogo provee acceso de materias en español e inglés.

Actualmente, la colección del Centro de Acceso a la Información consta de más de 165,000 volúmenes, incluyendo publicaciones seriadas, microformas, discos compactos y una gran colección de revistas. A ésta se han añadido valiosas colecciones privadas donadas por juristas reconocidos como Domingo Toledo Álamo, Hipólito Marcano, José Vélez Torres y José Echeverría Yáñez, personas que a través de su vida estuvieron vinculadas a nuestra Institución. También cuenta con los documentos del Prof. Antonio Negrón García relacionados con su desempeño como juez Asociado del Tribunal Supremo y del Dr. Antonio Ferns Isern, quien fue miembro de la Asamblea Constituyente y Comisionado residente en Washington, D.C.

Contamos, además, con un laboratorio de computadoras en donde los estudiantes y profesores tienen la oportunidad de utilizar los más avanzados recursos de investigación jurídica mediante los sistemas LEXIS/NEXIS, Westlaw, Microjuris, Hein On Line, Legal Trac, CALI, Base de Datos Aranzadi, Base de Datos La Ley, Compuclerk, Puerto Rico La Law on Disc. Un salón similar ha sido convertido en salón electrónico con 20 computadoras conectadas en red.

Un centro de recursos audiovisuales sirve como complemento en la cátedra utilizándose el mismo, entre otras cosas, para desarrollar destrezas prácticas en los estudiantes. Cubículos para estudio individual, salones de estudio grupal o individual y dos cubículos para estudiantes con impedimentos físicos son parte de las instalaciones físicas provistas para los usuarios.

Nueve bibliotecarios profesionales, junto al personal de apoyo, brindan servicio durante los siete días de la semana en el siguiente horario:

Lunes a jueves

7:30 a.m. a 11:00 p.m.

viernes

7:30 a.m. a 10:00 p.m.

sábados, domingos y días feriados

9:00 a.m. a 10:00 p.m.

La Universidad Interamericana de Puerto Rico ha logrado el prestigio de desarrollar uno de los Centros de Acceso a la Información más funcionales, atractivos y cómodos de todo Puerto Rico.



PROGRAMA DE EDUCACIÓN CLÍNICA

El Programa de Educación Clínica es un componente significativo del currículo de la Facultad de Derecho. A través de un enfoque comprensivo se ofrece un programa de excelencia que permite el desarrollo de destrezas esenciales que capacitan al estudiantado para la práctica de la profesión.

El curso de Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación permite a los/as estudiantes iniciarse en el ejercicio del litigio, mediante la simulación de casos, con énfasis en la técnica del interrogatorio, el ofrecimiento de prueba y la argumentación oral.

Posteriormente, en el tercer año, se ofrece a los/as estudiantes la oportunidad de matricularse en los cursos electivos de Clínica de Asistencia Legal I y II, de cuatro créditos cada uno. En estos cursos los/as estudiantes pueden realizar las tareas inherentes al ejercicio de la profesión jurídica bajo la supervisión de una profesora o profesor especializado en la metodología clínica. Cada estudiante podrá asumir un rol activo para la solución de controversias reales mediante el uso de los métodos alternos o el litigio durante sus diversas etapas: la entrevista a clientes, discusión y selección de estrategias, redacción de documentos, comparecencia a agencias administrativas y tribunales, entre otros.

Esta intensa práctica en casos reales se realiza desde la Facultad mediante consorcio establecido con la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., entidad sin fines de lucro creada en 1982 que, mediante propuesta a la Corporación de Servicios Legales en Washington, y con el auspicio de otras entidades federales, locales y municipales, ofrece servicios legales gratuitos de naturaleza civil a la comunidad indigente de San Juan.

La participación en la Clínica de Asistencia Legal ha promovido el desarrollo de sensibilidad hacia las necesidades de los grupos más marginados de la población y ha fomentado la discusión de los conflictos éticos que se suscitan en la atención a los casos, así como del rol de abogados y abogadas ante la existencia de sectores desposeídos y sin acceso al sistema de justicia.

La Clínica de la Facultad ha sido, además, pionera en la creación de proyectos especializados para la atención de programas legales específicos, a través de propuestas concedidas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos y la Oficina de Asuntos de la Juventud. Así, se han creado módulos para la intervención y representación en casos de maltrato de menores, víctimas de VIH-SIDA, defensa del ambiente y las comunidades afectadas, así como para la intervención en la búsqueda de soluciones a conflictos por vías alternas a la litigación como lo son la conciliación y la mediación.

El programa clínico también ofrece la oportunidad de representar a ciudadanos indigentes acusados de delitos graves o menos graves. Además, es la sede en Puerto Rico del Proyecto Inocencia, para excarcelar personas cuya inocencia puede establecerse mediante prueba científica como el ADN.

PROGRAMAS EXTRANJEROS

La Facultad de Derecho opera durante el verano tres programas de estudio en Europa, los cuales permiten a nuestros alumnos tomar hasta seis créditos. Dichos programas están establecidos en Madrid, España, Venecia, Italia y Londres, Inglaterra.

A través de Tutoría Clínica se ubica a los estudiantes con la entidad bancaria Citibank en Madrid, España.

Además, durante el receso académico navideño la Facultad auspicia un viaje cultural a Francia.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA

El Derecho, al igual que todas las disciplinas de estudio, evoluciona, cambia, se transforma. Como abogadas y abogados, estamos obligados/as a entender esos cambios para atender las complejas, diversas y nuevas controversias que día a día surgen en nuestra sociedad. Para ello, es menester primero, reconocer la necesidad del aprendizaje continuo, no sólo para el crecimiento y desarrollo profesional y personal, sino como la única manera de hacer valer el deber ético de estar bien preparados/as para representar adecuadamente los intereses de la clientela.

En segundo lugar, hace falta tener opciones de estudio que se adapten a las necesidades, limitaciones y realidad de la profesión: horarios diversos, instalaciones físicas adecuadas, costos razonables, materiales educativos de excelencia y por supuesto, una facultad preparada para ofrecer educación continuada de calidad.

Éste es el reto que ha asumido la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana con el establecimiento del Programa de Educación Jurídica Continua desde el año 1982. El Programa tiene como misión el ofrecer en forma continua una diversidad de cursos de excelencia para satisfacer las demandas de la profesión jurídica y de profesiones afines en la búsqueda constante de mayores conocimientos y destrezas jurídicas para el desempeño más óptimo de sus respectivos trabajos.

La oferta académica varía, en términos de la extensión de los cursos, su costo, días y horarios (nocturnos, diurnos, sabatinos), el contenido y su enfoque. Se procura en éstos integrar los aspectos teóricos con aspectos prácticos, para hacerlos pertinentes y útiles al ejercicio de la profesión. El estilo del servicio ofrecido de igual manera está adaptado a las limitaciones de tiempo que tienen los usuarios del servicio.

Por otro lado, el Programa de Educación Jurídica Continua ha entendido la necesidad de estimular y auspiciar los esfuerzos de autores de obras jurídicas que representan una contribución al

Derecho puertorriqueño, mediante la publicación de sus obras. Se reconoce la lectura como una estrategia que complementa las actividades de educación continuada, para la cual es necesario contar con textos al día que contengan nuestra visión del Derecho. De esta forma, distinguidos profesores de Derecho han publicado sus obras bajo el auspicio del Programa de Educación Jurídica Continua. Entre las obras publicadas, se destacan Derecho Constitucional de Estados Unidos y Puerto Rico, Vols. I y II y sus suplementos hasta el 1997, del Prof. Raúl Serrano Geyls; Derecho de Familia de Puerto Rico y legislación comparada, Vol. I, del Prof. Raúl Serrano Geyls; Responsabilidad Civil Extracontractual, del Prof. Carlos J. Irizarry Yunque; Recursos Extraordinarios del Lcdo. David Rivé Rivera; y el Curso de Derecho Civil, del Prof. José R. Vélez Torres, que incluye Derecho de Contratos, Derecho de Sucesiones, Los bienes y los derechos reales y Derecho de Obligaciones, este último actualizado y ampliado por la Prof. Migdalia Fraticelli.

En el 2005, se publica la obra del profesor Dr. Antonio Fernós, Me queda la palabra, una recopilación, por temas, de las columnas escritas por el autor en el periódico El Nuevo Día. Culmina también la producción del texto Historia del Derecho puertorriqueño, obra jurídica escrita por los profesores Pedro G. Salazar, Antonio Fernós López-Cepero, Ivette González Buitrago, Nélica Muñoz y Héctor J. Pérez Rivera.

Al abrirse campo como casa editorial, el Programa de Educación Jurídica Continua crea un nuevo espacio para los/as autores de obras jurídicas puertorriqueñas, con la visión institucional de fomentar la excelencia académica. Se fomenta y se reconoce la importancia del desarrollo del análisis jurídico, partiendo de nuestra historia, de nuestra realidad social, cultural y legal. Se producen herramientas de trabajo de valor incalculable que a su vez representan una gran aportación al estudio y la práctica del Derecho.

El Programa de Educación Jurídica Continua fue pionero en Puerto Rico al ofrecer en el 2002 el primer viaje de educación continua para abogados en Europa, el cual forma parte ahora de su oferta permanente.

El 8 de abril de 2005, el Tribunal Supremo de Puerto Rico aprobó el Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua, que hace obligatoria la educación continuada para todo profesional del Derecho que se mantiene activo/a luego de haber sido admitido/a a ejercer la abogacía y la notaría en el País. Dicho reglamento entra en vigor en octubre de 2006, no obstante, los abogados podrán reclamar la acreditación de los cursos tomados durante los tres

años anteriores a la fecha de vigencia del Reglamento. Los abogados deberán tomar 24 horas crédito de educación continuada en un período de dos años.

Con el propósito de alcanzar la excelencia en sus ofrecimientos educativos, el Programa de Educación Jurídica Continua de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico utiliza como guía las normas de calidad y los métodos de evaluación establecidos por el *American Law Institute-American Bar Association (ALI-ABA) Committee on Continuing Professional Education*.

PROGRAMA DE RECURSOS EXTERNOS

Con el propósito de allegar fondos para el fortalecimiento de sus proyectos académicos e institucionales, la Facultad de Derecho consta con la alternativa de un Programa de Recursos Externos.

Dicho programa ha creado una infraestructura que permite la sistematización de la recaudación de fondos como un esfuerzo continuo. A través del mismo, se pretende mantener una red de corporaciones, organizaciones y personas que consistentemente hagan aportaciones a la Facultad, mediante un plan estructurado de recaudación de fondos, que integre diversas actividades.

La obtención de nuevas fuentes de ingreso posibilitará el logro de los siguientes objetivos: desarrollo de proyectos de servicio al estudiante, el uso de tecnología moderna para fortalecer los métodos de enseñanza y aprendizaje, el establecimiento de consorcios con otras instituciones de enseñanza superior para llevar a cabo programas de intercambio y estudios graduados, así como la creación de cursos y programas de ayuda e investigación jurídica que respondan a las necesidades de la sociedad actual. Igualmente, las aportaciones recibidas se utilizarán para consolidar el Fondo de Becas Estudiantiles y promover el desarrollo de profesorado.

Constituye un reto para la Facultad de Derecho lograr, a través del Programa de Recursos Externos, el desarrollo de esfuerzos colaborativos y dinámicos con diversos sectores de la sociedad puertorriqueña para aportar al fortalecimiento de la educación jurídica del país y de esta forma a una mejor calidad de vida.

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

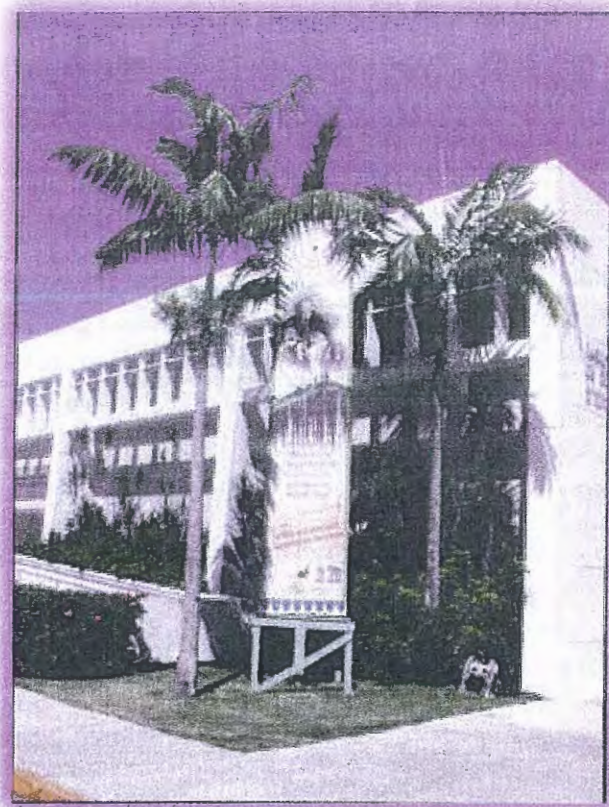
Desde sus comienzos en 1976, la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico ha desarrollado una labor de servicios en apoyo a la comunidad universitaria, al estudiantado y a los/as egresados/as.

Al presente, la Asociación continúa fortaleciendo su estructura para convertirse en un foro que contribuya a encontrar soluciones a los problemas que confronta la profesión jurídica y la sociedad en general. En este sentido, constituye un importante puente de enlace entre la Facultad de Derecho y la comunidad puertorriqueña.

La Asociación de Graduados labora activamente para identificar y atender las necesidades de los egresados, así como para proveer

a sus asociados/as los siguientes beneficios:

1. Descuento en los seminarios y actividades sociales ofrecidos por la Asociación de Graduados.
2. Descuento en los seminarios ofrecidos por el Programa de Educación Jurídica Continua de la Facultad de Derecho (incluye el repaso para la reválida federal).
3. Acceso a la Biblioteca de la Facultad de Derecho (Centro de Acceso a la Información Domingo Toledo Álamo)
4. Copia gratuita del Boletín Informativo de la Asociación.
5. Invitaciones a diferentes eventos especiales.
6. Autorización para obtener libros en calidad de préstamo de 24 horas como un estudiante regular. Otro tipo de préstamos de material bibliográfico podría ser concedido con la autorización del director de la biblioteca.



NOTA

La Universidad se reserva el derecho de revisar o cambiar los reglamentos, horario, cursos, requisitos para grados y cualesquiera otros reglamentos que afecten a los estudiantes, cuando lo juzgue necesario o conveniente. Además, la Universidad se reserva el derecho de cambiar los cargos y derechos de matrícula.

La admisión de los estudiantes a la Universidad implica el derecho de éstos a iniciar o completar sólo aquellos programas de grado detallados en el Catálogo al momento de admisión, o cualesquiera boletines subsiguientes durante el período lectivo. La Universidad se reserva el derecho, sin embargo, de suprimir cualquier curso por matrícula insuficiente o de eliminar cualquier programa.

Es política de esta Universidad no discriminar contra persona alguna, en ninguna de sus operaciones institucionales, por razón de raza, color, edad, sexo, religión, nacionalidad, estado civil, apariencia física, afiliación política o impedimento físico.

La Universidad se reserva el derecho de publicar el nombre y la dirección de los estudiantes y de los graduados en un anuario. Cualquier estudiante que no interese que su nombre y dirección sean divulgados, deberá así expresarlo dentro de los primeros 30 días del comienzo de cada año académico.

La inscripción por parte de los estudiantes significa el cumplimiento y aceptación de todos los reglamentos aprobados por la Universidad, sus enmiendas correspondientes, los reglamentos de la Facultad de Derecho y las disposiciones de este Catálogo. El Catálogo es también la fuente general de información sobre la Facultad de Derecho. Las reglas, reglamentos, requisitos para grado y política de la Facultad de Derecho están sujetas a cambio por la Junta de Síndicos, por la Administración de la Universidad Interamericana y por la Facultad de Derecho.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

A. PARA ESTUDIANTES ADMITIDOS PREVIO A AGOSTO 2005

PROGRAMA DIURNO PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Introducción al Derecho	3
Investigación, Análisis y Redacción I	3
Derecho Penal	3
Derecho de Familia	4
Responsabilidad Profesional	<u>2</u>
	15

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Investigación, Análisis y Redacción II	3
Prerrequisito:	
Investigación, Análisis y Redacción I	
Derecho Procesal Penal	4
Prerrequisito: Derecho Penal	
Derechos Reales	4
Responsabilidad Civil Extracontractual	3
Historia del Derecho Puertorriqueño	<u>2</u>
	15

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Constitucional I	3
Obligaciones y Contratos	4
Prerrequisito: Derechos Reales	
Derecho Procesal Civil	4
Electivas	<u>4</u>
	15

SEGUNDO SEMESTRE

CRÉDITOS

Derecho Constitucional II	3
Prerrequisito: Derecho Constitucional I	
Derecho de Sucesiones	3
Prerrequisito:	
Derecho de Familia, Obligaciones y Contratos	
Derecho de la Prueba	4
Prerrequisito: Derecho Procesal Penal	
Electivas	<u>5</u>
	15

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE

CRÉDITOS

Derecho Administrativo	3
Prerrequisito: Derecho Constitucional I	
Derecho Inmobiliario Registral	4
Prerrequisito: Derechos de Sucesiones	
Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación	3
Prerrequisito:	
Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil	
Electivas	<u>6</u>
	16

SEGUNDO SEMESTRE

CRÉDITOS

Electivas	<u>15</u>
	15

**PROGRAMA NOCTURNO
PRIMER AÑO**

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Introducción al Derecho	3
Investigación, Análisis y Redacción I	3
Derecho Penal	3
Derecho de Familia	<u>4</u>
	13

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Procesal Penal	4
Prerequisito: Derecho Penal	
Investigación, Análisis y Redacción II	3
Prerequisito:	
Investigación, Análisis y Redacción I	
Derecho Constitucional I	3
Historia del Derecho Puertorriqueño	<u>2</u>
	12

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derechos Reales	4
Responsabilidad Civil Extracontractual	3
Derecho Constitucional II	3
Prerequisito: Derecho Constitucional I	
Responsabilidad Profesional	<u>2</u>
	12

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Administrativo	3
Prerequisito: Derecho Constitucional I	
Derecho Procesal Civil	4
Obligaciones y Contratos	<u>4</u>
Prerequisito: Derechos Reales	
	11

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho de Sucesiones	3
Prerequisitos:	
Derecho de Familia, Obligaciones y Contratos	
Derecho de la Prueba	4
Prerequisitos: Derecho Procesal Penal	
Electivas	<u>4</u>
	11

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Inmobiliario Registral	4
Prerequisito: Derecho de Sucesiones	
Teoría, Doctrina y	
Práctica de la Litigación	3
Prerequisitos:	
Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil	
Electivas	<u>4</u>
	11

CUARTO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Electivas	11

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Electivas	11

**B. PARA ESTUDIANTES ADMITIDOS
POSTERIOR A AGOSTO 2005**

**PROGRAMA DIURNO
PRIMER AÑO**

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Introducción al Derecho	3
Investigación, Análisis y Redacción I	3
Derecho Penal	3
Derecho de Familia	4
Responsabilidad Civil Extracontractual	<u>3</u>
	16

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Investigación, Análisis y Redac. II	3
Derecho Procesal Civil	4
Prerrequisito: Derecho Penal	
Derechos Reales	4
Derecho Constitucional I	<u>3</u>
	14

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Constitucional II	3
Obligaciones y Contratos	4
Prerrequisito: Derechos Reales	
Derecho Procesal Penal	4
Electivas	<u>4</u>
	15

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Administrativo	3
Prerrequisito: Derecho Constitucional I	
Derecho de Sucesiones	3
Prerrequisito: Derecho de Familia, Obligaciones y Contratos	
Derecho de la Prueba	4
Prerrequisito: Derecho Procesal Penal	
Electivas	<u>5</u>
	15

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Inmobiliario Registral	4
Prerrequisito: Derecho de Sucesiones	
Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación	3
Prerrequisitos: Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil	
Historia del Derecho	2
Electivas	<u>7</u>
	16

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Responsabilidad Profesional	2
Electivas	<u>14</u>
	16

PROGRAMA NOCTURNO

PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Introducción al Derecho	3
Investigación, Análisis y Redacción I	3
Derecho Penal	3
Responsabilidad Civil Extracontractual	<u>3</u>
	12

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Investigación, Análisis y Redac. II	3
Derecho de Familia	4
Derechos Procesal Civil	<u>4</u>
	11

SEGUNDO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derechos Reales	4
Derecho Procesal Penal	4
Derecho Constitucional I	<u>3</u>
	11

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Obligaciones y Contratos	4
Derecho de la Prueba	4
Derecho Constitucional II	<u>3</u>
	11

TERCER AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho de Sucesiones	3
Derecho Administrativo	3
Electivas	<u>6</u>
	12

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Derecho Inmobiliario Registral	4
Teoría del Derecho	3
Historia del Derecho	2
Electivas	<u>3</u>
	12

CUARTO AÑO

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Ética	2
Electivas	<u>10</u>
	12

SEGUNDO SEMESTRE	CRÉDITOS
Electivas	<u>11</u>
	11



DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS OBLIGATORIOS

L-101A Introducción al Derecho – 3 créditos

Introducción a los estudios jurídicos. Se analizan cinco temas fundamentales: (1) el Derecho y la profesión jurídica, sus funciones y limitaciones; (2) teoría del Estado y la estructura del estado en Puerto Rico; (3) los principales sistemas de Derecho (la tradición civilista y el “common law”); (4) la estructura del ordenamiento jurídico en Puerto Rico; y (5) el razonamiento jurídico.

Se integrará en su contenido una reflexión continua sobre el ejercicio de la profesión jurídica. En este sentido pretende ser un curso que combine armoniosamente los aspectos doctrinales del Derecho con la práctica de la profesión. Con miras a lograr este objetivo, el estudiante estará expuesto a ejercicios y discusiones que promuevan el desarrollo de las destrezas para ejercer la profesión.

L-103A Investigación, Análisis y Redacción I – 3 créditos

Es el primero de los dos cursos que integran el programa básico de investigación jurídica durante el primer año de estudios. En el primer semestre se estudia la teoría de las fuentes del Derecho y la metodología para la investigación jurídica, además de la estructura, utilidad y citación de las principales fuentes bibliográficas primarias, secundarias y de búsqueda. También será objeto de estudio y de práctica la redacción de documentos legales sencillos.

L-105 Derecho Penal – 3 créditos

Se estudia la evolución del Derecho penal y el desarrollo socio histórico de la codificación penal en Puerto Rico, los elementos constitutivos del delito, los modos de culpabilidad, los eximentes de delito, responsabilidad penal o causas de inimputabilidad, los castigos y medidas de seguridad y los principales delitos en especie.

L-107 Derecho de la Persona y la Familia – 3 créditos

Estudio de las instituciones básicas sobre la personalidad, capacidad jurídica, la tutela, la emancipación, ausencia, parentesco y los procedimientos relacionados con los mismos. Respecto a la familia se estudiarán los conceptos fundamentales incluyendo el matrimonio, y sus regímenes económicos, la convivencia extramatrimonial, el divorcio, la filiación, la adopción, la patria potestad, la custodia de menores, los alimentos entre parientes y los procedimientos relacionados con los mismos. Se hará énfasis en el origen y persona y en los determinantes culturales de las instituciones.

L-109 Derechos Reales – 4 créditos

Estudio básico de las principales figuras jurídicas y conceptos sobre la propiedad y los bienes, los derechos reales limitados y los dispositivos procesales relacionados con los mismos. Se distingue entre los derechos reales y los derechos personales o de crédito. Estudio de las Leyes Especiales que limitan el derecho real de propiedad y de los principios fundamentales del régimen de propiedad horizontal.

L-103B Investigación, Análisis y Redacción II – 3 créditos

Se profundiza en el uso de la metodología y las técnicas presentadas durante el primer semestre. Cada estudiante desarrollará la investigación de un problema jurídico complicado, analizará las fuentes consultadas, preparará y mantendrá el expediente de un caso y elaborará argumentos y teorías en representación de un cliente. El curso culmina con la argumentación oral, y la presentación de un alegato apelativo en los que se vertirá el producto del trabajo investigativo, analítico y creador de cada estudiante.
Prerrequisito: Investigación, Análisis y Redacción I

L-104A Derecho Constitucional I – 3 créditos

Comprenderá el desarrollo histórico y los fundamentos políticos del constitucionalismo y el federalismo; la revisión judicial de la constitucionalidad de los actos de gobierno; la estructura del sistema federal; los poderes del gobierno federal y de los estados; la separación de poderes; la posición de Puerto Rico en el sistema constitucional de los Estados Unidos; y los fundamentos históricos y políticos de los derechos individuales, con especial atención a la doctrina de “acción del estado”.

L-106 Derecho Procesal Penal – 4 créditos

Estudio del desarrollo del derecho procesal penal comenzando con la etapa investigativa que precede a la iniciación de la acción criminal, prosiguiendo con el estudio de las fases judiciales previas a la celebración del juicio y culminando con la imposición de sentencia y los procedimientos apelativos posteriores a dicho acto. Como parte de dicho estudio se incluye lo relativo a la estructura y organización del foro en el cual se ventila el proceso penal (el Tribunal General de Justicia), así como una discusión exhaustiva de los derechos del acusado.
Prerrequisito: Derecho Penal

L-111 Obligaciones y Contratos – 4 créditos

Examen básico de los principios, conceptos y figuras jurídicas que forman la teoría general de las obligaciones y contratos. Se incluye el origen y desarrollo de las mismas, la relación jurídica, los sujetos de derecho, la prestación, la autonomía de la voluntad, las clasificaciones de las obligaciones, y sus consecuencias jurídicas, la extinción de las obligaciones; capacidad para consentir, objeto y causa, vicios del consentimiento, lesión, oferta y aceptación, interpretación de los contratos, derechos y obligaciones de las partes, confirmación y ratificación de los contratos; teoría del enriquecimiento injusto. *Prerrequisito: Derechos Reales*

L-201 Derecho Administrativo – 3 créditos

Se estudia la génesis, desarrollo, organización y poderes de las agencias gubernamentales; los principios constitucionales, legislativos y judiciales que protegen a los ciudadanos ante los foros administrativos. Se analizan las doctrinas de revisión judicial, madurez, agotamiento de remedios, jurisdicción primaria y capacidad para litigar.
Prerrequisito: Derecho Constitucional I

L-303 Responsabilidad Civil Extracontractual – 3 créditos

Estudio básico del concepto de la responsabilidad, deslinde de la contractual y de la extracontractual; responsabilidad por actos intencionales, separación de la acción civil y penal, elementos de la responsabilidad por actos u omisiones no intencionales que causan daño a otros; ubicación de la responsabilidad y defensas; elementos constitutivos de la causa jurídica, interventora y concurrente; concepto del daño físico, mental y económico; responsabilidad por actos terceros; responsabilidad del estado; legislación especial incluyendo accidentes del trabajo, de automóvil o por negligencia médico hospitalaria. Estudio básico de la defensa de la inmunidad.

L-205 Derecho Procesal Civil – 4 créditos

Se estudian los fundamentos teóricos y la doctrina básica de los procedimientos adjudicativos judiciales. Se hace énfasis en las características generales y los problemas del proceso civil como medio para resolver disputas y las principales normas constitucionales y estatutarias que definen el proceso civil.

L-104B Derecho Constitucional II – 2 créditos

Se discutirán los derechos constitucionales específicos, tales como: el debido procedimiento de ley; ciertos derechos económicos (expropiación forzosa, obligaciones contractuales); la igual protección de las leyes, la libertad de expresión y la libertad de religión. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-204 Derecho de Sucesiones – 3 créditos

Conceptos, principios e instituciones básicas que rigen la transmisión de bienes por causa de muerte incluyendo la sucesión testada e intestada, derecho de los herederos, validez y eficacia de los testamentos, introducción a los procedimientos judiciales adecuados para resolver asuntos sucesorales, principios que gobiernan las operaciones particionales y los efectos de la partición y el estudio del fideicomiso. *Prerrequisitos: Derecho de la Familia, Obligaciones y Contratos*

L-206 Derecho de la Prueba – 4 créditos

Se estudian las normas que determinan la admisibilidad de la prueba en nuestros procedimientos judiciales. Se estudian además aquellas reglas procesales relacionadas con los procedimientos para el desfile de la prueba y con la determinación de si hay prueba suficiente para establecer un hecho. *Prerrequisito: Derecho Procesal Penal*

L-301A Derecho Inmobiliario Registral – 4 créditos

Estudio introductorio de los principales sistemas de publicidad registral, incluyendo los conceptos hipotecarios, la institución del registro de la propiedad y el proceso registral; estudio del contrato de hipoteca, su relación con el contrato de prenda y los procedimientos de ejecución hipotecaria; análisis de la función económico-jurídica del derecho hipotecario. *Prerrequisito: Derecho de Sucesiones*

L-306 Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación – 3 créditos

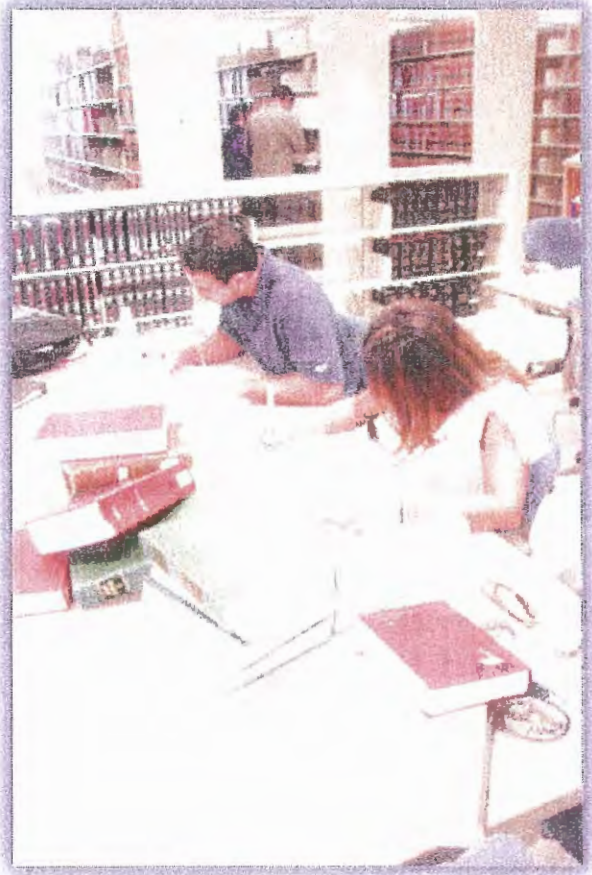
Desarrollo de destrezas cognoscitivas que permitan al estudiante “aprender de la experiencia”. Se da énfasis al desarrollo de la técnica del interrogatorio, incluyendo el examen directo y el contrainterrogatorio, el ofrecimiento de prueba y la argumentación oral. Se utiliza principalmente la metodología clínica de simulación. *Prerrequisitos: Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil*

L-108 Responsabilidad Profesional – 2 créditos

Se estudian en forma integrada las responsabilidades éticas relacionadas con la práctica de la profesión jurídica en sus varias funciones y aspectos. Análisis de las normas de conducta del abogado y su relación con la sociedad, los clientes, los tribunales y colegas.

L-103 Historia del Derecho Puertorriqueño – 3 créditos

Se estudian en forma integrada los orígenes históricos de las instituciones jurídicas que constituyen el ordenamiento jurídico de Puerto Rico. Comienza con los orígenes romanos, examina la expansión de este sistema de Derecho hacia España y su interacción con el Derecho germánico en la Península Ibérica y el posterior Derecho Indiano. Se hace un estudio más detallado de la adaptación del Derecho español a las circunstancias puertorriqueñas durante el Siglo XIX y la interacción que ha tenido lugar con el “common law” desde 1898 que resulta en el característico Derecho Puertorriqueño.



DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS ELECTIVOS

L-112 Derecho de la Persona y la Familia Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho de la Persona y la Familia.

L-112A Derecho de la Persona y la Familia Avanzado: Derecho de la Persona y la Familia Comparado – 3 créditos

Estudio de la legislación de familia y sus matices evolutivos en diferentes países. La diversidad de formas y solemnidades matrimoniales, diferencia de los requisitos previos y en la forma de la celebración; distintos aspectos de las relaciones personales entre cónyuges; los múltiples regímenes económicos del matrimonio; diversas causas y distintos efectos de la anulabilidad; disolución del vínculo por consentimiento mutuo y aún unilateral en ciertos casos; los conceptos jurídicos actuales de la patria potestad; variadas formas de organizaciones tutelares; matrimonio familiar a través de la legislación de diferentes países. De acuerdo al plan del curso, éste podrá dedicarse también al estudio de la legislación y política social que indirectamente trata de reglamentar o tener efectos sobre las personas y las familias. *Prerrequisito: Derecho de Familia*

L-112B Taller de Procedimientos sobre la Persona y la Familia – 2 créditos

Estudio especializado sobre diferentes aspectos del Derecho de Familia y las Personas. Siguiendo el método de taller, se incluirán ejercicios que permitan profundizar en aspectos teóricos y doctrinales e integrar los aspectos sustantivos con las disposiciones procesales. Se podrán incluir procedimientos sobre la patria potestad, custodia, adopción, nombramientos de tutores y defensores, autorizaciones sobre derechos y bienes de menores, pensiones de alimentos y de administración de bienes de ausentes. Se les dará énfasis a los problemas contemporáneos sociales y de administración de la justicia que se presentan en

estos procedimientos legales especiales, y en los procedimientos ordinarios relacionados con la familia incluyendo el divorcio, la acción de paternidad y filiación, la nulidad del matrimonio y otros. Se les dará importancia al marco histórico social, los aspectos interdisciplinarios, la coordinación de los procedimientos administrativos, el efecto de la legislación uniforme y federal. El curso incorporará consideraciones sobre métodos alternos para resolver disputas al discutir la eficacia de los diferentes procedimientos para atender los asuntos de familia en los tribunales. *Prerrequisitos: Derecho de la Persona y la Familia, Derecho Procesal Civil*

L-440A Seminario de Derecho de la Persona y la Familia – 3 créditos

Una discusión detallada de los aspectos jurídicos de los problemas que afectan a la familia y sus miembros en la sociedad moderna. La adecuación de la reglamentación jurídica de la familia en continuo cambio. *Prerrequisito: Derecho de Familia*

L-308 Responsabilidad Civil Extracontractual Avanzada – 3 créditos

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Responsabilidad Civil Extracontractual.

L-308A Responsabilidad Civil Extracontractual Avanzada: Responsabilidad Civil Extracontractual Absoluta – 3 créditos

Estudio especializado y profundo sobre la legislación especial y la doctrina que en ciertos casos establecen normas de responsabilidad extracontractual absoluta. *Prerrequisito: Responsabilidad Civil Extracontractual*

L-304B Responsabilidad Civil Extracontractual Avanzada: Responsabilidad Extracontractual de los Profesionales – 3 créditos

Estudio especializado de la responsabilidad extracontractual en que pueden incurrir los miembros de las distintas profesiones. *Prerrequisito: Responsabilidad Civil Extracontractual*

L-413 Responsabilidad Civil Extracontractual Avanzada: Medicina Legal – 3 créditos

Estudio de los aspectos legales de la medicina; análisis y discusión de la jurisprudencia médico legal y la mala práctica que permite al estudiante preparar un caso desde la etapa de las entrevistas hasta el litigio en corte. *Prerrequisitos: Derecho de la Prueba, Responsabilidad Civil Extracontractual*

L-308C Seminario de Responsabilidad Civil Extracontractual - 3 créditos

Estudio a fondo de temas particulares tales como actos culposos intencionales, el concepto de negligencia, al concepto de daños, prueba de la negligencia, peligro atrayente, relación patrono y empleado, el contratista independiente, el principio de la inmunidad del soberano, las responsabilidades de las instituciones caritativas. *Prerrequisito: Responsabilidad Civil Extracontractual*

L-113 Derechos Reales Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Derechos Reales.

L-113 Derechos Reales Avanzado: Propiedad Horizontal – 3 créditos

Estudio especializado sobre la teoría general y la naturaleza jurídica de la propiedad horizontal, de sus orígenes históricos y desarrollo contemporáneo; comparación con el derecho de superficie. Se estudia la creación del régimen de la propiedad horizontal;

inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura matriz y de las escrituras de los apartamentos individualizados; funciones, poderes y deberes del Consejo de Titulares; de los elementos comunes; de la administración y seguro; del pago de los gastos comunales; de las reglas sobre uso de los apartamentos y los elementos comunes; de la impugnación de acuerdos, resolución de disputas entre titulares y jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor. *Prerrequisito: Derechos Reales*

L-113B Derechos Reales Avanzado: Limitaciones al Derecho de Propiedad – 3 créditos

Estudio básico de las leyes especiales que limitan el derecho de propiedad, tales como: Ley de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E), Ley de Minas, Ley de Expropiación Forzosa, Ley de Política Pública Ambiental y la Ley de Aguas. *Prerrequisito: Derechos Reales*

L-113C Derechos Reales Avanzado: Propiedad Intelectual - 3 créditos

Estudio de la Ley Federal de Derechos del Autor y la Ley Española de Propiedad Intelectual. Aplicabilidad y alcance de ambas leyes a nuestra jurisdicción y sus efectos sobre los derechos de autor respecto a libros, libretos, discursos, obras de teatro, de ópera, obras de cine, de televisión, obras encargadas ('hireworks'), obras musicales, partituras, discos, cintas. Obras colocadas en las bibliotecas, programas de computadoras, pinturas, esculturas y otros. *Prerrequisito: Derechos Reales*

L-113E Seminario de Derechos Reales - 3 créditos

El estudio a fondo de algunos de los varios conceptos jurídicos del derecho sobre la propiedad inmueble; modos de adquirir, entre otros: posesión, accesión, prescripción, servidumbres, usufructos, propiedad horizontal, o estatutos limitativos de los derechos de

L-114 Obligaciones y Contratos Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en las áreas del Derecho de Obligaciones y del Derecho de Contratos.

L-114A Contratos en Particular - 3 créditos

Examen a fondo de los contratos típicos que reglamenta el Código Civil. Se examinarán los contratos de compraventa y arrendamiento, mandato, sociedad, fianza, prenda, transacción, préstamo, contrato de opción, promesa de compraventa bilateral, el cuasicontrato, empresa común, comodato, renta vitalicia y las donaciones.
Prerrequisito: Obligaciones y Contratos

L-114B Obligaciones y Contratos Avanzados: Nuevos Contratos Típicos y Atípicos – 3 créditos

Se estudian los contratos civiles reconocidos por la jurisprudencia, y que no están reglamentados en el Código Civil. Se incluyen los contratos de fianza, de pago y cumplimiento, corretaje, empresa común, aparcamiento y otros. *Prerrequisitos: Obligaciones y Contratos, Contratos en Particular*

L-114E Seminario de Obligaciones y Contratos - 3 créditos

Estudio crítico de la teoría, las fuentes, consecuencias jurídicas, las modificaciones y la extinción de las obligaciones y los contratos en general.
Prerrequisito: Obligaciones y Contratos

L-114D Seminario sobre Contratos Civiles – 3 créditos

El estudio de los varios conceptos de los contratos en el derecho civil, con énfasis en algunos contratos, tales como: la compraventa, el arrendamiento, la sociedad, el préstamo, el depósito, la garantía, y otros. *Prerrequisito: Contratos en Particular*

L-114F Seminario sobre Contratación Gubernamental – 3 créditos

Estudio de los problemas principales en la contratación pública tanto en la esfera federal como en la local; contratos de servicios por consultores y sus problemas particulares; participación del estado en obras y proyectos públicos; contenido contractual de las subastas.

Prerrequisitos: Obligaciones y Contratos

L-210 Derecho Sucesoral Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Derecho Sucesoral.

L-210A Derecho Sucesoral Avanzado: Derecho Sucesoral Comparado – 2 créditos

Estudio comparado de los diferentes sistemas de derecho sucesoral en el mundo, incluyendo, entre otros: los sistemas romanos, germanos y anglosajón; tendencias recientes y doctrinas jurisprudenciales.
Prerrequisito: Derecho de Sucesiones

L-210B Taller sobre Juicio de Testamentaria y Abintestato – 2 créditos

Estudio de los procedimientos sobre testamentos y albaceazgo; administración judicial; adveración, apertura y protocolización de testamentos abiertos y especiales; declaratorias de herederos, particiones judiciales y otros temas. *Prerrequisito: Derecho de Sucesiones*

L-210C Seminario de Sucesiones – 3 créditos

El estudio e investigación a fondo de las diferentes instituciones del derecho hereditario. Análisis crítico del derecho sucesoral puertorriqueño en la sociedad contemporánea. *Prerrequisito: Derecho de Sucesiones*

L-309 Derecho Registral Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Derecho Inmobiliario Registral.

L-309A Derecho Registral Avanzado: Derecho Registral Comparado - 2 créditos

Evaluación y comparación de los distintos sistemas registrales con el nuestro. Para lograr este propósito se estudiarán los principios básicos de nuestro sistema registral y de otros diversos sistemas registrales. *Prerrequisito: Derecho Inmobiliario Registral*

L-309B Taller sobre Derecho Inmobiliario Registral - 2 créditos

Taller especializado en el cual, siguiendo la metodología de taller, se profundizará en diferentes aspectos de la Ley Hipotecaria. De acuerdo con el plan específico del curso para el semestre se podrán cubrir diferentes procedimientos hipotecarios, tales como: el expediente de dominio, la solicitud de reserva de prioridad; el precio aplazado con condición resolutoria expresa; el derecho de superficie; la inscripción de obra nueva; la inscripción de opción de compraventa; la certificación de dominio; el procedimiento contradictorio; el procedimiento de rectificación de cabida; el escrito de recalificación; el recurso gubernativo. *Prerrequisito: Derecho Registral*

L-600 Seminario de Derecho Inmobiliario Registral - 3 créditos

El estudio profundo de diversas áreas del Derecho Registral Inmobiliario. Tratará sobre temas particulares del Derecho Inmobiliario Registral para preparar trabajos escritos. *Prerrequisito: Derecho Inmobiliario Registral*

L-302A Derecho Notarial - 3 créditos

Estudio introductorio de la diferencia entre el notario latino y el notario anglosajón y de los orígenes del

Derecho Notarial Puertorriqueño y su ubicación dentro del notariado latino. Estudio básico de las obligaciones y responsabilidades del notariado y las consecuencias de su incumplimiento. Incluye el estudio del instrumento público notarial y las causas y efectos de su nulidad o anulabilidad, los principios, normas y conceptos notariales que afectan la redacción de los instrumentos notariales de mayor uso en la práctica notarial y un análisis de sus efectos jurídicos. *Prerrequisito: Derecho Inmobiliario Registral*

L-302C Taller de Práctica Notarial – 2 créditos

Taller especializado en el cual, siguiendo la metodología de taller, se profundizará en diferentes aspectos de la Ley Notarial. Incluye la redacción de diversos documentos públicos la protocolización de documentos otorgados en el extranjero. *Prerrequisito: Derecho Notarial*

L-342A Derecho Mercantil e Instrumentos Negociables - 4 créditos

Estudio básico de las normas de la contratación mercantil, su comparación con las correspondientes a la contratación civil. Estudia la legislación sobre sociedades civiles y mercantiles y otras sugeridas por la jurisprudencia, como las sociedades limitadas. Se considerará el potencial de la figura de la sociedad como alternativa o complemento a la corporación. Estudio básico de la ley de Instrumentos Negociables, incluyendo los instrumentos comunes en el derecho de traspaso de bienes, obligaciones, derechos y defensas de las partes, validez y anulación de instrumentos comerciales; formalidades y endosos. *Prerrequisito: Obligaciones y Contratos*

L-555 Derecho Mercantil Avanzado – 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Derecho Mercantil.

L-555A Derecho Mercantil Avanzado: Contratos Mercantiles Especiales - 3 créditos

Estudio a profundidad de una o más de las leyes mercantiles. Algunos ejemplos son: el contrato de hipoteca de bienes muebles, los contratos de distribución, los contratos de tarjetas de créditos, de arrendamientos financieros ("leasing"), transacciones garantizadas con bienes muebles. *Prerrequisito: Derecho Mercantil e Instrumento Negociables*

L-555B Derecho Mercantil Avanzado: Compraventa Mercantil - 2 créditos

Estudio especializado del prototipo de los actos de comercio. Se incluye el estudio de las ventas a plazos, las relaciones, los principios y conceptos de la compraventa mercantil, la compraventa a crédito, compraventa a plazos con reserva de dominio. *Prerrequisito: Derecho Mercantil e Instrumentos Negociables*

L-115 Derecho Penal Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho Penal.

L-115A Derecho Penal Avanzado: Leyes Penales Especiales - 2 créditos

Estudio de leyes penales; particular énfasis al estudio de la Ley de Armas, Ley de Vehículos y Tránsito y la Ley de Sustancias Controladas. Se examina la jurisprudencia relativa a éstas, así como las doctrinas constitucionales sobre el derecho a la intimidad y al debido proceso de ley. El curso incluye una perspectiva histórica y sociológica. *Prerrequisito: Derecho Penal*

L-115B Derecho Penal Avanzado: Derecho Penal Comparado - 2 créditos

Estudio comparativo de las leyes penales locales con los otros sistemas, particularmente el angloamericano y el continente europeo. *Prerrequisito: Derecho Penal*

L-155C Derecho Penal y Psiquiatría - 2 créditos

Se estudia el impacto de la psiquiatría sobre los conceptos de la responsabilidad, el crimen, el castigo y la culpa personal; criterios jurídicos cambiantes sobre la demencia, la regla M'Nahten, el impulso irresistible, la regla Durham, el criterio del Instituto Americano del Derecho (ALI). Incluye el estudio de la teoría freudiana del desarrollo de la personalidad como base para explicar la conducta criminal, así como el movimiento antifreudiano. Se estudian a fondo las disposiciones sobre la presentación de la defensa de incapacidad mental, la no procesabilidad del imputado y la reclusión civil de los enfermos mentales. *Prerrequisito: Derecho Procesal Penal*

L-115D Seminario sobre Derecho Penal - 3 créditos

Estudio crítico en la teoría y la doctrina del derecho penal; énfasis en las disposiciones del Código Penal, así como en otros estatutos penales; la necesidad de modificaciones. *Prerrequisito: Derecho Penal*

L-116 Derecho Constitucional Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho Constitucional.

L-1 16A Derecho Constitucional Avanzado: Derechos de las Personas con Impedimento - 3 créditos

Se estudia la legislación federal y estatal sobre personas con impedimento; se incluye temas tales como: el derecho a la educación, el derecho a tener acceso a transportación, el derecho del impedido en el empleo, y el derecho de la persona con impedimentos a recibir tratamiento y servicios de rehabilitación. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I y II*

**L-116C Derecho Constitucional Avanzado:
Derechos del Confinado - 3 créditos**

Estudio especializado que cubre los temas procesales y sustantivos que conciernen a los derechos civiles de los confinados. Se incluyen aspectos jurisdiccionales estatales y federales y otros temas tales como: la libertad de expresión y asociación en el ámbito carcelario, el debido procedimiento de ley, el sistema de libertad bajo palabra, los traslados, el procedimiento disciplinario, la participación en programas de pases, la prohibición contra castigos crueles e inusitados y su efecto sobre las condiciones en las cárceles respecto a tratamiento médico, facilidades de vivienda y otras. Se estudian, además, otros derechos del confinado incluyendo el acceso a los tribunales y el derecho a la intimidad.
Prerrequisito: Derecho Constitucional I y II

L-410 Jurisdicción Federal - 3 créditos

Se estudia las bases constitucionales y estatutarias para la jurisdicción de los tribunales federales, el juicio por jurado en casos civiles, los conflictos entre los tribunales estatales y federales, y se presta particular atención a la relación especial de Puerto Rico dentro del sistema federal.
Prerrequisito: Derecho Constitucional I

**L-483 Jurisdicción y Práctica Federal Avanzada -
1 a 4 créditos según aprobado**

Este curso matriz proveerá el medio para organizar cursos avanzados sobre la jurisdicción del Poder judicial Federal y sus procedimientos particulares.

**L-483A Jurisdicción y Práctica Federal
Avanzada: Derecho Militar - 2 créditos**

Análisis de la base constitucional de las cortes marciales; la clasificación y penalidades de los distintos tipos de tribunales militares incluyendo las cortes sumarias, especiales y generales; también se estudiará la legislación de beneficios a veteranos y sus procedimientos. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I y II*

**L-483B Jurisdicción y Práctica Federal
Avanzada: Derecho de Almirantazgo - 3 créditos**

Análisis de la naturaleza y procedimientos del derecho de almirantazgo. Responsabilidad de las personas y de los buques. Interacción del derecho de almirantazgo con otros estatutos federales y locales; jurisdicción de los tribunales federales y locales.
Prerrequisitos: Derecho Procesal Civil, Jurisdicción Federal

**L-484 Organización y Funcionamiento del Poder
Judicial - 3 créditos**

Se examina y analiza el Artículo V de la Constitución de Puerto Rico (Poder judicial); la Ley de la Judicatura, la organización del Tribunal General de Justicia, la Oficina de Administración de los Tribunales, nombramientos judiciales, las Reglas administrativas del Tribunal de Primera Instancia, la reforma judicial de 1974, y otras propuestas de reforma judicial. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

**L-460A Seminario sobre Derecho Constitucional -
3 créditos**

Estudio y análisis crítico de la doctrina jurídica constitucional, federal, estatal y de Puerto Rico con miras a la elaboración de nuevas teorías y doctrinas.
Prerrequisito: Derecho Constitucional I y II

**L-4601 Seminario sobre el Desarrollo del Derecho
Constitucional Puertorriqueño - 3 créditos**

Estudio del desarrollo de las relaciones políticas y jurídicas entre Puerto Rico y España, y entre Puerto Rico y los Estados Unidos. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

**L-460B Seminario sobre Derechos Civiles - 3
créditos**

Análisis abarcador de los problemas fundamentales relacionados con el ejercicio de los derechos individuales en la sociedad contemporánea; importancia de nuevas teorías de libertades civiles.
Prerrequisito: Derecho Constitucional I y II

L-4845 Seminario sobre la Organización y Funcionamiento del Poder Judicial – 3 créditos

Investigación y análisis de temas específicos relacionados con la estructura, el funcionamiento y la administración del poder judicial.

L-211 Derecho Administrativo Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho Administrativo.

L-211A Derecho Administrativo Avanzado: Derecho de Consumidores - 2 créditos

Análisis de la legislación y reglamentación puertorriqueña y federal aplicable en protección de la clase consumidora. Incluye un examen de evolución del concepto consumidor y sus variantes, según el esquema estatutario y la trayectoria jurisprudencial; de las facultades del

Departamento de Asuntos del Consumidor y su trayectoria de implantación como foro cuasi judicial, cuasi legislativo y en su función fiscalizadora. DACO como foro alterno para la adjudicación de reclamaciones entre el consumidor y el sector privado de la economía. Estudia, además, la iniciativa de los consumidores para organizarse en su defensa, y la cooperativa de consumo.
Prerrequisito: Derecho Administrativo

L-211B Derecho Administrativo Avanzado: Derecho de Inmigrantes - 2 créditos

Legislación y jurisprudencia relacionada con la reglamentación de la inmigración. Análisis de los procedimientos ante el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos. Incluirá discusión sobre obtención de visas, residencia permanente, procedimientos de exclusión, deportación, revisión administrativa y judicial, y naturalización.
Prerrequisito: Derecho Administrativo

L-302C Derecho Administrativo Avanzado: Derecho Ambiental – 2 créditos

Estudio básico de las leyes y reglamentos utilizados en la protección del medio ambiente. Estudio de problemas seleccionados en el área de protección ambiental, recursos, mineros, agotamiento de las arenas costaneras, contaminación del ambiente.
Prerrequisito: Derecho Administrativo

L-211D Derecho Administrativo Avanzado: Planificación Urbana - 3 créditos

Estudio de la legislación y reglamentación de la junta de Planificación, el Departamento de Recursos Naturales, la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Calidad Ambiental, y su efecto sobre proyectos en vías de construcción o en planes.
Prerrequisito: Derecho Administrativo

L-211E Derecho Administrativo Avanzado: Derecho Administrativo Comparado – 2 créditos

Estudio comparativo del origen, desarrollo, organización y poderes de las agencias gubernamentales. Se examinarán los marcos estructurales socio políticos que engendran los principios constitucionales, legislativos y judiciales que permean el proceso administrativo, con especial énfasis en el análisis comparativo de la concentración de poderes judiciales y legislativos en la rama ejecutiva. Se dará atención a los límites establecidos a los foros administrativos en el ejercicio de sus funciones, examinándose también el alcance de la intervención del proceso administrativo.
Prerrequisito: Derecho Administrativo

L-211F Derecho Administrativo Avanzado: Reglamentación Gubernamental de los Negocios - 2 créditos

Estudio básico de los principios, leyes y reglamentos que se han utilizado por el Estado para controlar las actividades de negocios en una economía mixta, con énfasis en los estatutos antimonopolio y sobre prácticas injustas de comercio.
Prerrequisito: Derecho Administrativo

L-211G Seminario de Derecho Administrativo - 3 créditos

Estudios e investigaciones de los procedimientos administrativos, y del funcionamiento de las principales agencias del Gobierno de Puerto Rico, destacando el grado y la habilidad de adaptarse a los conceptos más modernos del derecho administrativo.

Prerrequisito: Derecho Administrativo

L-202A Derecho Laboral - 4 créditos

Historia del movimiento obrero y de la legislación obrera en Puerto Rico y Estados Unidos. Estudio de la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo, la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico; demandas civiles por violaciones de convenios colectivos; la política pública frente al arbitraje obrero patronal.

Prerrequisito: Derecho Administrativo

L-212 Derecho Laboral Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos especializados en el Derecho Laboral.

L-212A Derecho Laboral Avanzado: Democracia Sindical - 2 créditos

Un examen intensivo de los derechos del individuo en el contexto de la negociación colectiva. Se hará especial énfasis en los procesos de solución de conflictos en las relaciones obrero-patronales, los derechos de los miembros, la estructura de los asuntos internos sindicales, auto ayuda por miembros indivi-duales que forman parte de grupos minoritarios dentro de la unión, el proceso de negociación y el deber de justa representación.

Prerrequisito: Derecho Laboral

L-212 B Derecho Laboral Avanzado: Arbitraje Laboral - 2 créditos

Estudio abarcador del arbitraje como una parte integral en el proceso de negociación colectiva; la atención de disputas laborales a través del procedimiento de quejas y agravios. *Prerrequisito:*

Derecho Laboral

L-212C Derecho Laboral Avanzado: Derecho Laboral Comparado - 3 créditos

Estudio comparativo de la legislación que reglamenta las relaciones obrero-patronales colectivas. Se pondrá énfasis en la comparación entre los marcos estructurales socio económicos que sirven de base a la negociación colectiva, el papel de los sindicatos, la participación del obrero en el manejo de los asuntos de la empresa y los mecanismos para la solución de disputas obrero-patronales, entre otros.

Prerrequisito: Derecho Laboral

L-212D Derecho Laboral Avanzado: Sociología del Derecho Laboral - 3 créditos

Análisis de la estructura ideológica del Estado y la relación del Derecho Laboral con dicha estructura incorporando el componente histórico que sirvió de escenario a la formación y evolución de la primera. Se explorará el esquema valorativo predominante en la sociedad puertorriqueña y norteamericana respectivamente para identificar su interrelación con las normas y principios del Derecho Laboral aplicable. Se dará particular énfasis al trasplante a Puerto Rico de un esquema legislativo que responde al esquema de valores prevalecientes en la sociedad norteamericana. El análisis del concepto de clase social se hará desde una perspectiva interdisciplinaria y se examinará su ubicación a la luz del esquema estatutario laboral.

L-212E Derecho Laboral Avanzado: Discrimen en el Empleo - 3 créditos

Introducirá el concepto del discrimen al examinar el Título VII de la Ley Federal de Derechos Civiles así como otros estatutos locales y federales análogos. Luego de explorar las teorías de discrimen, los procedimientos y remedios disponibles al amparo de dichos estatutos, se discutirán los principios de interpretación estatutaria, estrategias de litigación y métodos estadísticos a utilizarse en evidencia. También se estudiarán un cúmulo de controversias, tales como: igual paga por igual trabajo - valor ("comparable work") - distinciones por sexo o género en áreas de trabajo tóxicas y cuotas de acción

afirmativa. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-401 Legislación Social - 3 créditos

Se estudia la legislación especial federal y estatal dirigida a proteger a los trabajadores; leyes de salario mínimo, Ley de Horas Extras de Puerto Rico, Ley Federal de Seguridad Ocupacional de Salud y Seguridad, Ley de Beneficios por Maternidad; Ley de Despido Injustificado; Ley de Día de Descanso; Ley de Cierre; y varias otras leyes que afectan las condiciones de trabajo de los trabajadores.

L-402 Legislación Social Avanzada - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en Legislación Social.

L-401A Legislación Social Avanzada: Seguro Social - 2 créditos

Un estudio de la Ley de Seguro Social y sus reglamentos. Se incluye la elegibilidad para la cubierta del seguro y los beneficios bajo dicha ley. Procedimiento administrativo con énfasis en l o s derechos de los reclamantes en los distintos niveles. *Prerrequisito: Derecho Administrativo*

L-402B Legislación Social Avanzada: Legislación Social Comparada - 3 créditos

Estudio comparativo de la legislación que reglamenta las relaciones obrero-patronales individuales. Se dará especial atención a la comparación entre los marcos estructurales socio-económicos que sirven de base a la elaboración de normas en torno a salarios, salud y seguridad ocupacional en el empleo, maternidad, compensación por accidentes del trabajo y despidos, entre otros. Se estudian los aspectos sobresalientes de la reglamentación del empleo en países europeos, Japón, sistemas socialistas, utilizando técnicas de investigación y métodos de análisis del Derecho Comparado.

L-402C Legislación Social Avanzada: Reglamentación Gubernamental de Planes de Pensiones - 2 créditos

Se explorará el desarrollo y estructura legal de la reglamentación federal y estatal de los planes de beneficios para empleados, con particular énfasis en los planes de pensiones. El objetivo primordial del curso será el examen crítico de la política federal y estatal que reglamenta los fondos de retiro. El estudio de estos planes se hará desde una perspectiva interdisciplinaria que incorpore los componentes de derecho laboral, contributivo, fideicomisos y derecho corporativo. *Prerrequisitos: Derecho Tributario, Laboral*

L-207 Derecho de Corporaciones - 3 créditos

Curso básico sobre el derecho de corporaciones, con referencia especial a la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico. Concepto de la personalidad jurídica; promoción, creación y organización de las corporaciones, incluyendo las íntimas y las de fines no pecuniarios, capitalización y financiamiento; distribución de poderes y deberes entre accionistas, directores y oficiales; el concepto de la responsabilidad fiduciaria; derechos de los acreedores; traspaso de acciones del capital corporativo; dividendos; pleitos por accionistas, incluyendo los representativos; cambios estructurales, incluyendo la fusión, consolidación, disolución; reglamentación de las corporaciones foráneas; las corporaciones ante el derecho penal.

L-213 Derecho de Corporaciones Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho de Corporaciones.

L-213A Derecho de Corporaciones Avanzado: Finanza Corporativa - 3 créditos

Estudio de temas especializados del derecho de corporaciones incluyendo las corporaciones sin fines de lucro, la emisión y readquisición de valores corporativos, tipos de valores corporativos, tipos de

valores de estudio de adquisición y consolidación, recapitulaciones voluntarias, disoluciones y liquidaciones; el pago de dividendos corporativos y la regulación federal de valores. *Prerrequisito: Corporaciones*

L-213B Planificación Comercial - 2 créditos

Un estudio de los problemas jurídicos contemporáneos de los negocios. Cada problema será analizado de un modo abarcador, aplicando los principios del derecho tributario y de la contabilidad. *Prerrequisitos: Corporaciones, Tributario*

L-213C Seminario de Corporaciones - 3 créditos

Estudio e investigación a fondo de temas relacionados con las corporaciones con o sin fines lucrativos. Énfasis en la necesidad de enmiendas a la Ley de Corporaciones de Puerto Rico. *Prerrequisito: Corporaciones*

L-208 Derecho Tributario - 3 créditos

Estudio de los principios de tributación; el poder del Estado de imponer contribuciones, y sus límites constitucionales y facultades bajo el Estado Libre Asociado. Se estudiarán los problemas del contribuyente individual, y los conceptos básicos de ingreso bruto, ingreso bruto ajustado, deducciones, exenciones y créditos, análisis de los problemas relativos a la atribución de ingresos y a la determinación de a quién pertenece el ingreso. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-214 Derecho Tributario Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados en el Derecho Tributario.

L-214A Derecho Tributario Avanzado: Derecho Tributario II - 2 créditos

Estudio de temas avanzados del Derecho Tributario, se incluye la enajenación de la propiedad. Tratamiento detallado de los estatutos sobre

ganancia de capital, incluyendo la consideración de ventas con pagos diferidos, bases, traspasos no reconocidos, hipotecas y asignaciones de ingreso, problemas de opciones de acciones, cancelación de deudas, patentes y derechos del autor. *Prerrequisito: Derecho Tributario*

L-214B Derecho Tributario Avanzado: Procedimiento Tributario - 2 créditos

Estudio de los problemas procesales confrontados en el nivel administrativo: aspectos legales y prácticos de las reglamentaciones, decisiones y acuerdos de cierre y compromiso, evaluaciones de deficiencias, renunciaciones ("waivers"), reclamaciones de reembolso y los estatutos de prescripción. Problemas jurídicos y prácticos en la imposición de penalidades civiles y criminales. Poderes investigativos del gobierno, derechos y privilegios. *Prerrequisito: Derecho Tributario*

L-214C Derecho Tributario Avanzado: Ley de Incentivo Industrial - 2 créditos

Estudio a fondo de la Ley de Incentivo Industrial de Puerto Rico, procedimiento ante la Oficina de Exención Contributiva Estatal, desarrollo histórico recomendaciones para su reforma. *Prerrequisito: Derecho Tributario*

L-214D Derecho Tributario Avanzado: Donaciones y Caudales Relictos - 3 créditos

Estudio especializado de los impuestos sobre donaciones y herencia; además se examinan controversias selectas respecto a la política pública del derecho sucesoral. *Prerrequisitos: Derecho Tributario, Derecho de Sucesiones.*

L-214E Derecho Tributario Avanzado: Impuesto sobre Ingresos de No Residentes y Extranjeros - 3 créditos

Estudio sobre el crédito de impuestos a los no residentes y a las corporaciones extranjeras; reglas para determinar la fuente de ingresos; y sobre el impuesto federal sobre las importaciones y exportaciones de las corporaciones controladas por

extranjeros, corporaciones del hemisferio occidental, secciones 936 I.R.C. *Prerrequisitos: Derecho Tributario, Corporaciones*

L-214F Seminario Económico Fiscal - 3 créditos

Investigación y estudio de diferentes temas sobre el derecho tributario y la política pública relacionada con éste. *Prerrequisito: Derecho Tributario*

L-346 Derecho Bancario - 2 créditos

Estudio de las leyes y los reglamentos que gobiernan la operación de los bancos de Puerto Rico, las leyes federales aplicables y la jurisprudencia. Importancia de las siguientes áreas: la responsabilidad de los directores y oficiales, el problema de la usura, sobrepagos, contratos de ahorros y de cuentas de cheques, tarjetas de créditos. *Prerrequisitos: Derecho Constitucional I, Obligaciones y Contratos, Corporaciones*

L-392 Quiebras - 3 créditos

Estudio de los regímenes que ofrece la ley federal de quiebras; los derechos y las obligaciones entre deudor y acreedor; énfasis en el reconocimiento, análisis y solución de problemas comunes en este campo. *Prerrequisito: Obligaciones y Contratos*

L-395 Seguros - 2 créditos

Se analiza el Código de Seguros de Puerto Rico. Se estudian los elementos y la constitución del contrato de seguros; los deberes de las obligaciones aseguradas y las clases de seguro y finanzas; funciones y procedimientos de la Oficina del Comisionado de Seguros. *Prerrequisito: Obligaciones y Contratos*

L-363A Derecho Internacional Público - 3 créditos

Estudio de los principios, reglas y tratados que regulan las relaciones entre los estados y los pueblos en la guerra y en la paz, y con respecto a los organizaciones jurídicas internacionales; los derechos y las obligaciones recíprocas de las

naciones bajo el derecho internacional; análisis de los problemas básicos que afectan a la comunidad de las naciones en el mundo contemporáneo y los tratados que gobiernan a las mismas. *Prerrequisitos: Derecho Constitucional I, Obligaciones y Contratos, Derecho Procesal Civil*

L-348A Derecho Internacional Privado - 3 créditos

Estudio de aquellos principios y reglas que determinan los límites territoriales de las leyes cuando se aplican a personas, cosas, hechos, eventos y a las relaciones jurídicas sujetas a más de una ley. Una exposición histórica de las diferentes escuelas y doctrinas que tratan con leyes y espacio territorial, analizando aquellos principios que se han desarrollado, y su efecto sobre el derecho positivo actual. Se analizan los posibles conflictos que pueden surgir de las diferentes disposiciones dentro de los principales sistemas jurídicos. *Prerrequisitos: Derecho de Sucesiones, Derecho Procesal Civil*

L-371 Derecho Internacional Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados del Derecho Internacional, tanto público como privado.

L-371A Derecho Internacional Avanzado: Derechos Humanos - 2 créditos

Se examinan las normas internacionales de derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, el desarrollo histórico del movimiento internacional de derechos humanos, los principales sistemas para su protección (el sistema Mundial de la O.N.U., el sistema interamericano, el Consejo de Europa), y los procedimientos de supervisión internacional. *Prerrequisito: Derecho Constitucional I*

L-420 Teoría General del Derecho - 3 créditos

Estudio de la naturaleza del derecho, sus elementos y principios desarrollados a través del tiempo. Análisis de los principios básicos y de las características de

las diferentes teorías y doctrinas jurídicas, destacando su influencia y presencia en el pensamiento jurídico occidental, particularmente en Puerto Rico.

L-419 Derecho y Teoría Social Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados sobre la naturaleza y principios básicos del derecho.

L-419A Derecho y Teoría Social Avanzado: Perspectiva Feminista - 3 créditos

Estudio de la contribución de la teoría feminista y su impacto en las estructuras con las que se abordan las relaciones humanas; aportación de la filosofía feminista a otros temas en la tradición intelectual occidental respecto a su confluencia en la forma de pensar y expresarnos; nociones de elección y autonomía y su relación con las ideas contenidas en el concepto de libertad; la influencia del ámbito privado de vida en las teorías económicas y políticas de organización social.

L-419B Derecho y Teoría Social Avanzado: La Justicia Social - 2 créditos

Estudia las diversas alternativas que filósofos y juristas han ofrecido a la distribución de beneficios y responsabilidades; asuntos tales como la utilidad vs. la justicia como parámetros para la justicia social; necesidad, esfuerzo, habilidad y la igualdad de oportunidades vis a vis un sistema igualitario radical serán explorados.

L-419C Derecho y Teoría Social Avanzado: Perspectivas Críticas - 2 créditos

Análisis de los aspectos sociales y políticos del derecho de propiedad, laboral y penal. Estudio del análisis tradicional del derecho basado en historiales legislativos, decisiones y doctrinas que encubren premisas inarticuladas en torno a los objetivos del derecho y la función que desempeñan sus instituciones. Énfasis particular al problema que representa desarrollar una metodología que no está sujeta a las premisas existentes y a la aplicación de

las primeras áreas específicas en el derecho. *Prerrequisitos: Derechos Reales, Derecho Laboral y Derecho Penal*

L-419D Derecho y Teoría Social Avanzado: Corrientes Contemporáneas del Pensamiento Jurídico - 3 créditos

Relaciona los temas tradicionales de la filosofía jurídica con las preocupaciones actuales de la sociedad moderna para facultar al estudiante a desarrollar su propia filosofía o cosmovisión del derecho.

L-419E Derecho y Teoría Avanzada: Derecho y Cambio Social - 3 créditos

Análisis de los problemas sociojurídicos contemporáneos que confrontan al hombre en una sociedad de masas, urbana y tecnológica; la función de los procesos ejecutivos implantando y/o impidiendo el progreso social.

L-474 Análisis de Problemas Jurídicos - 3 créditos

Desarrolla en el estudiante las destrezas necesarias para tratar el análisis de problemas legales. Se le da un énfasis especial al resumen del caso, el cual incluye la situación de hechos, controversias, razonamiento, decisión del Tribunal y conclusiones. El estudiante también se confronta con el problema básico que surge en exámenes de derecho, los cuales requieren un análisis extenso, y destrezas analíticas para su solución. En este curso se utilizan primordialmente decisiones de los tribunales y problemas hipotéticos.

L-475 Redacción Jurídica Avanzada - 2 créditos

Estudio especializado sobre la bibliografía jurídica y el método de investigación y análisis. Podrá utilizarse para profundizar en las características, limitaciones y la utilización de las fuentes principales estudiadas en el curso básico, o para estudiar las particularidades de las fuentes y métodos de investigación en un área del Derecho; también para dedicarse al estudio de los métodos de investigación jurídica.

L-476 Asistente para la Investigación Jurídica - 2 créditos

Estudio independiente supervisado por un profesor. Se requiere someter para la aprobación del Decanato un informe explicando en forma detallada el proyecto de investigación que el estudiante llevará a cabo o en el cual participará. El memorando solicitando matricularse en el curso debe estar aprobado por el profesor supervisor. Al momento de adjudicar la calificación, el profesor supervisor deberá someter un memorando evaluando el -abajo del estudiante.

L-447A Asistente de Cátedra I – 2 créditos

Este curso está disponible para estudiantes que tengan un promedio de 3.00 ó más y una calificación de B al probar el curso correspondiente a la Cátedra. Como asistente de Cátedra, el estudiante llevará a cabo aquellas tareas determinadas por el profesor, incluyendo tutorías de estudiantes y otros trabajos académicos y administrativos. Se requiere someter para la aprobación del Decanato un informe explicando en forma detallada el trabajo de cátedra que el estudiante llevará a cabo.

L-477B Asistente de Cátedra II - 2 créditos

Este curso está disponible para estudiantes que tengan un promedio de 3.00 ó más y una calificación no menor de B al aprobar el curso correspondiente a la cátedra. Como asistente de cátedra el estudiante llevará a cabo aquellas tareas determinadas por el profesor, incluyendo tutorías de estudiantes y otros trabajos académicos y administrativos. Un estudiante no podrá ser asistente de cátedra dos (2) veces en el mismo curso. Para matricularse en este curso se requiere someter para la aprobación del Decanato un informe explicando en forma detallada el trabajo de cátedra que el estudiante llevará a cabo.

L-477C Asistente de Cátedra III - 2 créditos

Este curso sólo está disponible para estudiantes que además de tener un promedio de 3.00 ó más y una calificación no menor de B al aprobar el curso correspondiente a la cátedra, han sido asistentes de cátedra en los cursos de Investigación, Análisis y redacción I y II. Como asistente de cátedra el

estudiante llevará a cabo aquellas tareas determinadas por el profesor, incluyendo tutorías de estudiantes y otros trabajos académicos y administrativos. Un estudiante no podrá ser asistente de cátedra dos (2) veces en el mismo curso. Para matricularse en este curso se requiere someter para la aprobación del Decanato un informe explicando en forma detallada el trabajo de cátedra que el estudiante llevará a cabo.

L-501 Revista Jurídica I - 2 créditos

Curso inicial de Revista jurídica. Ofrece la oportunidad de desarrollar las destrezas de investigación, análisis y redacción jurídica y llevar a cabo un estudio profundo de un tema particular del derecho. Además de participar en varias actividades especiales de la Revista, los estudiantes deben desarrollar un comentario jurisprudencial o estatutario bajo la supervisión y guía de un miembro de la junta editorial y de un miembro de la facultad.

L-502 Revista Jurídica II – 2 créditos

Curso que ofrece la oportunidad de profundizar en el desarrollo de las destrezas de investigación, análisis y redacción y llevar a cabo un estudio independiente de un tema en particular del derecho. Además de los requisitos generales de participación en las actividades de la Revista, los estudiantes deben desarrollar un comentario estatutario o jurisprudencial, el cual no haya sido desarrollado para cumplir con los requisitos de Revista Jurídica I. *Prerrequisito: Revista Jurídica I con nota mínima de B.*

L-503 Revista Jurídica III – 2 créditos

Curso que permite al estudiante llevar a cabo una investigación independiente sobre un aspecto del Derecho que sea de su interés particular. Además de los requisitos generales de la Revista Jurídica, el estudiante deberá redactar un comentario sobre el tema o problema jurídico escogido. El estudiante contará con la colaboración y guía de un editor y un miembro de la facultad. Prerrequisitos: Revista Jurídica I, Revista Jurídica II, con nota mínima de B.

L-504 Revista Jurídica IV - 2 créditos

Curso de Revista Jurídica avanzado. Tiene los requisitos aplicables a todos los miembros de la Revista. Además, los estudiantes deberán desarrollar un comentario sobre un tema o problema legal particular y diferente al que se ha desarrollado en Revista Jurídica III. En situaciones excepcionales de estudiantes sobresalientes, y con el consentimiento previo de la Junta Editora y del Consejo Académico, el estudiante podrá continuar trabajando en un tema utilizado para el comentario preparado para la Revista Jurídica III, y podrá desarrollar en el mismo un artículo de cabecera, complejidad y profundidad. *Prerrequisitos: Revista jurídica I, Revista jurídica II, Revista jurídica III, todas aprobadas con nota mínima de B.*

L-505 Revista Jurídica V - 4 créditos

Disponible solamente para los estudiantes seleccionados para integrar la Junta Editora por un año completo. El Editor y los Editores Asociados serán responsables de la dirección general de la Revista, bajo la supervisión y guía del Consejero Académico. Se les requiere a los estudiantes preparar un proyecto de investigación bajo la supervisión de un miembro de la facultad. Debido a la responsabilidad que entraña una posición en la Junta Editora, éste es un curso de un año y no se otorga crédito por el cumplimiento parcial de los requisitos. *Prerrequisitos: Revista Jurídica I, Revista Jurídica II, ambos aprobados con nota de A. Aprobación previa de un mínimo de 55 créditos: o sea, el estudiante de tercer año diurno o de cuarto año nocturno.*

L-212 Principios Generales del Derecho Anglo-Americano - 2 créditos

Estudio de las fuentes y estructura de los sistemas legales anglo-americanos, evolución histórica y desarrollo del sistema del "Common Law" en Inglaterra; evolución histórica del desarrollo de la estructura de dominio del sistema de derecho de equidad en Inglaterra; comparación de los sistemas de derecho privado desarrollados por jueces ingleses, con el sistema separado de remedios privados desarrollado por los jueces de equidad; la adopción y

el desarrollo del sistema americano del "Common Law" y del de equidad en los Estados Unidos.

L-418 Sociología del Derecho - 2 créditos

Análisis de la estructura ideológica del Estado; la relación del Derecho con dicha estructura, las clases sociales y el cambio social; aplicación del esquema valorativo predominante en la sociedad puertorriqueña al estudio del derecho vigente particularmente en lo que concierne al Código Civil, jurisprudencia puertorriqueña seleccionada; las relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos, y el derecho internacional frente al caso de Puerto Rico.

L-361 Criminología - 3 créditos

Una perspectiva de naturaleza interdisciplinaria del estudio del crimen: prevención del crimen, control y tratamiento. Análisis histórico del desarrollo de la criminología y del derecho penal; las escuelas principales de criminología y su contribución al conocimiento criminológico moderno. La ciencia de las estadísticas criminales. Las teorías biosociales, y la investigación sobre la conducta criminal. Las causas de la criminalidad en Puerto Rico. La influencia del pensamiento criminológico moderno sobre la administración de la justicia criminal en Puerto Rico. Temas y problemas en la criminología contemporánea. *Prerrequisito: Derecho Penal*

L-362 Justicia Juvenil - 3 créditos

Curso que analiza los aspectos legales, sociales y psicológicos de los problemas que afectan a los menores, especialmente la delincuencia juvenil. Un estudio de la legislación sobre el maltrato de menores y la ley que crea el Tribunal de Menores; sus procedimientos. *Prerrequisitos: Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Civil*

L-338 Derecho y Literatura - 2 créditos

Estudio de la literatura para analizar la relación entre el protagonista literario y el Derecho en su sociedad. Se guía al estudiante hacia el entendimiento del uso del derecho en el contexto de la ficción y a las

concepciones occidentales de la justicia y el Derecho según surgen de la literatura. (Por acuerdo previo con el profesor).

L-339 Derecho y Economía - 3 créditos

Introducción al método analítico de la economía y un estudio de su relevancia al Derecho y sus instituciones. Se seleccionarán áreas específicas del Derecho como daños y perjuicios, derecho ambiental, legislación antimonopolísticas y otra legislación que reglamenta los negocios. (Por acuerdo previo con el profesor).

L-411 Derecho y Pobreza - 3 créditos

Examen de las causas y los problemas relacionados con la pobreza. Análisis del “estado benefactor” como estrategia para resolver los problemas de los pobres. Consideración de las posibilidades del Derecho como instrumento de cambio social para afectar la desigualdad económica y social, enfocando principalmente la relación de los pobres con programas gubernamentales, el efecto de la pobreza sobre el ejercicio de derechos fundamentales, el acceso de los pobres al sistema de justicia y el discrimen por razón de origen o condición social.
Prerrequisitos: Derecho Constitucional I y II

L-375 Seminario de Derecho Romano – 3 créditos

Estudio de la historia jurídica romana; la historia constitucional y jurídica de Roma, desde las leyes de las doce tablas hasta el Código Justiniano; el contenido de las instituciones más importantes del derecho romano.

L-373 Proceso Legislativo - 2 créditos

Estudio de la teoría del proceso sobre la promulgación, valor e interpretación de las leyes; la función y la autoridad del poder legislativo; problemas en la redacción de estatutos y el efecto de la jurisprudencia en su interpretación.
Prerrequisito: Derecho Constitucional I

L-372 Investigación Criminal - 3 créditos

El propósito de este curso es cubrir todos los aspectos de la investigación criminal, comenzando con la investigación de campo hasta las técnicas más modernas. El curso incluirá, entre otras técnicas, el interrogatorio, la identificación de armas de fuego, la balística, el examen de documentos, los exámenes químicos, las huellas digitales y el polígrafo. Se hará especial énfasis en el valor probatorio de estas técnicas y en el uso de las mismas por parte de la fiscalía y la defensa. *Prerrequisito: Derecho Procesal Penal*

L-403 Derecho Procesal Civil Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz que podrá utilizarse para ofrecer cursos especializados sobre diferentes aspectos del derecho procesal civil.

L-117 Derecho Procesal Penal Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz que podrá utilizarse para ofrecer cursos especializados sobre diferentes aspectos del proceso penal.

L-215 Derecho de la Prueba Avanzado - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas específicos en el Derecho de la Prueba.

L-215A Derecho de la Prueba Avanzado: Interrogatorio de Testigos - 2 créditos

En este curso se estudia la teoría, doctrina y práctica del interrogatorio de testigos en casos civiles y criminales; se profundiza en las reglas sobre el modo de interrogar; incluye particularidades sobre el interrogatorio a peritos, agentes del orden público y otros testigos.

Prerrequisito: Derecho de la Prueba

L-404 Práctica Profesional Avanzada - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz bajo el cual podrán ofrecerse cursos sobre temas especializados sobre la práctica de la profesión.

L-405 Métodos Alternos a la Adjudicación - 1 a 4 créditos según aprobado

Este curso matriz se utilizará para ofrecer cursos sobre la teoría, doctrina y práctica de la negociación, mediación, arbitraje y otros métodos que sustituyen o complementan a la adjudicación como forma jurídica de atender conflictos entre individuos o grupos.

L-405B Métodos Alternos a la Adjudicación: Negociación - 3 créditos

En el curso se estudiará la negociación como mecanismo que previene la ocurrencia de un litigio así como aquél que lo acompaña y lo culmina. (La llamada transacción). Se dedicará atención a la teoría y principios que permean la negociación así como el dominio de unas destrezas que es indispensable poseer para embarcarse en dicho proceso.

L-405C Métodos Alternos a la Adjudicación: Mediación - 3 créditos

En este curso se estudiará la mediación como mecanismo alternativo para la solución de disputa su naturaleza, sus funciones y cargos principales, la relevancia del derecho y las consideraciones éticas que pueden plantearse en aquellas situaciones en que un abogado desempeña un papel "neutral".

L-406 Remedios, Recursos y Procedimientos Legales Especiales - 1 a 4 créditos según aprobado

Este es un curso matriz que permitirá ofrecimientos curriculares relacionados con temas procesales especializados. Algunos ejemplos son: Remedios, Procedimientos Legales Especiales, tales como el desahucio, los procedimientos ante la Junta de Libertad bajo Palabra.

L-403 Derecho Procesal Civil Avanzado: Remedios Extraordinarios - 3 créditos

Este curso básico estudia aquellos remedios de origen extraordinario incluyendo el injunctio, el mandamus, hábeas corpus, el certiorari, el auto inhibitorio, la sentencia declaratoria, y el quo warranto. Se estudia su origen histórico y la importancia de estos recursos en la actualidad. *Prerrequisito: Derecho Civil Procesal*

L-408 Taller sobre Aspectos Administrativos de la Práctica de la Profesión Legal - 2 créditos

Cubre varios aspectos del establecimiento y la operación de la oficina de un abogado, incluyendo formularios, acuerdos de sociedad, asistentes, secretarías, asociados, entrevista del personal, formato de la oficina legal, equipo, biblioteca, planificación de tiempo, establecimiento de honorarios, facturación, relación con los clientes, desarrollo de la práctica y preparación de un manual para una oficina legal.

L-409 Taller de Procedimiento Civil Puertorriqueño - 2 créditos

Taller especializado cuya meta es profundizar en las particularidades de nuestro procedimiento civil ordinario. El curso será organizado para que el estudiante ejecute los trámites necesarios de una acción civil ordinaria desde el análisis de los hechos y el derecho previo al inicio de un litigio hasta la etapa de ejecución de la sentencia. Incluye la redacción o crítica de memorandos, alegaciones, mociones y otros documentos. *Prerrequisito: Derecho Procesal Civil (o tomar en forma simultánea con éste)*

L-413 Taller de Procedimiento Penal Puertorriqueño - 2 créditos

Este taller permite profundizar en el estudio de las reglas locales. El método de taller se utilizará de manera que el estudiante pueda ver en ejecución las normas procesales en el contexto de uno o más casos hipotéticos. El estudiante podrá familiarizarse con los documentos y prácticas usuales en el trámite de un caso criminal en nuestro foro. *Prerrequisito:*

Derecho Procesal Penal (o tomar en forma simultánea con éste)

L-410 Seminario de Derecho Procesal Civil - 3 créditos

Seminario que provee el medio para investigaciones que permitan profundizar en aspectos teóricos y doctrinarios del Derecho Procesal Civil. Se estudian, además, temas relacionados con los problemas de administrar la adjudicación y los métodos alternos a ésta.

L-418A Seminario de Derecho Procesal Penal - 3 créditos

Seminario dedicado a la investigación y análisis de diversos temas sobre el Derecho Procesal Penal. El estudiante podrá explorar temas de la doctrina o la teoría de nuestro procedimiento criminal vigente y la necesidad de cambios al mismo. *Prerrequisito: Derecho Procesal Penal*

L-206A Seminario de Derecho de la Prueba - 3 créditos

Estudio crítico de problemas selectos sobre la naturaleza de la prueba judicial y las reglas de procedimiento contemporáneo mediante las cuales se regulan los procesos y la solución de controversias de hecho en los tribunales. *Prerrequisito: Derecho de la Prueba*

L-305A Clínica de Asistencia Legal I - 4 créditos

Curso básico que tiene como objetivo esencial la práctica de la profesión bajo la dirección de profesores de derecho especializados en la técnica de la supervisión clínica conforme dispone la Regla 11E del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Se realizarán tareas inherentes al ejercicio de la profesión jurídica, tales como: asesoramiento a clientes, investigación jurídica, negociación y medios alternos, redacción de documentos, la preparación de un caso y la comparecencia a tribunales y agencias administrativas. Dicha práctica se llevará a cabo en la Clínica de Asistencia Legal en coordinación con la Oficina Legal de Santurce. En determinadas circunstancias esta práctica se podrá

realizar en centros extramuros que tengan como finalidad el servicio público. La supervisión de dichos estudiantes "externos" será coordinada por el Decano Asociado y el Director de la Clínica de Asistencia Legal. *Prerrequisito: Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación*

L-390 Clínica de Asistencia Legal II - 4 créditos

Un curso avanzado para aquéllos que deseen continuar más allá del curso básico de Clínica I. Permite al estudiante profundizar sobre la experiencia adquirida en dicho curso. Práctica continuada en procedimientos ante tribunales y agencias especializados en la técnica de la supervisión clínica sujeto a la Regla 11E del Tribunal Supremo de Puerto Rico. *Prerrequisito: Clínica de Asistencia Legal I*

L-306A Tutoría Clínica - 2 créditos

Curso práctico dirigido exclusivamente a los estudiantes de primer y segundo año; permitirá que el estudiante tenga una experiencia clínica interna o externa limitada, bajo la supervisión de un profesor de Derecho. Se le aplicarán las mismas normas de las clínicas externas, particularmente la de servicio público; excepto que el estudiante no estará autorizado a representar a clientes ante agencias administrativas y tribunales. Se requiere que el Decano de Estudios y el Director del Programa Clínico aprueben el Centro de Práctica. Para que se apruebe una tutoría clínica se requerirá que conste por escrito una propuesta que describa el trabajo que el estudiante realizará y la supervisión que recibirá.

L-1397 Estudio Independiente - 2 créditos

Curso que permite al estudiante llevar a cabo una investigación jurídica independiente sobre el tema de Derecho que le interese, bajo la supervisión de un profesor, con el propósito de preparar un trabajo escrito. Se requiere someter para la aprobación del Decano de Estudios una propuesta explicando en forma detallada el proyecto de investigación que el estudiante llevará a cabo. La solicitud de matrícula debe estar aprobada por el profesor-supervisor. Al momento de adjudicar la calificación, el profesor-supervisor deberá someter un memorando evaluando el trabajo del estudiante.

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
FACULTAD DE DERECHO

Derecho Notarial

Prof. Cándida Rosa Urrutia

enero-mayo 2003

DESCRIPCION DEL CURSO

El curso de Derecho Notarial requiere el estudio y análisis de la figura del Notario, sus cualidades, deberes y funciones. También se estudia y analiza el Instrumento Público que prepara el notario, la legislación vigente y la jurisprudencia interpretativa. La preparación de Instrumentos Públicos de uso frecuente por el estudiante culmina con la presentación de un Protocolo para inspección y entrega.

OBJETIVOS GENERALES

1. Al concluir el curso de Derecho Notarial el estudiante deberá conocer y distinguir el concepto de Notario dentro de nuestra jurisdicción y frente a otras jurisdicciones.
2. Conocerá también las facultades y responsabilidades que nuestra legislación y jurisprudencia imponen al Notario y las consecuencias de su incumplimiento.
3. Desarrollará la actitud de respeto y responsabilidad ante la encomienda pública que recibe el Notario dentro de la ética profesional.
4. Aplicará los requisitos estatutarios y jurisprudenciales aprendidos en el curso en la redacción de Instrumentos Públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Al concluir el curso, el estudiante podrá redactar diferentes clases de Instrumentos Públicos de uso generalizado, conociendo los efectos jurídicos que éstos producen y presentará el Protocolo debidamente preparado.

METODOLOGIA

1. El estudiante deberá leer las lecturas asignadas para su discusión en clase.
2. Se explicará el contenido del curso a través de conferencias y discusiones generales del grupo provocadas por el análisis de casos e Instrumentos Públicos.
3. Al finalizar cada semana, el estudiante deberá entregar puntualmente el Instrumento Público que se haya asignado, el cual será analizado y discutido en la clase próxima.
4. La colección de Instrumentos Públicos confeccionados por el estudiante se reunirá formando un Protocolo para ser inspeccionado en clase al final del semestre.
5. La calificación final del curso se distribuirá de la manera siguiente: el Protocolo de Instrumentos Públicos y exámenes periódicos/o parcial, con valor de 40% y un examen final con valor de 60%. El 10% restante correspondiente a...

8. Las horas de oficina de la profesora se anunciarán en el salón de clase y estarán visibles en la puerta de su oficina (tercer piso, oficina 325). También pueden utilizar la extensión 2083 o su correo electrónico: *crossa@inter.edu* para dudas o preguntas.

LEGISLACION Y REGLAMENTACION:

Ley Notarial de 1987, 4 L.P.R.A. §§ 2001-2141
 Ejercicio del Notariado, 4 L.P.R.A. §§ 851-858
 Registro de Declaraciones Juradas, 4 L.P.R.A. §§ 881-899 (§§ 887, 888, 889, 891 y 893, *derogadas por la Ley Notarial de 1987 y enmienda de agosto de 1995*)
 Registro de Poderes, 4 L.P.R.A. §§ 921-927
 Regla 13 del Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico, 4 LPRA Ap. 1-A
 Reglamento Notarial de Puerto Rico, Julio 1995
 Ley de Asuntos no Contenciosos ante Notario (Ley 282 de 21 de agosto de 1999)

LIBRO DE TEXTO

Urrutia de Basora y Negrón Portillo, Curso de Derecho Notarial Puertorriqueño, (Edición 2002), Materiales para el Estudio del Derecho Notarial, Modelos de Instrumentos Públicos

LIBROS DE REFERENCIA

Urrutia de Basora, Cándida Rosa, Ética Notarial, Ed. Jurimetrics Research (2000)
 Giménez Arnáu, Enrique, Derecho Notarial, Ed. Eunsa, 1976

ARTICULOS DE REVISTA JURIDICA:

Rodríguez Pérez, Alberto, Origen y Desarrollo del Notariado Puertorriqueño, Revista Jurídica U.I., Vol. XIX, sept.- dic. 1984, Núm. 1

Toledo Alamo, Domingo, Nulidad de la Escritura por Razón de Forma, Revista Jurídica U.I.A., Vol. X, 1975, Núm. 1

CONTENIDO DEL CURSO:

I. El Notario y sus funciones

A. El Notariado Puertorriqueño

1. distinción entre el notariado del tipo latino y el notariado anglosajón
2. la fe pública notarial

Jurisprudencia

In Re Díaz Ruiz, 2000 JTS 3

In Re Alvarado Tizol, 122 D.P.R. 587, (1988)

In Re Rodríguez Bigas, 2001 JTS 74

In Re Ríos Lugo, 119 D.P.R. 568 (1987)

R. Requisitos para ejercer el notariado en Puerto Rico

- (e) Adherir y cancelar sellos de Rentas Internas
 - (f) Notificación de cambio de oficina o residencia
 - (g) Expedir copias certificadas o simples
 - (h) Formar y custodiar el Protocolo de Instrumentos Públicos
 - (i) Notificación a la Oficina del Director de Inspección de Notaría de los testamentos y poderes que autorice y protocolice
 - (j) Mantener el Registro de Testimonios
5. Responsabilidades y obligaciones de los notarios
- (a) Contractuales y Extracontractuales
 - (b) Penales y Éticas

Jurisprudencia

In Re Armando E. González Maldonado, 2000 JTS 203
In Re: Edmundo Ayala, 133 DPR 707 (1993)
In Re: Pedro Roldán Figueroa, 129 DPR 718 (1992)
Asunto: Requisitos Adm. Ejercicio Notarial, 110 DPR 461 (1980)
Sen. María Resto v. Ortiz Lebrón y otros, 2002 TSPR 112
In Re Colón Muñoz, 131 DPR 121 (1992)
In Re Bonilla, 120 DPR 682 (1988)
In Re Rosa Batista, 122 DPR 485 (1988)
In Re Pagán Rodríguez, 122 DPR 532 (1988)
Chévere Colón vs. Cátala, 115 D.P.R. 432 (1984)
In Re Raya, 117 DPR 797 (1986)
In Re Merino Quiñones, 115 D.P.R. 812 (1985)
In Re: Amedée López, 130 DPR 863 (1992)
Rosas v. Acosta, 134 DPR 720 (1993)
In Re Mark Jiménez Brackel, 99 JTS 79

C. Impedimentos para el ejercicio del notariado

1. por razón de parentesco
2. por representar a un litigante
3. por ser accionista principal de corporación compareciente
4. por ser albacea o contador partidor

Jurisprudencia

Bermúdez y Longo vs. P.R. Casting Steel, 114 D.P.R. 808 (1983)
In Re Colón Ramery, 133 DPR 555 (1993);
In Re Colón Ramery (Reconsideración) 138 DPR 793 (1995)
Santiago v. Echegaray, 137 D.P.R. 1010 (1995)
In Re Avilés Cordero y Tosado Arocho, 2002 JTS 130
Federación de Pescadores v. USA Industries, 135 DPR 303 (1994)
In Re Frontera Enseñat, 2000 JTS 37
In Re Neftalí Hernández, 106 D.P.R. 456 (1977)

II. Instrumentos Públicos

A. Definición

C. Requisitos de contenido de la escritura

1. Encabezamiento

- (a) numeración
- (b) calificación del acto o contrato
- (c) fecha y lugar del otorgamiento
- (d) nombre, vecindad y oficina del notario

2. Comparecencia

- (a) nombre o nombres, circunstancias personales y número de seguro social de otorgantes
- (b) comparecencia en representación
- (c) fe del conocimiento personal
- (d) utilización de medios supletorios
- (e) capacidad de los otorgantes
- (f) uso de testigos instrumentales
 - (1) requisitos para ser testigo
 - (2) cuando el compareciente no sabe o no puede leer
 - (3) cuando el compareciente es ciego o sordo que no sabe o no puede leer y firmar
 - (4) cuando el compareciente no sabe o no puede firmar

3. Advertencias

- (a) de acuerdo al acto o negocio jurídico

4. Firmas e iniciales

- (a) según se acostumbre

Jurisprudencia

In Re Juan Rosa Marcano, 2000 JTS 114

In Re Ramos Vélez, 2000 JTS 94

In Re Barney López Toro, 98 JTS 136

René Cintrón v. Margarita Borrás, 97 JTS 137

In Re Belén Trujillo, 128 DPR 949 (1991)

In Re: Héctor Alvarado Tizol, 2002 TSPR 144

Acevedo v. Registrador, 115 D.P.R. 461 (1984)

Rosado Collazo v. Registrador, 118 D.P.R. 577 (1987)

Asunto: Cancio Sifre, 106 D.P.R. 386 (1977)

In Re Ramos Meléndez, 120 D.P.R. 796 (1988)

In Re Echevarría, 116 D.P.R. 423 (1985)

In Re Olmo, 113 D.P.R. 441 (1982)

Ramírez Lebrón v. Registrador, 131 DPR 76 (1992)

In Re Martínez Ramírez, 142 D.P.R. 329 (1997)

D. Actas notariales

JurisprudenciaPueblo v. Mangual, 111 D.P.R. 136 (1981)Ponce Real Estate v. Registrador, 87 D.P.R. 215 (1963)In Re Igartúa Muñoz, 2001 JTS 16Inspector v. Dubón, 107 D.P.R. 50 (1978)

E. Protocolización de documentos otorgados fuera de Puerto Rico

1. requisito de legitimación por autoridad competente del país de procedencia
 - (a) legalización uniforme llamada "apostille"
 - (b) legitimación del Secretario de Estado estatal o el secretario judicial (*County Clerk*)
2. requisito de notificación a la Oficina del Director de Inspección de Notarías cuando se trate de poderes o testamentos

JurisprudenciaIn Re Anotación Registro Poderes, 128 DPR 202 (1991)Asunto: Protocolización de Poder, 110 D.P.R. 652 (1981)Asunto: Registro de Testamentos, 105 D.P.R. 708 (1977)Consulta Sobre Inscripción..., 104 D.P.R. 696 (1976)In Re Feliciano Ruiz, 117 DPR 269 (1986)

F. Escritura de oferta y la adhesión a la oferta

1. contratos propios de este tipo de escritura
2. requisitos de forma y contenido
3. procedimiento
4. protocolización de adhesión hecha fuera de Puerto Rico
5. otras formas de adhesión

G. Nulidad de los Instrumentos Públicos

1. nulidad radical, parcial y total
 - (a) por razón de forma
 - (1) si el notario es parte
 - (2) si contiene disposición a su favor o a favor de sus parientes dentro de los grados prohibidos
 - (3) si faltan firmas en el instrumento
 - (4) si falta firma del notario
 - (5) si actúan como testigos los que la ley prohíbe
2. anulabilidad subsanable
 - (a) si el notario no da fe del conocimiento personal del compareciente y no utiliza los medios anulatorios

H. Copias certificadas o simples

1. definición
2. derecho a solicitarlas
 - (a) por parte interesada
 - (b) obligación del notario de dejar nota marginal al expedir copia certificada
 - (c) procedimiento al certificar copia
3. procedimiento disponible cuando el notario se niega a expedir copia o leer del Protocolo

Jurisprudencia

Western Federal Savings v. Registrador, 139 D.P.R. 328 (1995)

In Re Feliciano, 115 D.P.R. 172 (1984)

In Re Miranda Morales, 143 D.P.R. 45 (1997)

In Re Libertad Díaz Ortiz, 2000 JTS 66

In Re Rivera Rivera, 98 JTS 104

In Re Rivera Vázquez, 2001 JTS 140

III. Protocolo de Instrumentos Públicos

A. Definición

B. Obligación del notario de encuadernar y proteger el protocolo

1. nota de apertura, foliación, nota de cierre e índice
2. prohibición de extraerlo de la oficina notarial sin permiso previo
3. emergencias
4. disponibilidad para inspección

Jurisprudencia

In Re Casiano Báez, 98 JTS 158

In Re Nelson Sánchez Quijano, 99 JTS 118

IV. Testimonios o Declaraciones de Autenticidad

A. Concepto

1. Diferentes tipos de testimonios
2. Prohibición de intervención notarial (art. 1232 C.C.)

B. Requisitos de forma y contenido

1. numeración sucesiva y continua
2. notas breves y concisas
3. fe del conocimiento personal del suscribiente o en su defecto, utilización de medios supletorios
4. fecha y lugar
5. firma del notario

JurisprudenciaIn Re: Elisa A. González Vélez, 2002 TSPR 54In Re: Cardona Alvarez, 133 DPR 588 (1993)In Re: Félix J. Montañez Miranda, 2002 TSPR 122In Re Caratini Alvarado, 2001 JTS 45V. Reglamentación e Inspección de Notarías

- A. Procedimiento cuando exista discrepancia entre el notario y el inspector de protocolos
- B. Reconstrucción de protocolos
- C. Entrega de Protocolos al Estado

JurisprudenciaRivera vs. Betancourt, 111 D.P.R. 147 (1981)Soto Bernier vs. Rivera Cestero, 106 D.P.R. 35 (1977)VI. Honorarios Notariales

- A. Por autorización del documento y expedición de copias
 - 1. por ciento (%) máximo permitido
 - 2. documento sin cuantía
- B. Por gestiones previas, preparatorias y posteriores a la preparación del documento notarial

JurisprudenciaIn Re Feliciano, 115 D.P.R. 172 (1984)VII. Archivo general de protocolos

- A. Funciones
 - 1. custodiar protocolos archivados
 - 2. expedir copias certificadas de instrumentos autorizados por notarios que han cesado en sus funciones

VIII. Asuntos no contenciosos ante notario(a)
(Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999)

- A. Qué asuntos incluye
- B. Forma: dos vías
- C. Quiénes podrán ejercerla
- D. Procedimiento
- E. Cese del trámite

Descripción de Cursos



Descripción de Cursos | [Programa Tiempo Completo](#) | [Programa Tiempo Parcial](#) | [Lista Cursos](#)

Para obtener el grado de Doctor en Jurisprudencia (Juris Doctor), el o la estudiante debe haber aprobado un mínimo de 100 créditos, de los cuales 80 son requisitos y 20 electivos.

El Programa de Estudios está diseñado con el propósito de proveerle a los y las estudiantes una formación humano-profesional integral. Nuestro programa no se reduce a un conjunto de cursos o contenido informativo. Es, por encima de todo, un conjunto de experiencias y vivencias académicas. Mediante el mismo nos proponemos desarrollar en el y la estudiante las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarse como un o una profesional pensante y crítico, con un alto sentido de su responsabilidad social y ética.

Por tal razón, la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos organiza su programa de estudios en torno al conjunto de competencias humano-profesionales que caracterizan, de modo concreto, la formación integral que aspiramos promover en nuestros y nuestras estudiantes. El desarrollo gradual y acumulativo de estas competencias en los y las estudiantes constituye el núcleo organizador e integrador del currículo de nuestra institución.

Las competencias humano-profesionales principales a las que nos referimos son las siguientes:

- La práctica jurídica orientada éticamente
- La conciencia y la responsabilidad social
- La ingeniería social y la participación en procesos de promoción de política pública a través del Derecho
- La solución de problemas y toma de decisiones sistemáticas
- El análisis y el razonamiento jurídico válido y crítico
- La investigación jurídica y factual, eficiente y efectiva
- La interacción social y la comunicación efectiva
- El asesoramiento y la facilitación social
- El uso efectivo de los diversos procesos y procedimientos de prevención y solución de conflictos
- La organización y gerencia efectiva del trabajo jurídico
- El autodesarrollo profesional

El programa académico de competencias humano-profesionales requiere de la utilización de los diversos recursos, métodos y técnicas de la ciencia pedagógica contemporánea que se han desarrollado para fomentar el aprendizaje. Estos recursos, métodos y técnicas privilegian la participación activa y las iniciativas de los o las estudiantes dentro y fuera del salón de clases. Dentro de nuestra visión, los y las estudiantes no se conciben como meros receptáculos para almacenar información como ha sido la tendencia en los estudios universitarios y profesionales tradicionales. En nuestro programa académico los y las estudiantes, junto con el personal docente, son protagonistas activos del proceso enseñanza-aprendizaje y cogeneradores de conocimiento pues, como dijo Eugenio María de Hostos, “se aprende haciendo”. Por lo tanto, como requisito de nuestro programa académico, los y las estudiantes deben estar preparados para una participación muy activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de generación de conocimiento dentro y fuera del salón de clases. Al iniciarse cada semestre, se les hará entrega a los y las estudiantes de los respectivos prontuarios. Estos sirven de guía a nuestro proceso de desarrollo progresivo de las competencias humano-profesionales y ofrecen una definición del marco conceptual que debe haber aprendido el o la estudiante de nuestra institución. Al igual que el documento de las competencias, éste sirve para controlar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Además, refleja unas ideas y concepciones diferentes a las generalmente aceptadas sobre la naturaleza de la construcción del Derecho y de los procesos prescriptivos en la sociedad contemporánea, partiendo del reconocimiento de los nuevos escenarios sociales en que se prescriben normas relevantes y

los participantes más importantes que intervienen en éstos.

Nuestro Programa de Estudios pone énfasis en la importancia del uso y aplicaciones de las nuevas tecnologías al trabajo jurídico. La Facultad de Derecho está desarrollando un plan integral para incorporar las nuevas tecnologías a la pedagogía jurídica y para mecanizar todas las funciones y tareas de la institución.

De otra parte, partimos de la idea de que el proceso de enseñanza-aprendizaje, si ha de ser efectivo, tiene que aproximarse al mundo real de la práctica de la profesión tal como es. Las competencias humano-profesionales, así como el marco conceptual necesario, no se pueden desarrollar exclusivamente a partir de lecturas y discusiones en clase. Las mismas, de una forma significativa, se tienen que complementar por una serie de actividades educativas que le provean un referente práctico y real a nuestros y a nuestras estudiantes. Por estas razones, el Programa Práctico-Integrador comienza desde el primer semestre de estudios, lo que constituye una innovación en la educación jurídica del país. El mismo se basa en una serie de Talleres de no más de 15 estudiantes bajo la supervisión de un docente y en ellos se le brinda al o la estudiante la oportunidad de integrar progresivamente lo aprendido en clase con sus observaciones y acciones supervisadas en los diferentes escenarios jurídicos. La teoría sirve para interpretar y evaluar la práctica y, a la vez, la teoría se reexamina a la luz de la práctica.

Los Talleres se dividen en tres niveles conforme al desarrollo académico del o de la estudiante: observación reflexiva; participación activa y ejecución profesional.

En el primer nivel, el Taller Práctico Integrador I, el o la estudiante tiene una experiencia de observación reflexiva a través de un taller dividido en dos semestres que le permite definir su vocación profesional y conocer los procesos judiciales, legislativos y administrativos, y el marco institucional organizacional en que éstos se desarrollan.

En el segundo nivel, Taller Práctico Integrador II, el o la estudiante se inicia en los procesos prescriptivos informales con el trabajo en la comunidad, que es uno de los campos de acción social profesional de los juristas, particularmente a la luz de nuestra visión institucional. Esto se logra a través de un curso de dos semestres en el cual el o la estudiante participa de una serie de experiencias de aprendizaje en la comunidad mediante un trabajo grupal en contextos vivos, seleccionados por el grupo en el cual se desempeña, bajo la supervisión activa del profesor o profesora. En esta etapa el o la estudiante se inicia en los métodos adecuados para la resolución de conflictos en el curso ofrecido para estos propósitos.

La labor del y la estudiante en los Talleres Práctico Integradores conlleva, además de las horas contacto mínimas requeridas, labores fuera del salón de clase. Tales tareas equivalen a actividades de observación reflexiva, participación activa y ejecución profesional, que son imprescindibles en el que hacer jurídico. Las mismas deben realizarse fuera del salón de clase y en diversos horarios, tanto diurno como nocturno, ello con independencia de la categoría (a tiempo completo o a tiempo parcial) en que esté matriculado el y la estudiante.

Para pasar al tercer nivel los y las estudiantes deberán completar todos los créditos requisitos y electivos del programa de estudios previo y cumplir con todos los requisitos de la Regla 12(f) del Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico. En este nivel, tomarán un taller dividido en dos semestres en el cual, supervisados por sus profesores, prestarán de servicios legales y de mediación gratuitos a las personas o entidades que cualifiquen para recibir los mismos de parte de nuestra Facultad de Derecho.

Todos los Talleres Práctico Integradores tendrán una duración de un año por lo que, como regla general, no se permitirán cambios de secciones de un semestre a otro.

Con esto, la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos se vincula activamente a su contexto geográfico para brindar servicios jurídicos a sectores sociales con escasos recursos, grupos de interés social y al sector público y privado.

Durante el primer año de nuestro programa de estudios los estudiantes cursan una sesión introductoria que se ofrece en

periodo de aproximadamente de 10 semanas previo al inicio del primer semestre. Dicha sesión se centra, entre otras cosas, en la introducción al estudio del marco conceptual básico de nuestro Programa de Estudios, así como a la teoría general del Derecho y a la investigación jurídica. Como tal es parte esencial de los requisitos para completar el grado de Juris Doctor.

[Cerrar Ventana](#)

Programa a Tiempo Completo



[Descripción de Cursos](#) | [Programa Tiempo Completo](#) | [Programa Tiempo Parcial](#) | [Lista Cursos](#)

Primer año

Sesión introductoria

010 Introducción al estudio del Derecho en Puerto Rico 4 cr.

020 Pensamiento e Investigación Jurídica 4 cr.

TOTAL 8 cr.

Primer semestre

101 Derecho Constitucional 4 cr.

111 Derecho de la Persona y la Familia 4 cr.

131 Derecho Penal Sustantivo y Procesal I 4 cr.

140 Taller Práctico-Integrador IA 1 cr.

151 Obligaciones y Contratos 4 cr.

TOTAL 17 cr.

Segundo semestre

121 Derechos Reales 3 cr.

145 Taller Práctico-Integrador IB 1 cr.

161 Derecho Procesal Civil 4 cr.

171 Derecho Penal Sustantivo y Procesal II 4 cr.

Cursos Electivos 4 cr.

TOTAL 16 cr.

Segundo año

Primer semestre

181 Derecho Probatorio 3 cr.

211 Derecho Administrativo 3 cr.

221 Contratos en Particular 2 cr.

231 Métodos y Destrezas de Prevención y Resolución de Disputas I 2 cr.

240 Taller Práctico-Integrador IIA 1 cr.

331 Filosofía del Derecho 3 cr.

Curso Electivo 2 cr.

TOTAL 16 cr.

Segundo semestre

245 Taller Práctico-Integrador IIB 1 cr.
251 Derecho Sucesorio 3 cr.
261 Ética Profesional 3 cr.
271 Métodos y Destrezas de Prevención y Resolución de Disputas II 2 cr.
Cursos Electivos 6 cr.
TOTAL 15 cr.

Tercer año

Primer semestre

311 Derecho Internacional I 2 cr.
201 Responsabilidad Civil Extracontractual 4 cr.
340 Taller Práctico-Integrador IIIA 2 cr.
381 Derecho Notarial 2 cr.
Cursos Electivos 4 cr.
TOTAL 14 cr.

Segundo semestre

345 Taller Práctico-Integrador IIIB 2 cr.
361 Derecho Internacional II 2 cr.
371 La Profesión Jurídica y el Derecho en Puerto Rico 3 cr.
321 Derecho Registral Hipotecario 3 cr.
Cursos Electivos 4 cr.
TOTAL 14 cr.

GRAN TOTAL 100crs.

[Cerrar Ventana](#)

Lista de Cursos

[Descripción de Cursos](#) | [Programa Tiempo Completo](#) | [Programa Tiempo Parcial](#) | [Lista Cursos](#)

[Cursos Básicos](#) | [Cursos Electivos](#) | [Seminarios](#)

Cursos Requisitos

010 Introducción al Estudio del Derecho en Puerto Rico

Este curso inicia al o la estudiante en el aprendizaje de los fundamentos teóricos-sustantivos, procesales e institucionales del estudio y la práctica del Derecho en Puerto Rico. Tiene como propósito principal introducir a los o las estudiantes a las herramientas conceptuales básicas para el estudio crítico del Derecho en Puerto Rico. Se estudia la teoría general del Derecho desde una perspectiva contextual y comparativa, en particular: el concepto del Derecho; el concepto, naturaleza y características del Estado de Derecho; la relación entre Derecho y cultura nacional, Derecho y cambio social; la naturaleza y características del proceso jurídico y su marco institucional; la naturaleza, estructura lógica, características, jerarquía y clasificaciones de las normas; las bases materiales y fuentes formales del Derecho; la interpretación del Derecho; y las características generales de los sujetos y objetos del Derecho.

4 créditos

020 Pensamiento y Investigación Jurídico

En el curso se conceptualiza el proceso de investigación jurídica y se adiestra a la estudiante en el manejo de las fuentes bibliográficas básicas del derecho en Puerto Rico. El curso está dirigido a que la estudiante desarrolle el esquema lógico básico del pensamiento jurídico sistemático y crítico. Además, inicia a la estudiante en el proceso de la investigación jurídica y, en menor medida, en la investigación factual. También la inicia en los fundamentos de la hermenéutica. El énfasis es en el diseño de una investigación jurídica que incorpore la perspectiva del sujeto investigador, así como en las tendencias hermenéuticas modernas. A partir de la lectura de textos seleccionados y del diálogo socrático la estudiante solucionará problemas de investigación jurídica mediante el uso de los recursos bibliográficos, que incluyen los medios electrónicos de investigación jurídica.

En el curso se conceptualiza el proceso de investigación jurídica. El curso está dirigido al desarrollo en el o la estudiante del esquema lógico básico de pensamiento jurídico sistemático y crítico; y a iniciar al o la estudiante en el proceso de la investigación jurídica y factual, y en los fundamentos de la hermenéutica. Se estudia el modo de construir el derecho en las tradiciones romano-germánica y latina, así como en la tradición angloamericana. También se proveen nociones básicas de investigación factual. A partir de la lectura de textos seleccionados y del diálogo socrático el o la estudiante solucionará problemas de investigación jurídica mediante el uso de los recursos bibliográficos, que incluyen los medios electrónicos de investigación jurídica.

4 créditos

101 Derecho Constitucional

El curso parte de una perspectiva crítica del Derecho Constitucional con el propósito de que el o la estudiante no sólo se relacione con los conceptos, doctrinas, procesos e instituciones del constitucionalismo puertorriqueño y norteamericano sino que, además y sobre todo, comprenda la relación dialógica que se da entre el desarrollo del Derecho Constitucional y los procesos históricos-sociales y valorativos que le sirven de contexto. El o la estudiante aprenderá a analizar y deconstruir-reconstruir críticamente los textos de la Constitución, como Ley Primera que sirve de base a todo el ordenamiento jurídico. Lo mismo hará con las doctrinas constitucionales producto de las interpretaciones que el Poder Judicial ha hecho de la misma. En última instancia, la Constitución y su aplicación a controversias son examinadas en tres niveles íntimamente interrelacionados: como el resultado de un proceso de valoración social, de aplicación o formulación de política pública y de prescripción de normas.

4 créditos

Pre-requisitos: Introducción al Estudio del Derecho en Puerto Rico y Pensamiento e Investigación Jurídica

111 Derecho de la Persona y la Familia

A través del curso se analizarán los conceptos fundamentales del Derecho de la Persona y la Familia. El análisis se llevará a cabo de forma crítica, contextual, comparada e interdisciplinaria. El y la estudiante estudiarán las disposiciones legales pertinentes, la jurisprudencia más importante y escritos jurídicos y de otras disciplinas relacionados a los aspectos esenciales de esta rama del Derecho

4 créditos

Pre-requisitos: Introducción al Estudio del Derecho en Puerto Rico y Pensamiento e Investigación Jurídica

121 Derechos Reales

Partiendo de una perspectiva histórica y axiológica, se estudian los derechos reales principales, particularmente, el derecho de propiedad, la ocupación, la tradición, el derecho de accesión, la posesión, las acciones reales encaminadas a la adquisición y protección del derecho real, la prescripción, la comunidad de bienes, la propiedad horizontal, el usufructo, las servidumbres, el hogar seguro, los derechos reales de garantía, la anticresis, la prenda, los censos, el derecho de retracto, y el derecho al deslinde. Se examina el impacto del derecho administrativo sobre los derechos reales. Finalmente, se discuten los derechos sobre las aguas y la propiedad intelectual.

3 créditos

Co-requisito: Obligaciones y Contratos

131 y 171 Derecho Penal Sustantivo y Procesal I y II

Se estudia el Derecho Penal, en cuanto a materia sustantiva y procesal, como una normativa determinada por su contexto histórico, político y social. Al respecto se analizan sus fundamentos ideológicos y la relación del Derecho Penal con las concepciones acerca de la criminalidad, el control social y las tradiciones racionalista, positiva y funcionalista. Se explorarán respuestas o nuevas alternativas para el desarrollo de nuestro Derecho Penal ante lo que algunos pensadores llaman el fracaso del modelo penal contemporáneo. Los conceptos sustantivos y procesales son estudiados a la luz de situaciones, problemas y casos concretos y pertinentes a la formación del jurista y su inserción crítica en el sistema judicial.

8 créditos

Pre-requisitos: Para la primera parte: Introducción al estudio del Derecho en Puerto Rico y Pensamiento e Investigación Jurídica. Para la segunda parte: Derecho Penal Sustantivo y Procesal I y Derecho Constitucional

140 y 145 Taller Práctico-Integrador I

Talleres Práctico Integradores: Primer Nivel, Observación participativa

Los Talleres Prácticos Integradores tienen como propósito fundamental complementar el proceso de desarrollo de la estudiante brindándole la oportunidad para un aprendizaje fuera del salón de clase a través de la experiencia de la observación participativa en escenarios e instituciones jurídicas (aprendizaje in situ). El escenario en que se práctica el Derecho se convierte así en el texto de estudio para el proceso de aprendizaje. Los talleres permiten a la estudiante integrar lo que aprende en el salón de clase, la materia jurídica organizada académicamente, con las formas en que el Derecho se práctica institucionalmente. La teoría (académica) sirve para interpretar y evaluar la práctica institucional y a la vez, la teoría se reexamina a la luz de la práctica. Este proceso le facilita a la estudiante el desarrollo de una perspectiva crítica en cuanto a cómo en efecto se práctica el Derecho en nuestra sociedad en general y en los escenarios jurídicos en particular. Esta perspectiva crítica es base para que la estudiante desarrolle un sentido de prudencia que le permita evaluar y decidir qué puede cambiarse tanto en la teoría como en la práctica del Derecho.

Los Talleres Prácticos Integradores brindan a la estudiante la oportunidad de profundizar en el estudio de áreas del Derecho e instituciones o escenarios jurídicos de su particular interés u orientación profesional.

Taller Práctico-Integrador IA

El Taller Práctico Integrador IA consiste de un grupo no mayor de diez estudiantes y una profesora que sirve de facilitadora y asesora del proceso de aprendizaje. El Taller se inicia con la elaboración de la propuesta de estudio. Las estudiantes elaboran individualmente una propuesta de aprendizaje in situ que contiene su plan de trabajo dirigido a la observación de

una persona (actora jurídica) que practica la profesión de jurista como abogada defensora, abogada de demandante o de demandada, fiscal, jueza del tribunal o jueza administrativa, notaria, oficial jurídico, legisladora, entre otras posibilidades. La observación se hará acerca del desempeño de la actora jurídica en un particular aspecto del Derecho, como por ejemplo, defensa en vistas preliminares; adjudicación en casos de familia, etc.

La propuesta elaborada por la estudiante es aprobada por la profesora y ésta acuerda con la estudiante el tipo de asesoramiento y apoyo que le brindará. Esto constituye el contrato de aprendizaje de la estudiante con la profesora. La estudiante llevará a cabo su propuesta de estudio con la actora jurídica, el escenario y la área del Derecho seleccionados. Como parte del contrato de aprendizaje la actora jurídica consiente por escrito (mediante su firma en la propuesta) a ser partícipe en el proceso académico de la estudiante en función de los objetivos y las actividades detalladas en la propuesta.

Durante el transcurso de los talleres la estudiante rendirá un informe de progreso. Este informe de progreso se lleva a cabo en sesión convocada con ese propósito y de acuerdo con el formato de aprendizaje activo. En este formato cada estudiante tiene la oportunidad de presentar sus experiencias y recibir retrocomunicación por parte de sus compañeros y compañeras. Los talleres concluyen con la presentación oral y escrita de un informe sobre experiencias, hallazgos y resultados del proceso.

Taller Práctico-Integrador IB

Ésta es la segunda parte de un primer taller que consiste en poner al o la estudiante en contacto con su futuro campo de acción para así conocer la realidad objetiva de la práctica del Derecho. En este taller el o la estudiante se enfocará en la observación de los procesos judiciales y administrativos y el marco institucional en que éstos se desarrollan. Mediante la observación participativa, reflexiva y crítica de los distintos escenarios judiciales y administrativos los y las estudiantes tendrán la oportunidad de comparar la práctica institucional en el escenario judicial y en el administrativo con su percepción previa de dichos procedimientos. Para ello habrá observaciones de la dinámica y los procesos judiciales, así como de los administrativos. Se observarán procesos judiciales en salas abiertas al público y en procesos confidenciales, mientras que se observarán vistas adjudicativas en procesos administrativos. Esta experiencia les permitirá integrar los conocimientos sustantivos, adquiridos en sus cursos, con la realidad observada; de modo que tales conocimientos sean reinterpretados y analizados a la luz de la práctica institucional. Esta reinterpretación y análisis de la teoría serán el producto de la discusión crítica de lo observado, discusión que se efectuará en el salón de clases a través del libre intercambio de ideas mediante informes orales. En este formato cada estudiante tiene la oportunidad de presentar sus experiencias y recibir retrocomunicación por parte de sus compañeros y compañeras. Los talleres concluyen con la presentación de un informe escrito sobre las observaciones realizadas.

151 Obligaciones y Contratos

Se estudian los principios, conceptos y figuras que integran la doctrina general de las obligaciones y de los contratos, y el ordenamiento de valores e intereses sociales y económicos a los que responde. En particular, se examinan temas tales como: el concepto de la obligación, la relación jurídica, los sujetos de derecho, la prestación, la autonomía de la voluntad y las clasificaciones de las obligaciones. En cuanto a éstas, se examina lo relativo a sus fundamentos axiológicos, el cumplimiento o incumplimiento y sus efectos jurídicos, su extinción, nulidad, anulabilidad, resolución, rescisión y revisión. Asimismo, se estudia el concepto del contrato, la evolución del mismo, su fuerza vinculante e interpretación. Se discute lo relativo al consentimiento, el objeto y causa de los contratos, su perfección o ineficacia, su confirmación y ratificación, los derechos y obligaciones de las partes, la doctrina de "rebus sic stantibus", y la teoría del enriquecimiento injusto.

4 créditos

Pre-requisitos: Introducción al Estudio del Derecho en Puerto Rico y Pensamiento e Investigación Jurídica

161 Derecho Procesal Civil

El curso está dirigido a desarrollar en la estudiante la capacidad de manejar la tramitación de un pleito a través del proceso civil ordinario en primera instancia. Para ello se pretende que la estudiante aplique los principios de la teoría general del proceso, los principios del derecho procesal civil, así como nuestras reglas de procedimiento civil. Además, se espera que la estudiante desarrolle conciencia ética de lo que constituye la práctica del procedimiento civil. El estudio de estas materias

se hará a partir de una perspectiva crítica en torno a la relación entre el derecho sustantivo y el proceso. En este proceso nos guiaremos por el estudio de las fuentes del derecho procesal civil, particularmente de las Reglas de Procedimiento Civil y su jurisprudencia, así como, de los tratadistas y del derecho comparado, en particular el angloamericano.

4 créditos

181 Derecho Probatorio

El curso de Derecho Probatorio pretende ilustrar al o la estudiante, en forma integral y crítica, la reglamentación sustantiva y procesal de los mecanismos de adjudicación de nuestro ordenamiento, particularmente el trámite del juicio. Se estudia el Derecho Probatorio no como una materia positiva y teórica aislada, sino como una normativa determinada, en última instancia, por su contexto histórico, político y social, y enmarcada por un ordenamiento sustantivo que le configura y determina. El curso explorará respuestas o nuevas alternativas para el desarrollo de nuestro Derecho Probatorio para acercarse al ideal de que las controversias se adjudiquen de una forma justa, rápida y económica. Los conceptos sustantivos y procesales son estudiados a la luz de situaciones, problemas y casos concretos y pertinentes a la formación del jurista y su inserción crítica en el sistema judicial.

3 créditos

Pre-requisitos: Derecho Penal Sustantivo y Procesal I & II y Derecho Procesal Civil

201 Responsabilidad Civil Extracontractual

Este curso estudia, desde una perspectiva contextual, crítica y comparativa, los fundamentos para la imposición de responsabilidad civil en ausencia de una relación contractual entre las partes. Se examinan los daños recobrables, la causalidad, la culpa y la negligencia. Se evalúan las diferentes teorías sobre la responsabilidad civil a la luz de los nuevos desarrollos económicos y sociales contemporáneos.

4 créditos

Pre-requisitos: Derecho de Persona y Familia, Derechos Reales, Obligaciones y Contratos, Derecho Probatorio

211 Derecho Administrativo

El curso se propone desarrollar en la estudiante la conceptualización crítica del derecho administrativo como brazo ejecutor del estado en Puerto Rico y el papel de la abogada en la prescripción de normas del derecho administrativo. A partir de la teoría del estado se examina el estado puertorriqueño, su administración pública, así como la regulación jurídica de ésta. En especial se discuten sus funciones de reglamentación y adjudicación y la revisión judicial de estas dos. El estudio de la doctrina del derecho administrativo, la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la Ley de Personal del Servicio Público, entre otras, y la jurisprudencia relativa al derecho administrativo, servirán de base para la conceptualización propuesta. El curso se conduce a base del diálogo socrático, conferencias, discusión y la solución de problemas sobre la materia.

Pre-requisitos: Derecho Procesal Civil.

221 Contratos en Particular

Como continuación del curso sobre las Obligaciones y los Contratos, se estudian contextual y críticamente los contratos típicos reglamentados por el Código Civil como, por ejemplo: los contratos de compraventa, arrendamiento, mandato, sociedad, fianza, prenda, transacción, préstamo, opción, promesa de compraventa bilateral, el cuasi-contrato, empresa común, comodato, renta vitalicia y las donaciones. Se explora el sentido histórico de dichas figuras jurídicas y su adecuación a las necesidades del tráfico jurídico contemporáneo.

2 créditos

Pre-requisito: Obligaciones y Contratos

231 y 271 Métodos y Destrezas de Prevención y Solución de Conflictos I y II

Este curso consta de dos partes y se visualiza como un complemento teórico del componente práctico ofrecido por la Facultad en los Talleres Práctico-Integradores. En el tercer nivel del Programa Práctico-Integrador se requiere que el o la estudiante de Derecho brinde servicios jurídicos en los escenarios en que participa para aplicar los conocimientos teóricos a los que ha sido expuesto en sus cursos. El curso adiestrará al o la estudiante en los distintos métodos de resolver conflictos

donde la litigación es uno más de éstos y es visto como una opción de última instancia. A partir de una comprensión más integral y crítica acerca de la naturaleza de los conflictos en nuestra sociedad, el o la estudiante aprenderá las técnicas necesarias para resolver problemas jurídicos con métodos como la negociación, mediación, la evaluación independiente, la conciliación, el mini-juicio, el arbitraje y la litigación.

4 créditos

Pre-requisitos: Para la primera parte: Derecho Procesal Civil y Derecho Penal Sustantivo y Procesal I & II. Para la segunda parte: Métodos I y Derecho Probatorio

240 y 245 Taller Práctico-Integrador IIA y IIB

Este es un taller de un año académico dividido en dos semestres. El mismo se lleva a cabo en la comunidad, y el nivel en que se encuentra el o la estudiante es de una participación activa. El estudiante se desarrolla en la comunidad, pero está limitado en sus intervenciones jurídicas en favor de la misma.

A través de esta experiencia práctica el o la estudiante reflexionará en cuanto al rol del abogado y la abogada en la comunidad como facilitador y facilitadora de procesos de organización y, por ende, de cambio social. El o la estudiante reconocerá a la comunidad como un grupo creador de normas y escenario de procesos prescriptivos informales. El o la estudiante entrará en contacto con comunidades susceptibles de requerir la participación del abogado o la abogada en la solución de sus problemas y necesidades. En dicho contexto y a través de observaciones, entrevistas, interacción y recopilación de datos, el o la estudiante reflexionará y determinará qué problemas existen en dicha comunidad y señalará las implicaciones jurídicas de los mismos. Los y las estudiantes trabajarán como grupo en la comunidad con un grupo o proyecto comunitario específico. En este contexto los y las estudiantes trabajarán desde el punto de vista académico para adquirir las destrezas y aptitudes para el trabajo comunitario. Además se identificarán las necesidades reales de la comunidad de manera que el trabajo de los y las estudiantes brinde una aportación significativa en beneficio de la misma.

2 créditos

Pre-requisitos: Para el Taller IIA: Taller Práctico Integrador IA y IB. Para el Taller IIB: Taller IIA

251 Derecho Sucesorio

En este curso se estudiará en forma integrada, contextual y crítica el ordenamiento jurídico puertorriqueño, relacionado a la Sucesión mortis causa. De forma particular se analizará lo relativo a los testamentos, su contenido e ineficacia. Así mismo, se examinan la sucesión intestada y el proceso particional, incluyendo la colación, la división y la adjudicación final de la herencia. Se evalúa el sentido histórico y social de estas figuras jurídicas, su eficacia y justicia en el tráfico patrimonial contemporáneo a la luz de las nuevas, realidades sociales.

3 créditos

Pre-requisitos: Derecho de la Persona y la Familia, Derechos Reales, Obligaciones y Contratos

261 Ética Profesional

El curso trata en forma contextual y crítica los fundamentos filosóficos de la ética y las normas y cánones principales que reglamentan la conducta profesional del abogado o abogada y la función social que ejercen. Los conceptos, fundamentos y cánones son estudiados a la luz de situaciones, problemas y casos concretos y pertinentes al desarrollo de una sensibilidad y compromiso ético del jurista.

3 créditos

Pre-requisito: Filosofía del Derecho

311 Derecho Internacional I (Derecho Internacional Público)

Este curso tiene como meta dar a conocer a los estudiantes las normas, procedimientos e ideas jurídicas fundamentales que imperan y son aplicadas a los conflictos y relaciones entre países, organizaciones internacionales y otros sujetos de Derecho Internacional. Además se estudiarán otros aspectos aplicables del Derecho Internacional Público y de las Relaciones Internacionales. El curso está dirigido a crear en el alumno el interés necesario para comprender la realidad y actualidad internacional desde una perspectiva político-jurídica, con el respectivo enfoque socio-cultural, cuando éste sea necesario. El

estudiante evaluará el impacto del Derecho en la realidad internacional y las transformaciones jurídicas nacionales e internacionales que conlleva el nuevo orden mundial de relaciones internacionales. Finalmente, el estudiante se concienciará de la necesidad de ubicar a Puerto Rico en el panorama internacional y de la dimensión internacional que puede alcanzar como país.

2 créditos

Pre-requisito: Derecho Constitucional

361 Derecho Internacional II (Derecho Internacional Económico y Comercial)

En este curso el estudiante evaluará el significado de la globalización económica y su impacto en la realidad internacional, y las transformaciones jurídicas nacionales e internacionales de este nuevo orden. También conocerá la variedad de acuerdos económicos y comerciales en los bloques regionales existentes y el Derecho aplicable.

2 créditos

Pre-requisito: Derecho Internacional I

321 Derecho Registral Hipotecario

En este curso estudiamos los sistemas de transferencias inmobiliarias por medio del Registro de la Propiedad. Se inicia con unos conceptos generales relativos a la publicidad inmobiliaria y las transferencias de mismo carácter, con un breve apunte relativo a los principales sistemas. Se analiza, de manera general, el sistema de transferencias del Derecho norteamericano, al estar impuesto en la práctica bancaria puertorriqueña; y se culmina con un estudio detallado del régimen jurídico puertorriqueño. Todo ello en relación con los substratos histórico-político-económico de los sistemas.

Pre-requisito: Derecho Notarial

331 Filosofía del Derecho

Este curso se propone introducir, por medio del estudio crítico de determinados textos, al y a la estudiante a los conceptos e ideas fundamentales de la Filosofía del Derecho, en particular aquellos que poseen una mayor pertinencia a la luz de la misión y filosofía de nuestra institución. En primer lugar, nos proponemos generar consciencia acerca de por qué filosofar. Se examinará la naturaleza de la filosofía en el Derecho como devenir, búsqueda y deseo permanente de lo que nos falta como personas y como sociedad; como construcción del sentido de lo verdadero, lo bueno y lo justo; de la búsqueda de uno mismo, como ser particular y como ser social; y la búsqueda del sentido y naturaleza de la relación con el otro. En segundo lugar, examinaremos el desarrollo de la filosofía del Derecho con particular énfasis en la naturaleza y las bases justificativas y legitimadoras del Estado de Derecho moderno. A partir de este examen histórico sobre el Derecho, se efectuará una crítica del sistema actual y se reflexionará sobre los elementos fundamentales para la construcción de un nuevo Derecho.

3 créditos

Pre-requisito: Introducción al estudio del Derecho en Puerto Rico y Pensamiento e Investigación Jurídica.

340 y 345 Taller Práctico-Integrador IIIA y IIIB

Este es un taller de un año académico ofrecido en dos semestres. En este taller el o la estudiante trabaja en un nivel de ejecución profesional. Se espera que lleve a cabo diversas funciones correspondientes al abogado y la abogada en la práctica profesional, conformes al contexto en el cual esté ubicado o ubicada. El y la estudiante llevarán a cabo un desempeño profesional en asuntos civiles en el ámbito de la violencia doméstica, asuntos de menores, de inmigración y en resoluciones alternativas y adecuadas de conflicto. Los servicios que brinda el o la estudiante incluyen la colaboración y asistencia al profesor o profesora en todos los aspectos relativos a la representación legal y a la solución de conflictos, la educación preventiva a través de actividades en la comunidad y otros. Con ello, tanto los y las estudiantes como sus profesores y profesoras se vinculan activamente a su contexto geográfico para representación de personas de escasos recursos económicos, la educación preventiva a través de actividades en la comunidad, entre otros. Además, se espera desarrollar entre los y las estudiantes la conciencia de las dos caras de la función social del jurista: como mediador de conflictos y como organizador de la sociedad y sus procesos normativos. A través del Taller, también, se repasan las

diferentes áreas del Derecho ya estudiadas integrándolas y aplicándolas a los problemas prácticos con los cuales intervienen.

4 créditos

Pre-requisitos: Talleres Práctico-Integradores IA & IB, IIA & IIB, Métodos y Destrezas de Prevención y Solución de Conflictos I y II y tener aprobados 2/3 partes del total de créditos requeridos para completar el grado (67 créditos).

371 La Profesión Jurídica y el Derecho en Puerto Rico

Este curso se propone realizar una reflexión filosófica y sociológica sobre la profesión jurídica y su quehacer con relación al Estado de Derecho en Puerto Rico. Se parte de la premisa de que tanto la profesión jurídica como el Estado de Derecho tienen que repensar sus bases constitutivas. En una era de rupturas paradigmáticas y de transformaciones aceleradas y dramáticas, resulta esencial que los juristas rompan con el pensamiento y las prácticas jurídicas tradicionales. También que se apoderen de los nuevos discursos filosóficos emergentes con el propósito de contribuir al desarrollo de una nueva teoría explicativa y justificativa de la profesión jurídica y el Derecho en Puerto Rico.

3 créditos

Pre-requisito: Ética Profesional

381 Derecho Notarial

El curso de Derecho Notarial requiere el estudio y análisis crítico de la figura del notario, sus cualidades, deberes y funciones. También se estudia y evalúa el instrumento público, la legislación vigente y la jurisprudencia interpretativa. La preparación de instrumentos públicos de uso frecuente culmina con la presentación de un protocolo.

2 créditos

Pre-requisito: Derecho Sucesorio

Cerrar Ventana

Cursos Electivos



[Descripción de Cursos](#) | [Programa Tiempo Completo](#) | [Programa Tiempo Parcial](#) | [Lista Cursos](#)

[Cursos Básicos](#) [Cursos Electivos](#) [Seminarios](#)

E10	Derecho Mercantil e Instrumentos Negociables Pre-requisito: Obligaciones y Contratos	2cr.
E15	Corporaciones y Sociedades Pre-requisito: Obligaciones y Contratos	2cr.
E20	Derecho Ambiental Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	2cr.
E25	Derecho Económico Internacional Pre-requisito: Derecho Internacional I	2cr.
E26	Contabilidad Forense	2cr.
E27	Derecho Consumidor Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	2cr.
E30	Proceso Legislativo Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	2cr.
E31	Curso Internacional de Criminología	2cr.
E35	Derecho Municipal Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	2cr.
E40	Relaciones Constitucionales entre Puerto Rico y los Estados Unidos Pre-requisito: Derecho Constitucional	2cr.

E45	Derecho y Literatura	2cr.
E50	Sociología del Derecho	2cr.
E55	Criminología	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Penal Sustantivo y Procesal I y II	
E60	Legislación Penal Especial	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Penal Sustantivo y Procesal I y II	
E65	Derecho Laboral y de Empleo	3cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	
E70	Derecho de Menores	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Penal Sustantivo y Procesal I y II	
E75	Jurisdicción Federal	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil	
E80	Historia del Derecho Puertorriqueño	3cr.
E84	Derecho Islámico	2cr.
E85	La Prueba en Acciones de Daños	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Probatorio Responsabilidad Civil Extracontractual	
E90	Derechos Humanos y Constitucionales	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional	
E91	Derecho de Inmigración	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	

E95	Taller de Cabildeo y Formulación de Política Pública	2cr.
	Pre-requisito: Proceso Legislativo	
E105	Derecho Electoral	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo	
E110	Derecho Apelativo Puertorriqueño	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Procesal Civil	
E115	Arbitraje Obrero Patronal	2cr.
E120	Derecho Marítimo	3cr.
	Pre-requisito: Derecho Procesal Civil y Derecho Administrativo	
E125	Economía Política y Derecho	2cr.
E130	Discrimen en el empleo	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Procesal Civil y Administrativo	
E135	Derecho Latinoamericano	3cr.
E136	Derecho Procesal Argentino	2cr.
E140	Derecho de Bienestar	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional	
E145	Derecho y Medicina	2cr.
E150	Historia Constitucional de Puerto Rico	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional	

E155	Derecho Penal MercoSur	1cr.
	Pre-requisito: Derecho Penal Sustantivo y Procesal I y II	
E160	Nuevas Tendencias del Estado y el Derecho en Europa	4cr.
E165	Foucault y Tecnología Social	1cr.
	Pre-requisito: Criminología	
E170	Condición Social y Jurídica de la Mujer	2cr.
E175	Práctica Internacional de Derecho Penal	1cr.
	Pre-requisito: Derecho Penal Sustantivo y Procesal II y Derecho Internacional	
E180	Negociación Colectiva	2cr.
E181	Técnicas de Negociación	2cr.
E185	Mediación I	3cr.
	Pre-requisito: Método de Destreza Prevención y Resolución de Disputa I y II	
E186	Mediación II	3cr.
	Pre-requisito: Método de Destreza Prevención y Resolución de Disputa I y II	
E187	Mediación para Certificación	4cr.
	Pre-requisito: Método de Destreza Prevención I	
E188	Mediación Práctica-terminología legal y violencia doméstica	2cr.
	Pre-requisito: Métodos de Destreza Prevención	
E189	Problemas Prácticos de Mediación	3cr.
	Pre-requisito: Método de Destreza Prevención I y II	

E190	Derecho, Arte y Literatura	2cr.
E191	Nuevas Tendencias del Derecho de Familia	1cr.
E192	Sociedad Democrática, Estado y Derecho	1cr.
E193	Principios de Extraterritorialidad	1cr.
E194	Modelo Español de Transición a la Democracia	1cr.
E195	Derecho Tributario	2cr.
E196	Derecho Constitucional Comparado	2cr.
E200	España desde 1936	2cr.
E215	Propiedad Intelectual	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Reales y Obligaciones y Contratos	
E220	Aspectos Económicos, Ecológicos y Planificación	2cr.
E225	Legislación Especial de la Familia	2cr.
	Pre-requisito: Derecho de la Persona y Familia	
E230	Recursos Legales Especiales	2cr.
E235	Regímenes Económicos Matrimoniales	2cr.
	Pre-requisito: Derecho de la Persona y Familia y Derecho Reales	
E240	Quiebras	3cr.
E245	Derecho Laboral	2cr.

E250	Estado de Derecho y Sociedad Democrática	2cr.
E255	Derecho Mercantil	2cr.
	Pre-requisito: Obligaciones y Contratos	
E260	Instrumentos Negociables	2cr.
	Pre-requisito: Obligaciones y Contratos	
E265	Derecho Procesal Penal Federal	3cr.
E270	Derecho y Medicina	2cr.
E275	Derecho de Hipoteca	2cr.
	Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Reales	
E280	Derecho de Confinados y Confinadas de Puerto Rico	3cr.
E282	Aspectos Jurídicos del Confinado	2cr.
	Pre-requisito: Constitucional	
E285	Investigación para la Litigación	2cr.
	Pre-requisito: Introducción al Estudio del Derecho y Pensamiento e Investigación Jurídica	
E290	Problemas en Particular de la Mediación Conflicto I y II	2cr.
	Pre-requisito: Método de Destreza Prevención y Resolución de Conflicto I y II	
E300	Derecho de Alimentos en Puerto Rico	2cr.
	Pre-requisito: Derecho de la Persona y Familia	

Cerra Ventana

Seminarios



[Descripción de Cursos](#) | [Programa Tiempo Completo](#) | [Programa Tiempo Parcial](#) | [Lista Cursos](#)

[Cursos Básicos](#) | [Cursos Electivos](#) | [Seminarios](#)

S10	El pensamiento de Michael Foucault	2cr.
S15	Derecho y Psicoanálisis	2cr.
S20	El pensamiento de Eugenio María de Hostos	2cr.
S25	Juicio por Jurado Pre-requisito: Derecho Probatorio y Método de Destreza Prevención y Resolución de Disputa II	2cr.
S30	Problemas de Derecho Civil Pre-requisito: Derecho Constitucional	2cr.
S31	Seminario Internacional de Criminología Pre-requisito: Derecho Procesal Penal y Derecho Administrativo	1cr.
S32	Sistema de Justicia Criminal de América Latina Pre-requisito: Derecho Penal Sustantivo y Procesal I y II	1cr.
S33	Drogas y Relaciones Internacionales Pre-requisito: Derecho Penal Sustantivo y Procesal I	1cr.
S34	Examinando el Racismo Pre-requisito: Derecho Penal Sustantivo y Procesal I y II	1cr.
S35	Ayuda Jurídica	2cr.
S36	Investigación Legislativa Pre-requisito: Derecho Constitucional	2cr.
S37	Teología Crítica del Derecho	1cr.
S40	Problemas de Derecho Probatorio Pre-requisito: Derecho Probatorio	2cr.
S45	El ciudadano como Procurador del Ambiente	2cr.
S50	Problemas de Derecho Sucesorio Pre-requisito: Derecho Sucesorio	2cr.
S51	Seminario Sociológico Pre-requisito: Sociología del Derecho (E50)	1cr.

S55	Mediación Pre-requisito: Método de Destreza Prevención y Resolución de Disputa I y II	2cr.
S60	Jurisprudencia	2cr.
S65	Globalización, Estado y Derecho	1cr.
S70	Justicia: Derecho y Psicoanálisis	1cr.
S80	Efectos del Neoliberalismo sobre el Estado y el Derecho	1cr.
S90	Salud Pública	2cr.
S95	Estudio del Derecho Moderno desde la perspectiva del sexo – género	1cr.
S96	Discrimen por Género Pre-requisito: Derecho Constitucional	2cr.
S100	Problemas de Contratos en Particular	1cr.
S101	Problemas de Derecho Constitucional Pre-requisito: Derecho Constitucional	2cr.
S102	Derecho de Descolonización Pre-requisito: Derecho Constitucional y Derecho Institucional I	2cr.
S103	Problemas Actuales de la Democracia Pre-requisito: Derecho Constitucional	1cr.
S105	Ayudantía de Investigación	1cr.
S106	Ayudantía de Mediación Pre-requisito: Método de Destreza Prevención y Resolución de Disputa I y II	1cr.
S110	Revista	1cr.
S111	Problemas Perspectivas sobre la Familia Pre-requisito: Derecho de la Persona y la Familia	2cr.
S120	Evolución del Derecho en la Sociedad Democrática	1cr.
S131	Problemas de Derecho Penal Pre-requisito: Derecho Penal y Sustantivo I y II	1cr.
S151	Problemas de Obligaciones y Contratos Pre-requisito: Obligaciones y Contrato	2cr.
S161	Seminario sobre la re-educación del Menor	1cr.

S171	El Derecho Antidiscriminatorio en las Democracias Constitucionales	1cr.
S172	Derechos de Minorías	2cr.
S173	Crímenes contra la Humanidad	1cr.
S174	Foralismo, Derecho, Historia y Democracia	1cr.
S181	Problemas de Derecho Romano	2cr.
S191	Derecho Constitucional Europeo	1cr.

[Cerrar Ventana](#)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
**JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA



*Junio 1998
Según Enmendado
(hasta el 26 de mayo de 2006)*

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 -	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	1
Regla -	1.1 Base jurídica	1
Regla -	1.1.1	1
Regla -	1.1.2	1
Regla -	1.2 Términos	1
Regla -	1.2.1	1
CAPÍTULO 2 -	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA	2
Regla -	2.1 Miembros de la Junta	2
Regla -	2.1.1	2
Regla -	2.2 Requisitos y nombramientos	2
Regla -	2.2.1	2
Regla -	2.2.2	2
Regla -	2.2.3	2
Regla -	2.2.4	3
Regla -	2.2.5	3
Regla -	2.3 Término	3
Regla -	2.3.1	3
Regla -	2.3.2	3
Regla -	2.4 Reuniones	3
Regla -	2.4.1	3
Regla -	2.4.2	3
Regla -	2.4.3	3
Regla -	2.4.4	3
Regla -	2.4.5	4
Regla -	2.4.6	4
Regla -	2.5 Funciones y deberes	4
Regla -	2.5.1	4
Regla -	2.5.2	5
Regla -	2.5.3	5

Regla -	5.4.1	11
Regla -	5.4.2	12
Regla -	5.4.3	12
Regla -	5.5	Valoración de los exámenes	12
Regla -	5.5.1	12
Regla -	5.6	Puntuación mínima para aprobar	12
Regla -	5.6.1	12
Regla -	5.7	Pago de derechos	12
Regla -	5.7.1	12
Regla -	5.7.2	12
Regla -	5.8	Aspirantes no aprobados	13
Regla -	5.8.1	13
Regla -	5.8.2	13
CAPÍTULO 6 -	REQUISITOS DE ADMISIÓN AL EXAMEN DE		
	REVÁLIDA GENERAL.....		13
Regla -	6.1	Solicitud.....	13
Regla -	6.1.1	13
Regla -	6.2	Documentos que han de ser sometidos con la solicitud	13
Regla -	6.2.1	13
Regla -	6.3	Obligación continua de informar.....	15
Regla -	6.3.1	15
CAPÍTULO 7 -	REQUISITOS DE ADMISIÓN AL EXAMEN DE		
	REVÁLIDA NOTARIAL.....		16
Regla -	7.1	Requisitos.....	16
Regla -	7.1.1	16
Regla -	7.2	Solicitud.....	16
Regla -	7.2.1	16
CAPÍTULO 8 -	AVISOS		16
Regla -	8.1	Avisos que han de ser publicados	16
Regla -	8.1.1	16

Regla -	11.3.1	20
Regla -	11.3.2	20
CAPÍTULO	12 -	REVISIÓN POR EL TRIBUNAL SUPREMO	20
Regla -	12.1	20
Regla -	12.2	20
Regla -	12.3	20
CAPÍTULO	13 -	INFORMACIÓN SOMETIDA POR LOS ASPIRANTES	22
Regla -	13.1	Confidencialidad de los expedientes.....	22
Regla -	13.1.1	22
Regla -	13.1.2	22
CAPÍTULO	14 -	INFORMES	22
Regla -	14.1	Informes	22
Regla -	14.1.1	22
Regla -	14.2	Publicación de los resultados de los exámenes.....	23
Regla -	14.2.1	23
CAPÍTULO	15 -	DISPOSICIONES MISCELÁNEAS	23
Regla -	15.1	Disposición de libretas	23
Regla -	15.1.1	23
Regla -	15.2	Separabilidad de las disposiciones	23
Regla -	15.2.1	23
Regla -	15.3	Aplicación de otras reglas	23
Regla -	15.3.1	23
Regla -	15.4	Procedimiento para enmiendas.....	23
Regla -	15.4.1	23
Regla -	15.5	Poder adicional de reglamentación del Tribunal Supremo.....	23
Regla -	15.5.1	23
Regla -	15.6	Reglas de transición.....	24
Regla -	15.6.1	24
Regla -	15.6.2	24
Regla -	15.7	Vigencia y derogación	24
Regla -	15.7.1	24

REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

CAPÍTULO 1 - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Regla 1.1 - Base jurídica

Regla 1.1.1 Este Reglamento se adopta en virtud del poder inherente del Tribunal Supremo de Puerto Rico para regular el ejercicio de la profesión de abogado y establecer los requisitos para la admisión al ejercicio de esta profesión y de la autoridad conferida por la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada.

Regla 1.1.2 Este Reglamento regula a la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría y, excepto según se indique de otra forma, sus disposiciones aplican a los exámenes de Reválida General y Notarial.

Regla 1.2 - Términos

Regla 1.2.1 Los términos utilizados en este Reglamento tienen los significados que se indican a continuación:

Aspirantes	..	Personas graduadas de una Escuela de Derecho debidamente acreditada que interesan ser admitidos a la profesión de la abogacía o, en su caso, de la notaría.
Comisión de Reputación	..	Comisión de Reputación para el Ejercicio de la Abogacía.
Director Ejecutivo	..	El(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.
Junta	..	La Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.
Miembros	..	Abogados(as) que integran la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.
Presidente	..	Juez(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico designado(a) como Juez(a) Presidente(a) de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.
Tribunal	..	Tribunal Supremo de Puerto Rico.
Vice-presidente	..	Miembro de la Junta nombrado como tal quien desempeñará las funciones del Presidente(a) de la Junta en su ausencia.

2. la relación del miembro con un aspirante, por motivo de índole profesional, de parentesco, de amistad o de cualquier otra naturaleza, lo ponga en una situación de conflicto o intereses encontrados, o
3. el miembro considere que su participación en tales procesos podría presentar un problema de apariencia de conflicto o intereses encontrados.

Regla 2.2.4 Los miembros de la Junta, al aceptar sus nombramientos, reconocen y se obligan a guardar la más estricta confidencialidad, a abstenerse de divulgar las confidencias, los secretos, los procesos de deliberación y demás información o asuntos que puedan ser o hayan sido objeto de consideración por la Junta.

Regla 2.2.5 Las disposiciones de las Reglas 2.2.3 y 2.2.4 de este Reglamento aplican con igual rigurosidad a todas las personas que de alguna manera, directa o indirectamente, intervienen o participan en la preparación, administración y corrección de la reválida.

Regla 2.3 - Término

Regla 2.3.1 Los miembros de la Junta, con excepción de su Presidente, serán designados por el Tribunal por el término de un (1) año inicialmente y luego por tres (3) términos adicionales de dos (2) años cada uno.

Regla 2.3.2 El término de designación de cualquier miembro de la Junta podrá ser extendido por el Tribunal a su vencimiento cuando el Tribunal así lo estime necesario o conveniente.

Regla 2.4 - Reuniones

Regla 2.4.1 El Presidente podrá convocar a reuniones de la Junta cuando así lo estime necesario. El Vicepresidente o el Director Ejecutivo, previa consulta con el Presidente, podrá convocar a reuniones de la Junta. Las reuniones se celebrarán en el lugar señalado en la convocatoria, la cual podrá ser por escrito o por teléfono.

Regla 2.4.2 Se podrá celebrar consultas por teléfono con los miembros de la Junta cuando sean asuntos administrativos de rutina o casos de emergencia.

Regla 2.4.3 Constituirá quórum en las reuniones la presencia de una tercera parte de los miembros de la Junta. Todas las decisiones de la Junta se aprobarán por mayoría de los presentes.

Regla 2.4.4 Los miembros de la Junta, que no sean empleados regulares del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, dependencias o corporaciones públicas, recibirán un pago en concepto de dieta a razón de setenta y cinco dólares (\$75) por cada día de asistencia a las reuniones y actividades oficiales de la Junta.

- (h) aprobar manuales internos sobre los procesos administrativos seguidos en la Junta, incluyendo el proceso de admisión de aspirantes a los exámenes de reválida, la redacción de las preguntas de los exámenes de reválida, la administración y corrección de los exámenes de reválida y la notificación de los resultados de los exámenes de Reválida General y Notarial, entre otros;
- (i) adoptar o recomendar para la aprobación del Tribunal cualesquiera medidas que considere necesarias, apropiadas o convenientes para facilitar la preparación, administración, corrección, evaluación y seguridad de los exámenes de reválida, y del funcionamiento de la Junta en general;
- (j) considerar las solicitudes de reconsideración de las contestaciones a las preguntas de discusión de los exámenes de Reválida General y Notarial, que sean sometidas por aspirantes que obtuvieron una calificación de no aprobado en dichas reválidas;
- (k) aprobar normas y procedimientos y adoptar cualquier medida que se considere necesaria para atender las solicitudes de acomodo razonable que puedan ser presentadas por aspirantes al amparo de las disposiciones de cualquier legislación o reglamentación que pueda aplicar;
- (l) coordinar con la Comisión de Reputación la evaluación de los aspirantes al ejercicio de la profesión de abogado y someter al Tribunal la certificación correspondiente de aquellos aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos para ser admitidos al ejercicio de la profesión;
- (m) recomendar abogados para integrar los Comités de Redactores y Correctores de la Junta, así como de cualquier otro comité que se le encomiende o que sea conveniente establecer conforme a los criterios siguientes: estar admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría en Puerto Rico, tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional y gozar de buena reputación; y
- (n) realizar todas aquellas otras funciones y encomiendas que, de tiempo en tiempo, el Tribunal tenga a bien delegarle.

Regla 2.5.2 La Junta podrá establecer mecanismos para solicitar periódicamente a los Decanos de las Escuelas de Derecho, y/o a los profesores que éstos designen, comentarios sobre los resultados de los exámenes de reválida, los informes estadísticos preparados por la Junta, así como recomendaciones para el mejoramiento del proceso de reválida.

Regla 2.5.3 La Junta podrá establecer mecanismos para proveer informes a las Escuelas de Derecho relativos a las puntuaciones obtenidas por sus respectivos estudiantes en las diversas materias que son objeto de los exámenes de Reválida General y Notarial.

el Presidente de la Junta y el Director Ejecutivo, conocerá a quién pertenece cada número clave. El Presidente podrá delegar en el Director Ejecutivo, o sus empleados, el trámite anterior.

Regla 2.5.4.3 Corrección de los exámenes

El Presidente previa recomendación del Director Ejecutivo, organizará un Comité de Correctores de examen de reválida integrado por abogados en la práctica privada o en el servicio público y profesores de las Escuelas de Derecho del país, que sean especialistas en las materias examinadas en los exámenes de reválida. Todos los miembros de este comité serán designados mediante resolución del Tribunal para corregir las contestaciones a las preguntas de discusión del examen. El Comité de Correctores se reunirá en las fechas y lugar que fije el Director Ejecutivo para proceder con la corrección.

Regla 2.5.4.4 Criterios de corrección

Al calificar las contestaciones ofrecidas por los aspirantes se tomará en consideración lo siguiente:

- (a) si ha identificado de forma adecuada los problemas jurídicos que se hallan en la pregunta;
- (b) si ha invocado con corrección el Derecho aplicable al problema en cuestión;
- (c) si comprende y analiza adecuadamente el problema planteado de acuerdo con los principios de Derecho aplicable;
- (d) si puede formular correctamente soluciones jurídicamente aceptables, y
- (e) si utiliza con corrección el lenguaje escrito y expresa sus ideas en forma adecuada.

Regla 2.5.4.5 Procedimiento de corrección

La corrección del examen se hará conforme al siguiente procedimiento: a) el Director Ejecutivo o los oficiales de la Junta organizarán las libretas de contestaciones por pregunta; b) todas las libretas de contestaciones serán trasladadas a lugar seleccionado para llevarse a cabo la corrección donde estarán disponibles para el Comité de Correctores; c) se dividirá el Comité de Correctores en equipos de dos (2) correctores por pregunta; d) cada corrector corregirá individualmente todas las libretas de contestaciones a la pregunta mediante una escala de puntos que debe ser determinada por ellos; e) en el proceso de corrección, todo corrector escribirá los puntos obtenidos por cada aspirante en cada contestación, en una hoja provista por la Junta. Los correctores no harán marcas ni anotaciones en las libretas de los aspirantes.

- (e) coordinar la preparación de aquellos manuales sobre los procesos administrativos necesarios para el funcionamiento adecuado de la Junta y la implantación de este Reglamento;
- (f) recomendar abogados para integrar los Comités de Redactores y Correctores de la Junta así como de cualquier otro comité que se le encomiende o que sea conveniente establecer, conforme a los criterios siguientes: estar admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría en Puerto Rico; tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación;
- (g) someter recomendaciones sobre cualquier otro asunto relacionado con el descargo de sus funciones, la administración eficiente de los exámenes de reválida y la implantación de estas reglas;
- (h) notificar al Tribunal los resultados de los exámenes de reválida, expedir certificaciones a cada aspirante sobre los resultados de su reválida y expedir certificaciones, a petición de parte interesada, previo el pago de los derechos correspondientes, de información y/o documentos obrantes en los archivos de la Junta;
- (i) coordinar la preparación de los informes estadísticos sobre los resultados de cada examen de reválida, según dispuesto en el Capítulo 14 de este Reglamento;
- (j) coordinar la publicación de los avisos requeridos en el Capítulo 8 de este Reglamento;
- (k) coordinar la evaluación de los aspirantes con la Comisión de Reputación y someter a dicha Comisión de Reputación una certificación de todos los aspirantes que aprobaron el examen, una copia del aviso publicado a tenor con la Regla 8.1 de este Reglamento y cualesquiera comunicaciones o querellas recibidas con respecto a la conducta y reputación del aspirante;
- (l) comparecer a nombre y en representación de la Junta ante cualquier organismo y en aquellas funciones y actividades oficiales que el Tribunal de tiempo en tiempo le requiera, y
- (m) coordinar la realización de las funciones y los deberes encomendados a la Junta de conformidad con la Regla 2.5 de este Reglamento y realizar aquellas otras funciones y encomiendas que de tiempo en tiempo el Tribunal tenga a bien delegarle.

CAPÍTULO 4 - REQUISITOS DE ADMISIÓN AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

Regla 4.1 - Requisitos para el ejercicio de la abogacía

CAPÍTULO 5 - EXÁMENES DE REVÁLIDA GENERAL Y NOTARIAL

Regla 5.1 - Propósito

Regla 5.1.1 Los propósitos principales de los exámenes de Reválida General y Notarial serán evaluar la capacidad del aspirante para analizar problemas jurídicos y medir las destrezas y conocimientos mínimos para el ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría; todo ello mediante la aplicación de las normas y los principios de conocimientos fundamentales en la profesión dentro de las distintas áreas del Derecho que son objeto del examen.

Regla 5.2 - Idioma y frecuencia de los exámenes

Regla 5.2.1 Los exámenes se ofrecerán escritos en el idioma español y podrán ser contestados en español o en inglés.

Regla 5.2.2 Los exámenes se ofrecerán dos (2) veces al año, con no menos de seis (6) meses de separación entre sí dentro de un mismo año natural.

Regla 5.3 - Formato y técnica de las preguntas

Regla 5.3.1 Los exámenes podrán incluir preguntas de discusión, de selección múltiple y de ejecución (*performance test*). La Junta determinará, de acuerdo con normas científicas, la proporción, el número y el peso que habrán de tener las preguntas de los exámenes. La Junta determinará, además, los periodos requeridos para contestar cada parte de los exámenes de reválida.

Regla 5.3.2 Las preguntas consistirán en situaciones de hechos sobre las cuales se formulen planteamientos que requieran del aspirante la determinación del Derecho aplicable y que ofrezca soluciones jurídicamente aceptables a la luz de los propósitos principales de los exámenes de Reválida General y Notarial dispuestos en la Regla 5.1.1. de este Reglamento.

Regla 5.4 - Materias incluidas en los exámenes

Regla 5.4.1 El examen de Reválida General podrá comprender cualesquiera combinaciones de las siguientes materias:

- (a) Derecho Administrativo
- (b) Derecho Constitucional
- (c) Derecho de Familia
- (c) Derecho de Sucesiones
- (e) Derecho Hipotecario y Registral
- (f) Derecho Penal

Regla 5.8 - Aspirantes que obtuvieron una calificación de no aprobado

Regla 5.8.1 Luego de que un aspirante haya recibido una calificación de no aprobado en el examen de Reválida General o en el de Reválida Notarial en seis (6) ocasiones distintas, contadas a partir de septiembre de 1983, no podrá ser admitido posteriormente a tomar cualquiera de dichos exámenes de reválida. Aquel aspirante que entre a tomar el examen y no pueda concluirlo, se le contará dicho examen como si lo hubiese tomado y se le evaluará de conformidad a esto.

Regla 5.8.2 Una vez el aspirante comience a tomar el examen se le contará como si lo hubiera concluido y se le evaluará de conformidad a esto. Se entenderá que el aspirante ha comenzado su examen en el momento cuando se le haga entrega de los materiales del primer periodo de examen. No obstante, si el aspirante no puede concluir el examen por haber sufrido una emergencia médica, la Junta podrá determinar no contar el examen. El aspirante deberá presentar a la Junta un certificado médico dentro de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento cuando ocurrió la emergencia médica.

CAPÍTULO 6 - REQUISITOS DE ADMISIÓN AL EXAMEN DE REVÁLIDA GENERAL

Regla 6.1 - Solicitud

Regla 6.1.1 Todo aspirante interesado en tomar el examen de Reválida General presentará ante la Junta una solicitud escrita de su puño y letra y firmada por éste, en la que hará constar bajo juramento que reúne los requisitos enumerados en el Capítulo 4 de este Reglamento. En el caso de un aspirante con una condición que le impida completar la solicitud de su puño y letra, la Junta diseñará un procedimiento alterno. La solicitud se presentará mediante correo certificado con acuse de recibo en la fecha que se disponga mediante edicto, que deberá ser por lo menos de cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha señalada para el comienzo del examen de reválida que desee tomar el aspirante. El Director Ejecutivo podrá dispensar a un aspirante de cumplir con el requisito de enviar su solicitud de admisión mediante correo certificado con acuse de recibo y aceptar su entrega personal cuando el aspirante se vea imposibilitado de hacer la presentación a través de dicho medio o cuando el Director Ejecutivo estime que la entrega personal no afecta adversamente los trabajos administrativos de la Junta Examinadora.

Regla 6.2 - Documentos que han de ser sometidos con la solicitud

Regla 6.2.1 Salvo una dispensa autorizada por justa causa por la Junta, la solicitud deberá estar acompañada de:

- (a) el formulario de solicitud suministrado por la Junta, debidamente completado y firmado por el aspirante, y jurado y suscrito ante un notario o funcionario público autorizado, incluyendo funcionarios de los Tribunales facultados para tal efecto;
- (b) dos (2) fotografías recientes de busto, tamaño 2" X 2";

certificaciones oficiales de su acreditación como abogado en tales jurisdicciones y una certificación de buena conducta profesional y de cualesquiera procedimientos disciplinarios instituidos en su contra, vigente a la fecha de presentación de la solicitud, así como el formulario correspondiente provisto por la Junta a tales efectos, debidamente completado y firmado por el aspirante, y jurado y suscrito ante un notario;

- (g) una descripción detallada de cualquier tipo de impedimento o condición que necesite acomodo razonable de conformidad con las disposiciones de las leyes aplicables y las normas que apruebe la Junta al respecto;
- (h) una transcripción de todos los créditos universitarios aprobados por el aspirante para obtener el grado académico de Derecho, certificada por la autoridad competente de la universidad que le otorgó dicho grado y dirigida directamente por ésta a la Junta;
- (i) una copia del diploma acreditativo del grado académico obtenido por sus estudios de Derecho y una certificación oficial en original de la universidad donde obtuvo el grado;
- (j) una autorización y un relevo en el formulario correspondiente provisto por la Junta;
- (k) sellos de Rentas Internas por doscientos cincuenta dólares (\$250) que serán adheridos a la solicitud y cancelados a su presentación;
- (l) un sello de Rentas Internas de quince (\$15) el cual deberá ser entregado por todo aspirante que apruebe el examen de reválida general dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación de la calificación de aprobado. Este sello será fijado al diploma que se otorgará a cada aspirante que sea juramentado como abogado por el Tribunal. Dicho sello podrá ser reclamado por el aspirante si la Comisión de Reputación no certifica su buena reputación y, como consecuencia de ello, se ve imposibilitado de jurar como abogado ante el Tribunal Supremo.
- (m) cualquier otro documento que le requiera la Junta.

Regla 6.3 - Obligación continúa de informar

Regla 6.3.1 Todo aspirante que presente ante la Junta una solicitud de admisión al examen de Reválida General o Notarial estará obligado a complementarla, posteriormente, bajo juramento, por cualquier hecho, circunstancia o información relevante que sustancialmente altere o haga inexacta la información, hecho o circunstancias afirmadas originalmente. Esta obligación será de naturaleza continua hasta la fecha en que el aspirante, de aprobar el examen de reválida, preste juramento como abogado.

CAPÍTULO 9 - VIOLACIONES AL REGLAMENTO

Regla 9.1 - Conducta prohibida

Regla 9.1.1 Cualquier persona que cometa o intente cometer actos que lesionen o puedan afectar de forma adversa el proceso de examen de reválida podrá ser descalificada como aspirante al ejercicio de la abogacía, podrá ser suspendida de la práctica de la abogacía en caso de haber sido admitida previamente, o podrá estar sujeta a cualquier otra sanción apropiada a discreción del Tribunal. Además, la Junta podrá anular una contestación o invalidar sus exámenes. La conducta lesiva o que pueda afectar el proceso de la reválida incluye, entre otras cosas, lo indicado en las Reglas 9.2.1 a 9.5.1 y cualquier infracción a las disposiciones de este Reglamento.

Regla 9.2 - Violación a la seguridad del examen

Regla 9.2.1 Incurrir en cualquier conducta que viole la seguridad del material del examen, que incluya pero no se limite a:

- (a) sacar, sin autorización, de la sala de examen cualquier material de éste;
- (b) reproducir o reconstruir antes de o durante la administración del examen, cualquier parte del examen que se haya de administrar o que se esté administrando, o reproducir o reconstruir, después de terminada la administración del examen, cualquier parte del examen que la Junta no haya autorizado al aspirante a retener luego de haber concluido el examen;
- (c) ayudar por cualquier medio a reproducir o reconstruir cualquier parte del examen de reválida en contravención al inciso (b) anterior;
- (d) comprar, vender, distribuir, recibir, poseer o, de algún modo, manejar sin autorización cualquier parte de un examen de reválida, ya bien sea anterior, que se esté administrando o que se vaya a administrar.

Regla 9.3 - Violación a las normas de administración

Regla 9.3.1 Las siguientes actuaciones, entre otras, constituirán una conducta que viola las normas de administración de los exámenes y estarán sujetas a penalidades:

- (a) comunicarse con cualquier otro aspirante durante el proceso de administración del examen de reválida;
- (b) copiar respuestas de otro aspirante o permitir que otro copie sus respuestas durante el examen;
- (c) tener consigo durante la administración del examen de reválida libros, notas, material escrito o impreso o datos de cualquier índole, que no sean los materiales distribuidos o autorizados por la Junta para el examen;

Por la expedición de una copia certificada de cualquier otro documento que obre en la Junta o en alguno de sus expedientes, el Director Ejecutivo cobrará el mismo arancel dispuesto para la expedición de copias certificadas de documentos en un expediente judicial. Toda solicitud de expedición de copia certificada estará acompañada de un sobre adecuado predirigido y franqueo suficiente para remitirlo.

Regla 10.3 - Solicitud

Regla 10.3.1 Todo aspirante con una calificación de no aprobado que interese ejercer sus derechos según la Regla 10.1.1 de este Reglamento deberá hacer dicha solicitud al Director Ejecutivo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del resultado de la reválida correspondiente. Utilizará para ello un formulario preparado que será remitido a cada aspirante que hubiese obtenido la calificación de no aprobado junto con la certificación de su resultado en la reválida.

Regla 10.4 - Término para el envío

Regla 10.4.1 El Director Ejecutivo enviará por correo, o hará disponible de otra forma, las copias de sus contestaciones a los aspirantes que oportunamente así lo solicitaran, no más tarde de treinta (30) días contados a partir de la notificación del resultado de la reválida correspondiente.

CAPÍTULO 11 - RECONSIDERACIÓN

Regla 11.1 - Derechos de los aspirantes con calificación de no aprobado

Regla 11.1.1 Sólo podrán solicitar una reconsideración aquellos aspirantes con la calificación de no aprobado que hayan obtenido una puntuación final en su reválida hasta veinticinco (25) puntos ajustados cercanos a la puntuación mínima para aprobar un examen de reválida en particular. De transcurrir el término para solicitar la admisión al próximo examen que se administrará, se extenderá dicho término para los aspirantes que tengan recursos pendientes.

Regla 11.1.2 Todo aspirante con una calificación de no aprobado que interese solicitar la reconsideración deberá presentar su solicitud dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del envío de las copias certificadas de las libretas de contestaciones. Este término de veinte (20) días es jurisdiccional.

En la computación del término para presentar la reconsideración, los sábados, domingos o días de fiesta legal intermedios se incluirán en el cómputo. Medio día feriado se considerará como feriado en su totalidad. El plazo adicional concedido por la Regla 68.3 de Procedimiento Civil para cuando se notifica por correo no aplicará, por lo cual no se añadirán tres (3) días al período prescrito para presentar la reconsideración.

Regla 11.1.3 Si un aspirante alega un error en el cálculo o cómputo de sus preguntas, no será necesario, salvo que así lo determine la Junta, presentar un recurso de reconsideración. Bastará en esos casos con que el aspirante notifique de forma escrita de tal error a la Junta. El Director Ejecutivo podrá, discrecionalmente, luego de haber examinado el caso, tomar una decisión.

El recurso de *certiorari* se formalizará al presentarlo en la Secretaría del Tribunal Supremo. Este deberá ser notificado a la Junta dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su presentación. El término aquí dispuesto será de cumplimiento estricto. El auto de *certiorari* será expedido por orden del Tribunal, a su discreción.

Al presentar la solicitud de *certiorari*, los siguientes procedimientos y/o formalidades deberán ser observados:

- 1) Se presentará un (1) original y nueve (9) copias, según lo dispone la Regla 40 del Reglamento del Tribunal.
- 2) El epígrafe de la petición de *certiorari* contendrá el nombre del Tribunal (En el Tribunal Supremo de Puerto Rico), el nombre del peticionario y el nombre de la Junta (Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría) como recurrida.
- 3) La cubierta de la petición incluirá sólo el epígrafe, el nombre, la dirección postal, el número de teléfono, y/o el número de fax del solicitante y/o su abogado, si alguno. Inmediatamente después habrá un índice de la petición que se ajustará a la Regla 38 del Tribunal.
- 4) El auto de *certiorari* incluirá las siguientes partes numeradas, en el orden que aquí se dispone: (a) las citas de las disposiciones legales que establecen la jurisdicción del Tribunal; (b) una referencia a la resolución y/o decisión emitida por la Junta, que incluye la fecha de la resolución y/o decisión, así como la fecha de su notificación; (c) una breve relación de los hechos sustantivos y procesales del caso que sean relevantes a la solicitud de *certiorari*; (d) un señalamiento de los errores; (e) una breve discusión de éstos; (f) un señalamiento breve y conciso de las cuestiones de Derecho planteadas en el recurso y el argumento de las cuestiones planteadas.
- 5) La petición no excederá de veinte (20) páginas, índice y apéndice exclusive.
- 6) Se hará formar parte de la petición un apéndice, según lo dispone la Regla 34 del Reglamento del Tribunal. Dicho apéndice contendrá copia de: (a) la notificación de la decisión y/o resolución recurrida; (b) la resolución, decisión u orden de la Junta, cuya revisión se solicita; (c) cualquier otro documento que forme parte del expediente y que pueda ser útil para que el Tribunal tome su decisión sobre la expedición del auto.
- 7) Cuando la petición de *certiorari* se presente de conformidad con lo dispuesto en la Regla 12.2 el apéndice contendrá una copia de la solicitud de reconsideración presentada ante la Junta.

Regla 14.2 - Publicación de los resultados de los exámenes

Regla 14.2.1 Tan pronto como sea posible luego de conocerse los resultados de cada examen, la Junta preparará y enviará a la Secretaría y Biblioteca del Tribunal, a las Escuelas de Derecho y a cualquier otra entidad que la Junta determine, una lista de aprobados y no aprobados, que identifique a los aspirantes por aquel número que para esos efectos se les asigne. Podrá además, publicar los resultados de los exámenes en los sistemas electrónicos de información. Luego de la juramentación de los abogados que hayan aprobado la Reválida General, se someterá una lista al Colegio de Abogados de Puerto Rico la cual incluirá sus direcciones.

CAPÍTULO 15 - DISPOSICIONES MISCELÁNEAS

Regla 15.1 - Disposición de libretas

Regla 15.1.1 Una vez concluida cada reválida y transcurrido el término para solicitar una reconsideración de la calificación de no aprobado, se podrá disponer de todas las hojas de contestaciones y de las libretas de contestaciones a las preguntas de discusión correspondientes a todos los aspirantes que obtuvieron una calificación de aprobado y de aquellos aspirantes no aprobados que no soliciten reconsideración. Las libretas y hojas de contestaciones de aquellos aspirantes que soliciten una reconsideración y/o un *certiorari* podrán ser destruidas una vez concluido el trámite de *certiorari*.

Regla 15.2 - Separabilidad de las disposiciones

Regla 15.2.1 En caso de que por virtud de legislación o disposición judicial cualquier disposición de este Reglamento sea declarada nula o ineficaz, en todo o en parte, dicha disposición se entenderá por no puesta y no afectará la validez de las demás disposiciones de este Reglamento, las cuales continuarán en todo vigor y eficacia.

Regla 15.3 - Aplicación de otras reglas

Regla 15.3.1 Toda disposición de este Reglamento relacionada con la Reválida General, que sea compatible con lo dispuesto en estas reglas sobre la Reválida Notarial, aplicará de forma supletoria. En todo aquello que no esté previsto en este Reglamento, la Junta actuará de conformidad con lo que disponga su Presidente, el Tribunal o, por designación de ellos, el Director Ejecutivo, utilizando su sano juicio y discreción.

Regla 15.4 - Procedimiento para enmiendas

Regla 15.4.1 Cualquier enmienda o nueva regla a este Reglamento se hará mediante una resolución del Tribunal.

Regla 15.5 - Poder adicional de reglamentación del Tribunal Supremo

Regla 15.5.1 Queda reservada la facultad del Tribunal para tomar las medidas que sean necesarias para atender situaciones no previstas por este Reglamento en la forma que, a su juicio, sirva a los mejores intereses de la justicia.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

TABLA DE ESPECIFICACIONES



MARZO 2007

INTRODUCCIÓN

Este índice de temas, conocido como "Tabla de Especificaciones", constituye una guía general sobre los temas que podrían ser objeto de examen en cada materia especificada en la Regla 5.4 del Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, de junio de 1998, según enmendado. El contenido de esta guía no es taxativo, por lo que la Junta Examinadora no está limitada por él al momento de preparar ejercicios para los exámenes de reválida. Asimismo, los distintos temas y materias que esta guía contiene podrán ser examinados de manera integrada. Se espera, por lo tanto, que los aspirantes al ejercicio de la abogacía posean una visión integrada del Derecho, tal y como el ejercicio de la profesión en Puerto Rico lo requiere.

Por otro lado, la Junta Examinadora ha tomado la decisión administrativa de excluir como materia de examen controversias o normas de Derecho resueltas o adoptadas en nuestra jurisdicción dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a cada examen de reválida. Esta norma administrativa, sin embargo, podrá ser variada por la Junta Examinadora cuando ocurra un cambio significativo en el Derecho. En tal caso, la Junta Examinadora notificará oportunamente al público la decisión tomada al respecto.

Para información adicional sobre los exámenes de reválida de Derecho general y notarial, accese a nuestra página de internet en: <http://www.tribunalpr.org>.

TABLA DE CONTENIDO

MATERIAS	PÁGINAS
1. DERECHO DE FAMILIA.....	1-3
2. DERECHOS REALES	4-5
3. OBLIGACIONES Y CONTRATOS.....	6-8
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (DAÑOS Y PERJUICIOS).....	9-11
5. DERECHO DE SUCESIONES	12-13
6. DERECHO PROBATORIO (EVIDENCIA).....	14-15
7. DERECHO PENAL	16-18
8. PROCEDIMIENTO CRIMINAL.....	19-21
9. DERECHO REGISTRAL INMOBILIARIO O HIPOTECARIO.....	22-23
10. DERECHO CONSTITUCIONAL.....	24-26
11. PROCEDIMIENTO CIVIL.....	27-30
12. ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	31-32
13. DERECHO ADMINISTRATIVO.....	33-34
14. DERECHO NOTARIAL.....	35-38

**JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA DE PUERTO RICO**
Tabla de Especificaciones

DERECHO DE FAMILIA

- I. **Conceptos de persona, personalidad y capacidad jurídica**
- II. **Restricciones a la capacidad de obrar**
 - A. Clases y naturaleza
 - B. Efectos
 - C. Modos en que el ordenamiento asiste a la persona que tiene restringida su capacidad de obrar
- III. **Emancipación y mayoría de edad**
 - A. Concepto de la emancipación del menor de edad
 - B. Clases de emancipación y formas de obtenerla
 - C. Restricciones estatutarias para algunos actos del menor emancipado
 - D. Interpretación judicial de las disposiciones sobre la emancipación
- IV. **Matrimonio**
 - A. Requisitos para su validez
 - B. Impedimentos y sanción de nulidad
 - C. Acción de nulidad de matrimonio y sus efectos
- V. **Efectos patrimoniales del matrimonio y la selección del régimen económico de la sociedad conyugal**
 - A. Sociedad legal de gananciales
 - B. Capitulaciones matrimoniales
 - C. Prohibición de contratar entre cónyuges sujetos al régimen de la sociedad legal de gananciales
- VI. **Caracterización de los bienes en privativos y gananciales**
 - A. Bienes adquiridos por los cónyuges antes y durante la vigencia del matrimonio
 - B. Bienes gananciales y bienes privativos
 - C. Confusión de patrimonios
- VII. **Cargas y obligaciones de la sociedad legal de gananciales**
 - A. Cargas y obligaciones estatutarias
 - B. Modos en que los cónyuges obligan a la sociedad por actuaciones individuales
 - C. Limitaciones a los acreedores en el reclamo de créditos contra la sociedad
 - D. Responsabilidad subsidiaria de la sociedad por obligaciones propias de los cónyuges

- VIII. Disolución, liquidación y adjudicación de gananciales**
 - A. Efectos económicos de la disolución del matrimonio
 - B. Estado de los bienes luego de la disolución
 - C. Liquidación de la sociedad legal de gananciales y adjudicación de activos y ganancias a cada cónyuge
- IX. Procedimiento de divorcio**
 - A. Procedimiento y jurisdicción
 - B. Causales de divorcio estatuidas (abandono, trato cruel y separación)
 - C. Divorcio por consentimiento mutuo y efectos
- X. Medidas provisionales durante el procedimiento y efectos del divorcio**
 - A. Relativas al cuidado de los hijos, residencia de las partes y administración de los bienes comunes
 - B. Vigencia y extensión
 - C. Efectos del divorcio para los cónyuges y los hijos
- XI. Concubinato**
 - A. Concepto y situaciones en que aplica
 - B. Diferencia entre queridato y concubinato y modo en que cada relación determina la participación de las partes y de las sociedades de gananciales constituídas por cualquiera de ellos con terceras personas en los bienes acumulados
- XII. Filiación**
 - A. Presunción de paternidad legítima y su impugnación
 - B. Legitimados para impugnar la presunción de paternidad
 - C. Acción filiatoria y reconocimiento voluntario de un hijo
 - D. Impugnación del reconocimiento voluntario de un hijo
 - E. Vías procesales para la acción de filiación
 - F. Pruebas de paternidad y su valor probatorio
- XIII. Adopción**
 - A. Filiación adoptiva
 - B. Procedimiento de adopción y requisitos jurisdiccionales
 - C. Efectos jurídicos de la adopción para el adoptado, su familia biológica y su familia adoptiva
- XIV. Patria potestad y custodia**
 - A. Conceptos de custodia y patria potestad
 - B. Criterios para concederlas, suspenderlas o privarlas: bienestar general y mejor interés del menor
 - C. Criterios para modificar la determinación de custodia
 - D. Criterios para conceder la patria potestad y la custodia compartida
 - E. Obligaciones de los padres para con los bienes de los hijos
 - F. Relaciones paterno y materno filiales

- G. Doctrina de inmunidad parental y sus excepciones
- XV. Obligación de alimentar**
 - A. Obligados a alimentar y alimentistas
 - B. Modos de satisfacerla y efectos del incumplimiento
 - C. Fijación y modificación de la pensión alimentaria
 - D. Prescripción de la acción alimentaria
 - E. Caso particular de los alimentos de menores: nociones básicas sobre la Ley Especial de Sustento de Menores (criterios para determinar la pensión, sanciones por incumplimiento y procesos de fijación y modificación)

DERECHOS REALES

- I. Derecho real**
 - A. Diferencia entre derechos reales y derechos personales
 - B. Naturaleza jurídica y clasificación de los derechos reales
 - C. Características generales de las siguientes clasificaciones de derechos reales: plena propiedad; uso o disfrute (servidumbre y usufructo); adquisición preferente (tanteo y retracto) y de garantía (hipoteca)
- II. Objeto del derecho real**
 - A. Bienes patrimoniales, no patrimoniales o comunes
 - B. Bienes de uso privado y bienes destinados al uso público
 - C. Bienes muebles y bienes inmuebles
 - D. Propiedad intelectual e industrial
- III. Posesión**
 - A. Naturaleza jurídica
 - B. Posesión de hecho y su protección sumaria
 - C. Clases de posesión: posesión civil y natural; posesión de buena fe y de mala fe
 - D. Efectos de la buena y la mala fe en cuanto a la atribución de los frutos, gastos y mejoras
- IV. Derecho de propiedad o dominio**
 - A. Características generales del dominio
 - B. Acciones protectoras del dominio
 - 1. Acción reivindicatoria de bienes muebles e inmuebles
 - 2. Acción de deslinde
 - 3. Acción declaratoria
 - 4. Acción confesoria y negatoria de gravámenes
 - C. Modos de adquirir la propiedad
 - 1. Tradición: sus modalidades y la teoría del título y el modo
 - 2. Usucapión de bienes inmuebles: ordinaria y extraordinaria
 - 3. Accesión: edificación o siembra en suelo ajeno; accesión natural de bienes inmuebles; derecho a los frutos; efectos de la buena y mala fe
 - D. Restricciones al derecho de la propiedad de naturaleza privada (servidumbres en equidad)
 - 1. Naturaleza jurídica
 - 2. Obligaciones
 - 3. Formas de modificarlas o extinguirlas
 - 4. Defensas

V. Comunidad de bienes

- A. Naturaleza jurídica
- B. Derechos y obligaciones de los comuneros
 - 1. Con respecto a la cosa común
 - 2. Con respecto a su participación
- C. Pactos de indivisión
- D. Enajenación de cuotas y la acción de retracto
- E. Extinción de la comunidad

VI. Régimen de Propiedad Horizontal

- A. Naturaleza jurídica
- B. Requisitos para su constitución
- C. Derechos y obligaciones de titulares con respecto a los elementos comunes generales y comunes limitados
- D. Poderes; facultades y obligaciones: Consejo de Titulares y Junta de Directores
- E. Cuotas de mantenimiento

VII. Servidumbres prediales

- A. Naturaleza jurídica
- B. Formas de adquisición o constitución: ley, contrato, usucapión o signo aparente
- C. Clases de servidumbres
 - 1. Paso
 - 2. Finca enclavada
 - 3. Medianería
- D. Derechos y obligaciones del propietario del predio dominante y del predio sirviente

VIII. Usufructo

- A. Naturaleza jurídica
- B. Diferencia entre usufructos legales y voluntarios
- C. Usufructos voluntarios: derechos y obligaciones del nudo propietario y del usufructuario

OBLIGACIONES Y CONTRATOS

I. Derecho general de las obligaciones

- A. Fundamentos
 - 1. Naturaleza de la relación obligatoria y su carácter patrimonial
 - 2. Fuentes de las obligaciones y rasgos distintivos
- B. Características de la relación obligatoria en atención a:
 - 1. Las particularidades del vínculo jurídico
 - a. Obligaciones unilaterales y bilaterales
 - b. Obligaciones puras, condicionales y a plazos
 - 2. El objeto
 - a. Obligaciones genéricas, específicas y pecuniarias
 - b. Obligaciones principales y accesorias
 - c. Obligaciones alternativas
 - 3. Los sujetos
 - a. Obligaciones mancomunadas y solidarias
 - b. Fiador solidario
- C. Formas de extinción de la obligación
 - 1. Pago o cumplimiento
 - a. Requisitos para su eficacia jurídica en atención a los sujetos y el objeto del pago
 - b. Formas especiales de pago
 - 1. Imputación de pagos
 - 2. Dación en pago
 - 3. Oferta de pago y consignación
 - 4. "Accord and satisfaction" (Pago en finiquito)
 - 2. Pérdida de la cosa debida
 - 3. Imposibilidad de la prestación
 - 4. Condonación de la deuda
 - 5. Confusión de derechos
 - 6. Compensación
 - 7. Novación
 - 8. Prescripción y caducidad
- D. Incumplimiento de la obligación
 - 1. Formas y consecuencias: definitivo, temporal (mora) y defectuoso
 - 2. Causas del incumplimiento y sus consecuencias
 - a. Culpa o negligencia
 - b. Dolo
 - c. Caso fortuito o fuerza mayor
- E. Garantías del derecho de crédito

1. Derecho de retención
 2. Cláusulas penales
 3. Acciones subrogatoria y revocatoria (pauliana)
- II. El contrato en general**
- A. Principios generales que son base o fundamento de la relación contractual y sus limitaciones
 1. Autonomía de la voluntad
 2. Libertad de forma y sus excepciones
 - B. Requisitos generales para su existencia
 1. Consentimiento
 - a. Capacidad para consentir; limitaciones y prohibiciones en caso de menores e incapacitados y personas casadas
 - b. Problema sobre la existencia
 - c. El consentimiento en los contratos de adhesión
 - d. Simulación en los contratos y sus consecuencias
 2. Objeto: licitud, posibilidad y determinación
 3. Causa: concepto, existencia y licitud
 - C. Generación o preparación del contrato: responsabilidad por culpa "in contrahendo"
 - D. Perfección del contrato: oferta y aceptación
 - E. Eficacia del contrato entre partes y frente a tercero
 1. Contrato en daño a tercero
 2. Contratos en favor de tercero
 3. Cesión de contratos
 - F. Ineficacia del contrato
 1. Inexistencia, nulidad y anulabilidad
 2. Rescisión
 3. Resolución o revocación
 4. Revisión (cláusula "rebus sic stantibus")
 5. Confirmación y ratificación
 - G. Interpretación y calificación del contrato
 - H. Contratos preparatorios o precontratos: opción, promesa bilateral y derechos de preferencia
- III. Contratos en particular**
- A. Compraventa y permuta
 - B. Arrendamiento de cosas
 - C. Arrendamiento de servicios y obras
 - D. Sociedad civil
 - E. Mandato
 - F. Préstamo

- G. Depósito
 - H. Transacción
 - I. Fianza
 - J. Prenda
- IV. Cuasicontratos**
- A. Gestión de negocios ajenos
 - B. Pago de lo indebido
 - C. Enriquecimiento injusto

NOTA: Los principios generales aplicables a las obligaciones y los contratos pueden ser objeto de examen en el contexto de cualquier tipo de relación obligatoria, sea o no una de naturaleza contractual y sea o no uno de los contratos especiales aquí relacionados.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
(DAÑOS Y PERJUICIOS)

- I. **Responsabilidad por negligencia**
 - A. El acto negligente
 - 1. Concepto de previsibilidad
 - 2. Deber de cuidado: norma del buen padre de familia
 - 3. Concepto del hombre prudente y razonable y el estándar de cuidado requerido en diversos tipos de actividades, industrias o profesiones
 - B. Defensas
 - 1. Negligencia comparada
 - 2. Negligencia concurrente
 - 3. Peligro atrayente
 - 4. Prescripción
 - 5. Mitigación de daños
 - 6. Emergencia súbita
 - 7. Negligencia imputada
 - 8. Asunción de Riesgo
- II. **Responsabilidad por conducta intencional**
 - A. Acciones torticeras intencionales o dolosas
 - 1. Acometimiento y agresión
 - 2. Restricción ilegal de la libertad
 - 3. Embargo ilegal
 - 4. Persecución maliciosa
 - 5. Interferencia intencional con las obligaciones de otro
 - 6. Contrato en daño de tercero
 - 7. Culpa in contrahendo
 - B. Defensas o privilegios peculiares a este tipo de acción
 - 1. Consentimiento
 - 2. Obediencia jerárquica
 - 3. Legítima defensa de bienes o personas
 - 4. Uso de fuerza por la autoridad competente para efectuar un arresto o imponer disciplina.
 - 5. Privilegio de invadir propiedad ajena por razón de necesidad pública o privada
 - 6. Intimidación y violencia
- III. **Relación causal**
 - A. Causa próxima, legal o adecuada
 - B. Causa concurrente

- C. Causa interventora
- IV. **Tipos de daños compensables**
 - A. Daños generales, inherentes a toda lesión que sufre la persona natural o jurídica
 - B. Daños especiales: pérdidas y gastos incurridos por la persona lesionada, natural o jurídica, como consecuencia directa del acto torticero
 - 1. Daño emergente o pérdida real
 - 2. Lucro cesante
 - 3. Menoscabo del potencial para generar ingresos
 - 4. Doctrina de la fuente colateral
- V. **Responsabilidad solidaria o in solidum**
 - A. Responsabilidad de los co-causantes de un daño
 - B. Derecho de contribución o nivelación
- VI. **Responsabilidad vicaria**
 - A. Patrono y empleado
 - B. Doctrina del contratista independiente
 - C. Dueño de un vehículo de motor
 - D. Ley de Pleitos contra el Estado
 - 1. Actuaciones de los empleados
 - 2. Requisito de notificación
 - 3. Responsabilidad de los empleados
 - 4. Defensas disponibles
- VII. **Responsabilidad absoluta u objetiva**
 - A. Fabricante de productos
 - B. Dueños de animales
 - C. Actividades extraordinariamente peligrosas
 - D. Responsabilidad por las condiciones de las vías públicas
- VIII. **Responsabilidad primaria y directa**
 - A. Padres e hijos menores
- IX. **Acciones por muerte de una persona**
 - A. Por derecho propio
 - B. Hereditarias
- X. **Acciones bajo leyes especiales**
 - A. Libelo, difamación y calumnia
 - 1. En general
 - 2. Elementos de la acción y defensas
 - B. Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo
 - 1. Exclusividad de remedios
 - 2. Inmunidad
 - 3. Patrono no asegurado

4. Subrogación
5. Responsabilidad de tercero
- C. Ley de Protección por Accidentes de Tránsito
 1. Deduciones
 2. Beneficios
 3. Defensas
- D. Responsabilidad por impericia profesional
 1. Acciones contra profesionales de la salud
 - a. Elementos de la acción
 - b. Defensas
 2. Responsabilidad médico hospitalaria
 - a. Elementos de la acción
 - b. Defensas
 1. Inmunidad del médico empleado del Estado
 3. Acciones bajo leyes especiales
 - a. Doctrina del buen samaritano
 - b. Responsabilidad en casos de emergencias médicas
 4. Responsabilidad civil extracontractual del abogado
 - a. Elementos de la acción
 - b. Defensas

DERECHO DE SUCESIONES

- I. **Sucesión testada**
 - A. Requisitos sustantivos y de forma de los testamentos: abierto, cerrado y ológrafo
 - B. Capacidad para testar
 - C. Institución de herederos
 - 1. Capacidad para heredar y causas de indignidad
 - 2. Modalidades de la institución
 - a. A título universal o a título particular
 - b. Las sustituciones
 - D. Legítimas
 - 1. Clasificación
 - 2. Cómputo; complemento
 - 3. Desheredación
 - 4. Preterición
 - 5. Donaciones; sus requisitos y efectos sobre la legítima o parte alicuota de la herencia
 - E. La mejora
 - 1. Clasificación
 - 2. Quiénes pueden mejorar y quiénes pueden ser mejorados
 - 3. Extinción y revocación de la mejora
 - F. Los legados
 - 1. Clasificación
 - 2. Pago
 - 3. Modo de reducirlos
 - G. Ineficacia de los testamentos
 - 1. Nulidad
 - 2. Caducidad
 - 3. Revocación
- II. **Sucesión intestada**
 - A. Apertura
 - B. Llamamiento: orden de suceder
 - C. Derecho de representación
- III. **Disposiciones comunes a la sucesión testada e intestada**
 - A. Derecho de transmisión
 - B. Cuota viudal usufructuaria
 - C. Acrecimiento
 - D. Aceptación y repudiación de la herencia: responsabilidad del heredero
 - E. Comunidad hereditaria

1. Extinción
2. Retracto sucesoral
- F. Colación
 1. Obligación de colacionar; bienes colacionables
 2. Efectos
- G. Partición
 1. Concepto general
 2. Efectos
 3. Bienes del caudal hereditario
 4. Operaciones particionales

DERECHO PROBATORIO

(EVIDENCIA)

- I. Presentación de la Prueba**
 - A. Principios generales**
 - 1. Normas generales de interpretación de las Reglas de Evidencia
 - 2. Medios de prueba
 - 3. El efecto de error en la admisión de prueba
 - 4. El efecto de error en la exclusión de prueba
 - 5. Admisibilidad limitada
 - 6. Determinaciones preliminares a la admisibilidad de prueba
 - B. Introducción de la prueba**
 - 1. Requisitos de conocimiento personal del testigo
 - 2. Preguntas sugestivas
 - 3. Orden y modo de la presentación de la prueba
 - 4. Escritos para refrescar la memoria
 - 5. Competencia de los testigos
 - 6. Conocimiento judicial
 - 7. Admisibilidad limitada
 - 8. Autenticación e identificación
 - C. Peso de la prueba**
 - 1. Principios generales
 - 2. Evaluación y suficiencia de la prueba
 - 3. Prueba indirecta o circunstancial
 - 4. Presunciones; su efecto sobre el peso de la prueba
 - D. Facultades del juez que preside el juicio o vista**
 - E. Credibilidad e impugnación de testigos**
 - 1. Aspectos generales de impugnación
 - 2. Modos de impugnación
 - 3. Rehabilitación del testigo
- II. Privilegios**
 - A. Normas generales**
 - 1. Principios de interpretación de los privilegios
 - 2. Renuncia a los privilegios
 - B. Privilegios reconocidos en Puerto Rico**
- III. Admisibilidad y pertinencia**
 - A. Pertinencia y materialidad**
 - B. Valor probatorio**
 - C. Exclusión de prueba**
 - D. Prueba de carácter y hábito**

1. Normas generales de admisibilidad
 2. Normas generales en torno a su exclusión
 3. Tipos de prueba de carácter y hábito
 - E. Políticas extrínsecas de exclusión de prueba pertinente
 - F. Prueba de referencia
 1. Concepto
 2. Normas generales de admisibilidad
 3. Normas generales en torno a su exclusión
 4. Excepciones a la regla de prueba de referencia
 5. Prueba de referencia múltiple
- IV. Prueba demostrativa y científica**
- A. Concepto
 - B. Normas generales de admisibilidad
 - C. Normas generales en torno a su exclusión
 - D. Tipos de prueba
- V. Contenido de escritos, fotografías y grabaciones**
- A. Requisitos de autenticación e identificación
 - B. Métodos de autenticación e identificación
 - C. Regla de la mejor prueba y de la prueba extrínseca
 - D. Admisibilidad de otra prueba que no sea el original mismo
 - E. Récorde y documentos públicos
 - F. Originales voluminosos
 - G. Duplicados
 - H. Testimonio o admisión de parte
 - I. Escrito para refrescar memoria
 - J. Escrito de pasada memoria
 - K. Escritos para impugnación
- VI. Prueba Pericial**
- A. Concepto
 - B. Normas generales de admisibilidad
 - C. Normas generales de exclusión
 - D. Tipos de prueba
 - E. Cualificaciones
 - F. Contenido del testimonio

DERECHO PENAL

- I. Principios para la aplicación de la Ley Penal**
 - A. Principio de Legalidad
 - B. Aplicación territorial y extraterritorial
 - C. Aplicación temporal y prohibición de leyes *ex post facto*
 - D. Aplicación de la ley más favorable y aplicación del Código Penal en el tiempo
 - E. Concurso de disposiciones penales (Art. 12)
- II. El delito**
 - A. Clasificación de los delitos
 - B. Principio de responsabilidad subjetiva: intención y negligencia
- III. Causas de exclusión de responsabilidad penal**
 - A. Riesgo permitido
 - B. Legítima defensa
 - C. Estado de necesidad
 - D. Ejercicio de un derecho o cumplimiento de un deber
 - E. Obediencia jerárquica
 - F. Error
 - G. Entrampamiento
 - H. Intimidación o violencia (coacción)
 - I. Conducta insignificante
- IV. Tentativa y Desistimiento**
- V. Causas de inimputabilidad**
 - A. Minoridad
 - B. Incapacidad mental
 - C. Trastorno mental transitorio
 - D. Intoxicación voluntaria
- VI. Participación**
 - A. Autores y cooperadores
 - B. Responsabilidad de los participantes
- VII. De las Penas**
 - A. Clases de Penas
 - B. Aplicación y modo de fijar la pena
 - C. Concurso de leyes y de delitos
 - D. Reincidencia: su determinación y efecto
 - E. Extinción de la acción penal: prescripción
- VIII. Delitos contra la vida**
 - A. Asesinato

- B. Asesinato atenuado
- C. Homicidio negligente
- IX. Delitos contra la integridad corporal**
 - A. Agresión
 - B. Lesión negligente
- X. Delitos contra la protección debida a los menores**
 - A. Secuestro de menores
 - B. Privación ilegal de custodia
- XI. Delitos contra la indemnidad sexual**
 - A. Agresión sexual
 - B. Actos lascivos
 - C. Acoso sexual
- XII. Delitos contra los derechos civiles**
 - A. Restricción de la libertad
 - B. Secuestro
 - C. Grabación ilegal de imágenes
 - D. Violación de morada
 - E. Grabación de comunicaciones
 - F. Amenazas
- XIII. Delitos contra la propiedad**
 - A. Apropiación ilegal
 - B. Hurto de mercancía en establecimientos comerciales
 - C. Robo
 - D. Recibo y transporte de bienes apropiados ilegalmente
 - E. Escalamiento
 - F. Entrada en heredad ajena
 - G. Daños
 - H. Fraude por medio informático
 - I. Fraude en las construcciones
- XIV. Delitos de falsificación**
 - A. Falsificación de documentos
 - B. Falsedad ideológica
 - C. Posesión y traspaso de documentos falsificados
- XV. Delitos contra la seguridad colectiva y el orden público**
 - A. Incendio
 - B. Alteración a la paz
 - C. Motín
 - D. Conspiración
 - E. Resistencia u obstrucción a la autoridad pública

XVI. Delitos contra la función gubernamental

- A. Soborno
- B. Oferta de soborno
- C. Influencia indebida
- D. Malversación de fondos públicos

XVII. Delitos contra la función judicial

- A. Perjurio
- B. Fuga
- C. Desacato
- D. Encubrimiento
- E. Amenaza a testigos
- F. Fraude o engaño a testigos
- G. Destrucción de prueba

NOTA: De incluirse en el examen una pregunta que requiera el conocimiento específico de algún delito no mencionado en esta Tabla de Especificaciones, se proveerán los elementos específicos del tipo delictivo.

- B. Derechos del imputado
 - C. Renuncia
 - D. Vista preliminar en alzada
 - E. Prescripción
 - F. Descubrimiento de prueba
 - G. Determinación de causa probable y sus efectos
 - H. Revisión de la determinación de no causa probable
 - I. Planteamientos susceptibles de presentarse
- V. Pliego acusatorio**
- A. Contenido
 - B. Defectos
 - C. Acumulación y separación de acusados y delitos
 - D. Enmiendas
 - E. Lectura
- VI. Mociones y procedimientos antes del juicio. Alegaciones**
- A. Moción de supresión de evidencia y de identificación
 - B. Moción para desestimar
 - 1. Fundamentos
 - 2. Procedimiento
 - 3. Planteamientos susceptibles de presentarse
 - C. Acumulación y separación de causas
 - D. Descubrimiento de prueba
 - E. Incapacidad o procesabilidad del acusado
 - 1. Defensas disponibles y el proceso para presentarlas
 - F. Alegaciones pre-acordadas
 - G. Inhibición o sustitución del juez
 - H. Rebaja o aumento de fianza
- VII. Juicio**
- A. Juicio por tribunal de derecho
 - B. Juicio por jurado
 - 1. Casos que se verán ante jurado
 - 2. Renuncia al jurado
 - 3. Selección del jurado
 - a. Procedimiento
 - b. Derechos de las partes
 - c. Planteamientos susceptibles de presentarse
 - 4. Instrucciones al jurado
 - 5. Deliberación
 - 6. Veredicto
 - C. Mociones y procedimientos durante el juicio

- B. Derechos del imputado
 - C. Renuncia
 - D. Vista preliminar en alzada
 - E. Prescripción
 - F. Descubrimiento de prueba
 - G. Determinación de causa probable y sus efectos
 - H. Revisión de la determinación de no causa probable
 - I. Planteamientos susceptibles de presentarse
- V. Pliego acusatorio**
- A. Contenido
 - B. Defectos
 - C. Acumulación y separación de acusados y delitos
 - D. Enmiendas
 - E. Lectura
- VI. Mociones y procedimientos antes del juicio. Alegaciones**
- A. Moción de supresión de evidencia y de identificación
 - B. Moción para desestimar
 - 1. Fundamentos
 - 2. Procedimiento
 - 3. Planteamientos susceptibles de presentarse
 - C. Acumulación y separación de causas
 - D. Descubrimiento de prueba
 - E. Incapacidad o procesabilidad del acusado
 - 1. Defensas disponibles y el proceso para presentarlas
 - F. Alegaciones pre-acordadas
 - G. Inhibición o sustitución del juez
 - H. Rebaja o aumento de fianza
- VII. Juicio**
- A. Juicio por tribunal de derecho
 - B. Juicio por jurado
 - 1. Casos que se verán ante jurado
 - 2. Renuncia al jurado
 - 3. Selección del jurado
 - a. Procedimiento
 - b. Derechos de las partes
 - c. Planteamientos susceptibles de presentarse
 - 4. Instrucciones al jurado
 - 5. Deliberación
 - 6. Veredicto
 - C. Mociones y procedimientos durante el juicio

1. Disolución del jurado
 2. Absolución perentoria
- VIII. El fallo y la sentencia**
- A. Cuándo debe pronunciarse
 - B. Informe pre-sentencia
 - C. Circunstancias atenuantes o agravantes
 - D. Alocución
 - E. Causas por las cuales no deberá dictarse
 - F. Formas de atacar el fallo
- IX. Procedimientos posteriores a la sentencia**
- A. Moción de nuevo juicio
 - B. Moción de corrección o reducción de sentencia
 - C. Moción bajo la Regla 192.1
 1. Naturaleza y procedimiento
 2. Fundamentos
 - D. Procedimientos de apelación y certiorari
- X. Derechos del acusado durante el proceso**
- A. Derechos y protecciones fundamentales garantizados por la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 1. Asistencia de abogado
 2. Derecho a guardar silencio, a no incriminarse y a que no se comente su silencio
 3. Confrontarse con los testigos de cargo
 4. Citación de testigos
 5. Presunción de inocencia
 6. Juicio justo e imparcial
 7. Estar presente durante el juicio
 8. Juicio público
 9. Juicio rápido
 10. Debido proceso de ley
 11. Detención preventiva no mayor de seis meses
 - B. Auto de Habeas Corpus

DERECHO REGISTRAL INMOBILIARIO O HIPOTECARIO

- I. **Principios hipotecarios**
 - A. Inscripción
 - 1. Declarativa
 - 2. Constitutiva
 - B. Publicidad formal (Libros del Registro)
 - 1. Libro de Operaciones Diarias
 - 2. Libro de Inscripción
 - 3. Libro de Sentencias
 - 4. Libro de Embargos Federales
 - 5. Libro de Embargos a favor del Estado Libre Asociado
 - C. Publicidad Material (Fe Pública Registral)
 - 1. Tercero registral: requisitos, excepciones y suspensiones
 - D. Especialidad
 - 1. Normas relativas a la descripción del derecho
 - 2. Normas relativas a la descripción del titular
 - 3. Normas relativas a la descripción de la finca
 - E. Prioridad o rango
 - 1. Efectos de la fecha y hora de presentación
 - 2. Reserva de prioridad
 - 3. Permuta de rango
 - 4. Posposición a favor de hipoteca futura
 - F. Tracto Sucesivo
 - 1. Tracto formal
 - 2. Tracto material: mecanismos de inmatriculación (expediente de dominio, sentencias judiciales e inscripción de derecho real sobre finca ajena no inscrita)
- II. **Procedimiento de inscripción**
 - A. Presentación y principio de rogación
 - 1. Minuta de presentación
 - 2. Forma y plazo de presentación
 - 3. Efectos del asiento de presentación
 - B. Calificación y principio de legalidad
 - 1. Término para calificar
 - 2. Alcance de la facultad calificadora del Registrador según el tipo de documento presentado (notarial, judicial o administrativo)
 - 3. Medios para calificar
 - C. Notificación de defectos
 - D. Escrito de recalificación: contenido y plazo para su presentación

- E. Denegatoria o inscripción
- F. Recurso gubernativo
 - 1. Partes legitimadas activamente para instarlo
 - 2. Contenido y plazo para su presentación
 - 3. Efectos
- III. Finca registral: sus modificaciones**
 - A. Segregaciones y divisiones
 - B. Agrupaciones y agregaciones
 - C. Exceso y disminución de cabida
 - D. Constancia de obra nueva
- IV. Actos, derechos y títulos inscribibles**
 - A. Actos y derechos inscribibles
 - B. Documentos inscribibles
 - 1. Documentos notariales otorgados en y fuera de Puerto Rico
 - 2. Documentos judiciales: sentencias dictadas en y fuera de Puerto Rico
 - 3. Documentos administrativos
- V. Asientos registrales**
 - A. Inscripción: concisa y extensa
 - B. Cancelación: con o sin orden judicial; con o sin consentimiento del titular registral
 - C. Anotación Preventiva: con o sin término de caducidad
 - 1. Demanda - procedimiento y efecto
 - 2. Embargo - procedimiento y efecto
 - 3. Prohibición de enajenar - procedimiento y efecto
 - 4. De legado
- VI. Hipoteca**
 - A. Características de la hipoteca
 - B. Clases de hipoteca: voluntaria y legal
 - C. Requisitos para su constitución
 - D. Extensión de la hipoteca
 - E. Efectos de la venta de la cosa hipotecada
- VII. Ejecución de la hipoteca**
 - A. Procedimiento ordinario

DERECHO CONSTITUCIONAL

- I. **Revisión judicial**
 - A. Teoría, naturaleza y legitimidad
 - B. Procedimientos de revisión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y de los Estados Unidos
 - C. Revisión judicial del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre los tribunales estatales y Puerto Rico
- II. **Jurisdicción de los tribunales en la litigación constitucional; criterios de justiciabilidad**
 - A. Condiciones para la litigación constitucional
 - 1. Requisito de "justiciabilidad"
 - 2. Legitimación en causa
 - 3. Aspecto temporal de la adjudicación constitucional
 - a. Academicidad
 - b. Madurez
- III. **Separación de poderes**
 - A. Interrelación y conflictos entre las ramas constitucionales
 - B. Doctrinas del privilegio ejecutivo y de la inmunidad legislativa
 - C. Doctrina de la cuestión política
 - D. Poder de investigación legislativo
- IV. **Estructura del Gobierno Federal y la distribución de poderes entre el Gobierno Federal y los estados**
 - A. Las fuentes y la naturaleza de los poderes federales y su alcance contemporáneo
 - 1. Cláusula de supremacía
 - 2. Doctrina del desplazamiento o campo ocupado ("pre-emption")
 - 3. Poderes enumerados en la Constitución
 - 4. Poderes inherentes
 - 5. Cláusula de los poderes necesarios y apropiados (poderes implícitos)
- V. **Estructura constitucional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y distribución de poderes entre las ramas de gobierno**
- VI. **Relaciones constitucionales entre Puerto Rico y Estados Unidos**
 - A. Aplicación de la Constitución, leyes y reglamentos federales en Puerto Rico
 - B. Interrelación entre la Constitución federal y la de Puerto Rico

VII. Derechos individuales

A. Principios generales

1. Doctrina de ámbito mínimo federal
2. Doctrina de incorporación selectiva en el derecho constitucional federal
3. La acción del estado ("state action") y la aplicación de las instituciones de Estados Unidos y Puerto Rico a la conducta privada

B. Doctrinas constitucionales federales y de Puerto Rico sobre derechos individuales

1. El debido proceso de ley sustantivo y la igual protección de las leyes
 - a. Escrutinios aplicables
2. La constitución y la religión
 - a. Libertad de culto
 - b. La separación entre Iglesia y Estado
3. El derecho de intimidad y la autonomía personal
4. Libertad de expresión
 - a. Doctrinas aplicables a ciertas categorías de expresión: difamación, obscenidad, palabras con riñas, lenguaje ofensivo, expresión comercial, expresión subversiva
 - b. Restricciones a la libertad de expresión en foros públicos: reglamentación del tiempo, lugar y forma de la expresión
 - c. Libertad de expresión de los empleados públicos
 - d. La expresión simbólica
 - e. Doctrinas de vaguedad y de amplitud excesiva
5. Derecho de asociación
6. Libertad de prensa
 - a. Acceso a la información en manos del gobierno
 - b. Censura previa
 - c. Acceso a los medios de comunicación
7. El derecho de propiedad
 - a. Cláusula de menoscabo de las obligaciones contractuales

VIII. Deberes afirmativos del Estado bajo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

IX. Extensión de los derechos civiles al sector privado

A. Prohibiciones estatutarias de discrimen

1. Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada.
 - a. Discrimen por razón de edad, raza, color, religión, sexo, origen social o nacional, o condición social

3. Ley Núm. 69 de 6 de julio de 1985
 - a. Discrimen en el empleo por razón de sexo
4. Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988
 - a. Prohibición contra hostigamiento sexual en el empleo

PROCEDIMIENTO CIVIL

- I. Jurisdicción**
 - A. Sobre la persona
 - B. Sobre la materia
 - C. Casos en los que los tribunales carecen de jurisdicción
- II. Competencia y traslado**
 - A. Competencia por razón de área geográfica, cuantía y asunto
 - B. Requisitos del traslado; forma y término
- III. Emplazamientos**
 - A. Principios generales sobre los requisitos constitucionales y estatutarios
 - 1. Notificación al Estado Libre Asociado
 - B. Modo y términos para diligenciarlos
 - C. Emplazamientos por edicto y su publicación
 - D. Prueba del diligenciamiento
- IV. Partes en los pleitos**
 - A. Capacidad para demandar y ser demandado; restricciones a esta capacidad
 - B. Acumulación de partes
 - 1. Indispensables
 - 2. No indispensables
 - 3. Permisibles
 - 4. No permisibles
 - C. Intervención
 - D. Sustitución de partes
 - E. El Estado Libre Asociado como parte
 - 1. Notificación al Estado Libre Asociado
- V. Alegaciones**
 - A. Normas generales para las alegaciones
 - 1. Requisitos de forma y de contenido de las alegaciones
 - 2. Término para presentarlas; interrupción de los términos
 - B. Alegaciones permitidas
 - 1. Demanda y contestación a la demanda
 - 2. Reconvención y réplica
 - 3. Demanda contra coparte y contestación
 - 4. Demanda contra tercero y contestación
 - 5. Acumulación de reclamaciones
 - 6. Enmiendas

- VI. Defensas y objeciones**
 - A. Defensas afirmativas
 - 1. Forma y término para presentarlas
 - 2. Renuncia
 - B. Moción para desestimar
 - 1. Fundamentos para pedir la desestimación
 - 2. Procedimiento y término para presentarla
 - 3. Efectos de esta moción
 - 4. Renuncia
 - C. Moción para que se dicte sentencia por las alegaciones
 - D. Consolidación de las defensas
 - E. Renuncia de las defensas
- VII. Descubrimiento de prueba**
 - A. Alcance del descubrimiento
 - 1. Materia privilegiada
 - 2. Materia pertinente
 - 3. Impresiones mentales, opiniones o teorías legales del abogado
 - B. Documentos y objetos preparados para el pleito (testigos)
 - C. Peritos
 - D. Obligación continua de informar
 - E. Órdenes protectoras
- VIII. Mecanismos de descubrimiento de prueba**
 - A. Depositiones
 - B. Interrogatorios escritos
 - C. Inspección de documentos
 - D. Examen físico y mental
 - E. Requerimiento de admisiones
 - F. Sanciones por no descubrir prueba
- XI. Conferencia preliminar al juicio**
 - A. Propósito y contenido
 - B. Uso en casos de litigación simple y compleja
- X. Conferencia entre Abogados**
 - A. Propósito, contenido y término para llevarla a cabo
- XI. Moción de sentencia sumaria**
 - A. Contenido, procedimiento y término para presentarla
 - B. Consecuencias de presentar esta moción
- XII. Desistimiento y desestimación de casos**
 - A. Desistimiento
 - 1. Por el demandante; con o sin permiso del tribunal
 - 2. Por estipulación

- B. Desestimación
 - 1. Por inactividad
 - 2. Por no cumplir órdenes del Tribunal; como sanción
- C. Desestimación por falta de prueba suficiente ("non suit")
 - 1. Fundamento
 - 2. Procedimiento y tiempo para presentar
- XIII. Medidas en aseguramiento de sentencia**
 - A. Clases
 - 1. Embargo
 - 2. Prohibición de enajenar
 - B. Requisitos y efectos
 - 1. Fianza
- XIV. Sentencia**
 - A. Determinaciones de hechos y conclusiones de derecho
 - B. Costas, intereses y honorarios de abogado; principios generales
 - C. Sentencia parcial
- XV. La rebeldía**
 - A. Anotación de rebeldía
 - 1. Por el Secretario
 - 2. Por el Tribunal
 - B. Consecuencias de la Sentencia dictada en rebeldía
- XVI. Mociones contra sentencias; principios generales**
 - A. Determinaciones originales o adicionales de hechos y de derecho
 - B. Reconsideración
 - C. Nuevo juicio
 - D. Relevo de sentencia
- XVII. Sentencia declaratoria (naturaleza y procedimiento)**
- XVIII. Recursos apelativos**
 - A. Procedimientos ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones y ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico
 - 1. Apelación
 - 2. Certiorari
 - 3. Certificaciones
 - B. Efectos de la presentación de los recursos
- XIX. Medidas en ejecución de sentencia**
 - A. Descubrimiento de prueba
 - B. Embargo
- XX. Fianza**
- XXI. Procedimiento sumario para reclamaciones laborales: Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961**

- A. Jurisdicción
- B. Partes
 - 1. Intervención
- C. Notificación o Citación
 - 1. Modo y término para diligenciarlo
- D. Alegaciones
 - 1. Normas generales para las alegaciones
 - a. Requisitos de forma y contenido de las alegaciones
 - b. Término para presentarlas, interrupción de los términos
- E. Defensas y objeciones
 - 1. Forma y término para presentarlas
 - 2. Renuncia
- F. Descubrimiento de prueba
 - 1. Alcance del descubrimiento
 - 2. Mecanismos de descubrimiento de prueba
- G. Vista
- H. Sentencia
 - 1. Término
 - 2. Indemnización o daños líquidos
 - 3. Costas, gastos y honorarios de abogado
- I. La rebeldía
 - 1. Anotación de rebeldía
 - 2. Consecuencias de la sentencia dictada en rebeldía
- J. Mociones contra sentencias, principios generales
- K. Recursos apelativos
- L. Medidas en aseguramiento y ejecución de sentencia

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

- I. **Deberes del abogado para con la sociedad**
 - A. Laborar para que toda persona tenga representación legal adecuada y brindar servicios legales gratuitos a las personas indigentes
 - B. Laborar por el mejoramiento del sistema jurídico y educar al público para que conozca sus derechos y las maneras de hacerlos valer
 - C. Aplicar las normas de ética con igual rigor, cuando los servicios profesionales se prestan ante organismos legislativos o administrativos
- II. **Deberes del abogado para con los tribunales**
 - A. Observar una conducta respetuosa ante los tribunales
 - B. Observar una conducta respetuosa para con los testigos, litigantes adversarios y para con los miembros del jurado
 - C. Observar una conducta íntegra y profesional con los miembros del jurado en aquellos casos en que tenga interés; evitar halagarlos o comunicarse con ellos privadamente
 - D. Evitar cualquier actuación que dé lugar a una apariencia de indebida influencia o presiones con respecto de los jueces
 - E. Ser puntual y diligente en la tramitación de las causas; poner al Tribunal en posición de decidir las controversias
 - F. Abstenerse de publicar, o de cualquier manera facilitar, la publicidad sobre casos criminales o de otros pleitos pendientes
- III. **Deberes del abogado para con sus clientes**
 - A. Prepararse adecuadamente y ser diligente en la representación legal de su cliente sin violar las leyes del país o cometer algún engaño
 - B. Mantener informado a su cliente del desarrollo de su caso y de cualquier oferta de transacción; aconsejar al cliente de evitar o terminar el litigio utilizando métodos alternos de solución de conflictos y métodos de mediación
 - C. No renunciar a la representación profesional de su cliente sin obtener el permiso previo del tribunal; tomar las medidas razonables para evitar perjuicio de los derechos de su cliente
 - D. Ser leal y honrado con sus clientes; no divulgar sus secretos o confidencias; no representar intereses encontrados
 - E. Evitar testificar en beneficio o en apoyo de su cliente
 - F. Adoptar medidas adecuadas para evitar la conducta impropia de un cliente y la comisión de un delito

- G. No adquirir interés o participación alguna en litigios que se les haya encomendado; dar pronta cuenta de dinero u otros bienes del cliente que advengan en su posesión y no mezclarlos con sus propios bienes
 - H. Tomar en consideración, al fijar los honorarios de abogados, el tiempo requerido, la novedad y dificultad de las cuestiones envueltas, la habilidad que requiere conducir el caso y los honorarios que se acostumbra a cobrar en el distrito judicial por servicios similares.
- IV. Deberes del abogado en relación con sus compañeros y su profesión**
- A. No asociarse con otro abogado, en la defensa de los intereses de su cliente, sin obtener previamente el consentimiento de éste
 - B. No comunicarse, negociar, ni transigir con la parte contraria en ausencia de su abogado
 - C. Evitar cuestiones personales entre los abogados
 - D. Observar las buenas costumbres establecidas en el foro; evitar la práctica ilegal de la abogacía o la notaría por personas no autorizadas para ello
 - E. Evitar la instigación o gestión de pleitos y la subasta de servicios profesionales
 - F. Cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética en cuanto a la publicación de anuncios de abogados
 - G. No participar en actividades incompatibles con la práctica de la profesión
- V. Sanciones disciplinarias**
- A. Procedimiento
 - B. Suspensión o desaforo
 - 1. Violación a los cánones de ética
 - 2. Comisión de delitos
 - 3. Violación a otras leyes
 - C. Reinstalación
- VI. Responsabilidad profesional y su relación con la responsabilidad disciplinaria**

DERECHO ADMINISTRATIVO

I. La acción o decisión administrativa

A. Principios aplicables a la función de reglamentación:

1. Proceso de reglamentación
 - a. Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada)
2. Tipos de Reglamentación
3. Obligatoriedad de los reglamentos; deber de la agencia de cumplir con sus requisitos

B. Recopilación y uso de información

1. Poderes de investigación
 - a. Facultad para exigir documentos y records a personas o empresas privadas
 - b. Facultad para investigar violaciones de ley
 - c. Facultad para llevar a cabo inspecciones en propiedad privada
 - d. Protección constitucional contra allanamientos irrazonables y el poder investigativo de la agencia
 - e. Derecho a la intimidad y a la no autoincriminación
2. Derechos constitucionales del ciudadano frente al poder de investigación del Estado
3. Acceso del ciudadano a información en poder de las agencias administrativas

C. Principios aplicables a la función adjudicativa

1. Proceso de adjudicación formal según lo dispuesto por la L.P.A.U.
2. Procedimientos informales
3. Reglas de evidencia y procedimiento civil; su aplicabilidad al campo administrativo
4. Doctrina de impedimento ("estoppel")
5. Doctrina de cosa juzgada ("res judicata")
6. Record administrativo y la toma de decisiones
7. Determinaciones de hechos y conclusiones de derecho de la agencia administrativa

II. Debido proceso de ley en los procesos adjudicativos

- A. Reglamentación versus adjudicación
- B. Cuándo y cómo se cumple con el debido procedimiento de ley

III. Procedimiento posterior a la adjudicación administrativa

- A. Reconsideración

IV. Revisión judicial

- A. Remedios disponibles para la revisión judicial
 - 1. Auto de revisión o certiorari al Tribunal de Circuito de Apelaciones: requisitos
- B. Doctrinas que afectan el derecho a la revisión
 - 1. Legitimación en causa – capacidad jurídica (“standing”)
 - 2. Madurez
 - 3. Jurisdicción primaria
 - 4. Agotamiento de remedios administrativos
- C. Paralización de la acción administrativa (“stay”)
- D. Alcance de la revisión judicial
 - 1. Cuestiones de hechos
 - 2. Cuestiones duales de hechos y de derecho
 - 3. Procedimiento cuasi-legislativo
 - 4. Juicio “de novo”

DERECHO NOTARIAL

El examen de Derecho Notarial evalúa todas las facetas del ejercicio de la función notarial en Puerto Rico. No examina el ejercicio del notariado en un contexto aislado sino que lo evalúa en el sentido amplio en que el notario de tipo latino se desempeña. El examen contiene ejercicios de aplicación que integran las diversas materias del Derecho: Derecho de Sucesiones, Derecho Registral Inmobiliario y Derecho de Obligaciones y Contratos, entre otros. Asimismo, los ejercicios que contiene el examen presentan controversias que reflejan los retos que a diario enfrentan los notarios en Puerto Rico. Se espera, por tanto, que el aspirante al ejercicio de la notaría posea una visión integral del Derecho y la Notaría, tanto en el plano conceptual como en el práctico.

El índice de temas que a continuación se presenta no es exhaustivo. Constituye una guía general que esboza los aspectos más significativos que serán objeto de evaluación en el examen. Compete al aspirante conocer los demás ámbitos del Derecho y su interacción con el notario de tipo latino.

- I. Ejercicio del notariado puertorriqueño**
 - A. Jurisdicción del notariado
 - B. Requisitos para ejercer el notariado
 - C. Función dual de abogado y notario
 - D. Carácter de la función notarial
 - E. Autonomía e independencia
 - F. Impedimentos al ejercicio del notariado
- II. Funciones y deberes del notario**
 - A. Función de dar fe y autenticidad de los actos que ante él se realicen y sus efectos
 - B. Función de asesorar a los otorgantes
 - C. Deber de informar
 - D. Redactar los instrumentos públicos conforme a la voluntad de los otorgantes y según las disposiciones de ley aplicables
 - E. Autorizar los instrumentos públicos
 - F. Formar el protocolo y custodiar su integridad
 - G. Llevar un registro de testimonios y custodiar su integridad
 - H. Expedir copias certificadas o simples de los Instrumentos Públicos
 - I. Reconstruir el protocolo y el Registro de Testimonios
 - J. Notificar a la Oficina de Inspección de Notarías en caso de destrucción o daño del protocolo y el Registro
 - K. Determinar la cuantía de arancel y su obligación de adherir y cancelar los correspondientes sellos.

- L. Enviar la Planilla Informativa al Departamento de Hacienda; forma, contenido y término
 - M. Enviar el Índice Notarial Mensual a la Oficina de Inspección de Notarías; forma y contenido
 - N. Enviar la Planilla Estadística Anual a la Oficina de Inspección de Notarías
 - O. Notificar cambios de residencia o de oficina notarial y solicitar autorización para trasladar la obra notarial
 - P. Poderes y testamentos; forma, contenido y términos
 - 1. Autorización, protocolización, modificación o revocación de los poderes
 - 2. Autorización, revocación o protocolización de testamentos
 - Q. Poner a disposición del Inspector de Notarías, para su examen, los protocolos y Registro de Testimonios o declaraciones de autenticidad
 - R. Designar al notario sustituto
- III. Deberes éticos del notario**
- A. Imparcialidad
 - B. Probidad
 - C. Diligencia
 - D. Discreción o secreto profesional
 - E. Capacidad profesional
 - 1. Veracidad
 - 2. Justicia
 - 3. Especial preocupación frente a los problemas de equilibrio de intereses y de índole fiscal
- IV. Documentos otorgados en los Estados Unidos y en el extranjero**
- V. Requisitos de forma y contenido para la redacción de los instrumentos públicos, incluyendo:**
- 1. Acta notarial
 - 2. Escritura de rectificación o aclaratoria
 - 3. Compraventa
 - 4. Hipoteca
 - 5. Cancelación de hipoteca
 - 6. Escritura de oferta (compraventa, permuta, etc.) su aceptación mediante la correspondiente escritura de adhesión
 - 7. Acta de edificación
 - 8. Constitución de servidumbre
 - 9. Segregaciones
 - 10. Agrupaciones
 - 11. Agregación
 - 12. Rectificaciones de cabida

13. Donaciones
 14. Constitución, modificación y revocación de poder
 15. Constitución y revocación de testamento
 16. Protocolización de documentos
 17. Permutas
 18. Arrendamientos
 19. Derecho de superficie
 20. Partición parcial o total de bienes
 21. Capitulaciones matrimoniales
 22. Emancipación
 23. Actas bajo la Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario
- VI. Subsanación de defectos de los documentos notariales**
- VII. Nulidad y anulabilidad de los instrumentos públicos; causas y efectos**
- VIII. Aranceles notariales (cobro de)**
- IX. Reconstrucción del protocolo y del Registro de Testimonios**
- X. Nuevas competencias notariales**
- A. Conocer el trámite procesal, la calificación de documentos, la preparación del expediente, la procedencia del cese del trámite, las notificaciones al Registro General de Competencias, las certificaciones y el pago de derechos, la intervención del Ministerio Público en caso de aplicar, así como todo lo relativo a la preparación y efecto del Acta bajo juramento a ser redactada en cada uno de los siguientes procedimientos de la "Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario".
 1. Testamentos y abintestado
 - a. Declaratoria de herederos
 - b. Aceptación del cargo y expedición de cartas testamentarias a un albacea por un notario que no fuere aquél en cuya oficina se encuentra protocolado el testamento
 - c. Adveración y protocolización de testamento ológrafo
 2. Declaración de ausencia simple
 3. Procedimiento para perpetuar hechos en que no esté planteada controversia
 4. Corrección de actas que obren en el Registro Demográfico
 5. Cambios de nombres y apellidos

Los procedimientos para estas nuevas competencias notariales, los informes que debe someter el notario, las notificaciones a los diferentes registros, etc., están bajo la consideración del Tribunal Supremo. Tan pronto se aprueben se incorporarán a las Tablas.

- XI. **Testimonios o declaraciones de autenticidad: requisitos de forma, contenido y prohibición de ley; anotación de asientos en el Registro de Testimonios y su conservación**
- XII. **Reglamentación e inspección de las notarías**
 - A. Procedimiento de inspección: ordinario y extraordinario
 - B. Recursos disponibles para cuestionar informes del Inspector de Notarías
- XIII. **Archivo General de Puerto Rico; Archivos Notariales de Distrito**
 - A. Funciones del archivo
 - 1. Custodiar protocolos archivados
 - 2. Expedir copias certificadas



Estado Libre Asociado De Puerto Rico
TRIBUNAL SUPREMO
*Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio
de la Abogacía y la Notaría*

Lcda. Ana Dinorah Suárez Alejandro
Directora Ejecutiva Interina

M E M O R A N D O

A : Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Directora
Secretariado de la Conferencia Judicial

DE : 
Ana Dinorah Suárez Alejandro

ASUNTO : **ESTADÍSTICAS DE LOS ASPIRANTES EXAMINADOS DE
LAS DIFERENTES ESCUELAS DE DERECHO EN EL
EXAMEN DE REVÁLIDA NOTARIAL DESDE MARZO DE
1999 A MARZO DE 2004**

FECHA : 15 de marzo de 2005

Según fuera solicitado por usted, le incluyo a continuación las estadísticas de referencia. Le adjunto, además, copia de las estadísticas finales de la reválida notarial.

De otra parte, le he solicitado a la Dra. Sonia Santiago Becerra, Especialista en Medición de la Junta Examinadora, que prepare un informe que recoja los datos atinentes a los por cientos de pasantía de los abogados revalidados *vis a vis* los de aquéllos que aún no han ejercido la profesión al momento de tomar el examen.

Toda vez que en la actualidad la Junta Examinadora no prepara un informe al respecto, solicitamos su indulgencia para hacer el acopio de estos datos y preparar las estadísticas al respecto, las que le haremos llegar a la brevedad posible.

Confío en que la información contenida en este informe sirva los propósitos perseguidos por la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Fundación Notarial en Puerto Rico.

MARZO DE 1999			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	38	34	89
U.I.A.	58	37	64
U.C.P.R.	54	31	57
E.E.U.U	2	2	100
Extranjeras	2	2	100
E.M.H.	40	11	28
TOTAL	194	117	60

SEPTIEMBRE DE 1999			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	153	108	71
U.I.A.	162	119	74
U.C.P.R.	151	62	41
E.E.U.U	8	8	100
Extranjeras	1	1	100
E.M.H.	88	31	35
TOTAL	563	329	58%

MARZO DE 2000			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	44	29	66
U.I.A.	46	27	59
U.C.P.R.	72	41	57
E.E.U.U	2	1	50
Extranjeras	1	1	100
E.M.H.	24	6	25
TOTAL	189	105	56%

SEPTIEMBRE DE 2000			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	128(127)	95	75
U.I.A.	191(190)	149	78
U.C.P.R.	133(132)	86	65
E.E.U.U	7	7	100
Extranjeras	1	1	100
E.M.H.	21	11	52
TOTAL	481(478)	349	73%

*Las estadísticas no consideraron la puntuación de tres aspirantes que no terminaron su examen. El número entre paréntesis excluye a los aspirantes por institución que no terminaron su examen. El por ciento final de pasantía no considera a estos aspirantes.

MARZO DE 2001			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	34	19	56
U.I.A.	78	48	62
U.C.P.R.	*81(79)	45	56(57)
E.E.U.U	6	6	100
Extranjeras	0	0	0
E.M.H.	12	5	42
TOTAL	*211(209)	123	58(59)

*Las estadísticas no consideraron la puntuación de dos aspirantes que no terminaron su examen. El número entre paréntesis excluye a los aspirantes por institución que no terminaron su examen. El por ciento final de pasantía no considera a estos aspirantes.

SEPTIEMBRE DE 2001			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	146	114	78
U.I.A.	159	125	78
U.C.P.R.	167	84	50
E.E.U.U	3	3	100
Extranjeras	0	0	0
E.M.H.	6	3	50
TOTAL	481	329	68%

MARZO DE 2002			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	34	25	74
U.I.A.	49	34	69
U.C.P.R.	76	51	67
E.E.U.U	5	5	100
Extranjeras	2	1	50
E.M.H.	2	1	50
TOTAL	168	117	70%

SEPTIEMBRE DE 2002			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	123	92	75
U.I.A.	145	108	74
U.C.P.R.	135	76	56
E.E.U.U	2	1	50
Extranjeras	2	0	0
E.M.H.	8	5	63
TOTAL	415	282	68

MARZO DE 2003			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	30	22	73
U.I.A.	57	46	81
U.C.P.R.	73	40	55
E.E.U.U	5	4	80
Extranjeras	1	1	100
E.M.H.	1	0	0
TOTAL	167	113	68%

SEPTIEMBRE DE 2003			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	140	96	69
U.I.A.	176	113	64
U.C.P.R.	147	70	48
E.E.U.U	7	7	100
Extranjeras	0	0	0
E.M.H.	2	0	0
TOTAL	472	286	61%

MARZO DE 2004			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	31	21	68
U.I.A.	74	41	55
U.C.P.R.	83	42	51
E.E.U.U	4	4	100
Extranjeras	0	0	0
E.M.H.	8	2	25
TOTAL	200	110	55%

SEPTIEMBRE DE 2004			
ESCUELA DE DERECHO	TOTAL DE ASPIRANTES		
	EXAMINADOS	APROBADOS	POR CIENTO
U.P.R.	169	128	75
U.I.A.	184	118	64
U.C.P.R.	147	74	50
E.E.U.U	7	5	71
Extranjeras	1	1	100
E.M.H.	128	36	28
TOTAL	636	362	57%

lap

Anejos

**ESTADÍSTICAS DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA
REVÁLIDA DE DERECHO NOTARIAL
Marzo de 1993 – Septiembre de 2005**

Fecha de Examen de Reválida	Número de aspirantes que solicitaron admisión	Número de estudiantes que tomaron el examen	Número de aspirantes que aprobaron el examen	Porcentaje de pasantía en el examen	Número de aspirantes que solicitaron reconsideración	Número de aspirantes que aprobaron en reconsideración	Porcentaje de pasantía en reconsideración	Total de Aspirantes Aprobados por Reválida	Porcentaje Final de Pasantía	
1993	Marzo	250	209	143	69%	3	1	33%	144	69%
	Sept.	425	367	275	75%	5	2	40%	277	75%
1994	Marzo	426	169	118	70%	1	0	0	118	70%
	Sept.	445	392	226	58%	5	2	40%	228	58%
1995	Marzo	218	177	113	64%	3	1	33%	114	64%
	Sept.	454	383	262	68%	4	1	25%	263	69%
1996	Marzo	190	149	114	77%	1	0	0	114	77%
	Sept.	428	363	271	75%	5	0	0	271	75%
1997	Marzo	193	138	108	78%	1	1	100%	109	79%
	Sept.	500	406	257	63%	6	0	0	257	63%
1998	Marzo	211	146	103	71%	1	0	0	103	71%
	Sept.	539	462	277	60%	5	3	60%	280	60%
1999	Marzo	194	194	117	60%	3	0	0	117	60%
	Sept.	660	563	329	58%	5	0	0	329	58%
2000	Marzo	255	189	101	53%	1	0	0	101	53%
	Sept.	553	481	349	73%	1	0	0	349	73%

Fecha de Examen de Reválida	Número de aspirantes que solicitaron admisión	Número de estudiantes que tomaron el examen	Número de aspirantes que aprobaron el examen	Porcentaje de pasantía en el examen	Número de aspirantes que solicitaron reconsideración	Número de aspirantes que aprobaron en reconsideración	Porcentaje de pasantía en reconsideración	Total de Aspirantes Aprobados por Reválida	Porcentaje Final de Pasantía	
2001	Marzo	249	211	123	58%	1	0	0	123	58%
	Sept.	636	481	329	6%	1	0	0	329	68%
2002	Marzo	221	168	117	70%	1	0	0	117	70%
	Sept.	---	415	282	68%	0	0	0	282	68%
2003	Marzo	202	167	113	68%	1	0	0	113	68%
	Sept.	510	472	286	61%	3	0	0	286	61%
2004	Marzo	227	200	110	55%	1	0	0	110	55%
	Sept.	705	636	359	56%	12	3	25%	371	58%
2005	Marzo	334	281	153	54%	2	0	0	153	54%
	Sept.	587	524	280	53%	*	---	---	280	53%
TOTAL		9,612	8,343	5,315	64%	72	14	19%	5,338	64%
PROMEDIO POR EXAMEN		739	642	409	64%	6	1	17%	411	64%

Observaciones:

1. Los aspirantes que no prevalecen en reconsideración en la Junta Examinadora pueden presentar una solicitud de certiorari ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Hasta el presente el Trib Supremo nunca ha revocado o modificado una decisión de la Junta Examinadora en cuanto a un recurso de reconsideración.
2. La diferencia entre el número total de aspirantes que solicitan examen y el del número que lo toman responde a las denegatorias de las solicitudes de admisión a examen, a las ausencias al examen anterior a septiembre de 1999, a los diferimientos de estos aspirantes.
3. *El periodo de reconsideración no se ha iniciado al momento de actualizar esta tabla.

**CASOS DE DISCIPLINA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO
DE LA ABOGACÍA Y DE LA NOTARÍA**

	AÑOS							
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total casos resueltos	173	193	194	176	155	182	214	204
Casos sobre disciplina profesional	48	60	53	61	49	73	76	81
Ejercicio Abogacía	9	18	17	18	9	18	11	17
Ejercicio Notaría	10	2	5	7	1	8	4	1
Combinación de ambas prácticas	3	2	4	6	3	2	6	5
No atienden requerimientos del Tribunal Supremo	14	13	11	9	14	16	21	14
• Queja o querella por ejercicio abogacía	a - 10	a - 10	a - 3	a - 6	a - 5	a - 10	a - 13	a - 8
• Queja o querella por ejercicio notaría	n - 4	n - 3	n - 4	n - 3	n - 6 ambas - 2 origen queja desconocido - 1	n - 5 ambas - 1	n - 7 origen queja desconocido - 1	n - 2 ambas - 1 origen queja desconocido - 3
Otros	8	25	18	30	26	54	70	79
Cantidad de abogados en casos disciplinarios	56	62	51	75	33	63	50	55